SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

NOMBRE DE LA ENTIDAD: CLÍNICA GIRÓN E.S.E.	**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** SECRETARÍA LOCAL DE SALUD.
DURACIÓN CONTRATO O CONVENIO: TRES (03) MESES.	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:** DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($221.999.800,00).

TIPO DE CONTRATO O CONVENIO

Artículo 2°, numeral 4, Literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "***Convenios o contratos interadministrativos.*** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable la establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (...).*"

FASE PRE- CONTRACTUAL			
ACTIVIDAD		**ACTUACIÓN**	
		RESPONSABLE	**FOLIO**
1	COPIA CERTIFICACIÓN BANCO DE PROYECTOS (SI APLICA).	SECRETARÍA GESTORA	
2	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. F-GAT-8400-238,37-020	SECRETARÍA GESTORA Y SECRETARÍA DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS	
3	SOLICITUD DE CDP.	SECRETARÍA GESTORA	
4	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	
5	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS INDICANDO EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y MANEJO DEL RIESGO. ***(ESTE DOCUMENTO DEBE SER PUBLICADO EN EL SECOP UNA VEZ SE OBTENGA LA VIABILIDAD JURÍDICA)***	SECRETARÍA GESTORA	
6	OFICIO REMISORIO A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN	SECRETARÍA GESTORA	
6	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. ***(ESTE DOCUMENTO DEBE SER PUBLICADO EN EL SECOP UNA VEZ SE OBTENGA LA VIABILIDAD JURÍDICA)***	SECRETARÍA GESTORA / OFICINA DE CONTRATACIÓN	
7	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
8	INVITACIÓN	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
9	**PROPUESTA**	CONTRATISTA	
9.1.	PROPUESTA DETALLADA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR Y QUE SU OBJETO SOCIAL ESTÉ RELACIONADO CON EL OBJETO SEÑALADO EN EL PRESENTE ESTUDIO	CONTRATISTA	

9.2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	CONTRATISTA	
9.3.	CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SEÑALE QUE NO CUENTA CON INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES QUE LE IMPIDAN CELEBRAR EL CONTRATO.	CONTRATISTA	
9.4.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).	CONTRATISTA	
9.5.	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL	CONTRATISTA	
9.6.	COPIA DE LA LIBRETA MILITAR, SI A ELLO HUBIERE LUGAR	CONTRATISTA	
9.7.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENTE DE LA ENTIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL	CONTRATISTA	
9.8.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE DE LA ENTIDAD Y EL REPRESENTANTE LEGAL	CONTRATISTA	
9.9.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIDNAL	CONTRATISTA	
9.10	CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	CONTRATISTA	
9.11	ACREDITACIÓN DE ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LOS REGÍMENES DE SALUD, PENSIÓN Y PARAFISCALES.	CONTRATISTA	
9.12.	AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE REQUERIRSE, SEGÚN LIMITACIÓN DE CONTRATACIÓN QUE ESTABLEZCA EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CONTRATISTA	
9.13.	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO Y/O ALCANCE DEL CONTRATO	CONTRATISTA	
9.14.	LOS DEMÁS DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS DE LEY PARA ESTE TIPO DE CONTRATACIÓN DEBERÁN SER PRESENTADOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	CONTRATISTA	
10	INFORME DE EVALUACIÓN E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA	OFICINA DE CONTRATACIÓN	

SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

CONTRACTUAL			
11.	MINUTA DEL CONTRATO O CONVENIO	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
12.	OFICIO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
13.	SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL Y REGISTRO	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
15.	CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS (Si Aplica)	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
16.	APROBACION DE GARANTIA (Si Aplica)	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
17.	ACTA DE INICIO	SECRETARÍA GESTORA	
18.	ACTAS PARCIALES: PAGOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	
19.	MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGA, ACLARACION, ETC. (SOLICITUD DE CDP, CDP, ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICATORIOS, CERTIFICADOS DE ANTEDECENTES ACTUALIZADOS, MINUTA MODIFICATORIO Y SOLICITUD RP)	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
21.	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SUPERVISOR, CONTRATISTA Y OFICINA DE CONTRATACIÓN	
OTROS			
22.	COMPROBANTES DE EGRESO	TESORERÍA	
23.	OTROS		
OBSERVACIONES			
FECHA DE REVISIÓN			
RESPONSABLE			

CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

En cumplimiento del Decreto Municipal 343 del 19 de diciembre de 2008, Capítulo V Artículo 17º.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN: GIRON CRECE 2020-2023			
Nombre del Proyecto	**IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER**		
Número BPIN	2024683070043		
Estado	**VIABLE CON RECURSOS SOLICITADOS**		
Línea Estratégica	**TEJIDO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO HUMANO**		
Programa	SALUD PÚBLICA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL **PROGRAMA HOMOLOGADO:** SALUD PÚBLICA		
	Producto	**Indicador**	**Valor Asignado**
	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	Estrategias de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas Implementada **INDICADOR HOMOLOGADO** Campañas de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas implementadas Cód.: 190502000	$55.000.000
	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	Estrategia para la prevención de embarazos en adolescentes implementada **INDICADDR HOMOLOGADO** Campañas de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas Cód.: 190502100	$78.964.330
		Estrategia de prevención, detección temprana y canalización de ITS/VIH implementado **INDICADOR HOMOLOGADO** Campañas de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas Cód.: 190502100	$37.200.000
		Estrategias que promuevan la maternidad segura y garanticen la atención integral a las víctimas de violencia sexual implementadas **INDICADOR HOMOLOGADO** Campañas de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas Cód.: 190502100	$37.200.000
	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	Estrategias de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales y violencias implementadas. **INDICADOR HOMOLOGADO** Campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales implementadas Cód . 190502200	$48.000.000

	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes **PRODUCTO HOMOLOGADO** Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos Cód.: 1905028	Estrategias de promoción de lactancia materna, consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de alimentos implementadas **INDICADOR HOMOLOGADO** Campañas de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos implementadas. Cód.: 190502800	$64.000.000
	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	Estrategias de prevención de enfermedades respiratorias agudas implementadas **INDICADOR HOMOLOGADO** Campañas de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas Cód.: 190502600	$18.000.000
		Estrategias de prevención de enfermedades transmitidas por vía aérea y de contacto directo implementadas **INDICADOR HOMOLOGADO** Estrategias de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas Cód.: 190502602	$23.000.000
	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	Estrategia de vacunación sin barreras implementada **INDICADOR HOMOLOGADO** Campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas Cód.: 190502700	$174.000.000
	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	Estrategias de promoción de la salud y prevención de enfermedades crónicas prevalentes y alteraciones de la salud bucal, visual y auditiva implementadas **INDICADOR HOMOLOGADO** Campañas de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles implementadas Cód.: 190503100	$53.400.000
		Estrategias de promoción de hábitos y estilos de vida saludable para la mitigación y control de enfermedades no transmisibles y detección temprana de cáncer implementadas **INDICADOR HOMOLOGADO** Estrategias de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles implementadas Cód.: 190503104	$21.404.000
	Servicio de promoción social para poblaciones vulnerables **PRODUCTO HOMOLOGADO** Documentos de planeación Cód 1905015	Informes de seguimiento a la atención, promoción y gestión del riesgo desde el sector salud en las poblaciones vulnerables realizados **INDICADOR HOMOLOGADO** Documentos de planeación elaborados Cod 190501500	$64.300.000

CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis **PRODUCTO HOMOLOGADO** Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales Cód.: 1905024	Estrategia de prevención, vigilancia y control de zoonosis implementadas **INDICADDR HOMOLOGADO** Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales implementadas Cód.: 190502400	$65.531.670
Valor Inicial	**SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($740.000.00)**		
Valor Contratado	**NA**		
Ajuste	**NA**		
Valor Total del Proyecto	**SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($740.000.00)**		

FUENTE DE FINANCIACION	**Año**	**2024**
	Rubro Presupuestal	**Salud Pública - Vida saludable y condiciones no transmisibles PIC**
	Tipo de fuente	SGP
	Fuente de Financiación	SGP-SALUD PÚBLICA
	Valor	$74.804.000
	Rubro Presupuestal	**Salud Pública - Convivencia social y salud mental PIC**
	Tipo de fuente	SGP
	Fuente de Financiación	SGP-SALUD PÚBLICA
	Valor	$103.000.000
	Rubro Presupuestal	**Salud Pública - Seguridad alimentaria y nutricional PIC**
	Tipo de fuente	SGP
	Fuente de Financiación	SGP-SALUD PÚBLICA
	Valor	$64.000.000
	Rubro Presupuestal	**Salud Pública - Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos PIC**
	Tipo de fuente	SGP
	Fuente de Financiación	SGP-SALUD PÚBLICA
	Valor	$153.364.330
	Rubro Presupuestal	**Salud Pública - Vida saludable y enfermedades transmisible PIC**
	Tipo de fuente	SGP
	Fuente de Financiación	SGP-SALUD PÚBLICA
	Valor	$215.000.000
	Rubro Presupuestal	**Salud Pública - Gestión diferencial de poblaciones vulnerables PIC**
	Tipo de fuente	SGP
	Fuente de Financiación	SGP-SALUD PÚBLICA
	Valor	$64.300.000
	Rubro Presupuestal	**Salud Publica - Vida saludable y enfermedades transmisibles ETV PIC**
	Tipo de fuente	SGP
	Fuente de Financiación	SGP-SALUD PÚBLICA
	Valor	$65.531.670

	AÑO	VALOR
Valor por Vigencia	2024	**$740.000.000**

Solicitud Realizada por:	**CAMILA BORRERO REY**
Oficina Gestora	**SECRETARIA LOCAL DE SALUD**

NDTA:
La presente se expide para adelantar los trámites pertinentes y los aspectos contractuales (solo en el **estado "viable con recursos solicitados"**); tendrá una vigencia presupuestal de 2024

Dado en el municipio de Girón, a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2024; a solicitud de la Secretaria Local de Salud

GILBERT ARMANDO ESPINEL BARAJAS
Secretario de Hacienda

Revisó: Ingrid Yanini Sánchez Cortes
Directora Administrativa Plan de Desarrollo y Banco de Proyectos

GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	RF–F.01	Pág. 1 de 1
		Versión:	03	
		Fecha de Aprobación:	23/02/2024	
		DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS		
		Proceso: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS		
SOLICITUD DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				

Girón, 22 de marzo de 2024

Doctora
SANDRA LILIANA MACIAS LEAL
Directora Administrativa de Recursos Físicos e Inventarios
Alcaldía de Girón

Respetado Doctora:

De manera atenta, me permito solicitar certificación de registro en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024, de la siguiente necesidad de bien o servicio u obra a contratar:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DURACION ESTIMADA EN EL PAA	DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR TOTAL ESTIMADO EN EL PAA	VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO
85111501 85111502 85111504 85111505 85111507 85111508 85111509 85111602 85111604 85111605 85111608 85111610 85111611 85111612 85111613 85111614 85111615 85111617 85111704	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, EN ARTICULACIÓN CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022-2031 DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER	3 meses	3 meses	CONTRATACIÓN DIRECTA	SGP	$221.999.800	$221.999.800

Cordialmente,

CAMILA ANDREA BORRERO REY
Secretaria Local de Salud

CERTIFICACIÓN DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Art. Artículo 2.2.1.1.1.4.1. y la Resolución No 00233 del 24 de enero de 2024.

CERTIFICA

Que con base en los datos suministrados por las diferentes Secretarías y Oficinas Gestoras (responsables de la información), en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) vigencia **2024,** se encuentra registrada y programada la necesidad de contratar las adquisiciones de los siguientes bienes y/o servicios u obra pública:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DURACION ESTIMADA EN EL PAA	DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR TOTAL ESTIMADO EN EL PAA	VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO
85111501 85111502 85111504 85111505 85111507 85111508 85111509 85111602 85111604 85111605 85111608 85111610 85111611 85111612 85111613 85111614 85111615 85111617 85111704	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, EN ARTICULACIÓN CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022-2031 DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER	3 meses	3 meses	CONTRATACIÓN DIRECTA	SGP	$221.999.800	$221.999.800

Dado en Girón, a los 22 (veintidós) días del mes de Marzo de 2024

SANDRA LILIANA MACIAS LEAL
Directora Administrativa de Recursos Físicos e Inventarios

GIRÓN Alcaldía Municipal	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN**	Código:	–F.01	7020
		Versión		01
		Fecha de Aprobación:		4/29/2020
		DIRECCION DE PRESUPUESTO		
		Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CIUDAD Y FECHA: GIRON- SANTANDER, 22 DE MARZO DE 2024

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	**NOMBRE DEL SOLICITANTE:**	CAMILA ANDREA BORRERO REY
POR CONCEPTO DE (OBJETO):	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, EN ARTICULACIÓN CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022-2031 DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER		
POR VALOR DE:	DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($221.999.800,00)		
PRODUCTO	1. Servicios de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles $22.441.000,00 ✓ 2. Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas $16.500,000,oo ✓ (1) 3. Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales. $14.400.000,oo ✓ (1) 4. Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes. $19.200.000,oo ✓ 5. Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva. $46.009.299,oo ✓ 6. Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas. $12.300.000,oo ✓ (3) 7. Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles $52.200.000,oo ✓ (1) 8. Servicios de promoción social para poblaciones vulnerables. $19.290.000,oo ✓ 9. Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis $19.659.501,oo		
INDICADOR	**1.1**. Estrategias de promoción de la salud y prevención de enfermedades crónicas prevalentes y alteraciones de la salud bucal, visual y auditiva implementadas $16.020.000 — 201607 **1.2**. Estrategias de promoción de hábitos y estilos de vida saludable para la mitigación y control de enfermedades no transmisibles y detección temprana de cáncer implementadas. $6.421.000.oo — 201608 **2.1**. Estrategias de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas implementada . $16.500.000,oo – 201286 (1) ✓ **3.1**. Estrategias de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales y violencias implementadas. $14.400.000,oo — 201290 (1) ✓ **4.1**. Estrategias de promoción de lactancia materna, consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de alimentos implementadas. $19.200.000,oo – 201291 (1) ✓ **5.1**. Estrategia para la prevención de embarazos en adolescentes implementada. $23.689.299,oo – 201287 ✓ **5.2**. Estrategia de prevención, detección temprana y canalización de ITS/VIH implementada. $11.160.000,oo – 201289 ✓ (3) **5.3**. Estrategias que promuevan la maternidad segura y garanticen la atención integral a las víctimas de violencia sexual implementadas. $11.160.000,oo – 201288 ✓ **6.1**. Estrategias de prevención de enfermedades respiratorias agudas implementadas. $5.400.000,oo – 201603 **6.2**. Estrategias de prevención de enfermedades transmitidas por vía aérea y de contacto directo implementadas. $6.900.000,oo 201604 (2) **7.1**. Estrategia de vacunación sin barreras implementada. $52.200.000,oo – 201605 (1) **8.1**.Informes de seguimiento a la atención, promoción y gestión del riesgo desde el sector salud en las poblaciones vulnerables realizados $19.290.000,oo – 201609 (1) **9.1** Estrategia de gestión integrada para la promoción de la salud, la prevención y el control de enfermedades transmitidas por vectores implementada. $19.659.501,oo 201279 (1)		

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPICION RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	
2.3.2.02.02.009.03.01.16	Salud Pública - Vida saludable y condiciones no transmisibles PIC	SGP-SALUD PÚBLICA	201607 - 201602	$22,441,000.00
2.3.2.02.02.009.03.01.17	Salud Pública - Convivencia social y salud mental PIC	SGP-SALUD PÚBLICA	201286 - 201290	$30,900,000.00
2.3.2.02.02.009.03.01.18	Salud Pública - Seguridad alimentaria y nutricional PIC	SGP-SALUD PÚBLICA	201291	$19,200,000.00
2.3.2.02.02.009.03.01.19	Salud Pública - Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos PIC	SGP-SALUD PÚBLICA	[illegible]	$46,009,299.00
2.3.2.02.02.009.03.01.20	Salud Pública - Vida saludable y enfermedades transmisible PIC	SGP-SALUD PÚBLICA	201605 - 201604 -	$64,500,000.00
2.3.2.02.02.009.03.01.21	Salud Pública - Gestión diferencial de poblaciones vulnerables PIC	SGP-SALUD PÚBLICA	201609	$19,290,000.00
2.3.2.02.02.009.03.01.22	Salud Publica - Vida saludable y enfermedades transmisibles ETV PIC	SGP-SALUD PÚBLICA	201279	$19,659,501.00

CAMILA ANDREA BORRERO REY
Secretario Local de Salud

Revisó: Carolina Pita Alvarez, Directora Adm Planeación y Aseguramiento en Salud

Elaboró: Janeth Parra P. Secretaria

GIRON Municipio Valorado	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DOCUMENTO No. 24-00545

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Marzo 22 de 2024

Por concepto de : DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, EN ARTICULACION CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2022-2031 DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros :

Código	Descripción Rubro	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.009.03.01.16	Salud Pública - Vida saludable y condiciones no transmisibles PIC	SGP SALUD PUBLICA	16,020,000.00
2.3.2.02.02.009.03.01.16	Salud Pública - Vida saludable y condiciones no transmisibles PIC	SGP SALUD PUBLICA	6,421,000.00
2.3.2.02.02.009.03.01.17	Salud Pública - Convivencia social y salud mental PIC	SGP SALUD PUBLICA	16,500,000.00
2.3.2.02.02.009.03.01.17	Salud Pública - Convivencia social y salud mental PIC	SGP SALUD PUBLICA	14,400,000.00
2.3.2.02.02.009.03.01.18	Salud Pública - Seguridad alimentaria y nutricional PIC	SGP SALUD PUBLICA	19,200,000.00
2.3.2.02.02.009.03.01.19	Salud Pública - Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos PIC	SGP SALUD PUBLICA	23,689,299.00
2.3.2.02.02.009.03.01.19	Salud Pública - Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos PIC	SGP SALUD PUBLICA	11,160,000.00
2.3.2.02.02.009.03.01.19	Salud Pública - Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos PIC	SGP SALUD PUBLICA	11,160,000.00
2.3.2.02.02.009.03.01.20	Salud Pública - Vida saludable y enfermedades transmisible PIC	SGP SALUD PUBLICA	5,400,000.00
2.3.2.02.02.009.03.01.20	Salud Pública - Vida saludable y enfermedades transmisible PIC	SGP SALUD PUBLICA	6,900,000.00
2.3.2.02.02.009.03.01.20	Salud Pública - Vida saludable y enfermedades transmisible PIC	SGP SALUD PUBLICA	52,200,000.00
2.3.2.02.02.009.03.01.21	Salud Pública - Gestión diferencial de poblaciones vulnerables PIC	SGP SALUD PUBLICA	19,290,000.00
2.3.2.02.02.009.03.01.22	Salud Publica - Vida saludable y enfermedades transmisibles ETV PIC	SGP SALUD PUBLICA	19,659,501.00
			221,999,800.00

	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DOCUMENTO No. 24-00545

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Marzo 22 de 2024

201279	Estrategia de gestión integrada para la promoción de la salud, la prevención y el control de enfermedades transmitidas por vectores Implementada	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	19,659,501.00
201286	Estrategias de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas Implementada	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	16,500,000.00
201287	Estrategia para la prevención de embarazos en adolescentes implementada	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	23,689,299.00
201288	Estrategias que promuevan la maternidad segura y garanticen la atención integral a las victimas de violencia sexual implementadas	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	11,160,000.00
201289	Estrategia de prevención, detección temprana y canalización de ITS/VIH implementada	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	11,160,000.00
201290	Estrategias de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales y violencias implementadas	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	14,400,000.00
201291	Estrategias de promoción de lactancia materna, consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de alimentos implementadas	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	19,200,000.00
201603	Estrategias de prevención de enfermedades respiratorias agudas implementadas	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	5,400,000.00
201604	Estrategias de prevención de enfermedades transmitidas por vía aérea y de contacto directo implementadas	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	6,900,000.00

	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DOCUMENTO No. 24-00545

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Marzo 22 de 2024

201605	Estrategia de vacunación sin barreras implementada	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	52,200,000.00
201607	Estrategias de promoción de la salud y prevención de enfermedades crónicas prevalentes y alteraciones de la salud bucal, visual y auditiva implementadas	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	16,020,000.00
201608	Estrategias de promoción de hábitos y estilos de vida saludable para la mitigación y control de enfermedades no transmisibles y detección temprana de cáncer implementadas	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	6,421,000.00
201609	Informes de eguimiento a la atención, promoción y gestión del riesgo desde el sector salud en las poblaciones vulnerables realizados	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	19,290,000.00
			221,999,800.00

Expedido el día Marzo 22 de 2024

Solicitado Por:SECRETARIA DE SALUD

Elaboró: MANTILLA RINCON AMANDA

DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVA DE PRESUPUESTO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO CONTRACTUAL:

"DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, EN ARTICULACIÓN CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022-2031 DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER."

PRESUPUESTO OFICIAL:

DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($221.999.800,00).

PLAZO DEL CONTRATO:

TRES (03) MESES.

OFICINA GESTORA:

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD.

GIRÓN, MARZO 22 DE 2024.

INFORME DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El municipio de Girón es una entidad descentralizada territorialmente que goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regida por la Constitución Nacional y las leyes que la regulan, según lo establecido en el Artículo 311 de la Carta Política y la ley 136 de 1994 por la cual se dictan las normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. La constitución en su artículo 314 establece como jefe de la administración local y representante legal de los municipios al Alcalde, estableciendo sus funciones en el artículo 315, entre los cuales se encuentra es cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes.

El artículo 2 de la Constitucional Política de Colombia, reza que son "fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines de la función pública, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Resolución 518 de 2015, define que el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud - POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados de la salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública - PDSP; además establece dentro de las responsabilidades de los municipios la formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas municipales mediante los procesos establecidos de conformidad en el Plan Decenal de Salud Pública, Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal. Así mismo, la Resolución 518 en su artículo 14, numeral 14.1; establece que la Entidad Territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.

Para el caso de los Municipios, este precepto se concreta en el contenido de la Ley 136 de 1994, en su artículo 3, adicionada por la Ley 1551 de 2012, norma que impone a las entidades territoriales las necesidades insatisfechas de la población. Para materializar los deberes que la Ley le impone, el Municipio

de Girón, debe adelantar las acciones necesarias para llevar soluciones a los distintos sectores de la población.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional impone a los entes territoriales obligaciones especificas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y el fin de servir a la comunidad.

Las intervenciones colectivas son el conjunto de acciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de vida, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud del territorio, promoción de la salud comprende como el marco de acción que contribuye a garantizar el derecho a la vida y la salud mediante la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas saludables, el desarrollo de capacidades, la movilización social, la creación de entornos saludables y el desarrollo de acciones sectoriales e intersectoriales/transectoriales y comunitarias dirigidas a la reducción de inequidades y a la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud, lideradas por el Gobernador o el Alcalde, con el fin de aumentar el nivel de salud y bienestar de toda la población en los entornos donde se desarrollan las personas.

La planeación de estas intervenciones colectivas se reflejará en el plan de acción en salud — PAS, puesto que las mismas hacen parte integral del Plan territorial de salud — PTS; se realizarán de manera complementaria a las intervenciones poblacionales e individuales, por lo cual deben ser coordinadas con los demás agentes del sistema de salud. El alcance del proyecto es fomentar las capacidades y generar en los individuos y las comunidades las oportunidades para que sean capaces de identificar y satisfacer sus necesidades en salud, cambiar o adaptarse al medio ambiente, asumir estilos de vida que reduzcan su vulnerabilidad y participar en el control social para la mejoría de las condiciones del entorno, con el fin de facilitar el desarrollo de una cultura de la salud con calidad de vida y el desarrollo de la autonomía individual y colectiva. Estas intervenciones colectivas que constituyen el PIC son gratuitas y están dirigidas a la totalidad de la población, independientemente de su estado de aseguramiento. Su ejecución no está sujeta a procesos de afiliación, periodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadoras o cuotas de recuperación, por lo cual se propende por el bienestar de la población de Girón. Desde las intervenciones colectivas en el desarrollo de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas PIC- se enfoca en todos los entornos con mayor énfasis en el entorno hogar y comunitario, considerando las condiciones de los mismos y orientando la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones de manera integrada y pertinente para el abordaje de las familias.

El presente proyecto dará cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Territorial de Salud y Plan de Desarrollo Municipal GIRÓN CRECE 2020-2023 de manera transitoria, en tanto se lleva a cabo la formulación y construcción de los nuevos Planes, tanto Territorial de Salud como de Desarrollo Municipal, donde se realizará la priorización y socialización con la población, de las principales problemáticas en temas de salud que presenta el municipio, siendo necesario desarrollar las acciones plasmadas en el proyecto, que no sólo están orientadas a la mitigación de los problemas priorizados, sino que también obedecen a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

La implementación del plan de intervenciones colectivas del municipio de Girón, es una estrategia de promoción de las salud y prevención de enfermedades que trabaja de forma articulada con los órganos encargados de la seguridad municipal, la secretaria local de salud hace parte de los mismos por lo que es la institución responsable de garantizar la protección en materia de salud a la población residente, teniendo en cuenta que, el derecho a la salud es inherente a la vida y por ello los servicios de salud que se ofrecen deben ser oportunos y de calidad para con ello elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio, lo anterior se logra a través de procedimientos, intervenciones y actividades dirigidas a la promoción de la salud y calidad de vida, prevención y control de los riesgos y daños en Salud, complementarios con acciones de promoción, prevención y atención del Plan Obligatorio en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El municipio de Girón ha venido identificado que, dentro de las primeras tres causas de morbilidad se encuentran: 1. Las enfermedades del sistema circulatorio, con una tasa de mortalidad de 95.0 por 100.000

habitantes, con un descenso del 4.3% con respecto al año anterior; 2. Seguido por las demás causas, (donde se contempla la diabetes y las enfermedades crónicas de las vías inferiores, entre otras) con una tasa de mortalidad de 87,8 por 100.000 habitantes, 3. Seguido de las neoplasias (tasa de mortalidad 69,8 por 100.000 habitantes), causas externas (tasa de mortalidad de 20,61 por 100.000 habitantes) causas externas (tasa de mortalidad de 32,5 por 100.000 habitantes). Estas patologías como enfermedades transmisibles (tasa de mortalidad de 18,5 por 100.000 habitantes y signos y síntomas mal definidos con tasa de mortalidad de 1,5 por 100.000 habitantes) han tenido una variación desde el año 2005; en los hombres la principal causa de mortalidad en este grupo de enfermedades está dado por enfermedades del sistema circulatorio, con tasa de 126,37 por cada 100 habitantes, con un descenso del 10,6% en segundo lugar, se encuentran las demás causas con tasa 91,15 casos por cada 100.000 habitantes; en tercer lugar, están las neoplasias con tasa de 85,86 casos por 100.000 habitantes, donde se presentó un incremento del 12,4%, en las mujeres está dada principalmente por las enfermedades del sistema circulatorio con tasa de 77,3 por cada 100.000 habitantes, con un descenso mínimo del 1,6% con respecto al año anterior; en segundo lugar, las demás causas, con una tasa de 74,7. En tercer lugar se encuentran las neoplasias con tasa de 71 ,4 por cada 100.000 habitantes, lo que ocasiona aumento en la carga de enfermedad y discapacidad del municipio con pérdida de años de vida productivos; de igual manera el sobrepeso y obesidad se encuentra en aumento en la población Gironés de la zona urbana, lo cual es un agravante como factor de riesgo de enfermedades o condiciones no transmisibles, debido posiblemente a inadecuados hábitos alimentarios desde la infancia y aumento del sedentarismo especialmente por parte de niños, niñas y adolescentes por mayor tiempo dedicado a utilización de medios informáticos; en este sentido el municipio de Girón realiza acciones intersectoriales para promover estilos de vida saludable en la población, iniciando desde el espacio educativo; igualmente la inspección, vigilancia y control - IVC por parte del ente territorial a los alimentos suministrados a los estudiantes en las instituciones educativas a través del PAE, y a los casos de sobrepeso y desnutrición reportados por las UPGD, niños menores de 5 años.

Así mismo para el año 2020 se reportaron 26121 eventos de interés en salud pública al SIVIGILA donde el 88,7% correspondió a IRA POR VIRUS NUEVO (COVID-19) con un total de 23179 casos primando en el área urbana la presentación de los eventos, por lo cual se evidencia que el municipio de Girón sufrió afectaciones en condiciones de salud de la población por la pandemia y que actualmente se sigue ocasionando, por otra parte, con el 2,27% se encuentra el evento de ESI-IRAG (VIGILANCIA CENTINELA) equivalente a 593 casos presentados, la mayor parte en el área urbana y se relaciona con la sintomatología que presenta el COVID-19 afectando a los menores principalmente, el evento de VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR representó el 2% equivalente a 521 casos, afectándose principalmente el área urbana, evento en el que se deben continuar las acciones para mitigar los factores de riesgos y poder lograr que las familias sean funcionales, además se encuentra el evento de DENGUE con un 1,72%, siendo necesario reforzar las medidas implementadas tanto en la zona urbana como rural, contemplando equipos operativos que contribuyan a que éste evento se mitigue. Lo anterior debido al alto número de criaderos de vectores, la falta de medidas de autocuidado personal como el uso de toldillo, repelentes y eliminación de factores de riesgo tales como el lavado semanal de las pilas o tanques bajos, el lavado y tapado correcto de los tanques altos, y la acumulación de inservibles que conllevan a crear focos propicios en la reproducción de los vectores transmisores.

Respecto al comportamiento de la mortalidad por COVID-19 en el municipio de Girón, se puede decir que la mayoría de afectados se encuentran en el ápice de la pirámide debido a que la mayoría de fallecidos se da entre los mayores de 80 años. Aunque se reportan casos fatales en todos los grupos edad. A partir de la edad de 50 años empieza a ensancharse. Entre las comorbilidades más frecuentes se encuentran ser mayor de 59 años 26% (343), presentar al menos una comorbilidad 26% (334) comportamiento muy similar al reportado a nivel departamental. En cuanto al ámbito de atención para casos COVID-19 se encontró en el municipio de Girón que el 55% no tiene un dato para el ámbito de atención. Sin embargo, el 20% se da en el área de cuidado intensivo el 17% en hospitalización y cuidado intermedio el 5%. Comportamiento similar a lo reportado por el nivel departamental.
Teniendo en cuenta las grandes causas de mortalidad, el mayor porcentaje de Años de Vida Potencialmente Perdidos (AVPP) de la población general del Municipio de Girón para el 2019, se debe a las causas externas, Neoplasias y las demás causas, con 26%, 24% y 22% respectivamente, seguidas de las enfermedades del sistema circulatorio con un 16%.

La distribución de las grandes causas de morbilidad atendida en hombres es determinada por las patologías agrupadas en las Enfermedades no transmisibles para el 2020 siendo la principal causa de consulta entre los hombres, esta situación se mantiene en cada uno de los ciclos vitales, destacando los ciclos de vida Adolescencia con un aumento de 4,2 comparado con el año anterior y persona mayor que presenta una

disminución de -3,80 puntos porcentuales. En condiciones transmisibles y nutricionales se nota que los ciclos de vida donde más predominan estas causas de morbilidad en la primera infancia (20%), y juventud (15,97). En las mujeres en todos los ciclos vitales el mayor porcentaje de consultas lo aportaron las enfermedades no transmisibles, destacando los ciclos de vida personas mayores y adultez que presenta un decremento de -1,72 y -3,41 puntos porcentuales respectivamente entre 2021 y 2022. En segundo lugar, se encuentran las condiciones mal clasificadas. Las condiciones transmisibles y nutricionales es la tercera causa de uso de los servicios de salud en la primera infancia e infancia, sin embargo, se evidencia una disminución de -8,24 y -4, 74 puntos porcentuales entre el 2021 y el 2022.

Respecto al comportamiento de la morbilidad por COVID-19 en el municipio de Girón, aunque se han presentado casos en todos los grupos de edad, esto hace la pirámide tenga una base delgada y posteriormente se amplié en el centro donde se concentra la población joven en edad productiva entre los 20 años hasta los 39 años. Luego se disminuye, pero en su ápice se empieza a ampliar debido a los casos que se presentan en la población mayor de 80 años. Entre las comorbilidades más frecuentes se encuentran el tener al menos 1 comorbilidad 35% (4282), presentar sobrepeso y obesidad 20% (2430), ser mayor de 59 años con el 15% (1877) comportamiento muy similar al reportado a nivel departamental. Respecto al ámbito de atención para casos COVID-19, se encontró en el municipio que el 95% no tiene un dato para el ámbito de atención. Sin embargo, el 3% se da en el área de hospitalización, en cuidado intensivo el 1% y urgencias el 0,2%.

Las vacunas contra la COVID-19 protegen contra esta enfermedad porque inducen inmunidad contra el virus SARS-Cov-2 que la causa, es decir, reducen el riesgo de que de este cause síntomas y tenga consecuencias para la salud. La inmunidad, que ayuda a las personas vacunadas a luchar contra este virus en caso de infección, reduce la probabilidad de que lo contagien a otras personas y, por tanto, también protege a estas. Este fenómeno reviste especial importancia porque permite proteger a los grupos que corren más riesgo de presentar síntomas graves de la COVID-19, como los profesionales de la salud, los ancianos y las personas que presentan determinadas enfermedades. En el municipio de Girón a corte de 28 de noviembre del 2021 se llevaba 131.227 dosis aplicadas de las cuales 72984 dosis fueron aplicadas en primera dosis y 58243 en segundas dosis.

Así mismo revisando la morbilidad de los eventos de notificación obligatoria vigencia 2021, se evidencia aumento de la prevalencia del DENGUE, siendo necesario reforzar las medidas implementadas tanto en la zona urbana como rural, contemplando equipos operativos que contribuyan a que este evento se mitigue. Lo anterior debido al alto número de criaderos de vectores, la falta de medidas de autocuidado personal como el uso de toldillo, repelentes y eliminación de factores de riesgo tales como el lavado semanal de las pilas o tanques bajos, el lavado y tapado correcto de los tanques altos, y la acumulación de inservibles que conllevan a crear focos propicios en la reproducción de los vectores transmisores.

Otro evento que llama la atención es la VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR ya que afecta principalmente el área urbana, evento en el que se deben reforzar las acciones para mitigar los factores de riesgos, incluidos los efectos ocasionados por el aislamiento y hacinamiento provocados por la pandemia por COVID-19.

La promoción de la salud y la calidad de vida constituye un proceso que abarca las acciones dirigidas a fortalecer los medios necesarios para mejorar la salud y consolidar una cultura de autocuidado que involucre a individuos, familias, comunidades y la sociedad en su conjunto, en un proceso orientado a modificar los condicionantes o determinantes de la salud, con el fin de mitigar su impacto en la salud individual y colectiva; es por ello que se ejecutan acciones encaminadas a este gran objetivo general bajo el Plan de Intervenciones Colectivas, cuyo objeto contractual es prestar los servicios para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad de los programas del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC del Municipio de Girón.

El desarrollo de este programa incluye un sin número de actividades, intervenciones y procedimientos que se desarrollan con el fin de promover la salud y la calidad de vida, la prevención y control de riesgos y daños en salud de alta externalidad, logrando así contribuir al cumplimiento de las metas prioritarias en salud y las propias del Plan de Desarrollo del Municipio de Girón, las cuales son complementarias a las acciones de promoción, prevención y atención que son previstas en los planes obligatorios de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El alcance del programa es fomentar las capacidades y generar en los individuos y las comunidades las oportunidades para que sean capaces de identificar y satisfacer sus necesidades en salud, cambiar o

adaptarse al medio ambiente, asumir estilos de vida que reduzcan su vulnerabilidad y participar en el control social para la mejoría de las condiciones del entorno, con el fin de facilitar el desarrollo de una cultura de la salud con calidad de vida y el desarrollo de la autonomía individual y colectiva.

Estas intervenciones colectivas que constituyen el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, son gratuitas y están dirigidas a la totalidad de la población, independientemente de su estado de aseguramiento. Su ejecución no está sujeta a procesos de afiliación, periodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadoras o cuotas de recuperación, por lo cual se propende por el bienestar de la población del municipio de Girón.

El desarrollo de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas- PIC, se enfoca en todos los entornos, con mayor énfasis en el entorno hogar, considerando las condiciones de los mismos y orientando la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones de manera integrada y pertinente para el abordaje de las familias.

Para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la Ley, y siguiendo lo anteriormente señalado, el Municipio de Girón, a través de la Secretaría Local de Salud, con fundamento el Plan Decenal de Salud Pública - PDSP 2022-2031, el Plan Territorial en Salud y el Plan Municipal de Desarrollo GIRÓN CRECE 2020-2023, específicamente la Línea Estratégica, TEJIDO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO HUMANO; debe desarrollar el siguiente programa: SALUD PÚBLICA, teniendo como producto e indicadores, los siguientes:

DIMENSIÓN	INTERVENCIONES - DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD (TECNOLOGIA)	CANT	VALOR ACTIVIDAD
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO DE 9 SESIONES EN 2 COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, CON LOS ESTUDIANTES DE BACHILLERATO DE 3 GRADOS PRIORIZADOS POR EL RECTOR (6-7-8-9-10-11), DESARROLLANDO LA ESTRATEGIA HABILIDADES PARA LA VIDA Y LIDERAZGO Y FINALIZANDO CON LA CLAUSURA DE LA ACTIVIDAD.	54	$ 16.500.000,00
	REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO DE 9 SESIONES EN 2 COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, CON LOS ESTUDIANTES DE BACHILLERATO DE 3 GRADOS PRIORIZADOS POR EL RECTOR (6-7-8-9-10-11), DESARROLLANDO LA ESTRATEGIA HABILIDADES PARA LA VIDA Y LIDERAZGO CON PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GENERO-VIOLENCIA SEXUAL Y FINALIZANDO CON LA CLAUSURA.	54	$ 14.400.000,00
SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	ESTRATEGIA " MI PROYECTO DE VIDA ES " REALIZAR 7 SESIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE EL DESARROLLO DE TALLERES ENFOCADOS EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA, DERECHOS SEXUALES, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS ENFOCADOS EN LA PREVENCIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE, ASÍ MISMO EN CADA INTERVENCIÓN DAR A CONOCER LOS SSAAJ MEDIANTE EL USO DE MATERIAL EDUCATIVO LLAMATIVO QUE INCENTIVE LA PARTICIPACIÓN Y LA CAPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE VA A IMPARTIR, ADICIONALMENTE SE DEJARA EN CADA INSTITUCIÓN UNA	112	$ 19.000.000,00

	INFOGRAFÍA CON LOS TEMAS SOCIALIZADOS SEGÚN LINEAMIENTO IMPARTIDO POR LA REFERENTE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA A FIN DE FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA COMO PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, CON ÉNFASIS EN HABILIDADES PARA LA VIDA. ESTO SE DESARROLLARÁ DESDE EL GRADO 8 HASTA EL GRADO 11 EN 2 COLEGIOS PÚBLICOS URBANOS, 2 COLEGIOS RURALES.		
	REALIZAR DOS JORNADAS DE INFORMACIÓN EN SALUD POR MEDIO DE TALLER EDUCATIVO CON ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA EN 2 COLEGIOS DE SECTORES RURALES Y 4 COLEGIOS URBANOS QUE INCLUYA POBLACIÓN MIGRANTE, CON MÍNIMO 60 PERSONAS EN CADA INTERVENCIÓN REALIZADA, LOS TEMAS A ABORDAR SERÁN: PLANIFICACIÓN FAMILIAR E ITS UTILIZANDO JUEGOS DIDÁCTICOS PARA DICTAR LA CAPACITACIÓN, ABORDANDO POBLACIÓN GENERAL, SE TENDRÁN PRUEBAS DE TAMIZAJE DE VIH, SÍFILIS Y HEPATITIS CON PREVIO CONSENTIMIENTO INFORMADO Y ENTREGA DE PRESERVATIVOS A LOS MAYORES DE EDAD.	12	$ 16.408.800,00
	REALIZAR 2 CURSOS DE PREPARACIÓN PARA LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD A LAS GESTANTES DEL MUNICIPIO INCLUYENDO POBLACIÓN MIGRANTE, DESARROLLÁNDOLOS EN EL ÁREA URBANA, CADA UNO TENDRÁ 9 SESIONES, ASÍ MISMO ESTE CONTARÁ CON UN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO ENTRE ELLO LAS REFERENTES DE SEXUALIDAD, NUTRICIÓN, SALUD MENTAL Y FISIOTERAPIA. TENIENDO COMO OBJETIVO FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS DE ELLAS Y SUS PAREJAS: FRENTE A LOS TEMAS DE: CUIDADOS BÁSICOS DEL EMBARAZO, LACTANCIA MATERNA, ASPECTOS EMOCIONALES, VACUNAS, TALLER DE RELAJACIÓN Y RESPIRACIÓN, EJERCICIOS PISO PÉLVICO, TRABAJO DE PARTO, CUIDADOS POST PARTO Y DEL RECIÉN NACIDO. ENTREGA DE REFRIGERIO EN CADA SESIÓN.	2	$ 11.600.000,00
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	REALIZAR 1 INTERVENCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD EN ENTORNO COMUNITARIO CON MATERIAL EDUCATIVO TIPO ROTAFOLIO, QUE PERMITA MINIMIZAR EL PARASITISMO O GEOHELMINTIASIS EN LOS NIÑOS, ABORDANDO 40 PERSONAS EN CADA UNO DE LOS SIGUIENTES SECTORES: LOS PARAÍSOS ENTREGANDO 40 CARTILLAS CON MATERIAL INFORMATIVO DIDÁCTICO CON CRUCIGRAMAS Y SOPAS DE LETRAS, IMPRESO EN MATERIAL RESISTENTE (14X21 CM FULL COLOR) EL CUAL DEBE SER CONCERTADO CON REFERENTE.	1	$ 3.200.000,00

	REALIZAR 1 RONDA DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO DE DESPARASITACIÓN ANTIHELMÍNTICA (DESPARASITANTES SUMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO) CUATROCIENTOS (400) NIÑOS EN EDAD ESCOLAR (5 A 14 AÑOS), EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN SECTORES URBANO *CIEN (100) NIÑOS EN EDAD ESCOLAR (5 A 14 AÑOS), EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN SECTOR RURAL Y TAMBIÉN A TRAVÉS DE RECORRIDOS CASA A CASA DE JORNADAS DE SALUD. HACER ENTREGA DE REPORTE DE NÚMERO DE NIÑOS Y NIÑAS DESPARASITADOS POR MEDIO DE FORMATO ESTABLECIDO POR DEPARTAMENTO.	1	$ 3.250.000,00
	REALIZAR UN (2) CICLOS EDUCATIVOS DE NUEVE (9) SESIONES 1 URBANO CONFORMADO POR (30) BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO CONCERTADO CON REFERENTE 1 RURAL CON UN GRUPO CONFORMADO POR (25) BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO CONCERTADO CON REFERENTE QUE INCLUYA PREPARACIÓN DE RECETAS Y FOMENTO DE HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES, ENFATIZANDO EN TEMAS COMO: (1) ALIMENTACIÓN- PLATO SALUDABLE: ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN NIÑOS. (2) BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS; (3) APRENDIENDO A PREPARAR ALIMENTOS CON FRUTA - APRENDIENDO A PREPARAR ALIMENTOS CON VERDURAS DEMOSTRACIÓN (INCLUIR TEMAS 5 AL DÍA); (4) POR SU SALUD REDUCE EL CONSUMO DE SAL/SODIO; (5) EL AZÚCAR EN LA ALIMENTACIÓN, REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE BEBIDAS GASEOSAS O CON AZUCARES AÑADIDOS, (6) REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE GRASAS TRANS Y SATURADAS, (7) LECTURA DE ETIQUETADO NUTRICIONAL, (8) PREVENCIÓN DE ANEMIA, (9) CLAUSURA: FERIA GASTRONÓMICA CON EXPOSICIÓN DE UNA PREPARACIÓN SALUDABLE - APLIQUEMOS LO APRENDIDO CON RECETAS SALUDABLES, REALIZANDO UN CORTO VIDEO DE 3 MINUTOS DE LA ACTIVIDAD, EL CUAL SERÁ DIFUNDIDO EN LAS REDES DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEL PIC. SE DEBE HACER ENTREGA DE UN RECETARIO EN MATERIAL RESISTENTE (14X21 CM FULL COLOR) A CADA PARTICIPANTE DEL PROCESO, QUE CONTENGAN MÍNIMO 10 RECETAS PARA PROMOVER LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE RICA EN FRUTAS Y VERDURAS Y ENTREGA DE CERTIFICACIÓN. EL PROCESO EDUCATIVO DEBE SER DIRIGIDO POR UN PROFESIONAL EN NUTRICIÓN.	18	$ 8.000.000,00

	REALIZAR 2 ACTIVIDADES CON 3 ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, CON MATERIAL EDUCATIVO TIPO ROTAFOLIO, EN PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA (EDA) Y ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS (ETA), ABORDANDO 100 VIVIENDAS EN 3 SECTORES. REALIZAR ENTREGA DE 100 CALENDARIOS CON LOS CUIDADOS PARA LA PREVENCIÓN DE EDA Y ETA (12X20 CM FULL COLOR) CON PREVIA APROBACIÓN DEL REFERENTE.	2	$ 4.750.000,00
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	EJECUTAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD A ACTORES SOCIALES DE 6 SECTORES DEL MUNICIPIO QUE INCLUYA (MADRES COMUNITARIAS, ICBF, COMITÉS DE SALUD DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, WORL VISIDN) EN LOS TRES MENSAJES DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA (¿CÓMO EVITO QUE MI HIJO, MI HIJA SE ENFERME?, ¿CÓMO LO/LA CUIDO EN CASA?, ¿CUÁNDO DEBO CONSULTAR A UN SERVICIO DE SALUD?). SE ENTREGARÁ UN KIT POR PERSONA QUE INCLUYA GEL ANTIBACTERIAL, JABÓN LÍQUIDO Y TOALLA DE PAPEL PARA EL CORRECTO LAVADO DE MANOS Y PREVENCIÓN DE INFECCIONES RESPIRATORIAS.	6	$ 5.400.000,00
	REALIZAR 1 CAMPAÑA EDUCATIVA INSTITUCIONAL CON MÍNIMO 80 PERSONAS POR ACTIVIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO "SÍ, PODEMOS PONER FIN A LA TUBERCULOSIS" EN INSTITUCIONES COMO COLEGIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, GRUPOS DE ADULTO MAYOR Y ESTACIONES DE POLICÍA, DONDE SE DEN A CONOCER LOS SÍNTOMAS, ETIOLOGÍA DE LA ENFERMEDAD, LOS FACTORES DE RIESGO, FACTORES PROTECTORES, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO. ENFOCADO EN ESTRATEGIAS COMUNITARIA ENGAGE TB Y RBC (REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD). DURANTE LAS JORNADAS DEBERÁ UTILIZARSE MATERIAL DIDÁCTICO (FOLLETOS) QUE PERMITA A LA COMUNIDAD RECIBIR LA INFORMACIÓN DE FORMA SENCILLA, DINÁMICA Y CLARA.	1	$ 2.000.000,00
	REALIZAR SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE VISITAS DOMICILIARIAS A 10 PACIENTES AFECTADOS POR TUBERCULOSIS Y HANSEN CON BAJA ADHERENCIA DE TRATAMIENTO EN SITUACIÓN DE ALTA VULNERABILIDAD. DAR INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMAS: DE ADULTO MAYOR, SEGURIDAD ALIMENTARIA, EMPLEO Y / EMPRENDIENDO, ASÍ MISMO BRINDAR APOYO EN LA VINCULACIÓN A DICHOS PROGRAMAS.	10	$ 3.000.000,00
	REALIZAR Y DIFUNDIR (3) PIEZAS PUBLICITARIAS CON TEMÁTICA DE TUBERCULOSIS Y HANSEN CON ÉNFASIS EN SINTOMATOLOGÍA, FACTORES DE RIESGO, FACTORES PROTECTORES, DIAGNOSTICO. LAS IMÁGENES DEBEN CIRCULAR POR MEDIO DE REDES SOCIALES OFICIALES (INSTAGRAM - FACEBOOK - INTRANET,	3	$ 900.000,00

	ENTRE OTROS DEL ORDEN MUNICIPAL, INCLUIDAS LAS REDES SOCIALES DEL PIC 2023 Y DEMÁS ALIADOS ESTRATÉGICOS DESCENTRALIZADOS. LAS IMÁGENES DEBERÁN TENER APROBACIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE PRENSA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA PODER SER DIFUNDIDO.		
	REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD DURANTE EL RECORRIDO PUERTA A PUERTA EN AVANZADAS POR LA VACUNACIÓN, CANALIZANDO LA POBLACIÓN OBJETO A LA VACUNACIÓN, ENFOCADOS EN POBLACIÓN SUSCEPTIBLE DE BIOLÓGICOS TRAZADORES (MENORES DE 6 MESES, 12 MESES, 18 MESES, 5 AÑOS Y 9 AÑOS). SE DEBE RECORRER EL SUR ORIENTE DEL ÁREA URBANA, INCLUYENDO SECTORES SUBNORMALES (ASENTAMIENTOS) QUE SE ENCUENTREN ALLÍ UBICADOS. SE DEBE LLEGAR A 10 VEREDAS. LOS RECORRIDOS SON DIARIOS, ALCANZANDO ASÍ, 5 DÍAS A LA SEMANA, DURANTE 3 MESES. SE DEBE CONTAR CON PROFESIONAL DE ENFERMERÍA Y AUXILIARES DE ENFERMERÍA CAPACITADAS Y CERTIFICADAS EN COMPETENCIAS LABORALES EN ADMINISTRACIÓN DE INMUNOBIOLÓGICOS. SE INCLUIRÁN DENTRO DE ESTOS RECORRIDOS LA PARTICIPACIÓN DE DICHO PERSONAL EN EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE ENCUENTROS E INTERVENCIÓN INTERSECTORIAL DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD, QUE SE PROGRAMAN DESDE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	60	$ 49.500.000,00
	REALIZAR INFORMACIÓN EN SALUD POR MEDIO DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VACUNACIÓN CONTRA VPH EN ESPACIOS DE REUNIÓN DE PADRES Y CUIDADORES DE NIÑOS Y NIÑAS DE 9 AÑOS ESCOLARIZADOS EN 2 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS QUE CUENTEN CDN EL MAYOR NÚMERO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 9 AÑOS DE EDAD MATRICULADAS; CANALIZANDO ESTA POBLACIÓN PARA SER VACUNADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE JORNADAS DE VACUNACIÓN EN DICHAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. COORDINAR Y ARTICULAR CON LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DIRECTIVOS ACADÉMICOS Y RESPONDER POR LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE DICHAS JORNADAS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EN CADA JORNADA EL RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIA, PARA LOGÍSTICA DE ORGANIZACIÓN Y REGISTRO DE LA POBLACIÓN A INTERVENIR; PROVEER LOS EPP, FORMATOS DE PAPELERÍA, LÁPIZ Y LAPICEROS, INSUMOS PARA LA	3	$ 700.000,00

	DISPOSICIÓN DE RESIDUOS, SILLAS, MESAS, CARPAS, TRANSPORTE Y EN GENERAL TODOS LOS INSUMOS Y MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA UN EFECTIVO DESARROLLO DE LAS JORNADAS.3 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE CUENTEN CON EL MAYOR NÚMERO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 9 AÑOS DE EDAD MATRICULADOS. LAS INSTITUCIONES A INTERVENIR DEBEN CONTAR CON EL MAYOR NÚMERO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 9 AÑOS DE EDAD MATRICULADOS, EN COMPARACIÓN CON TODAS LAS DEMÁS INSTITUCIONES EL MUNICIPIO.		
	COORDINAR EN ARTICULACIÓN CON SECRETARÍA LOCAL DE SALUD Y RESPONDER POR LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE 1 JORNADAS DE VACUNACIÓN, QUE SE PROGRAMA DESDE EL NIVEL NACIONAL. EN LA JORNADA SE ACORDARÁN CON EL PROFESIONAL REFERENTE PAI MUNICIPAL LAS ESTRATEGIAS Y TÁCTICAS DE ATENCIÓN EXTRAMURAL EN EL ÁREA URBANA Y/O RURAL DEL MUNICIPIO. SE DEBERÁ GARANTIZAR EN CADA UNA DE LAS JORNADAS LA ARTICULACIÓN CON ALIADOS ESTRATÉGICOS COMO PERIFONEO (DONDE SE ENCUENTRE HABILITADO) POR MEDIO DE LOS LIDERES DE JAC, OPERADORES DE ICBF, SECTOR EDUCATIVO, ONG ENTRE OTROS; ADEMÁS DE GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA LA LOGÍSTICA DE ORGANIZACIÓN, CANALIZACIÓN, REGISTRO DE POBLACIÓN A INTERVENIR CON EL ESQUEMA DE VACUNACIÓN DE COLOMBIA; PROVEER LOS EPP, FORMATOS DE PAPELERÍA, LÁPIZ Y LAPICEROS, INSUMOS PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS, SILLAS, MESAS, CARPAS, TRANSPORTE, DECORACIÓN Y MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA UN EFECTIVO DESARROLLO DE LAS JORNADAS. EN CADA JORNADA SE INSTALARÁN ESTRATÉGICAMENTE PUNTOS DE ATENCIÓN EXTRAMURAL LOS CUALES SERÁN UBICADOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO Y EN CENTROS POBLADOS DEL ÁREA RURAL Y SE DEBE DISPONER DE PERSONAL QUE REALICE RECORRIDO CASA A CASA EN EL SECTOR DONDE SE INSTALEN LOS PUNTOS DE VACUNACIÓN PARA CANALIZAR LA POBLACIÓN OBJETO A LA VACUNACIÓN.	1	$ 2.000.000,00
	REALIZAR 4 ACTIVIDADES MENSUALES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV, MEDIANTE LA "ESTRATEGIA LIMPIANDO Y CON EL DENGUE ACABANDO" CON VISITA A 40 VIVIENDAS Y/O ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES EN CADA ACTIVIDAD, IMPLEMENTANDO ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD DE LA EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO DE LAS ETV PARA LA TRANSMISIÓN DE LAS ARBOVIROSIS, CON EL FIN DE	12	$ 7.000.000,00

	MINIMIZAR EL FACTOR DE RIESGO, CON ENTREGA DE MATERIAL EDUCATIVO.		
	REALIZAR 8 INTERVENCIONES MENSUALES EN EL ENTORNO EDUCATIVO (COLEGIOS) MEDIANTE LA "ESTRATEGIA PROTÉGETE COMO UN EXPERTO CONTRA EL DENGUE" INCLUYENDO ACCIONES PREVENTIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO DE LAS ETV Y TRANSMISIÓN DE LAS ARBOVIROSIS CON ABORDAJE A 3 GRADOS PRIORIZADOS EN CADA INSTITUCIÓN Y ELIMINACIÓN DE CRIADEROS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS INTERVENIDOS, OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA JORNADA ES INSTITUCIONES LIBRES DE VECTORES, ACOMPAÑADO DE ENTREGA DE MATERIAL EDUCATIVO.	24	$ 4.000.000,00
	REALIZAR UNA (1) JORNADA MENSUAL DE MOVILIZACIÓN SOCIAL, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE RECOLECCIÓN DE INSERVIBLES (LLANTAS U OBJETOS QUE ACUMULEN AGUA POR MÁS DE 8 DÍAS Y QUE SEAN CRIADEROS DE LAS FORMAS INMADURAS DEL VECTOR) EN LOS BARRIOS PRIORIZADOS O ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES PRIORIZADOS Y QUE INFLUYAN CON EL AUMENTO DE LA INCIDENCIA DE CASOS DE DENGUE.	3	$ 1.000.000,00
	ENTREGA DE 350 KITS DE ASEO A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL PROGRAMA ETV PARA INTERVENCIÓN ENTORNO HOGAR MEDIANTE ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN DE MÉTODOS FÍSICOS O DE SANEAMIENTO DEL MEDIO Y CONTROL DE ARBOVIROSIS, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA JORNADAS DE LAVADO Y CEPILLADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO DOMÉSTICO Y DEPÓSITOS DE AGUA, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE LA INFESTACIÓN POR AEDES AEGYPTI PARA DENGUE, CHIKUNGUNYA, ZIKA, LOS CUALES SERÁN DISTRIBUIDOS EN SECTORES CON ALTOS FACTORES DE RIESGO DE LA TRANSMISIÓN DE LAS ARBOVIROSIS ACOMPAÑADO DE SENSIBILIZACIÓN Y CHARLAS DE INFORMACIÓN - EDUCACIÓN SOBRE LAS ETV POR EL PROGRAMA ETV. EL KIT DE ASEO A ENTREGAR CONSISTIRÁ EN: - PAQUETE DE CINCO (5) PASTILLAS DE CLOROX - CEPILLO DE MANO, PLÁSTICO, CERDAS DURAS. - BOTELLA DE CLOROX - BOLSA DE DETERGENTE X 250 GRMS. - ESPONJA DE FIBRA DURA. - BOLSA ZIPLOC CIERRE FÁCIL, MARCADA CON LOS LOGOS DE LA ENTIDAD. -FOLLETO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ETV DENGUE.	350	$ 4.860.000,00

	REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD FRENTE A LA PREVENCIÓN DE LAS ARBOVIROSIS DENGUE, ZIKA Y CHICUNGUÑA MEDIANTE LA "ESTRATEGIA TRABAJEMOS EN CONJUNTO" DIRIGIDO A LOS BARRIOS PRIORIZADOS DONDE SE FOCALIZEN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ETV, A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE MATERIAL DIDÁCTICO: *4000 FOLLETOS A DOBLE CARA CON MEDIDAS DE 23 CMS* 33 CMS, CON INFORMACIÓN DE PREVENCIÓN DE LA ARBOVIROSIS (DENGUE, ZIKA, CHICUNGUÑA).	4000	$ 2,800,000
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	REALIZAR 1 ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN EN SALUD BUCAL A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA SOY GENERACIÓN MÁS SONRIENTE EN 4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y 5 INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPID DE GIRÓN, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LOS GRADOS TERCERO Y CUARTO PRIMARIA, HACER ENTREGA DE MATERIAL INFORMATIVO.	9	$ 5.340.000,00
	REALIZAR 1 CAPACITACIONES EN SALUD AUDITIVA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA AUDICIÓN SEGURA (TODOS SOMOS OÍDOS) EN 5 INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y 4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LOS GRADOS TERCERO Y CUARTO PRIMARIA, HACER ENTREGA DE MATERIAL INFORMATIVO.	9	$ 5.340.000,00
	REALIZAR 1 ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN EN SALUD VISUAL A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA VEO BIEN APRENDO BIEN EN 5 INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y 4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LOS GRADOS TERCERO Y CUARTO PRIMARIA, HACER ENTREGA DE MATERIAL INFORMATIVO.	9	$ 5.340.000,00
	REALIZAR (1) ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD DENTRO DE LA SEMANA MUNDIAL DE LA PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO, EN LOS SIGUIENTES ENTORNOS EDUCATIVO (2), ENTORND LABORAL (1) Y ENTORNO COMUNITARIO (2), PROMOVIENDO ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO, HÁBITOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, CONSEJERÍA BREVE PARA LA CESACIÓN DE CONSUMO DE TABACO. FINALIZANDO CON ENTREGA DE (100) FOLLETOS. DE ACUERDO AL LINEAMIENTO DADO POR EL MINISTERIO DE SALUD.	5	$ 6.421.000,00
GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	REALIZAR UN CICLOS EDUCATIVOS DE 9 SESIONES (TRES SESIONES MENSUALES EN UNO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DE ADULTO MAYOR, SEÑOR DE LOS MILAGROS DIRIGIDO A	9	$ 6.000.000,00

	70 ADULTOS MAYORES, EN ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL Y PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE; ACTIVIDAD FÍSICA, OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y PROMDCIÓN DE LA SALUD MENTAL, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON EL OBJETIVO DE PRESERVAR LA CALIDAD DE VIDA Y LA FUNCIONALIDAD, EN BASE EN LA PROMOCIÓN DE LA INDEPENDENCIA FUNCIONAL, LA AUTONOMÍA, LA PARTICIPACIÓN Y EL AUTOCUIDADO, INCLUYENDO LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD; ACTIVIDADES Y TAMIZAJES DE LA RESOLUCIÓN 3280 DEL 2018. CON APOYD DE MATERIAL DIDÁCTICO. (REFRIGERIO, 70 PERSONAS POR SECCIÓN DE ACUERDO A LA NECESIDAD NUTRICIONAL DE POBLACIÓN) (70 SOPAS DE LETRAS Y 70 ROMPECABEZAS).		
	REALIZAR 3 JORNADAS DE SALUD (UNA MENSUAL) DONDE SE FORTALEZCA EL AUTOCUIDADO PERSONAL Y DETECCIÓN TEMPRANA DE VIH DONDE SE GARANTICE SU TRATAMIENTO FORTALECIENDO SU AUTOCUIDADO INTEGRAL DE LOS HABITANTES DE CALLE.	3	$ 6.290.000,00
	REALIZAR TRES CAPACITACIONES DIRIGIDO A 30 PERSONAS DE LA POBLACIÓN LGTBIQ+ DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, CON LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: CAPACITAR SOBRE TEMAS DE SALUD MENTAL, LOS CUALES SON: DIVERSIDAD SEXUAL, LA CUAL HACE REFERENCIA A TODAS LAS POSIBILIDADES QUE TIENEN LAS PERSONAS DE ASUMIR, EXPRESAR Y VIVIR LA SEXUALIDAD, ASÍ COMO DE ASUMIR EXPRESIONES, PREFERENCIAS U ORIENTACIONES, IDENTIDADES SEXUALES Y DE GÉNERO DISTINTAS EN CADA CULTURA Y PERSONA. ENDO DISCRIMINACIÓN EN ESCENARIOS EDUCATIVOS Y LABORALES LA CUAL SE DEFINE COMO UNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN INTERNA QUE PUEDE AFECTAR A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN UN MISMO SISTEMA O GRUPO. (PREFERIBLEMENTE CITAR A LA POBLACION EN HORARIO DE 4 A 6 DONDE ELLOS CUENTAN CON DISPONIBILIDAD).	3	$ 7.000.000,00

En consecuencia, con el fin de garantizar lo señalado, el municipio de Girón debe formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas -PIC, de acuerdo a las condiciones, necesidades y prioridades en salud identificadas al interior del Municipio de Girón; su formulación, ejecución, monitoreo y evaluación, debe cumplir con los principios, de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad, entre otros. En tal sentido, el municipio de Girón formuló el **PROYECTO DENOMINADO**: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER. **LÍNEA ESTRATÉGICA**: TEJIDO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO HUMANO. **PROGRAMA**: SALUD PÚBLICA INPESCCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL. **PROGRAMA HOMOLOGADO:** SALUD PÚBLICA; registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión municipal, con número **BPPIM**

2024683070043; de acuerdo a la certificación de fecha 21 de marzo de 2024, expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Girón.

Por ende, la Secretaría Local de Salud del municipio de Girón, encuentra necesario, oportuno y conveniente celebrar un Contrato Interadministrativo entre el MUNICIPIO DE GIRÓN y LA CLINICA GIRON E.S.E., con capacidad técnica y administrativa, con el fin de ejecutar las intervenciones colectivas, para impactar positivamente los determinantes sociales de la salud, incidir en los resultados de salud y contribuir a la reducción de la inequidad en salud en el Municipio de Girón, según lo definido en la Resolución 518 de 2015, Resolución 295 de 2023 y Resolución 527 de 2023, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y en cumplimiento del Plan de Salud Territorial y Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

Por eso: LA CLINICA GIRÓN E.S.E. se comprometerá con el MUNICIPIO DE GIRÓN a la realización del siguiente objeto: **"DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, EN ARTICULACIÓN CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022-2031 DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER".**

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio. En cumplimiento a lo ordenado por el numeral 7° artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y, con el propósito de que, se de inicio a la consecuente celebración de un contrato, se presenta el ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO

"DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, EN ARTICULACIÓN CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022-2031 DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER".

2.1.1. CLASIFICACION UNSPSC.

El Presente objeto se encuentra clasificado en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
85000000	85110000	85111500	85111501	Servicios de prevención o control del sida.
85000000	85110000	85111500	85111502	Servicios de prevención o control de enfermedades parasitarias.
85000000	85110000	85111500	85111504	Servicios de prevención o control de la tuberculosis.
85000000	85110000	85111500	85111505	Servicios de prevención o control de la lepra.
85000000	85110000	85111500	85111507	Servicios de prevención o control de enfermedades de transmisión sexual.
85000000	85110000	85111500	85111508	Servicios de prevención o control de enfermedades virales.
85000000	85110000	85111500	85111509	Servicios de prevención o control de enfermedades zoonóticas.
85000000	85110000	85111600	85111602	Servicios de prevención o control de cáncer o leucemia.
85000000	85110000	85111600	85111604	Servicios de prevención o control de enfermedades cardiovasculares.
85000000	85110000	85111600	85111605	Servicios de prevención o control inmunológico.
85000000	85110000	85111600	85111608	Servicios de prevención o control de enfermedades nutricionales.
85000000	85110000	85111600	85111610	Servicios de prevención o control de enfermedades del sistema digestivo.

85000000	85110000	85111600	85111611	Servicios de prevención o control de enfermedades oculares.
85000000	85110000	85111600	85111612	Servicios de prevención o control de enfermedades respiratorias.
85000000	85110000	85111600	85111613	Servicios de prevención o control de enfermedades tropicales.
85000000	85110000	85111600	85111614	Servicios de prevención o control de enfermedades de la niñez.
85000000	85110000	85111600	85111615	Servicios de prevención o control de enfermedades diarreicas.
85000000	85110000	85111600	85111617	Servicios de prevención o control de la drogadicción.
85000000	85110000	85111700	85111704	Servicio de manejo o control de mosquitos.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: En el cumplimiento del objeto propuesto; el CONTRATISTA deberá:

El desarrollo de este programa incluye un sin número de actividades, intervenciones y procedimientos que se desarrollan con el fin de promover la salud y la calidad de vida, la prevención y control de riesgos y daños en salud de alta externalidad, logrando así contribuir al cumplimiento de las metas prioritarias en salud y las propias del Plan de Desarrollo del Municipio de Girón, así como del Plan Territorial de Salud y del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

En el alcance del objeto que se pretende ejecutar, la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. deberá realizar las siguientes actividades, así como las inmersas en el anexo técnico adjunto al presente documento, el cual hace parte integral de los estudios previos; esto con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.

Dimensión	Producto
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas
	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales
SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva

SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas
	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas
	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles

	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Servicios de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles
GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	Servicio de promoción social para poblaciones vulnerables
	PRODUCTO HOMOLOGADO
	Documentos de planeación

DIMENSIÓN	PRODUCTO
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas.
	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales.
SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva.
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes.
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas.

	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas.
	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles.
	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Servicios de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles.
GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	Servicio de promoción social para poblaciones vulnerables.

CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL.

- Prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales a diferentes formas de violencia.
- Promoción de la salud mental y la convivencia.

SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

- Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y equidad de género.
- Prevención y atención integral en salud sexual y reproductiva (SSR) desde un enfoque de derechos.

SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

- Disponibilidad y acceso a los alimentos.
- Consumo y aprovechamiento biológico de alimentos.

VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.

- Enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas. Enfermedades inmunoprevenibles.
- Condiciones y sltuaciones endemoepidemicas.

VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES.

- Modos, condiciones y estilos de vida saludable.
- Condiciones crónicas prevalentes.

GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES.

- Desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.
- Población habitante de vivienda no formal.
- Salud en población étnica.
- Víctimas del conflicto armado.
- Envejecimiento y vejez.
- Población LGBTIQ+ - OSIGD.
- Salud y género.

PARTICIPANTES.

ACTOR NACIONAL - DPTAL - MUNICIPAL - OTRO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	POSICIÓN BENEFICIARIO - COOPERANTE	INTERESES O EXPECTATIVAS	TIPO DE CONTRIBUCIÓN
Municipal	Girón	Cooperante	Disminuir indicadores de morbilidad mortalidad.	Económica
Otros	Comunidad	Beneficiaria	Recibir una mejor prestación de los servicios de Salud Púbica en el municipio.	Veedores

CONDICIONES EXIGIBLES.

En función a los objetivos del contrato a celebrar la CLINICA GIRON E.S.E. busca con la distribución de los recursos mejorar los procesos necesarios para la adecuada implementación de los protocolos y guías de manejo para atender a los diferentes eventos de interés de salud pública y fortalecer las estrategias, procedimientos e intervenciones en salud pública para mejorar la capacidad operativa y cumplir con las actividades de atención de salud pública para la población del municipio de Girón, conforme a los lineamientos que regulan la materia, acorde a las prioridades en salud pública.

El contratista deberá cumplir con las actividades inmersas en el anexo técnico adjunto, el cual hace parte integral de los estudios previos y posteriormente, del contrato que se suscriba.

Para ejecutar las acciones contempladas dentro del anexo técnico del PIC, se requiere como mínimo el siguiente personal:

DIMENSIÒN	PROFESIÒN	CANTIDAD
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	PSICOLOGO	1
SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	ENFERMERA JEFE	1
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	NUTRICIONSTA	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	FISIO O ENFERMERA JEFE	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	BACTERIOLOGA O ENF. JEFE	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	ENFERMERA JEFE	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	AUX. ENFERMERIA	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	AUX. ENFERMERIA	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	AUX. ENFERMERIA	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	AUX. ENFERMERIA	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	TENICO AMBIENTAL	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	TENICO AMBIENTAL	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	ODONTOLOGO	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	FONOAUDIOLOGO	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	FISIO O ENFERMERA JEFE	1
GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	PSICOLOGO	1
GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	ENFERMERA JEFE	1
COORDINADOR PIC	PROFESIONAL DE SALUD	1

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con autonomía técnica y administrativa las condiciones descritas en las actividades inmersas en el ANEXO TÉCNICO adjunto, (el cual hace parte integral de los estudios previos), para dar cumplimiento al objeto del contrato, con acciones de responsabilidad y observando criterios de participación social, de acuerdo a la normatividad que rige la materia.

2. Garantizar y cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas, operativas y de talento humano, de acuerdo a los perfiles requeridos, insumos y papelería.

3. Disponer de un coordinador en la CLINICA GIRON E.S.E. para la ejecución de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC, de acuerdo al perfil requerido.

4. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación de las acciones y actividades señaladas en el alcance del objeto contractual.

5. Presentar copia física y digital de los informes mensuales e informe final, sobre la ejecución técnica y financiera del PIC, según lineamientos impartidos por la SECRETARÍA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GIRÓN.

6. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes mensuales e informe final, con los soportes correspondientes, que dé cuenta del cabal cumplimiento de las actividades que se encuentran inmersas dentro del ANEXO TÉCNICO. Soportes a entregar: (Oficio, Acta de concertación, Cronograma de la actividad, Ficha técnica, Informe ejecutivo, Registro de asistencia y entrega de material educativo, Grabación de videoconferencias, Registro fotográfico; en los términos y condiciones estipuladas en el contrato).

7. Entregar al supervisor del contrato el cronograma mensual de las actividades programadas, con un plazo mínimo de cinco (05) días, antes de la ejecución de las actividades.

8. Atender oportunamente los requerimientos que hagan la Secretaria de Salud y/o el Supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC contratado.

9. Presentar con cada cuenta de cobro la respectiva certificación firmada por Gerente y Revisor Fiscal de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. donde conste que se encuentra al día en pago de aportes patronales y parafiscales causados en el mes anterior.

10. Presentar al supervisor del contrato, la respectiva ejecución de ingresos y gastos firmada por Gerente y Revisor Fiscal de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

11. Permitir al MUNICIPIO DE GIRÓN o a quien este delegue, el acceso a la información relacionada con la organización, operación y prestación de los servicios de salud por parte de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. y los demás documentos que requiera, como soporte del cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con lo reglamentado en la Ley, permitiendo el desarrollo de las funciones de inspección, control y vigilancia – IVC que le compete a la SECRETARÍA LOCAL DE SALUD, y respondiendo oportunamente las solicitudes y requerimientos que se le hagan relacionados con el presente contrato.

12. Presentar los documentos requeridos para el perfeccionamiento y legalización del contrato.

13. Cumplir con el sistema de gestión de calidad y las políticas y lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando la atención y cuidado integral de la salud de sus trabajadores.

14. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE GIRÓN, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.

15. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

17. Tratar con absoluta confidencialidad cualquier información del MUNICIPIO DE GIRÓN que pueda llegar a conocer o a la que pueda llegar a tener acceso, en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, y responder por todos los perjuicios que le pueda ocasionar por el uso, o revelación de esta.

18. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato interadministrativo.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GIRON.

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Desembolsar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar a la CLINICA GIRON E.S.E. todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad contratada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
5. Aportar los recursos correspondientes para ejecutar los desembolsos suscritos en el presente contrato, de acuerdo a la forma de pago pactada, siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos para tal fin.
6. Efectuar la supervisión del desarrollo y cumplimiento de las actividades, igualmente proyectar y exigir la entrega oportuna de los informes y actas constituidas para el presente contrato.
7. Adelantar supervisiones para que se cumplan con las condiciones de calidad y promover las acciones de responsabilidad ofrecidas por la CLINICA GIRON E.S.E.
8. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
9. Formular las observaciones que se estimen convenientes dentro de la ejecución del contrato.
10. Requerir a la CLINICA GIRON E.S.E. la ejecución del objeto del contrato de forma idónea y oportuna.
11. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
12. Requerir la devolución de los dineros no ejecutados en la celebración del presente contrato.
13. Las demás que se deriven del presente contrato por su naturaleza jurídica que sean indispensables para cumplir con su objeto.

4. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato tendrá una duración de **TRES (03) MESES**.

4.2. LOCALIZACIÓN DEL CONTRATO: La prestación del servicio deberá ser otorgada a TODOS los habitantes del Municipio de Girón, Santander.

4.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual es la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($221.999.800,00)** Con cargo al presupuesto vigencia 2024, según disponibilidad presupuestal No. 24-00545 de marzo 22 de 2024.

VALOR PRESTACION DE SERVICIOS:

El valor total del presente proceso corresponde a las especificaciones que se detalla en el siguiente presupuesto y lo contemplado en el anexo técnico:

DIMENSIÓN	INTERVENCIONES - DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD (TECNOLOGIA)	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO DE 9 SESIONES EN 2 COLEGIOS DEL MUNICIPIÓ DE	54	$ 16.500.000,00	$ 30.900.000,00

CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	GIRÓN, CON LOS ESTUDIANTES DE BACHILLERATO DE 3 GRADOS PRIORIZADOS POR EL RECTOR (6-7-8-9-10-11), DESARROLLANDO LA ESTRATEGIA HABILIDADES PARA LA VIDA Y LIDERAZGO Y FINALIZANDO CON LA CLAUSURA DE LA ACTIVIDAD.			
	REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO DE 9 SESIONES EN 2 COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, CON LOS ESTUDIANTES DE BACHILLERATO DE 3 GRADOS PRIORIZADOS POR EL RECTOR (6-7-8-9-10-11), DESARROLLANDO LA ESTRATEGIA HABILIDADES PARA LA VIDA Y LIDERAZGO CON PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GENERO-VIOLENCIA SEXUAL Y FINALIZANDO CON LA CLAUSURA.	54	$ 14.400.000,00	
SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	ESTRATEGIA " MI PROYECTO DE VIDA ES " REALIZAR 7 SESIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE EL DESARROLLO DE TALLERES ENFOCADOS EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA, DERECHOS SEXUALES, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS ENFOCADOS EN LA PREVENCIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE, ASÍ MISMO EN CADA INTERVENCIÓN DAR A CONOCER LOS SSAAJ MEDIANTE EL USO DE MATERIAL EDUCATIVO LLAMATIVO QUE INCENTIVE LA PARTICIPACIÓN Y LA CAPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE VA A IMPARTIR, ADICIONALMENTE SE DEJARA EN CADA INSTITUCIÓN UNA INFOGRAFÍA CON LOS TEMAS SOCIALIZADOS SEGÚN LINEAMIENTO IMPARTIDO POR LA REFERENTE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA A FIN DE FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA COMO PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, CON ÉNFASIS EN HABILIDADES PARA LA VIDA. ESTO SE DESARROLLARÁ DESDE EL GRADO 8 HASTA EL GRADO 11 EN 2 COLEGIOS PÚBLICOS URBANOS, 2 COLEGIOS RURALES.	112	$ 19.000.000,00	**$ 47.008.800,00**
	REALIZAR DOS JORNADAS DE INFORMACIÓN EN SALUD POR MEDIO DE TALLER EDUCATIVO CON ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA EN 2 COLEGIOS DE SECTORES RURALES Y 4 COLEGIOS URBANOS QUE INCLUYA POBLACIÓN MIGRANTE, CON MÍNIMO 60 PERSONAS EN CADA INTERVENCIÓN REALIZADA, LOS TEMAS A ABORDAR SERÁN: PLANIFICACIÓN FAMILIAR E ITS UTILIZANDO JUEGOS DIDÁCTICOS PARA DICTAR LA CAPACITACIÓN, ABORDANDO POBLACIÓN GENERAL, SE TENDRÁN PRUEBAS DE TAMIZAJE DE VIH, SÍFILIS Y HEPATITIS CON PREVIO CONSENTIMIENTO INFORMADO Y ENTREGA DE PRESERVATIVOS A LOS MAYORES DE EDAD.	12	$ 16.408.800,00	
	REALIZAR 2 CURSOS DE PREPARACIÓN PARA LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD A LAS GESTANTES DEL MUNICIPIO INCLUYENDO POBLACIÓN MIGRANTE, DESARROLLÁNDOLOS EN EL ÁREA URBANA,	2	$ 11.600.000,00	

	CADA UNO TENDRÁ 9 SESIONES, ASÍ MISMO ESTE CONTARÁ CON UN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO ENTRE ELLO LAS REFERENTES OE SEXUALIOAD, NUTRICIÓN, SALUD MENTAL Y FISIOTERAPIA. TENIENDO COMO OBJETIVO FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS DE ELLAS Y SUS PAREJAS: FRENTE A LOS TEMAS DE: CUIDADOS BÁSICOS DEL EMBARAZO, LACTANCIA MATERNA, ASPECTOS EMOCIONALES, VACUNAS, TALLER OE RELAJACIÓN Y RESPIRACIÓN, EJERCICIOS PISO PÉLVICO, TRABAJO DE PARTO, CUIDADOS POST PARTO Y DEL RECIÉN NACIDO. ENTREGA DE REFRIGERIO EN CADA SESIÓN.			
SEGURIDAO ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	REALIZAR 1 INTERVENCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD EN ENTDRNO COMUNITARIO CON MATERIAL EOUCATIVO TIPO ROTAFOLIO, QUE PERMITA MINIMIZAR EL PARASITISMO O GEOHELMINTIASIS EN LOS NIÑOS, ABORDANDO 40 PERSONAS EN CAOA UNO DE LOS SIGUIENTES SECTORES: LOS PARAÍSOS ENTREGANDO 40 CARTILLAS CON MATERIAL INFORMATIVO OIDÁCTICO CON CRUCIGRAMAS Y SOPAS DE LETRAS, IMPRESO EN MATERIAL RESISTENTE (14X21 CM FULL COLOR) EL CUAL DEBE SER CONCERTADO CON REFERENTE.	1	$ 3.200.000,00	**$ 19.200.000,00**
	REALIZAR 1 RONDA DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO DE DESPARASITACIÓN ANTIHELMÍNTICA (DESPARASITANTES SUMINISTRAOOS POR EL DEPARTAMENTO) CUATROCIENTOS (400) NIÑOS EN EDAD ESCOLAR (5 A 14 AÑOS), EN LAS OIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN SECTORES URBANO *CIEN (100) NIÑOS EN EDAO ESCOLAR (5 A 14 AÑOS), EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN SECTOR RURAL Y TAMBIÉN A TRAVÉS DE RECORRIDOS CASA A CASA DE JORNADAS DE SALUD. HACER ENTREGA DE REPORTE DE NÚMERO DE NIÑOS Y NIÑAS DESPARASITADOS POR MEDIO DE FORMATO ESTABLECIDO POR DEPARTAMENTO.	1	$ 3.250.000,00	
	REALIZAR UN (2) CICLOS EDUCATIVOS DE NUEVE (9) SESIONES 1 URBANO CONFORMAOO POR (30) BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO CONCERTADO CON REFERENTE 1 RURAL CON UN GRUPO CONFORMAOO POR (25) BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO CONCERTADO CON REFERENTE QUE INCLUYA PREPARACIÓN DE RECETAS Y FOMENTO DE HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES, ENFATIZANDO EN TEMAS COMO: (1) ALIMENTACIÓN- PLATO SALUDABLE: ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN NIÑOS. (2) BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS; (3) APRENDIENOO A PREPARAR ALIMENTOS CON FRUTA - APRENDIENDO A PREPARAR ALIMENTOS CON VERDURAS OEMOSTRACIÓN (INCLUIR TEMAS 5 AL DÍA); (4) POR SU SALUD REDUCE EL CONSUMO DE SAL/SODIO; (5) EL AZÚCAR EN LA ALIMENTACIÓN. REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE BEBIDAS GASEOSAS O CON AZUCARES AÑADIDOS, (6) REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE GRASAS TRANS Y SATURADAS, (7) LECTURA DE ETIQUETADO NUTRICIONAL, (8) PREVENCIÓN DE ANEMIA, (9) CLAUSURA: FERIA GASTRONÓMICA CON EXPOSICIÓN DE UNA PREPARACIÓN SALUDABLE - APLIQUEMOS LO APRENDIDO CON RECETAS SALUDABLES, REALIZANDO UN CORTO VIDEO	18	$ 8.000.000,00	

	DE 3 MINUTOS DE LA ACTIVIDAD, EL CUAL SERÁ DIFUNDIDO EN LAS REDES DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEL PIC. SE DEBE HACER ENTREGA DE UN RECETARIO EN MATERIAL RESISTENTE (14X21 CM FULL COLOR) A CADA PARTICIPANTE DEL PROCESO, QUE CONTENGAN MÍNIMO 10 RECETAS PARA PROMOVER LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE RICA EN FRUTAS Y VERDURAS Y ENTREGA DE CERTIFICACIÓN. EL PROCESO EDUCATIVO DEBE SER DIRIGIDO POR UN PROFESIONAL EN NUTRICIÓN.			
	REALIZAR 2 ACTIVIDADES CON 3 ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, CON MATERIAL EDUCATIVO TIPO ROTAFOLIO, EN PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA (EDA) Y ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTDS (ETA), ABORDANDO 100 VIVIENDAS EN 3 SECTORES. REALIZAR ENTREGA DE 100 CALENDARIOS CDN LOS CUIDADOS PARA LA PREVENCIÓN DE EDA Y ETA (12X20 CM FULL COLOR) CON PREVIA APROBACIÓN DEL REFERENTE.	2	$ 4.750.000,00	
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	EJECUTAR ACCIDNES DE INFORMACIÓN EN SALUD A ACTORES SOCIALES DE 6 SECTORES DEL MUNICIPIO QUE INCLUYA (MADRES COMUNITARIAS, ICBF, COMITÉS DE SALUD DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, WORL VISION) EN LOS TRES MENSAJES DEL PROGRAMA NACIDNAL DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA (¿CÓMO EVITO QUE MI HIJO, MI HIJA SE ENFERME?, ¿CÓMD LO/LA CUIDO EN CASA?, ¿CUÁNDO DEBO CONSULTAR A UN SERVICIO DE SALUD?). SE ENTREGARÁ UN KIT POR PERSONA QUE INCLUYA GEL ANTIBACTERIAL, JABÓN LÍQUIDO Y TOALLA DE PAPEL PARA EL CORRECTO LAVADO DE MANOS Y PREVENCIÓN DE INFECCIONES RESPIRATORIAS.	6	$ 5.400.000,00	**83.160.000,00**
	REALIZAR 1 CAMPAÑA EDUCATIVA INSTITUCIONAL CON MÍNIMO 80 PERSONAS POR ACTIVIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO "SÍ, PODEMOS PONER FIN A LA TUBERCULOSIS" EN INSTITUCIONES COMO COLEGIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, GRUPOS DE ADULTO MAYOR Y ESTACIONES DE POLICÍA, DONDE SE DEN A CONOCER LOS SÍNTOMAS, ETIOLOGÍA DE LA ENFERMEDAD, LOS FACTORES DE RIESGO, FACTORES PROTECTORES, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO. ENFOCADO EN ESTRATEGIAS COMUNITARIA ENGAGE TB Y RBC (REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD). DURANTE LAS JORNADAS DEBERÁ UTILIZARSE MATERIAL DIDÁCTICO (FOLLETOS) QUE PERMITA A LA COMUNIDAD RECIBIR LA INFORMACIÓN DE FORMA SENCILLA, DINÁMICA Y CLARA.	1	$ 2.000.000,00	

	REALIZAR SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE VISITAS DOMICILIARIAS A 10 PACIENTES AFECTADOS POR TUBERCULOSIS Y HANSEN CON BAJA ADHERENCIA DE TRATAMIENTO EN SITUACIÓN DE ALTA VULNERABILIDAD. DAR INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMAS: DE ADULTO MAYOR, SEGURIDAD ALIMENTARIA, EMPLEO Y / EMPRENDIENDO, ASÍ MISMO BRINDAR APOYO EN LA VINCULACIÓN A DICHOS PROGRAMAS.	10	$ 3.000.000,00	
	REALIZAR Y DIFUNDIR (3) PIEZAS PUBLICITARIAS CON TEMÁTICA DE TUBERCULOSIS Y HANSEN CON ÉNFASIS EN SINTOMATOLOGÍA, FACTORES DE RIESGO, FACTORES PROTECTORES, DIAGNOSTICO. LAS IMÁGENES DEBEN CIRCULAR POR MEDIO DE REDES SOCIALES OFICIALES (INSTAGRAM - FACEBOOK - INTRANET, ENTRE OTROS DEL ORDEN MUNICIPAL, INCLUIDAS LAS REDES SOCIALES DEL PIC 2023 Y DEMÁS ALIADOS ESTRATÉGICOS DESCENTRALIZADOS. LAS IMÁGENES DEBERÁN TENER APROBACIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE PRENSA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA PODER SER DIFUNDIDO.	3	$ 900.000,00	
	REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD DURANTE EL RECORRIDO PUERTA A PUERTA EN AVANZADAS POR LA VACUNACIÓN, CANALIZANDO LA POBLACIÓN OBJETO A LA VACUNACIÓN, ENFOCADOS EN POBLACIÓN SUSCEPTIBLE DE BIOLÓGICOS TRAZADORES (MENORES DE 6 MESES, 12 MESES, 18 MESES, 5 AÑOS Y 9 AÑOS). SE DEBE RECORRER EL SUR ORIENTE DEL ÁREA URBANA, INCLUYENDO SECTORES SUBNORMALES (ASENTAMIENTOS) QUE SE ENCUENTREN ALLÍ UBICADOS. SE DEBE LLEGAR A 10 VEREDAS. LOS RECORRIDOS SON DIARIOS, ALCANZANDO ASÍ, 5 DÍAS A LA SEMANA, DURANTE 3 MESES. SE DEBE CONTAR CDN PROFESIONAL DE ENFERMERÍA Y AUXILIARES DE ENFERMERÍA CAPACITADAS Y CERTIFICADAS EN COMPETENCIAS LABORALES EN ADMINISTRACIÓN DE INMUNOBIOLÓGICOS. SE INCLUIRÁN DENTRO DE ESTOS RECORRIDOS LA PARTICIPACIÓN DE DICHO PERSONAL EN EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE ENCUENTROS E INTERVENCIÓN INTERSECTORIAL DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD, QUE SE PROGRAMAN DESDE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	60	$ 49.500.000,00	

	REALIZAR INFORMACIÓN EN SALUD POR MEDIO DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VACUNACIÓN CONTRA VPH EN ESPACIOS DE REUNIÓN DE PADRES Y CUIDADORES DE NIÑOS Y NIÑAS DE 9 AÑOS ESCOLARIZADOS EN 2 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS QUE CUENTEN CON EL MAYOR NÚMERO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 9 AÑOS DE EDAD MATRICULADAS; CANALIZANDO ESTA POBLACIÓN PARA SER VACUNADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE JORNADAS DE VACUNACIÓN EN DICHAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. COORDINAR Y ARTICULAR CON LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DIRECTIVOS ACADÉMICOS Y RESPONDER POR LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE DICHAS JORNADAS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EN CADA JORNADA EL RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIA, PARA LOGÍSTICA DE ORGANIZACIÓN Y REGISTRO DE LA POBLACIÓN A INTERVENIR; PROVEER LOS EPP, FORMATOS DE PAPELERÍA, LÁPIZ Y LAPICEROS, INSUMOS PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS, SILLAS, MESAS, CARPAS, TRANSPORTE Y EN GENERAL TODOS LOS INSUMOS Y MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA UN EFECTIVO DESARROLLO DE LAS JORNADAS.3 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE CUENTEN CON EL MAYOR NÚMERO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 9 AÑOS DE EDAD MATRICULADOS. LAS INSTITUCIONES A INTERVENIR DEBEN CONTAR CON EL MAYOR NÚMERO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 9 AÑOS DE EDAD MATRICULADOS, EN COMPARACIÓN CON TODAS LAS DEMÁS INSTITUCIONES EL MUNICIPIO.	3	$ 700.000,00	
	COORDINAR EN ARTICULACIÓN CON SECRETARÍA LOCAL DE SALUD Y RESPONDER POR LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE 1 JORNADAS DE VACUNACIÓN, QUE SE PROGRAMA DESDE EL NIVEL NACIONAL. EN LA JORNADA SE ACORDARÁN CON EL PROFESIONAL REFERENTE PAI MUNICIPAL LAS ESTRATEGIAS Y TÁCTICAS DE ATENCIÓN EXTRAMURAL EN EL ÁREA URBANA Y/O RURAL DEL MUNICIPIO. SE DEBERÁ GARANTIZAR EN CADA UNA DE LAS JORNADAS LA ARTICULACIÓN CON ALIADOS ESTRATÉGICOS COMO PERIFONEO (DONDE SE ENCUENTRE HABILITADO) POR MEDIO DE LOS LIDERES DE JAC, OPERADORES DE ICBF, SECTOR EDUCATIVO, ONG ENTRE OTROS; ADEMÁS DE GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA LA LOGÍSTICA DE ORGANIZACIÓN, CANALIZACIÓN, REGISTRO DE POBLACIÓN A INTERVENIR CON EL ESQUEMA DE VACUNACIÓN DE COLOMBIA; PROVEER LOS EPP, FORMATOS DE PAPELERÍA, LÁPIZ Y LAPICEROS, INSUMOS PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS, SILLAS, MESAS, CARPAS, TRANSPORTE, DECORACIÓN Y MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA UN EFECTIVO DESARROLLO DE LAS JORNADAS. EN CADA JORNADA SE INSTALARÁN ESTRATÉGICAMENTE PUNTOS DE ATENCIÓN EXTRAMURAL LOS CUALES SERÁN UBICADOS EN EL ÁREA URBANA DEL	1	$ 2.000.000,00	

	MUNICIPIO Y EN CENTROS POBLADOS DEL ÁREA RURAL Y SE DEBE DISPONER DE PERSONAL QUE REALICE RECORRIDO CASA A CASA EN EL SECTOR DONDE SE INSTALEN LOS PUNTOS DE VACUNACIÓN PARA CANALIZAR LA POBLACIÓN OBJETO A LA VACUNACIÓN.			
	REALIZAR 4 ACTIVIDADES MENSUALES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV, MEDIANTE LA "ESTRATEGIA LIMPIANDO Y CON EL DENGUE ACABANDO" CON VISITA A 40 VIVIENDAS Y/O ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES EN CADA ACTIVIDAD, IMPLEMENTANDO ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD DE LA EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO DE LAS ETV PARA LA TRANSMISIÓN DE LAS ARBOVIROSIS, CON EL FIN DE MINIMIZAR EL FACTOR DE RIESGO, CON ENTREGA DE MATERIAL EDUCATIVO.	12	$ 7.000.000,00	
	REALIZAR 8 INTERVENCIÓNES MENSUALES EN EL ENTORNÓ EDUCATIVO (COLEGIOS) MEDIANTE LA "ESTRATEGIA PROTÉGETE COMO UN EXPERTO CONTRA EL DENGUE" INCLUYENDO ACCIDNES PREVENTIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO DE LAS ETV Y TRANSMISIÓN DE LAS ARBOVIROSIS CON ABDRDAJE A 3 GRADOS PRIORIZADOS EN CADA INSTITUCIÓN Y ELIMINACIÓN DE CRIADEROS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS INTERVENIDOS, OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA JORNADA ES INSTITUCIONES LIBRES DE VECTORES, ACOMPAÑADO DE ENTREGA DE MATERIAL EDUCATIVO.	24	$ 4.000.000,00	
	REALIZAR UNA (1) JORNADA MENSUAL DE MÓVILIZACIÓN SOCIAL, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE RECOLECCIÓN DE INSERVIBLES (LLANTAS U OBJETOS QUE ACUMULEN AGUA POR MÁS DE 8 DÍAS Y QUE SEAN CRIADEROS DE LAS FORMAS INMADURAS DEL VECTOR) EN LOS BARRIOS PRIORIZADOS O ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES PRIORIZADOS Y QUE INFLUYAN CON EL AUMENTO DE LA INCIDENCIA DE CASOS DE DENGUE.	3	$ 1.000.000,00	
	ENTREGA DE 350 KITS DE ASEO A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL PROGRAMA ETV PARA INTERVENCIÓN ENTORNO HOGAR MEDIANTE ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN DE MÉTODOS FÍSICOS O DE SANEAMIENTO DEL MEDIO Y CONTROL DE ARBOVIROSIS, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA JORNADAS DE LAVADO Y CEPILLADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO DOMÉSTICO Y DEPÓSITOS DE AGUA, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE LA INFESTACIÓN POR AEDES AEGYPTI PARA DENGUE, CHIKUNGUNYA, ZIKA, LOS CUALES SERÁN DISTRIBUIDOS EN SECTORES CON ALTOS FACTORES DE RIESGO DE LA TRANSMISIÓN DE LAS ARBOVIROSIS ACÓMPAÑADO DE SENSIBILIZACIÓN Y CHARLAS DE INFORMACIÓN - EDUCACIÓN SOBRE LAS ETV POR EL PROGRAMA ETV. EL KIT DE ASEO A ENTREGAR CONSISTIRÁ EN: - PAQUETE DE CINCO (5) PASTILLAS DE CLOROX - CEPILLO DE MANO, PLÁSTICO, CERDAS DURAS. - BOTELLA DE CLOROX	350	$ 4.860.000,00	

	- BOLSA DE DETERGENTE X 250 GRMS. - ESPONJA DE FIBRA DURA. - BOLSA ZIPLOC CIERRE FÁCIL, MARCADA CON LOS LOGOS DE LA ENTIDAD. -FOLLETO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ETV DENGUE.			
	REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD FRENTE A LA PREVENCIÓN DE LAS ARBOVIROSIS DENGUE,ZIKA Y CHICUNGUÑA MEDIANTE LA "ESTRATEGIA TRABAJEMOS EN CONJUNTO" DIRIGIDO A LOS BARRIOS PRIORIZADOS DONDE SE FOCALIZEN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ETV, A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE MATERIAL DIDÁCTICO: *4000 FOLLETOS A DOBLE CARA CON MEDIDAS DE 23 CMS* 33 CMS, CON INFORMACIÓN DE PREVENCIÓN DE LA ARBOVIROSIS (DENGUE,ZIKA, CHICUNGUÑA).	4000	$ 2,800,000	
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	REALIZAR 1 ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN EN SALUD BUCAL A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA SOY GENERACIÓN MÁS SONRIENTE EN 4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y 5 INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LOS GRADOS TERCERO Y CUARTO PRIMARIA, HACER ENTREGA DE MATERIAL INFORMATIVO.	9	$ 5.340.000,00	**22.441.000,00**
	REALIZAR 1 CAPACITACIONES EN SALUD AUDITIVA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA AUDICIÓN SEGURA (TODOS SOMOS OÍDOS) EN 5 INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y 4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LOS GRADOS TERCERO Y CUARTO PRIMARIA, HACER ENTREGA DE MATERIAL INFORMATIVO.	9	$ 5.340.000,00	
	REALIZAR 1 ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN EN SALUD VISUAL A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA VEO BIEN APRENDO BIEN EN 5 INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y 4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LOS GRADOS TERCERO Y CUARTO PRIMARIA, HACER ENTREGA DE MATERIAL INFORMATIVO.	9	$ 5.340.000,00	
	REALIZAR (1) ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD DENTRO DE LA SEMANA MUNDIAL DE LA PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO, EN LOS SIGUIENTES ENTORNOS EDUCATIVO (2), ENTORNO LABORAL (1) Y ENTORNO COMUNITARIO (2), PROMOVIENDO ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO, HÁBITOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, CONSEJERÍA BREVE PARA LA CESACIÓN DE CONSUMO DE TABACO. FINALIZANDO CON ENTREGA DE (100) FOLLETOS. DE ACUERDO AL LINEAMIENTO DADO POR EL MINISTERIO DE SALUD.	5	$ 6.421.000,00	
GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	REALIZAR UN CICLOS EDUCATIVOS DE 9 SESIONES (TRES SESIONES MENSUALES EN UNO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DE ADULTO MAYOR, SEÑOR DE LOS MILAGROS DIRIGIDO A 70 ADULTOS MAYORES, EN	9	$ 6.000.000,00	

	ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL Y PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE; ACTIVIDAD FÍSICA, OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON EL OBJETIVO DE PRESERVAR LA CALIDAD DE VIDA Y LA FUNCIONALIDAD, EN BASE EN LA PROMOCIÓN DE LA INDEPENDENCIA FUNCIONAL, LA AUTONOMÍA, LA PARTICIPACIÓN Y EL AUTOCUIDADO, INCLUYENDO LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD; ACTIVIDADES Y TAMIZAJES DE LA RESOLUCIÓN 3280 DEL 2018. CON APOYO DE MATERIAL DIDÁCTICO. (REFRIGERIO, 70 PERSONAS POR SECCIÓN DE ACUERDO A LA NECESIDAD NUTRICIONAL DE POBLACIÓN) (70 SOPAS DE LETRAS Y 70 ROMPECABEZAS).			**19.290.000,00**
	REALIZAR 3 JORNADAS DE SALUD (UNA MENSUAL) DONDE SE FORTALEZCA EL AUTOCUIDADO PERSONAL Y DETECCIÓN TEMPRANA DE VIH DONDE SE GARANTICE SU TRATAMIENTO FORTALECIENDO SU AUTOCUIDADO INTEGRAL DE LOS HABITANTES DE CALLE.	3	$ 6.290.000,00	
	REALIZAR TRES CAPACITACIONES DIRIGIDO A 30 PERSONAS DE LA POBLACIÓN LGTBIQ+ DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, CON LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: CAPACITAR SOBRE TEMAS DE SALUD MENTAL, LOS CUALES SON: DIVERSIDAD SEXUAL, LA CUAL HACE REFERENCIA A TODAS LAS POSIBILIDADES QUE TIENEN LAS PERSONAS DE ASUMIR, EXPRESAR Y VIVIR LA SEXUALIDAD, ASÍ COMO DE ASUMIR EXPRESIONES, PREFERENCIAS U ORIENTACIONES, IDENTIDADES SEXUALES Y DE GÉNERO DISTINTAS EN CADA CULTURA Y PERSONA. ENDO DISCRIMINACIÓN EN ESCENARIOS EDUCATIVOS Y LABORALES LA CUAL SE DEFINE COMO UNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN INTERNA QUE PUEDE AFECTAR A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN UN MISMO SISTEMA O GRUPO. (PREFERIBLEMENTE CITAR A LA POBLACION EN HORARIO DE 4 A 6 DONDE ELLOS CUENTAN CON DISPONIBILIDAD).	3	$ 7.000.000,00	
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PRIMER SEMESTRE			**$ 221.999.800,00**

4.4. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará a la CLÍNICA GIRÓN E.S.E., por la ejecución del contrato un valor de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($221.999.800,00)**, de la siguiente manera: Mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo a la ejecución y cumplimiento programático de las actividades contratadas; pagos que serán cancelados de acuerdo a los informes que presente al supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída.

El último pago estará sujeto a la respectiva suscripción del acta de liquidación con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación, debiendo anexar la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado dado por el supervisor designado, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

Para todos los efectos contables y contractuales, se han calculado por la Entidad mensualidades de treinta (30) días para establecer el valor, independientemente de los días del mes calendario y en ese orden, está establecido el manejo de pagos por mensualidades vencidas.

Para cada pago además del informe de pago, actividades y supervisión, se requiere el cargue y aprobación de la cuenta y soportes en la plataforma SECOP II, así como la aprobación por parte de supervisor, según corresponda.

El anterior valor se pagará previa entrega del informe previsto por el MUNICIPIO de acuerdo a las actuaciones realizadas por el CONTRATISTA y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PARÁGRAFO PRIMERO. DEDUCCIONES. El contratista autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la tesorería municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las facturas y/o cuenta de cobro deberán contener el número de cuenta a donde se hará la transferencia y acompañarse de los soportes respectivos.

PARÁGRAFO TERCERO: Como anexo de cada factura y para proceder a su pago, la **CLÍNICA GIRÓN E.S.E.** deberá presentar certificación de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones del respectivo mes, así como el pago de los parafiscales.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El ARTÍCULO 92 DE LA LEY 1474 DE 2011 PREVÉ. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Modifíquese el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículos.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se refirió así de los CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS: La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la Contratación Directa, y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (y) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas;(viii) La acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales".

Los contratos interadministrativos, se celebrarán directamente entre sí, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de

conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas del presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal.

Pues bien, la CLÍNICA GIRÓN E.S.E., es una Empresa Pública, vinculada al Ministerio de Salud y Protección Social, constituida bajo la forma de Empresa Social del Estado. La entidad tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal. Su organización, funcionamiento y en general el régimen jurídico de los actos, contratos, servidores y las relaciones con terceros es el previsto para las Empresas Sociales del Estado conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 489 de 1998, la Ley 100 de 1993 y la Ley 344 de 1996, las cuales desarrollan sus actividades conforme a las reglas previstas en dichas leyes, con las excepciones que consagren específicamente en las mismas. Dentro del objeto social de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E., se encuentran los Servicios de Salud. Dado lo anterior, las obligaciones del presente proceso tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

6. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRÓN - SANTANDER, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

7. TIPO DE CONTRATO.

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato, así como a lo consignado en precedencia, se procederá a celebrar UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, conforme a la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, mediante la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

En los procesos de contratación directa no aplican los criterios para seleccionar la oferta más favorable, por lo tanto, se tendrán en cuenta los criterios de Idoneidad, entre los que se encuentran ser el proveedor oficial, que tenga experiencia en el ramo.

Debe acreditar su naturaleza jurídica, mediante los actos de creación y experiencia del proponente deberá estar relacionada con el objeto del contrato. Deberá presentar mínimo dos contratos interadministrativos cuyo objeto se relacione con este proceso.

9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA.

La propuesta contará con los siguientes documentos:

• Carta remitente de presentación de la propuesta debidamente firmada, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones de la contratación. Esta carta debe estar firmada por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o por el oferente cuando se trate de personas naturales. Deberá incluirse el número de documento de identificación, RUT o NIT de la persona natural o jurídica según sea el caso, el término de duración, precio estimado del servicio y la forma de pago.
• Certificado de existencia y representación legal.
• Fotocopia de la Cédula del representante legal.
• Certificación sobre antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal.
• Certificación sobre antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal.
• Certificación sobre antecedentes Judiciales del representante legal.
• Copia del Registro Único Tributario (RUT).
• Fotocopia Libreta Militar (Solo para varones menores de 50 años).
• Acreditar experiencia en contratos similares al que se va a desarrollar.
• Los demás documentos y/o requisitos de Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

VER ANEXO

11. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES EN EL CONTRATO A CELEBRAR.

No serán exigidas garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.

12. SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será realizada, por la **DIRECCIÓN OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA Y AUTORIDAD SANITARIA** y/o quien haga sus veces y sus funciones serán las siguientes:

1). Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato; **2)** El supervisor efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato; **3)** Comunicar al contratista, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del objeto del contrato; **4)** Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente contrato; **5)** Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes; **6)** Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista **-**,con respecto a la ejecución del contrato; **7)** Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del contrato; **8)** A llegar a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina de Contratación, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato; **9)** Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato y no podrá exonerar al contratista**,** de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos; **10)** Entregar al contratista**,** la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; **11)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas al contratista**-, 12)** Presentar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato, presentándolos a consideración del municipio**; 13)** Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; **14)** Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el contratista-, y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción; **15)** Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista**,** según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; **16)** Solicitar al contratista**-,** efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al representante legal del municipio la aplicación de las sanciones que corresponda; **17)** Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al contratista**,** su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; **18)** Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; **19)** Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista, da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1° de la ley 828 de 2003; **20)** Las demás necesarias para la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO**. - Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al contratista, de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

El supervisor debe ejercer un control integral, es decir técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que requiera, así como la adopción de medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo.

13. VERIFICACION EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública del orden Municipal, Departamental o Nacional está cubierta por un acuerdo comercial vigente, conforme a lo

señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación — Colombia Compra eficiente, el presente proceso NO SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En consecuencia, se:

CONCLUYE QUE:

Con el estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada por el que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la administración municipal, por lo que es aconsejable adelantar el correspondiente proceso contractual cuyo objeto es: **"DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, EN ARTICULACIÓN CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022-2031 DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER."**

CAMILA ANDREA BORRERO REY
Secretaria Local de Salud.

Proyectó: ***Víctor Vera** - Abogado CPS-098-2024-SLS.*

Revisó: ***Jeny Mayerlin Rivero Gómez.***
Directora Operativa de Salud Pública y Autoridad Sanitaria.

GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC–F.12 \| Pág. 1 de 1
		Versión:	00
		Fecha de Aprobación:	30/09/2019
		OFICINA DE CONTRATACIÓN	
		Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.	

OFICIO REMISORIO PARA TRAMITACION DEL PROCESO CONTRACTUAL

Girón, 22 de marzo de 2024.

Doctor,
JOSÉ ALEJANDRO RUEDA TURIZO.
Jefe Oficina de Contratación.

Referencia: REMISION DE ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES PRECONTRACTUALES.

La presente tiene como finalidad allegar los Estudios Previos y demás soportes Precontractuales para la elaboración del siguiente Contrato Interadministrativo, cuyo objeto es:

"DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, EN ARTICULACIÓN CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022-2031 DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER."

Cordialmente,

CAMILA ANDREA BORRERO REY.
Secretaria Local de Salud.

Proyectó: ***Victor Vera*** *- Abogado CPS-098-2024-SLS*

22 MAR 2024
05:38 P.M

ANEXO TÉCNICO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS RESOLUCIÓN 3280 DE 2018

ACTIVIDADES PLANIFICADAS PEC 2019

ENTIDAD: [illegible] DE FEBRERO DE 1934
MUNICIPIO: SANTANDER
NOMBRE DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE): [illegible] ALVARO BORRERO RUIZ
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: [illegible] MARTHA INES [illegible]

| No. | Dimensión | Prioridad | Indicador | | MARGINO | METADE ACTUALIZADO PTA (PLAN TERRITORIAL DE SALUD) | DIMENSIÓN - PDSP | ESTRATEGIA | INTERVENCIONES, DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (TECNOLOGÍA) | TALENTO HUMANO REQUERIDO RESOLUCIÓN 3.280 DE 2018 EN SALUD DEL RESOLUCIONES 429 DE 27 FEB DE 2016 | TERRITORIO | ENCINO TERRITORIO | LUGAR DE EJECUCIÓN | ENTORNO | POBLACIÓN AJUSTE O PoblaCion 2005 Y 2014 de acuerdo a proyecc | CURSO DE VIDA | CANTIDAD DE ACTIVIDADES A EJECUTAR POR TRIMESTRE | | | | | COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD | COSTO TOTAL DE LA DIMENSIÓN | ORIENTACIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES | | |
|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | I | II | III | IV | TOTAL ACTIVIDAD | | | RECOMENDACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD | CRITERIOS Y SOPORTES DE QUE TRATA LA RESOLUCIÓN 3.280 DE 2018 (CONVOCATORIA, FICHA TÉCNICA, ACTAS DE REUNIONES, DE REVISIÓN O APROBACIÓN DE MATERIALES, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICA, PLANILLAS DE ASISTENCIA, VIDEOS, CERTIFICACIONES DE TERCEROS, SOPORTE DE ENTREGA DE MATERIAL DE APOYO, ENTRE OTROS). | CUPS - RESOLUCIÓN 2717 / 2402 SISTEMA TÉCNICO SI |
| 1 | CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL | Brindar un punto de riesgo en temas de violencia de violencias por terceros | Estrategias de participación ciudadana en temas de consumo y violencias por cualquier implementación |
| | | | INDICADOR HOMOLOGADO | | 1 | DIRSA | Promover en un 10% de municipios la corresponsabilidad social y sectorial mediante el desarrollo de la estrategia de municipios y entornos saludables para la vida, promotores y fortalecimiento de la gestión de la salud mental | Zonificación de riesgos y determinantes | Realizar un mapa actualizado de 5 barrios, en 2 veredas del Municipio de Girón, con los indicadores de bienestar de la primera infancia para el Barrio (ICA=0,6-1), desarrollando el indicador trabajando para la vida, promotor y fortalecido en la gestión de la salud mental. | Profesional en Psicología con experiencia en Investigación mínima de un año | TODOS | TODOS | Instituciones educativas públicas | Educativo | Persona | 6 MESES A 4 11 YEARS, ADOLESCENCIA 12 A 17 AÑOS, JUVENTUD 18-28 AÑOS) | | 56 | | | 56 | $ 11.200.000,00 | $ 90.800.000,00 | Presentación en preescolar con padres y representantes, atención en salud de niños en el aula, con el acompañamiento y evaluación del docente. | Informe ejecutivo, soportes de pago y planilla de certificación emitida dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la ejecución. | 93.212 INFORMACIÓN DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE MANUALES DE HABILIDADES PARA LA VIDA |
| | | | Campañas de gestión del riesgo en temas de violencias mentales implementadas |
| | | | Estrategias de gestión del riesgo en temas de violencias sexuales implementadas |
| | | | INDICADOR HOMOLOGADO | | 1 | DIRSA | Disminuir en 2 % la tasa ajustada de mortalidad por lesiones autoinfligidas intencionales en el municipio de Girón | Convivencia social y salud mental | Realizar un mapa actualizado de 5 barrios, en 2 veredas del Municipio de Girón, con los indicadores de bienestar de la primera infancia para el Barrio (ICA=0,6-1), desarrollando el indicador trabajando para la vida, promotor y fortalecido en la gestión de la salud mental. | Profesional en Psicología | TODOS | TODOS | Instituciones educativas públicas | Educativo | Persona | INFANCIA 6 A 11 YEARS, ADOLESCENCIA 12 A 17 AÑOS, JUVENTUD 18-28 AÑOS) | | 56 | | | 56 | $ 11.200.000,00 | | Presentación en preescolar con padres y representantes, atención en salud de niños en el aula, con el acompañamiento y evaluación del docente. | Informe ejecutivo, soportes de pago y planilla de certificación emitida dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la ejecución. | 93.212 INFORMACIÓN DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE MANUALES DE HABILIDADES PARA LA VIDA |
| | | | Campañas de gestión del riesgo en temas de violencias mentales implementadas |
| 2 | SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS | Disminuir la gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva | Estrategias de promoción, educación temprana y prevención de ITS/VIH implementada | | 4 | DIRSA | Tasa específica de fecundidad en mujeres adolescentes de 15 a 19 años | Comunicación, servicios amigables y humanizados | Estrategia para la prevención de violencias en poblaciones vulnerables | Profesional en Enfermería | TODOS | TODOS | Instituciones educativas públicas | Educativo | Comunidad | Adolescencia (12 a 17 años) | 0 | 112 | 0 | 0 | 0 | $ 13.500.394,76 | $ 44.495.999,79 | Preparación de jornadas con acceso a intervenciones sobre violencias en todos los entornos del microdistrito, veredas, hogar + escolar + comunitario + institucional + bilingüe informal | Informe ejecutivo de la actividad, soportes fotográficos, hoja de asistencia con el nivel, Ficha técnica de la actividad, cotización, certificado, evidencia fotográfica. | 99.99% INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO, SALUD MENTAL EN NIÑOS Y ADOLESCENTES. |
| | | | Campañas de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas |
| | | | Talleres de prevención, atención temprana y consolidación de RCUVA implementado | | 2 | DIRSA | Incidencia de VIH en 1 por 100.000 habitantes | Educativos, servicios amigables y humanizados | Estrategias de prevención, atención temprana y consolidación de RCUVA implementado | Profesional en Enfermería | TODOS | TODOS | Instituciones educativas públicas | Comunitario | Comunitario | TODOS | 0 | 24 | 0 | 2 | 42 | $ 14.435.930,96 | | Preparación de jornadas con acceso a intervenciones sobre VIH en todos los entornos del microdistrito, veredas, hogar + escolar + comunitario + institucional + bilingüe informal | Informe ejecutivo, ficha de actividad (plataforma institucional), hoja con relación con el nivel, Ficha técnica de la actividad, cotización, certificado, evidencia fotográfica. | 112.01 INFORMACIÓN EN SALUD MATERNA Y PERINATAL |
| | | | INDICADOR HOMOLOGADO |
| | | | Campañas de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas |
| | | | Entidades que promueven la maternidad segura y garantizan la salud de integral a las mujeres en el periodo de salud implementadas | | 3 | DNPI | Razón de mortalidad materna | Educativos, servicios amigables y humanizados | Mujeres que participan en la estrategia de maternidad segura y garantizan la atención integral a las mujeres en el periodo de salud | Profesional en enfermería | 1a 11 | más de 20 | Clínica Girón | Comunitario | Familia | 9 MESES | | 2 | 3 | 3 | 8 | $ 11.899.999 | | Presentación de familias con acceso a intervenciones sobre salud - entorno, hogar | Informe descriptivo, con la participación de la población involucrada, Ata conversación con el líder, Foto tomada en el sitio, Cotización, certificado, evidencia fotográfica. | 3 102.06 INFORMACIÓN CONTROL SALUD MATERNA Y PERINATAL |
| | | | INDICADOR HOMOLOGADO |
| | | | Campañas de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas |
| 3 | SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL | Garantizar la gestión del riesgo para mejorar la calidad de vida y salud alimentaria | Estrategias de promoción de hábitos sanos, consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de alimentos implementadas | | 1 | DIRSA | Controlar en 5,0% la tasa de mortalidad en menores de cinco años por desnutrición | Seguridad Alimentaria y nutricional | Estrategias de promoción de lactancia materna, consumo, apro-aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de alimentos implementadas. | Nutricionista | 2 12 | m 24 | Sin definir | Comunitario | Comunidad | Infancia, niños y/o adolescentes y adultos | | 1 | 0 | 2 | 3 | $ 3.291.000,00 | $ 19.399.999,99 | Preparación de familias con acceso a intervenciones sobre LM en todos los entornos del microdistrito, veredas, hogar + escolar + comunitario + institucional + bilingüe informal | Capacitaciones, actas de reunión, informe, evidencias fotográficas, planillas de asistencia, soportes entrega de material de apoyo impreso educativo con el nombre y datos de participantes con evidencia fotográfica, material suministrado (Peso/Talla/Edad) | |
| | | | INDICADOR HOMOLOGADO |
| | | | Campañas de gestión del riesgo para mejorar la calidad y seguridad de los alimentos implementadas | | 3 | DIRSA | Evaluar en 100% las acciones de vigilancia en restaurantes, de cada vez por convocatoria | Seguridad Alimentaria y nutricional | Estrategias de promoción en lactancia materna, consumo, apro-aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de alimentos implementadas. | Nutricionista | T 17, T14, T2 12,614, | más de 17,067 | Unidades Básicas UAIRI, Ejes Viales Girón, Punta Cascabel, sitios de concentración, sitios de trabajo, sitios de recreación, sitios de [illegible] (Ejes Viales: parques, canchas, plazas, Puesto de salud, Unidades básicas UAIRI, Mercados, Hogar) | Educativo | Entorno | Infancia (6 a 11 años) | | 1 | 3 | 0 | 2 | $ 8.099.999,99 | | Preparación de jornadas con acceso a intervenciones sobre SAN en todos los entornos del microdistrito, veredas, hogar + escolar + comunitario + institucional + bilingüe informal | Observación, actas de reunión, informe, evidencia fotográfica, Reporte de peticiones por medio de llamada, satisfacción por medio de instrumento. | |
| | | | Campañas de gestión del riesgo para mejorar la calidad y seguridad de los alimentos implementadas | | 2 | DIRSA | Disminuir en 5,0% la tasa de mortalidad en menores de cinco años por desnutrición | Seguridad Alimentaria y nutricional | Estrategias de promoción en lactancia materna, consumo, apro-aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de alimentos implementadas. | Nutricionista, | T3 | más, bajo | Unidades de atención de poblaciones Barrios (Girón Primer Cuadro) | Comunitario | Comunidad | Infantil (12 a 24 días (27 a 59 días) | | 14 | 5 | 0 | 25 | $ 5.921.999,98 | $ 19.399.999,99 | Preparación de Talleres educativos infantiles, promotor de estilos saludables en salud | Convocatorias, lista de asistencia, informe, evidencia fotográfica, planillas de asistencia, soportes planillas de asistencia de Niños, niñas | |
| | | | | | 4 | DIRSA | Disminuir en 5,0% la tasa de mortalidad en menores de cinco años por desnutrición | Seguridad Alimentaria y nutricional | Estrategias de promoción en lactancia materna, consumo, apro-aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de alimentos implementadas. | Nutricionista, | 3 12, 12, 11 | | MANUELA VIVARES, Girón | COMUNITARIO | COMUNIDAD | JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ | | 2 | 5 | 3 | 2 | $ 4.299.999,99 | | Preparación de Nuevos promotores y pares de estilos saludables en salud | | |
| | | | Estrategias de prevención de enfermedades prevalentes y otras implementadas | | 1 | DNSPA | Implementar proyectos de gestión, acompañados de hojas rutas de las condiciones ambientales, sin cambios climáticos (lluvia, inundaciones, sequías) relacionados con la presentación de enfermedades prevalentes en el municipio y disminuir la tasa de [illegible] ambientales de salud pública | Vida Saludable y condiciones transmisibles | Intervalos de prevención de enfermedades, accidentes ajustes implementados | Fisioterapeuta - Jefe de Enfermería A. Salud | 3 17, T14, T2 14, 11, 2A, T12, T3, T19 | T 17, m 18, m 04, m 07 T3 17, más de 18 años, más, más, más T3 11, más 18, más T 12, más 24 años, más, más más T 19, más 15 | UAIRI Girón | Hogares en IGAP del municipio (3 UAIRI: Girón, Girón, Girón Puerto arturo Estadio de arenales | Comunitario | Primera infancia (0-5 años, 11 meses, | 5 | 5 | 0 | 0 | 5 | $ 5.400.999,99 | $ 15.399.999,99 | Preparación de hogares con acceso a intervenciones familiares sobre [illegible] | Informe ejecutivo, ficha actividad y didáctica implantada, Acta de [illegible], registro de asistencia, evidencia fotográfica. | 93.201 INFORMACIÓN EN SALUD EMPRENDIMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS TRANSMITIDAS POR VECTORES Y CONTACTO HUMANO |
| | | Brindar un punto del riesgo para enfermedades prevalentes y [illegible] | INDICADOR HOMOLOGADO | | 1 | DNSPA | Implementar proyectos de gestión, acompañados de hojas rutas de las condiciones ambientales, sin cambios climáticos (lluvia, inundaciones, sequías) relacionados con la presentación de enfermedades prevalentes en el municipio y disminuir la tasa de [illegible] ambientales de salud pública | Vida Saludable y condiciones transmisibles | Estrategias de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas | Bacteriólogo y/o entomólogo | 5 más 24 | 3 18 más | Girón | Comunitario | Comunidad | 11 años | 0 | 3 | 2 | 5 | 7 | $ 2.999.999,99 | $ 15.399.999,99 | Preparación de jornadas con acceso a intervenciones sobre [illegible] en todos los entornos del microdistrito, veredas, hogar + escolar + comunitario + institucional + bilingüe informal | Informe ejecutivo, soportes de pago, ficha actividad, Fotos tomadas en el sitio, Cotización, certificado, evidencia fotográfica. | 93.21 INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES PARA EL CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES |
| | | | Campañas de gestión del riesgo para enfermedades prevalentes y otras implementadas |
| | | | Estrategias de promoción de entornos saludables implementadas por los sabios y los [illegible] en sus implementadas | | 2 | DNSPA | Implementar estrategia de gestión, en especial en todo en escuela en condiciones saludables, de gestión de riesgo [illegible] [illegible] g) vacío de [illegible] ambientales para la prevención de las enfermedades en el municipio, disminuir la tasa de [illegible] ambientales de salud pública | Vida saludable y condiciones transmisibles | Estrategias de gestión de riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas | Bacteriólogo y/o entomólogo | T 3 más | T más | Girón | Comunitario | Comunidad | T más | 0 | 15 | 0 | 0 | 15 | $ 4.999.999,99 | $ 19.399.999,99 | Preparación de jornadas con acceso a intervenciones saludables en todos los entornos del microdistrito, veredas, hogar + escolar + comunitario + institucional + bilingüe informal | [illegible] en la comunidad, evaluación implantada, Ficha técnica de la actividad, cotización y cronograma de actividades con el nombre del programa, registro de asistencia, evidencia fotográfica. | 93.236 INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES PARA EL CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES |
| | | | INDICADOR HOMOLOGADO | | | | Implementar proyectos de gestión, acompañados de hojas rutas de las condiciones ambientales, sin cambios climáticos (lluvia, inundaciones, sequías) relacionados con la presentación de enfermedades prevalentes en el municipio y disminuir la tasa de [illegible] ambientales de salud pública | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES			Estrategia de gestión participativa para enfermedades transmisibles, vectores, zoonosis, inmunización y vacunación implementadas	3	HRGH	Vacunación, entornos, que prevalen (Hepatitis (hígado, establecimiento) personas de enfermedades entre que las prevención de las enseñan comunidad en el hospital y bienestar de la vía (p.ej. intervenciones de salud PEEN	Vida saludable y enfermedades transmisibles	Estrategias de gestión participativa para enfermedades transmisibles y desastres de enfermedades	Entornos, en el hospital (hígado, hepatitis, vacunación, vacunas, vacunación, vacunas, vacunación, vacunas																						

ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA

DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, EN ARTICULACIÓN CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022-2031 DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER

2024

1. ANALISIS DEL MERCADO

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 2° de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Al Municipio, acorde a lo normado en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"; de la norma de raigambre Constitucional en precedencia, se colige que la Entidad Territorial tiene la obligación de coordinar los programas de la Administración Central tendientes a la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos mediante el cumplimiento eficaz de la constitución, las leyes y las normas vigentes.

La Resolución 518 de 2015, define que el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud - POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados de la salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública - PDSP; además establece dentro de las responsabilidades de los municipios la formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas municipales mediante los procesos establecidos de conformidad en el Plan Decenal de Salud Pública, Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal. Así mismo, la Resolución 518 en su artículo 14, numeral 14.1; establece que la Entidad Territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.

Para el caso de los Municipios, este precepto se concreta en el contenido de la Ley 136 de 1994, en su artículo 3, adicionada por la Ley 1551 de 2012, norma que impone a las entidades territoriales las necesidades insatisfechas de la población. Para materializar los deberes que la Ley le impone, el Municipio de Girón, debe adelantar las acciones necesarias para llevar soluciones a los distintos sectores de la población. En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional impone a los entes territoriales obligaciones especificas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y el fin de servir a la comunidad.

Las intervenciones colectivas son el conjunto de acciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de vida, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud del territorio, promoción de la salud comprende como el marco de acción que contribuye a garantizar el derecho a la vida y la salud mediante la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas saludables, el desarrollo de capacidades, la movilización social, la creación de entornos saludables y el desarrollo de acciones sectoriales e intersectoriales/transectoriales y comunitarias dirigidas a la reducción de inequidades y a la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud, lideradas por el Gobernador o el Alcalde, con el fin de aumentar el nivel de salud y bienestar de toda la población en los entornos donde se desarrollan las personas.

La planeación de estas intervenciones colectivas se reflejará en el plan de acción en salud — PAS, puesto que las mismas hacen parte integral del Plan territorial de salud — PTS; se realizarán de manera complementaria a las intervenciones poblacionales e individuales, por lo cual deben ser coordinadas con los demás agentes del sistema de salud. El alcance del proyecto es fomentar las capacidades y generar en los individuos y las comunidades las oportunidades para que sean capaces de identificar y satisfacer sus necesidades en salud, cambiar o adaptarse al medio ambiente, asumir estilos de vida que reduzcan su vulnerabilidad y participar en el control social para la mejoría de las condiciones del entorno, con el fin de facilitar el desarrollo de una cultura de la salud con calidad de vida y el desarrollo de la autonomía individual y colectiva. Estas intervenciones colectivas que constituyen el PIC son gratuitas y están dirigidas a la totalidad de la población, independientemente de su estado de aseguramiento. Su ejecución no está sujeta a procesos de afiliación, periodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadoras o cuotas de recuperación, por lo cual se propende por el bienestar de la población de Girón. Desde las intervenciones colectivas en el desarrollo de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas PIC- se enfoca en todos los entornos con mayor énfasis en el entorno hogar y comunitario, considerando las condiciones de los mismos y orientando la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones de manera integrada y pertinente para el abordaje de las familias.

El presente proyecto dará cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Territorial de Salud y Plan de Desarrollo Municipal GIRÓN CRECE 2020-2023 de manera transitoria, en tanto se lleva a cabo la formulación y construcción de los nuevos Planes, tanto Territorial de Salud como de Desarrollo Municipal, donde se realizará la priorización y socialización con la población, de las principales problemáticas en temas de salud que presenta el municipio, siendo necesario desarrollar las acciones plasmadas en el proyecto, que no sólo están orientadas a la mitigación de los problemas priorizados, sino que también obedecen a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

La implementación del plan de intervenciones colectivas del municipio de Girón, es una estrategia de promoción de las salud y prevención de enfermedades que trabaja de forma articulada con los órganos encargados de la seguridad municipal, la secretaria local de salud hace parte de los mismos por lo que es la institución responsable de garantizar la protección en materia de salud a la población residente, teniendo en cuenta que, el derecho a la salud es inherente a la vida y por ello los servicios de salud que se ofrecen deben ser oportunos y de calidad para con ello elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio, lo anterior se logra a través de procedimientos, intervenciones y actividades dirigidas a la promoción de la salud y calidad de vida, prevención y control de los riesgos y daños en Salud, complementarios con acciones de promoción, prevención y atención del Plan Obligatorio en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El municipio de Girón ha venido identificado que, dentro de las primeras tres causas de morbilidad se encuentran: 1. Las enfermedades del sistema circulatorio, con una tasa de mortalidad de 95.0 por 100.000 habitantes, con un descenso del 4.3% con respecto al año anterior; 2. Seguido por las demás causas, (donde se contempla la diabetes y las enfermedades crónicas de las vías inferiores, entre otras) con una tasa de mortalidad de 87,8 por 100.000 habitantes, 3. Seguido de las neoplasias (tasa de mortalidad 69,8 por 100.000 habitantes), causas externas (tasa de mortalidad de 20,61 por 100.000 habitantes) causas externas (tasa de mortalidad de 32,5 por 100.000 habitantes). Estas

patologías como enfermedades transmisibles (tasa de mortalidad de 18,5 por 100.000 habitantes y signos y síntomas mal definidos con tasa de mortalidad de 1,5 por 100.000 habitantes) han tenido una variación desde el año 2005; en los hombres la principal causa de mortalidad en este grupo de enfermedades está dado por enfermedades del sistema circulatorio, con tasa de 126,37 por cada 100 habitantes, con un descenso del 10,6% en segundo lugar, se encuentran las demás causas con tasa 91,15 casos por cada 100.000 habitantes; en tercer lugar, están las neoplasias con tasa de 85,86 casos por 100.000 habitantes, donde se presentó un incremento del 12,4%, en las mujeres está dada principalmente por las enfermedades del sistema circulatorio con tasa de 77,3 por cada 100.000 habitantes, con un descenso mínimo del 1,6% con respecto al año anterior; en segundo lugar, las demás causas, con una tasa de 74,7. En tercer lugar se encuentran las neoplasias con tasa de 71 ,4 por cada 100.000 habitantes, lo que ocasiona aumento en la carga de enfermedad y discapacidad del municipio con pérdida de años de vida productivos; de igual manera el sobrepeso y obesidad se encuentra en aumento en la población Gironés de la zona urbana, lo cual es un agravante como factor de riesgo de enfermedades o condiciones no transmisibles, debido posiblemente a inadecuados hábitos alimentarios desde la infancia y aumento del sedentarismo especialmente por parte de niños, niñas y adolescentes por mayor tiempo dedicado a utilización de medios informáticos; en este sentido el municipio de Girón realiza acciones intersectoriales para promover estilos de vida saludable en la población, iniciando desde el espacio educativo; igualmente la inspección, vigilancia y control - IVC por parte del ente territorial a los alimentos suministrados a los estudiantes en las instituciones educativas a través del PAE, y a los casos de sobrepeso y desnutrición reportados por las UPGD, niños menores de 5 años.

La promoción de la salud y la calidad de vida constituye un proceso que abarca las acciones dirigidas a fortalecer los medios necesarios para mejorar la salud y consolidar una cultura de autocuidado que involucre a individuos, familias, comunidades y la sociedad en su conjunto, en un proceso orientado a modificar los condicionantes o determinantes de la salud, con el fin de mitigar su impacto en la salud individual y colectiva; es por ello que se ejecutan acciones encaminadas a este gran objetivo general bajo el Plan de Intervenciones Colectivas, cuyo objeto contractual es prestar los servicios para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad de los programas del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC del Municipio de Girón.

El desarrollo de este programa incluye un sin número de actividades, intervenciones y procedimientos que se desarrollan con el fin de promover la salud y la calidad de vida, la prevención y control de riesgos y daños en salud de alta externalidad, logrando así contribuir al cumplimiento de las metas prioritarias en salud y las propias del Plan de Desarrollo del Municipio de Girón, las cuales son complementarias a las acciones de promoción, prevención y atención que son previstas en los planes obligatorios de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El alcance del programa es fomentar las capacidades y generar en los individuos y las comunidades las oportunidades para que sean capaces de identificar y satisfacer sus necesidades en salud, cambiar o adaptarse al medio ambiente, asumir estilos de vida que reduzcan su vulnerabilidad y participar en el control social para la mejoría de las condiciones del entorno, con el fin de facilitar el desarrollo de una cultura de la salud con calidad de vida y el desarrollo de la autonomía individual y colectiva.

Estas intervenciones colectivas que constituyen el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, son gratuitas y están dirigidas a la totalidad de la población, independientemente de su estado de aseguramiento. Su ejecución no está sujeta a procesos de afiliación, periodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadoras o cuotas de recuperación, por lo cual se propende por el bienestar de la población del municipio de Girón.

El desarrollo de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas- PIC, se enfoca en todos los entornos, con mayor énfasis en el entorno hogar, considerando las condiciones de los mismos y orientando la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones de manera integrada y pertinente para el abordaje de las familias.

ALCANCE

se desarrollan con el fin de promover la salud y la calidad de vida, la prevención y control de riesgos y daños en salud de alta externalidad, logrando así contribuir al cumplimiento de las metas prioritarias en salud y las propias del Plan de Desarrollo del Municipio de Girón, así como del Plan Territorial de Salud y del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

En el alcance del objeto que se pretende ejecutar, la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. deberá realizar las siguientes actividades, así como las inmersas en el anexo técnico adjunto al presente documento, el cual hace parte integral de los estudios previos; esto con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.

DIMENSIÓN	PRODUCTO
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.
	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE TRASTORNOS MENTALES.
SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES.
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS.
	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS.
	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES.
	SERVICIO DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES Y ZOONOSIS.
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS ASDCIADOS A CONDICIONES ND TRANSMISIBLES.
GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIDNES VULNERABLES	SERVICIO DE PROMOCIÓN SOCIAL PARA POBLACIONES VULNERABLES.

CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL.
- ✓ Prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales a diferentes formas de violencia.
- ✓ Promoción de la salud mental y la convivencia.

SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.
- ✓ Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y equidad de género.
- ✓ Prevención y atención integral en salud sexual y reproductiva (SSR) desde un enfoque de derechos.

SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.
- ✓ Disponibilidad y acceso a los alimentos.
- ✓ Consumo y aprovechamiento biológico de alimentos.

VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.
- ✓ Enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas. Enfermedades inmunoprevenibles.
- ✓ Condiciones y situaciones endemoepidemicas.

VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES.
- ✓ Modos, condiciones y estilos de vida saludable.
- ✓ Condiciones crónicas prevalentes.

GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES.
- ✓ Desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Población habitante de vivienda no formal.
- ✓ Salud en población étnica.
- ✓ Victimas del conflicto armado.

- ✓ Envejecimiento y vejez.
- ✓ Población LGBTIQ+ - OSIGD.
- ✓ Salud y género.

PARTICIPANTES

ACTOR	NOMBRE DE LA ENTIDAD	POSICIÓN	INTERESES O EXPECTATIVAS	TIPO DE CONTRIBUCIÓN
NACIONAL - DPTAL - MUNICIPAL - OTRO		BENEFICIARIO - COOPERANTE		
MUNICIPAL	GIRÓN	COOPERANTE	DISMINUIR INDICADORES DE MORBILIDAD MORTALIDAD.	ECONÓMICA
OTROS	COMUNIDAD	BENEFICIARIA	RECIBIR UNA MEJOR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBICA EN EL MUNICIPID.	VEEDORES

CONDICIONES EXIGIBLES.

En función a los objetivos del contrato a celebrar la CLINICA GIRON E.S.E. busca con la distribución de los recursos mejorar los procesos necesarios para la adecuada implementación de los protocolos y guías de manejo para atender a los diferentes eventos de interés de salud pública y fortalecer las estrategias, procedimientos e intervenciones en salud pública para mejorar la capacidad operativa y cumplir con las actividades de atención de salud pública para la población del municipio de Girón, conforme a los lineamientos que regulan la materia, acorde a las prioridades en salud pública.

El contratista deberá cumplir con las actividades inmersas en el anexo técnico adjunto, el cual hace parte integral de los estudios previos y posteriormente, del contrato que se suscriba.

Para ejecutar las acciones contempladas dentro del anexo técnico del PIC, se requiere como mínimo el siguiente personal:

DIMENSIÓN	PROFESIÓN	CANTIDAD
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	PSICOLOGO	1
SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	ENFERMERA JEFE	1
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	NUTRICIONSTA	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	FISIO O ENFERMERA JEFE	1
VIOA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	BACTERIOLOGA O ENF. JEFE	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	ENFERMERA JEFE	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	AUX. ENFERMERIA	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	AUX. ENFERMERIA	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	AUX. ENFERMERIA	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	AUX. ENFERMERIA	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	TENICO AMBIENTAL	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	TENICO AMBIENTAL	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES ND TRANSMISIBLES	ODONTOLOGO	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	FONOAUDIOLOGO	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	FISIO O ENFERMERA JEFE	1
GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	PSICOLOGO	1
GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	ENFERMERA JEFE	1
CODRDINADOR PIC	PROFESIONAL DE SALUD	1

PRESUPUESTO DEL PROCESO

DIMENSIÓN	INTERVENCIONES - DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD (TECNOLOGIA)	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	REALIZAR UN CICLO EDUCATIVD DE 9 SESIONES EN 2 COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, CON LDS ESTUDIANTES DE BACHILLERATO DE 3 GRADOS PRIORIZADOS POR EL RECTDR (6-7-8-9-10-11), DESARROLLANDO LA ESTRATEGIA HABILIDADES PARA LA VIDA Y LIDERAZGO Y FINALIZANDO CON LA CLAUSURA DE LA ACTIVIDAD.	54	$ 16.500.000,00	$ 30.900.000,00
	REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO DE 9 SESIONES EN 2 COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, CON LOS ESTUDIANTES DE BACHILLERATO DE 3 GRADOS PRIORIZADOS POR EL RECTOR (6-7-8-9-10-11), DESARROLLANDO LA ESTRATEGIA HABILIDADES PARA LA VIDA Y LIDERAZGO CON PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GENERO-VIDLENCIA SEXUAL Y FINALIZANDO CDN LA CLAUSURA.	54	$ 14.400.000,00	
SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	ESTRATEGIA " MI PROYECTD DE VIDA ES " REALIZAR 7 SESIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE EL DESARROLLO DE TALLERES ENFOCADOS EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA, DERECHOS SEXUALES, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS ENFOCADOS EN LA PREVENCIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE, ASÍ MISMO EN CADA INTERVENCIÓN DAR A CONOCER LOS SSAAJ MEDIANTE EL USO DE MATERIAL EDUCATIVO LLAMATIVO QUE INCENTIVE LA PARTICIPACIÓN Y LA CAPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE VA A IMPARTIR, ADICIONALMENTE SE DEJARA EN CADA INSTITUCIÓN UNA INFOGRAFÍA CON LDS TEMAS SOCIALIZADOS SEGÚN LINEAMIENTO IMPARTIDO POR LA REFERENTE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA A FIN DE FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA COMO PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, CON ÉNFASIS EN HABILIDADES PARA LA VIDA. ESTO SE DESARROLLARÁ DESDE EL GRADO 8 HASTA EL GRADO 11 EN 2 CDLEGIOS PÚBLICOS URBANOS, 2 COLEGIOS RURALES.	112	$ 19.000.000,00	$ 47.008.800,00
	REALIZAR DOS JORNADAS DE INFORMACIÓN EN SALUD POR MEDIO DE TALLER EDUCATIVO CON ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA EN 2 COLEGIOS DE SECTORES RURALES Y 4 COLEGIOS URBANOS QUE INCLUYA POBLACIÓN MIGRANTE, CON MÍNIMO 60 PERSONAS EN CADA INTERVENCIÓN REALIZADA, LOS TEMAS A ABORDAR SERÁN: PLANIFICACIÓN FAMILIAR E ITS UTILIZANDO JUEGOS DIDÁCTICOS PARA DICTAR LA CAPACITACIÓN, ABORDANDO POBLACIÓN GENERAL, SE TENDRÁN PRUEBAS DE TAMIZAJE DE VIH, SÍFILIS Y HEPATITIS CON PREVIO CONSENTIMIENTO INFORMADO Y ENTREGA DE PRESERVATIVOS A LOS MAYORES DE EDAD.	12	$ 16.408.800,00	
	REALIZAR 2 CURSOS DE PREPARACIÓN PARA LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD A LAS GESTANTES DEL MUNICIPIO INCLUYENDO POBLACIÓN MIGRANTE, DESARROLLÁNDOLOS EN EL ÁREA URBANA, CADA UNO TENDRÁ 9 SESIONES, ASÍ MISMO ESTE CONTARÁ CON UN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO ENTRE ELLO LAS REFERENTES DE SEXUALIDAD, NUTRICIÓN, SALUD MENTAL Y FISIOTERAPIA. TENIENDO COMD OBJETIVO FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS DE ELLAS Y SUS PAREJAS: FRENTE A LOS TEMAS DE: CUIDADOS BÁSICOS DEL EMBARAZO, LACTANCIA MATERNA, ASPECTOS EMOCIONALES, VACUNAS, TALLER DE RELAJACIÓN Y RESPIRACIÓN, EJERCICIOS PISO PÉLVICO, TRABAJO DE PARTO, CUIDADOS POST PARTO Y DEL RECIÉN NACIDO. ENTREGA DE REFRIGERIO EN CADA SESIÓN.	2	$ 11.600.000,00	
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	REALIZAR 1 INTERVENCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD EN ENTORNO COMUNITARIO CON MATERIAL EDUCATIVO TIPO ROTAFOLIO, QUE PERMITA MINIMIZAR EL PARASITISMO O GEOHELMINTIASIS EN LOS NIÑOS, ABORDANDO 40 PERSONAS EN CADA UNO DE LOS SIGUIENTES SECTORES: LDS PARAÍSOS ENTREGANDO 40 CARTILLAS CON MATERIAL INFORMATIVO DIDÁCTICO CON CRUCIGRAMAS Y SOPAS DE LETRAS, IMPRESO EN MATERIAL RESISTENTE (14X21 CM FULL COLOR) EL CUAL DEBE SER CONCERTADO CON REFERENTE.	1	$ 3.200.000,00	$ 19.200.000,00

	REALIZAR 1 RONDA DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO DE DESPARASITACIÓN ANTIHELMÍNTICA (DESPARASITANTES SUMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO) CUATROCIENTOS (400) NIÑOS EN EDAD ESCOLAR (5 A 14 AÑOS), EN LAS DIFERENTES INSTITUCIDNES EDUCATIVAS OFICIALES EN SECTORES URBANO *CIEN (100) NIÑOS EN EDAD ESCOLAR (5 A 14 AÑOS), EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN SECTOR RURAL Y TAMBIÉN A TRAVÉS DE RECORRIDOS CASA A CASA DE JORNADAS DE SALUD. HACER ENTREGA DE REPORTE DE NÚMERO DE NIÑOS Y NIÑAS DESPARASITADOS POR MEDIO DE FORMATO ESTABLECIDO POR DEPARTAMENTO.	1	$ 3.250.000,00	
	REALIZAR UN (2) CICLOS EDUCATIVOS DE NUEVE (9) SESIONES 1 URBANO CONFORMADO POR (30) BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO CONCERTADO CON REFERENTE 1 RURAL CDN UN GRUPO CONFORMADO POR (25) BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO CONCERTADO CON REFERENTE QUE INCLUYA PREPARACIÓN DE RECETAS Y FOMENTÓ DE HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES, ENFATIZANDO EN TEMAS COMO: (1) ALIMENTACIÓN- PLATO SALUDABLE: ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN NIÑOS. (2) BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS; (3) APRENDIENDO A PREPARAR ALIMENTOS CON FRUTA - APRENDIENDO A PREPARAR ALIMENTOS CON VERDURAS DEMOSTRACIÓN (INCLUIR TEMAS 5 AL DÍA); (4) POR SU SALUD REDUCE EL CONSUMO DE SAL/SODIO; (5) EL AZÚCAR EN LA ALIMENTACIÓN, REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE BEBIDAS GASEOSAS O CON AZUCARES AÑADIDOS, (6) REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE GRASAS TRANS Y SATURADAS, (7) LECTURA DE ETIQUETADD NUTRICIONAL, (8) PREVENCIÓN DE ANEMIA, (9) CLAUSURA: FERIA GASTRONÓMICA CON EXPOSICIÓN DE UNA PREPARACIÓN SALUDABLE - APLIQUEMOS LO APRENDIDD CDN RECETAS SALUDABLES, REALIZANDD UN CORTO VIDED DE 3 MINUTOS DE LA ACTIVIDAD, EL CUAL SERÁ DIFUNDIDO EN LAS REDES DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEL PIC. SE DEBE HACER ENTREGA DE UN RECETARIO EN MATERIAL RESISTENTE (14X21 CM FULL COLOR) A CADA PARTICIPANTE DEL PROCESO, QUE CONTENGAN MÍNIMO 10 RECETAS PARA PROMDVER LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE RICA EN FRUTAS Y VERDURAS Y ENTREGA DE CERTIFICACIÓN. EL PROCESÓ EDUCATIVO DEBE SER DIRIGIDO PDR UN PROFESIDNAL EN NUTRICIÓN.	18	$ 8.000.000,00	
	REALIZAR 2 ACTIVIDADES CON 3 ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD, CON MATERIAL EDUCATIVO TIPO ROTAFOLID, EN PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA (EDA) Y ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS (ETA), ABORDANDO 100 VIVIENDAS EN 3 SECTORES. REALIZAR ENTREGA DE 100 CALENDARIOS CON LOS CUIDADOS PARA LA PREVENCIÓN DE EDA Y ETA (12X20 CM FULL COLOR) CON PREVIA APROBACIÓN DEL REFERENTE.	2	$ 4.750.000,00	
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	EJECUTAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD A ACTORES SOCIALES DE 6 SECTORES DEL MUNICIPIO QUE INCLUYA (MADRES COMUNITARIAS, ICBF, COMITÉS DE SALUD DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, WORL VISIDN) EN LOS TRES MENSAJES DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA (¿CÓMO EVITO QUE MI HIJO, MI HIJA SE ENFERME?, ¿CÓMD LO/LA CUIDO EN CASA?, ¿CUÁNDO DEBO CONSULTAR A UN SERVICIO DE SALUD?). SE ENTREGARÁ UN KIT POR PERSONA QUE INCLUYA GEL ANTIBACTERIAL, JABÓN LÍQUIDO Y TOALLA DE PAPEL PARA EL CORRECTO LAVADO DE MANOS Y PREVENCIÓN DE INFECCIONES RESPIRATORIAS.	6	$ 5.400.000,00	**83.160.000,00**
	REALIZAR 1 CAMPAÑA EDUCATIVA INSTITUCIONAL CON MÍNIMO 80 PERSONAS POR ACTIVIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO "SÍ, PDDEMOS PONER FIN A LA TUBERCULOSIS" EN INSTITUCIDNES COMO COLEGIDS PÚBLICOS Y PRIVADOS, GRUPDS DE ADULTO MAYOR Y ESTACIONES DE POLICÍA, DÓNDE SE DEN A CONOCER LOS SÍNTOMAS, ETIÓLOGÍA DE LA ENFERMEDAD, LOS FACTORES DE RIESGO, FACTORES PROTECTORES, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO. ENFOCAOO EN ESTRATEGIAS COMUNITARIA ENGAGE TB Y RBC (REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD). DURANTE LAS JORNADAS DEBERÁ UTILIZARSE MATERIAL DIDÁCTICO (FOLLETOS) QUE PERMITA A LA COMUNIDAD RECIBIR LA INFORMACIÓN DE FORMA SENCILLA, DINÁMICA Y CLARA.	1	$ 2.000.000,00	

	REALIZAR SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE VISITAS DOMICILIARIAS A 10 PACIENTES AFECTADOS POR TUBERCULOSIS Y HANSEN CON BAJA ADHERENCIA DE TRATAMIENTO EN SITUACIÓN DE ALTA VULNERABILIDAD. DAR INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMAS: DE ADULTO MAYOR, SEGURIDAD ALIMENTARIA, EMPLEO Y / EMPRENDIENDO, ASÍ MISMO BRINDAR APOYO EN LA VINCULACIÓN A DICHOS PROGRAMAS.	10	$ 3.000.000,00	
	REALIZAR Y DIFUNDIR (3) PIEZAS PUBLICITARIAS CON TEMÁTICA DE TUBERCULOSIS Y HANSEN CON ÉNFASIS EN SINTOMATDLOGÍA, FACTORES DE RIESGD, FACTORES PROTECTORES, DIAGNOSTICO. LAS IMÁGENES DEBEN CIRCULAR POR MEDIO DE REDES SOCIALES OFICIALES (INSTAGRAM - FACEBOOK - INTRANET, ENTRE OTROS DEL ORDEN MUNICIPAL, INCLUIDAS LAS REDES SOCIALES DEL PIC 2023 Y DEMÁS ALIADOS ESTRATÉGICOS DESCENTRALIZADOS. LAS IMÁGENES DEBERÁN TENER APROBACIÓN PDR PARTE DE LA OFICINA DE PRENSA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA PODER SER DIFUNDIDO.	3	$ 900.000,00	
	REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD DURANTE EL RECORRIDO PUERTA A PUERTA EN AVANZADAS POR LA VACUNACIÓN, CANALIZANDO LA POBLACIÓN OBJETO A LA VACUNACIÓN, ENFOCADOS EN POBLACIÓN SUSCEPTIBLE DE BIDLÓGICOS TRAZADORES (MENORES DE 6 MESES, 12 MESES, 18 MESES, 5 AÑDS Y 9 AÑOS). SE DEBE RECORRER EL SUR DRIENTE DEL ÁREA URBANA, INCLUYENDO SECTORES SUBNORMALES (ASENTAMIENTOS) QUE SE ENCUENTREN ALLÍ UBICADOS. SE DEBE LLEGAR A 10 VEREDAS. LOS RECORRIDOS SON DIARIOS, ALCANZANDD ASÍ, 5 DÍAS A LA SEMANA, DURANTE 3 MESES. SE DEBE CDNTAR CON PRDFESIONAL DE ENFERMERÍA Y AUXILIARES OE ENFERMERÍA CAPACITADAS Y CERTIFICADAS EN COMPETENCIAS LABDRALES EN ADMINISTRACIÓN DE INMUNDBIOLÓGICDS. SE INCLUIRÁN DENTRO DE ESTOS RECORRIDOS LA PARTICIPACIÓN DE DICHO PERSONAL EN EL DESARROLLD DE LAS JORNADAS DE ENCUENTROS E INTERVENCIÓN INTERSECTORIAL DIRIGIDOS A LA CDMUNIDAD, QUE SE PROGRAMAN DESDE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	60	$ 49.500.000,00	
	REALIZAR INFORMACIÓN EN SALUD POR MEDIO DE ACCIDNES DE SENSIBILIZACIÓN Y PRDMOCIÓN DE LA VACUNACIÓN CONTRA VPH EN ESPACIOS DE REUNIÓN DE PAORES Y CUIDADORES DE NIÑOS Y NIÑAS DE 9 AÑOS ESCOLARIZADOS EN 2 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS QUE CUENTEN CON EL MAYOR NÚMERO DE NIÑDS Y NIÑAS DE 9 AÑOS DE EDAD MATRICULAOAS; CANALIZANDO ESTA POBLACIÓN PARA SER VACUNADAS DURANTE LA EJECUCIÓN OE JORNADAS OE VACUNACIÓN EN DICHAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. COORDINAR Y ARTICULAR CON LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DIRECTIVOS ACADÉMICOS Y RESPONDER POR LA DRGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE DICHAS JORNADAS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EN CADA JORNADA EL RECURSO HUMANO CAPACITADD PARA EL DESARRDLLO DE ESTRATEGIA, PARA LOGÍSTICA DE ORGANIZACIÓN Y REGISTRO DE LA POBLACIÓN A INTERVENIR; PROVEER LDS EPP, FORMATOS DE PAPELERÍA, LÁPIZ Y LAPICEROS, INSUMOS PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS, SILLAS, MESAS, CARPAS, TRANSPORTE Y EN GENERAL TODDS LOS INSUMOS Y MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA UN EFECTIVO DESARROLLO DE LAS JORNADAS.3 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE CUENTEN CON EL MAYOR NÚMERO DE NIÑOS Y NIÑAS OE 9 AÑOS DE EDAD MATRICULADOS. . LAS INSTITUCIONES A INTERVENIR DEBEN CONTAR CDN EL MAYOR NÚMERO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 9 AÑOS DE EDAD MATRICULADOS, EN COMPARACIÓN CON TODAS LAS DEMÁS INSTITUCIONES EL MUNICIPIO.	3	$ 700.000,00	

	COORDINAR EN ARTICULACIÓN CON SECRETARÍA LOCAL DE SALUD Y RESPONDER POR LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE 1 JORNADAS DE VACUNACIÓN, QUE SE PROGRAMA DESDE EL NIVEL NACIONAL. EN LA JORNADA SE ACORDARÁN CON EL PROFESIONAL REFERENTE PAI MUNICIPAL LAS ESTRATEGIAS Y TÁCTICAS DE ATENCIÓN EXTRAMURAL EN EL ÁREA URBANA Y/O RURAL DEL MUNICIPIO. SE OEBERÁ GARANTIZAR EN CADA UNA DE LAS JORNADAS LA ARTICULACIÓN CON ALIADOS ESTRATÉGICOS COMO PERIFONEO (DONDE SE ENCUENTRE HABILITAOO) POR MEOIO DE LOS LIDERES DE JAC, OPERADORES DE ICBF, SECTOR EDUCATIVO, ONG ENTRE OTROS; ADEMÁS DE GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA LA LOGÍSTICA DE ORGANIZACIÓN, CANALIZACIÓN, REGISTRO DE POBLACIÓN A INTERVENIR CON EL ESQUEMA DE VACUNACIÓN DE COLOMBIA; PROVEER LOS EPP, FORMATOS OE PAPELERÍA, LÁPIZ Y LAPICEROS, INSUMOS PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS, SILLAS, MESAS, CARPAS, TRANSPORTE, DECORACIÓN Y MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA UN EFECTIVO DESARROLLO DE LAS JORNADAS. EN CADA JORNADA SE INSTALARÁN ESTRATÉGICAMENTE PUNTOS DE ATENCIÓN EXTRAMURAL LOS CUALES SERÁN UBICADOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO Y EN CENTROS POBLADOS DEL ÁREA RURAL Y SE DEBE DISPONER DE PERSONAL QUE REALICE RECORRIOD CASA A CASA EN EL SECTOR DONDE SE INSTALEN LOS PUNTOS DE VACUNACIÓN PARA CANALIZAR LA POBLACIÓN OBJETO A LA VACUNACIÓN.	1	$ 2.000.000,00	
	REALIZAR 4 ACTIVIDADES MENSUALES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV, MEOIANTE LA "ESTRATEGIA LIMPIANDO Y CON EL DENGUE ACABANDO" CON VISITA A 40 VIVIENDAS Y/O ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES EN CADA ACTIVIDAD, IMPLEMENTANDO ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD DE LA EXPOSICIÓN A FACTORES OE RIESGO DE LAS ETV PARA LA TRANSMISIÓN DE LAS ARBOVIROSIS, CON EL FIN DE MINIMIZAR EL FACTOR DE RIESGO, CON ENTREGA DE MATERIAL EDUCATIVO.	12	$ 7.000.000,00	
	REALIZAR 8 INTERVENCIONES MENSUALES EN EL ENTORNO EDUCATIVO (COLEGIOS) MEDIANTE LA "ESTRATEGIA PROTÉGETE COMO UN EXPERTO CONTRA EL DENGUE" INCLUYENDO ACCIONES PREVENTIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO DE LAS ETV Y TRANSMISIÓN DE LAS ARBOVIROSIS CON ABORDAJE A 3 GRADOS PRIORIZADOS EN CADA INSTITUCIÓN Y ELIMINACIÓN DE CRIADEROS EN LDS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS INTERVENIDOS, DBJETIVO ESPECÍFICO DE LA JORNADA ES INSTITUCIONES LIBRES DE VECTORES, ACOMPAÑADO DE ENTREGA DE MATERIAL EDUCATIVO.	24	$ 4.000.000,00	
	REALIZAR UNA (1) JORNADA MENSUAL DE MOVILIZACIÓN SOCIAL, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE RECOLECCIÓN DE INSERVIBLES (LLANTAS U OBJETOS QUE ACUMULEN AGUA POR MÁS DE 8 DÍAS Y QUE SEAN CRIADEROS DE LAS FORMAS INMADURAS DEL VECTOR) EN LOS BARRIOS PRIORIZADOS O ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES PRIORIZADOS Y QUE INFLUYAN CON EL AUMENTO DE LA INCIDENCIA DE CASOS DE DENGUE.	3	$ 1.000.000,00	
	ENTREGA DE 350 KITS DE ASEO A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL PROGRAMA ETV PARA INTERVENCIÓN ENTORNO HOGAR MEDIANTE ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN DE MÉTODOS FÍSICOS O DE SANEAMIENTO DEL MEDIO Y CONTROL DE ARBOVIROSIS, EN EL MARCD OE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA JORNADAS DE LAVADO Y CEPILLADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO DOMÉSTICO Y DEPÓSITOS DE AGUA, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE LA INFESTACIÓN POR AEDES AEGYPTI PARA DENGUE, CHIKUNGUNYA, ZIKA, LOS CUALES SERÁN DISTRIBUIDOS EN SECTORES CON ALTOS FACTORES DE RIESGO DE LA TRANSMISIÓN DE LAS ARBOVIROSIS ACOMPAÑADO DE SENSIBILIZACIÓN Y CHARLAS DE INFORMACIÓN - EDUCACIÓN SOBRE LAS ETV POR EL PRDGRAMA ETV. EL KIT DE ASEO A ENTREGAR CONSISTIRÁ EN: - PAQUETE DE CINCO (5) PASTILLAS DE CLOROX - CEPILLD DE MANO, PLÁSTICO, CERDAS DURAS. - BOTELLA DE CLOROX - BOLSA DE DETERGENTE X 250 GRMS. - ESPONJA DE FIBRA DURA. - BOLSA ZIPLOC CIERRE FÁCIL, MARCADA CON LOS LOGOS DE LA ENTIDAD.	350	$ 4.860.000,00	

	-FOLLETO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ETV DENGUE.			
	REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD FRENTE A LA PREVENCIÓN DE LAS ARBOVIRDSIS DENGUE, ZIKA Y CHICUNGUÑA MEDIANTE LA "ESTRATEGIA TRABAJEMOS EN CONJUNTO" DIRIGIDO A LOS BARRIOS PRIORIZADOS DONDE SE FOCALIZEN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ETV, A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE MATERIAL DIDÁCTICO: *4000 FOLLETOS A DOBLE CARA CON MEDIDAS DE 23 CMS* 33 CMS, CON INFORMACIÓN DE PREVENCIÓN DE LA ARBOVIROSIS (DENGUE, ZIKA, CHICUNGUÑA).	4000	$ 2,800,000	
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	REALIZAR 1 ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN EN SALUD BUCAL A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA SOY GENERACIÓN MÁS SONRIENTE EN 4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y 5 INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LOS GRADOS TERCERO Y CUARTO PRIMARIA, HACER ENTREGA DE MATERIAL INFORMATIVO.	9	$ 5.340.000,00	22.441.000,00
	REALIZAR 1 CAPACITACIONES EN SALUD AUDITIVA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA AUDICIÓN SEGURA (TODOS SOMOS OÍDOS) EN 5 INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y 4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LOS GRADOS TERCERO Y CUARTO PRIMARIA, HACER ENTREGA DE MATERIAL INFORMATIVO.	9	$ 5.340.000,00	
	REALIZAR 1 ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN EN SALUD VISUAL A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA VEO BIEN APRENDO BIEN EN 5 INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y 4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LOS GRADOS TERCERO Y CUARTO PRIMARIA, HACER ENTREGA OE MATERIAL INFORMATIVO.	9	$ 5.340.000,00	
	REALIZAR (1) ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD DENTRO DE LA SEMANA MUNDIAL DE LA PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO, EN LOS SIGUIENTES ENTORNOS EDUCATIVO (2), ENTORNO LABORAL (1) Y ENTORNO COMUNITARIO (2), PROMOVIENDO ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO, HÁBITOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, CONSEJERÍA BREVE PARA LA CESACIÓN DE CONSUMO DE TABACO. FINALIZANDO CON ENTREGA DE (100) FOLLETOS. DE ACUERDO AL LINEAMIENTO DADO POR EL MINISTERIO DE SALUD.	5	$ 6.421.000,00	
GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	REALIZAR UN CICLOS EDUCATIVOS DE 9 SESIONES (TRES SESIONES MENSUALES EN UNO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DE ADULTO MAYDR, SEÑOR DE LOS MILAGROS DIRIGIDO A 70 ADULTOS MAYORES, EN ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL Y PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE; ACTIVIDAD FÍSICA, OCUPACIÓN DEL TIEMPD LIBRE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON EL OBJETIVO DE PRESERVAR LA CALIDAD DE VIDA Y LA FUNCIONALIDAD, EN BASE EN LA PROMOCIÓN DE LA INDEPENDENCIA FUNCIONAL, LA AUTONOMÍA, LA PARTICIPACIÓN Y EL AUTOCUIDADO, INCLUYENDO LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD; ACTIVIDADES Y TAMIZAJES DE LA RESOLUCIÓN 3280 DEL 2018. CON APOYO DE MATERIAL DIDÁCTICO. (REFRIGERIO, 70 PERSONAS POR SECCIÓN DE ACUERDO A LA NECESIDAD NUTRICIONAL DE POBLACIÓN) (70 SOPAS DE LETRAS Y 70 ROMPECABEZAS).	9	$ 6.000.000,00	19.290.000,00
	REALIZAR 3 JORNADAS DE SALUD (UNA MENSUAL) DONDE SE FORTALEZCA EL AUTOCUIDADO PERSONAL Y DETECCIÓN TEMPRANA DE VIH DONDE SE GARANTICE SU TRATAMIENTO FORTALECIENDD SU AUTOCUIDADO INTEGRAL DE LOS HABITANTES DE CALLE.	3	$ 6.290.000,00	
	REALIZAR TRES CAPACITACIONES DIRIGIDD A 30 PERSONAS DE LA POBLACIÓN LGTBIQ+ DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, CDN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: CAPACITAR SOBRE TEMAS DE SALUD MENTAL, LOS	3	$ 7.000.000,00	

	CUALES SON: DIVERSIDAD SEXUAL, LA CUAL HACE REFERENCIA A TODAS LAS POSIBILIDADES QUE TIENEN LAS PERSONAS DE ASUMIR, EXPRESAR Y VIVIR LA SEXUALIDAD, ASÍ COMO DE ASUMIR EXPRESIONES, PREFERENCIAS U ORIENTACIONES, IDENTIDADES SEXUALES Y DE GÉNERO DISTINTAS EN CADA CULTURA Y PERSONA. ENDO DISCRIMINACIÓN EN ESCENARIOS EDUCATIVOS Y LABORALES LA CUAL SE DEFINE COMO UNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN INTERNA QUE PUEDE AFECTAR A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN UN MISMO SISTEMA O GRUPO. (PREFERIBLEMENTE CITAR A LA POBLACION EN HORARIO DE 4 A 6 DONDE ELLOS CUENTAN CON DISPONIBILIDAD).			
			VALOR TOTAL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PRIMER SEMESTRE	221.999.800,00

FUENTE PRESUPUESTO ELABORADO POR LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

El Estado mediante acciones de buen gobierno debe realizar una gestión pública que aporte beneficios para la sociedad, esto a través de la generación de valor público. Como lo plantea Moore (1995), uno de los autores que ha resaltado la importancia de la función de los gobiernos, las organizaciones públicas tienen como finalidad crear "valor público" mediante la prestación de bienes, servicios, transacciones, legislación y regulaciones para la resolución de problemas y la satisfacción de las necesidades de la población en general. Por esta razón, a lo largo de la historia, la salud ha sido un tema prioritario para los países, pues siendo está un derecho fundamental, los gobiernos realizan esfuerzos para que el desempeño de los hospitales, como institución fundamental, se vea reflejado en el cumplimiento de indicadores o metas sanitarias a través de la eficiencia de estas organizaciones y, por su supuesto en la calidad de vida de las poblaciones. Conforme a la definición referida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Hospital "es parte integrante de una organización médica y social cuya misión consiste en proporcionar a la población una asistencia medico sanitaria completa, tanto curativa como preventiva, y cuyos servicios externos irradian hasta el ámbito familiar". De esta manera, el hospital entendido como un organismo de salud que dirige sus acciones a la prestación de atención médica debe llevar a cabo también actividades de promoción y protección a la salud de la población. Lo anterior, coincide con lo planteado en la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud de Alma-Ata, en la cual se definió la Atención Primaria en Salud -APS- como la clave para alcanzar la salud para todos.

Para el caso de Colombia, en la década de los noventa, dada la inequidad de un sistema de salud que se caracterizaba por la falta de acceso y la mala prestación de servicios de salud por parte de los hospitales públicos, y en el marco de la nueva Constitución Política y de escenarios de posicionamiento de paradigmas sobre el papel del mercado, el gobierno impulsa una reforma al sistema de salud del país, la cual se concreta en la Ley 100 de 1993, que creó el Sistema de Seguridad Social Integral y en la cual los hospitales públicos pasaron a ser empresas autónomas, específicamente Empresas Sociales del Estado (ESE), inmersas en la competencia de mercado, auto sostenibles y con la prioridad de la prestación de servicios de salud con calidad.

Las consideraciones normativas y de contexto que aquí se presentan se centran en el marco de la gestión y desempeño de los hospitales públicos. La prestación de servicios de salud en Colombia tiene un cambio radical con la reforma al sistema de seguridad social integral adoptada mediante la Ley 100 de 1993; específicamente en lo establecido en el Libro II que trata sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS, diseñado para hacer frente a un sistema de atención en salud inequitativo, con serios problemas de acceso y calidad para la mayor parte de la población colombiana. Entre las falencias relevantes que motivaron la reforma en salud, se encuentran: Hospitales en crisis permanente con un porcentaje promedio de ocupación que no alcanzaba 50%; una gran proporción de la población sin posibilidades de acceso a los servicios; profesionales de la salud insatisfechos; y usuarios mal atendidos. En relación con el acceso a los servicios de salud de la población pobre y vulnerable, la inequidad se traducía en una menor posibilidad de recibir atención y en un mayor esfuerzo financiero por parte de las familias para utilizar los servicios de salud. Según la Encuesta Nacional de Hogares, en 1992 el 33,2% de la población más pobre no recibió atención médica cuando se sintió enferma y lo solicitó, comparado con un 7,3% de la población con mayores ingresos (Gaviria, 2013, Pág. 2); igualmente, para ese mismo año los gastos en consultas,

medicamentos y laboratorios de los hogares más pobres representaban el 28,2% de su ingreso total en el año, mientras que para los de mayores ingresos era del 6,5%; y los gastos en hospitalización representaban un 64% para los más pobres y 17% para los más ricos.

El modelo de prestación de servicios de salud adoptado por la reforma condujo a los hospitales públicos a iniciar dinámicas de modernización orientadas al desarrollo y control de los procesos relacionados con la planeación y la organización de la oferta de servicios de salud, la gestión administrativa y financiera y, al fortalecimiento de la prestación de servicios de salud, basados en una cultura de la calidad, servicios adecuados en salud y competencia, entre otras transformaciones. Además, la competencia entre las prestadoras de servicios de salud públicas con las instituciones privadas obligó a las nuevas ESE del momento, a desarrollar estrategias de competitividad, mejorar el acceso y la cobertura de servicios en condiciones favorables mediante la nueva función de mercadeo, con el propósito de obtener un mayor número de contratos, incrementar los volúmenes de producción y consecuentemente, obtener mayores ingresos. De igual manera, llevó a las ESE y aseguradoras a implementar procesos administrativos centrados en satisfacer las necesidades y expectativas de los "clientes" (acepción que incursionó en el sector salud modificando el término "paciente").

COVID PANORAMA NACIONAL 2023 – 2024
La pandemia dejó como gran aprendizaje al mundo moderno la importancia de tener una salud pública fuerte que permita responder a circunstancias tan gravosas como lo vivido para millones de familias en todo el planeta tierra con el Covid-19, de allí, la importancia de siempre propender por mejorar y armonizar los sistemas de salud a las necesidades en salud de la población para más años de vida saludable, Ya la OPS ha expuesto la importancia de retomar la salud pública en los diversos países del mundo, teniendo en cuenta los siguientes puntos: "i) la necesidad de aplicar valores éticos de la salud pública para abordar las inequidades en relación con la salud y sus causas, ii) abordar las condiciones sociales, económicas, culturales y políticas que determinan la salud de las poblaciones, iii) garantizar el acceso universal a servicios de salud pública integrales e integrados, individuales y colectivos y, iv) expandir la función de rectoría de las autoridades de salud para abordar los desafíos de la salud pública."50 (iv) Participación ciudadana. Dentro de las características trazadoras de este proyecto de ley, es la búsqueda de un sistema de salud que escuche la sociedad civil, para una construcción de política pública en salud más eficiente, al conocer y comprender los requerimientos necesarios de la sociedad en general, como informar y dar claridad de las políticas en salud a la población. Una participación que recoge y reconoce, como también que mantiene lo establecido en participación ciudadana y social del sector de las leyes 10 de 1990, 134 de 1994, 850 de 2003, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 1751 y 1757 de 2015. Además de los espacios ya establecidos, la sociedad civil tendrá espacio en el Consejo Nacional de Salud, los Consejos Regionales y de Planeación de Salud, los Consejos Departamentales, distritales o municipales de Salud, los Consejos de salud de los CAPS, la participación ciudadana y el derecho a la información para el consentimiento informado y consciente, participación en espacios de presupuestos y planes de desarrollo participativos o en el diseño de diversas políticas públicas en salud, donde el Estado, en sus diferentes niveles deberá garantizar su acceso al derecho, el respeto por la consulta previa y participación en Comités Hospitalarios Éticos.

El Programa Ampliado de Inmunizaciones en este periodo enfatizó sus acciones en: a) Fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica para detectar rápidamente cualquier caso de poliovirus salvaje y post vacunal, b) Aumento de las coberturas de vacunación en terceras dosis (niños menores de un año), c) Inclusión en el marco del nuevo modelo de atención en salud, de acciones de vacunación con el objetivo de alcanzar y mantener adecuadas coberturas y continuar con los valores de igualdad y equidad en todo el territorio colombiano, d) Planificación para la introducción de la última dosis de VIP a los 5 años para garantizar la seguridad de la vacunación.

En 2023 los indicadores trazadores en población menor de 1 año para los biológicos de BCG y tercera dosis de Pentavalente tuvieron resultados del 42.9% y del 45.1% respectivamente, en población de 1 año para triple viral se ubicaron en 44.0%, el primer refuerzo con pentavalente obtuvo como resultado 39,6% y con el segundo refuerzo para

triple viral en población de 5 años 39.8%. Durante los meses de enero a abril de 2023, los biológicos trazadores alcanzaron las siguientes coberturas; en población menor de 1 año para los biológicos de BCG y tercera dosis de pentavalente 27.2% y 28.9% respectivamente, en población de 1 año para triple viral 30.7% y el primer refuerzo con pentavalente obtuvo 28.4%.

Para el 2024 de acuerdo con el análisis de coberturas a nivel departamental, el 21,6% (8/37) de los departamentos y distritos alcanzaran coberturas superiores al 95% con pentavalente 3, correspondiendo a las entidades territoriales de Santa Marta, Sucre, Barranquilla, Bolívar, Boyacá, Cesar, Córdoba y Huila; con respecto a los resultados de la cobertura de vacunación con triple viral en población de un año muestran que el 40,5% 15/37) de los departamentos y distritos alcanzaron coberturas útiles, siendo estos: Barranquilla, Bolívar, Casanare, Cauca, Choco; Córdoba, Huila, La Guajira, Meta, Sucre, Guainía, Santa Marta, Putumayo, Tolima y Vaupés. (Ver anexo. coberturas de vacunación).

Con respecto a los eventos inmunoprevenibles se continuó trabajando en el mantenimiento de la erradicación del polio salvaje, y el compromiso de conservar la certificación de la erradicación mundial de la poliomielitis. En las enfermedades de eliminación se mantuvo la re-verificación del mantenimiento de la eliminación del sarampión y la rubéola en el mes de enero de 2023, este reconocimiento es dado por parte de la comisión internacional de la OPS, actualmente y como parte de los compromisos de país, frente al plan internacional de mantenimiento, se encuentra desarrollando el cambio de la dosis de Triple Viral de 5 años a los 18 meses, además se encuentra en el cierre de las cohortes de nacidos de 2,3,4 y 5 años, asegurando la oportunidad y el acceso a la segunda dosis de triple viral a estos niños. Frente a la Campaña nacional de vacunación contra Sarampión – Rubéola cuya meta era vacunar a 7.588.401 niños y niñas nacidos entre 2010 y 2019 con una dosis adicional de Sarampión-rubéola, se alcanzó una cobertura nacional de 93%; de igual manera durante esta vigencia las entidades territoriales se encuentran buscando con la estrategia de barridos documentados en todos los territorios a los niños faltantes de vacunación para lograr el 95 %.

En el control de enfermedades, se modificó para el mes de enero 2023 el esquema de vacunación nacional con el refuerzo de 18 meses con DPT por Pentavalente, según lo referido en el marco de la "Hoja de ruta mundial con miras a derrotar la meningitis para 2030". El cumplimiento del Plan Nacional de Vacunación Covid19, se adquirieron un total de 105.156.154 millones de dosis de vacuna y se han aplicado un total de 81.070.115 dosis, de los cuales el 51.4% se han aplicado en mujeres y el 48.6 % en hombres, cumpliendo con la serie primaria. (Consulta realizada el 31 de marzo de 2023. Fuente: Bodega de datos SISPRO-Cubo de PAIWEB-MSPS). El 5 de mayo 2023, la OMS, declaró el fin de la emergencia de salud pública de importancia internacional por el Covid19, decisión que fue tomada por el Comité decimoquinto en la reunión de Emergencias, pero aclaró; "esto no significa que COVID-19 haya dejado de ser una amenaza para la salud mundial". La COVID-19 sigue siendo una prioridad de salud pública global.

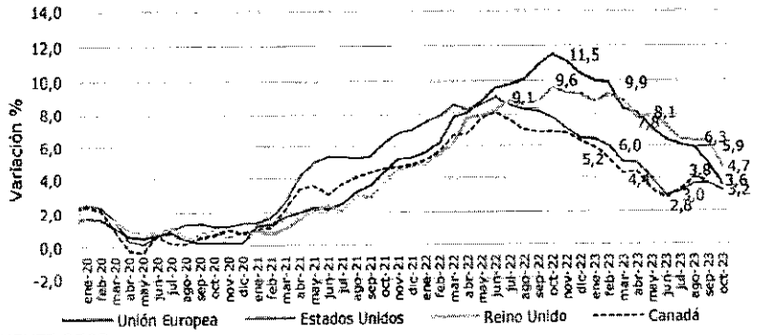
Frente a esta declaración de la COVID-19 que ya no constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) implica que es el momento en que el país pase del modo de emergencia al manejo y control de la COVID-19 con otras enfermedades infecciosas. Ante estas declaraciones es importante que Colombia, su sistema de salud, al igual que su población, no dejen de ser vacunadas contra el Covid19 y las demás enfermedades prevenibles por vacuna. Aún, no se posee evidencia para la simultaneidad en la aplicación de los biológicos del programa permanente vs el biológico COVID, razón por la cual los vacunadores no pueden completar esquemas de vacunación, sea este del Plan Nacional de Vacunación o el Programa permanente.

ENTORNO ECONOMICO INTERNACIONAL

En los inicios del año 2022, el ambiente económico en el mundo todavía seguía impactado por los desequilibrios derivados de la crisis logística post-pandemia, evidenciado en la disminución de contenedores, lo cual condujo al incremento de los precios en los bienes transables. Así mismo, la invasión rusa a Ucrania contribuyó a generar expectativas negativas al crecimiento del PIB global y generar una mayor presión

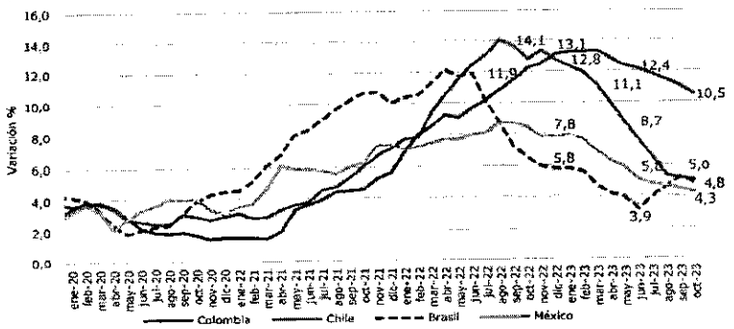
al alza en la inflación mundial, en particular, con el incremento de los precios de los alimentos.

Estos factores y una fuerte demanda interna de los países acentuaron el aumento de precios a nivel mundial, que mantenían una tendencia creciente desde mediados de 2021. La inflación afectó a la mayoría de los países en el mundo durante el 2022, no obstante, en algunos de ellos, por sus políticas monetarias contractivas empezaron a evidenciar una menor variación en los precios a finales de dicho año y comienzos del 2023. La reducción del incremento de precios al consumidor fue la tendencia en algunos países desarrollados. En Estados Unidos, la máxima inflación anual reciente fue junio de 2022 (9,1%) y disminuyó hasta 3% en junio de 2023, aunque y posteriormente se aumentó levemente y registró un aumento de 3,2% en octubre de este último año. Se registró similar tendencia en Canadá. Con la Unión Europea y Reino Unido, la inflación mantiene un ritmo decreciente.



FUENTE OECD

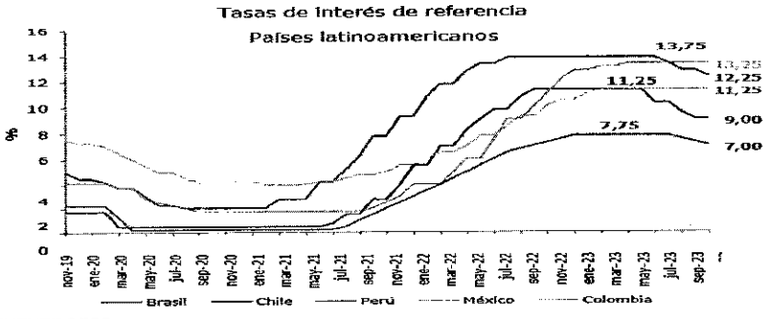
Por su parte, en los países latinoamericanos como Chile, Brasil, México y Colombia también se evidenció en 2021 el ritmo creciente de la inflación, pero desde mediados del segundo semestre de 2022, en los tres primeros países se manifiesta la tendencia a descender, mientras que en Colombia se demoró en registrar menor ritmo de crecimiento de los precios y empezó desde abril de 2023, pero todavía mantiene registros de dos dígitos. En Brasil, durante el segundo semestre del presente año se evidenció un resurgimiento hacia una mayor inflación, aunque cerca de la meta del Banco Central (3,25% con un margen de 1,5 puntos).



FUENTE OECD

En el entorno inflacionario, los países, a través de sus Bancos Centrales aumentaron las tasas de interés de referencia, como principal instrumento para contener el alza en los precios. A pesar de la tendencia decreciente de los precios, la Reserva Federal en Estados Unidos y el Banco Central Europeo decidieron incrementar las tasas en 2023 y ninguno ha comenzado a bajarlas. Canadá mantiene igual comportamiento.

En países latinoamericanos, como Brasil, Chile, Perú, México, Colombia, se evidenció el alza en las tasas desde mediados de 2021. En los tres primeros, se comenzó a reducir las tasas durante el segundo semestre de 2023, con el fin de generar mayor ritmo de actividad económica. En México (desde marzo de 2023) y Colombia (desde mayo de 2023) se mantiene estable.



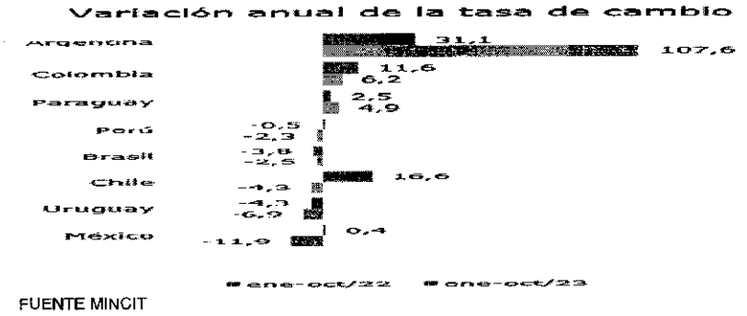
FUENTE OECD

Particularmente, en Latinoamérica y el Caribe, la desaceleración de la actividad económica es evidente y entidades internacionales (Banco Mundial y FMI) proyectan bajas tasas de crecimiento en estos países, incluso para Chile se prevé una variación negativa del PIB en 2023. Para Colombia, el incremento no superaría el 2% según las estimaciones de ambas entidades, e incluso aquellas realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	2023	2024	FUENTE
PIB LATINOAMÉRICA	2,3	2,3	FMI
	1,5	2,0	BM
COLOMBIA	1,4	2,0	FMI
	1,5	2,1	BM
	1,8	1,5	MIN-HACIENOA
PERÚ	1,1	2,7	FMI
	0,8	2,3	BM
CHILE	-0,5	1,6	FMI
	-0,4	1,8	BM
BRASIL	3,1	1,5	FMI
	2,6	1,3	BM
ARGENTINA	-2,5	2,8	FMI
	-2,5	2,8	BM
MÉXICO	3,2	2,1	FMI
	3,2	2,5	BM

FUENTE FMI

En el período enero-octubre de 2023, la moneda en Argentina se depreció 107,2%, promedio anual, respecto a igual período del año anterior, con elevada incertidumbre económica y con inflación cercana a 142% anual a octubre. En dicho período, la tasa de cambio también se depreció en países como Colombia y Paraguay. Por el contrario, en México, Uruguay, Chile y Brasil se revaluó la moneda.



FUENTE MINCIT

PIB COLOMBIA

Por los efectos negativos de pandemia, la economía colombiana evidenció una caída de 16,9% en el segundo trimestre de 2020, la reducción más fuerte para un trimestre. El PIB mantuvo variaciones negativas durante el tercer trimestre (-9,2%) y cuarto trimestre (-3,5%) de ese mismo año. Producto de la mayor apertura de las actividades productivas y

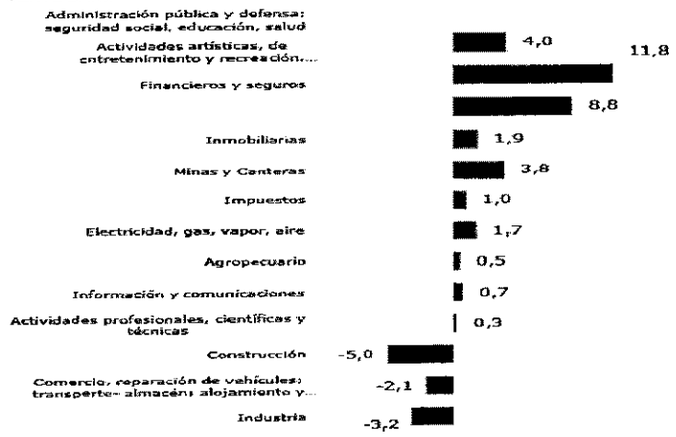
un auge en el consumo, especialmente de los hogares, la economía colombiana se recuperó en 2021 con una variación del PIB del 11%, porcentaje que contrastó con la caída de 7,3% del 2020.



FUENTE DANE

VARIACIÓN DEL VALOR AGREGADO -ACUMULADA A SEPTIEMBRE 2023- PORCENTAJE

FUENTE DANE



FUENTE DANE

Por su contribución al crecimiento, resaltó la variación positiva de la administración pública, salud, educación (4%), actividades artísticas (11,8%), sector financiero (8,8%). También creció el sector de minas y canteras (3,8%) y agropecuario (0,5%).

Tres sectores registraron variaciones negativas. En la industria la reducción fue de 3,2%, mientras comercio-alojamiento, comida (-2,1%) y la construcción la caída fue de 5%.

Particularmente, en la industria, veinte de los veinticuatro subsectores registraron variaciones negativas, en especial, textiles-prendas de vestir, química, minerales no metálicos, vehículos, papel, productos de caucho. Crecieron entre otros la refinación de petróleo, maquinaria y equipo, bebidas y procesamiento de carne.

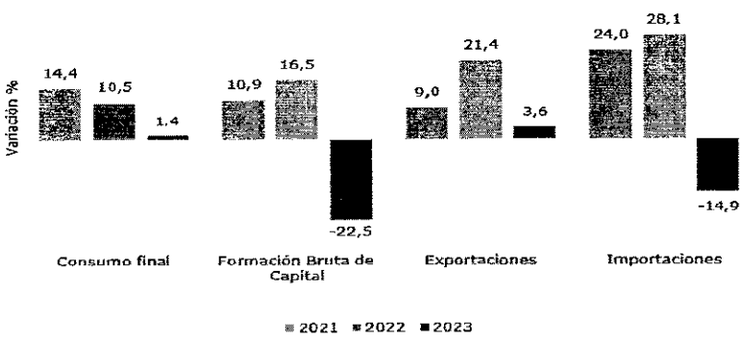
SECTOR	CONTRIBUCION PP	VARIACION IV TRIMESTRE 2022	ACUMULADA IV TRIMESTRE 2022	PARTICIPACION IV TRIMESTRE 2023 PR
TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR	-1,35	23,0	-14,6	8,2
QUÍMICA BÁSICA, ABONOS, FARMACÉUTICOS	-0,55	12,5	-4,3	12,5
PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	-0,50	12,6	-4,6	10,9
VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES	-0,50	27,1	-24,9	1,6
PAPEL, CARTÓN Y SUS PRODUCTDS	-0,40	20,1	-10,4	3,6
PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	-0,31	11,5	-9,4	3,1
PRODUCTOS METALÚRGICOS	-0,21	6,1	-3,8	5,5
LÁCTEOS	-0,20	3,4	-6,8	2,9
MUEBLES, COLCHONES, SOMIERES	-0,17	10,9	-8,1	2,0

CONSERVAS DE FRUTA, LEGUMBRES, HORTALIZAS, SOPAS	-0,16	14,5	-6,7	2,4
MADERA Y SUS PRODUCTOS	-0,13	26,4	-11,3	1,1
ACEITES Y GRASAS	-0,12	8,5	-8,1	1,4
APARATOS Y EQUIPO ELÉCTRICO, INFORMÁTICOS Y ELECTRÓ	-0,10	21,5	-3,7	2,6
AZÚCAR	-0,10	2,5	-4,6	2,1
CALZADO, CUERO Y SUS PRODUCTOS	-0,09	17,6	-7,9	1,1
MOLINERÍA, PANADERÍA, ALMIDONES, MACARRONES	-0,08	10,6	-1,9	4,3
PRODUCTOS DE CAFÉ	-0,05	0,9	-9,5	0,5
ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN	-0,03	38,7	-1,6	1,9
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	-0,01	18,1	-0,3	3,5
CACAO-CHOCOLATE-CONFITERÍA	-0,01	19,4	-1,2	0,9

FUENTE MINCIT

También se evidenció una desaceleración en el sector de comercio al por mayor y por menor, reparación de vehículos, transporte, alojamiento, servicios de comida, que se redujo 3,5% en el tercer trimestre de 2023. En el acumulado a septiembre del presente año la reducción alcanzó el 2,1%. En sólo comercio y reparación de vehículos el valor agregado se redujo 2,9% en el tercer trimestre de 2023 y registró cuatro trimestres consecutivos con variaciones negativas. Al acumulado a septiembre de 2023 la variación negativa alcanzó una tasa similar de 2,9%.

VARIACIÓN ANUAL DEL PIB POR DEMANDA-ACUMULADA A SEPTIEMBRE 2023



FUENTE MINCIT

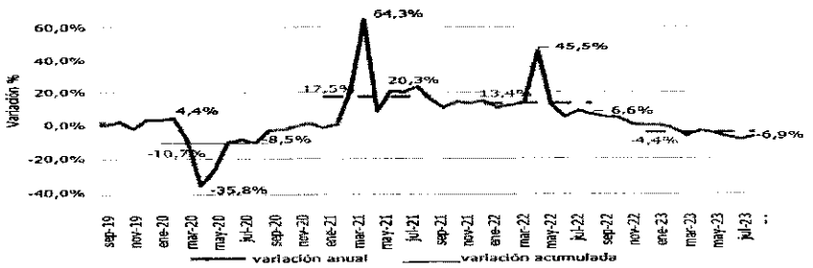
Respecto al gasto, el consumo final creció 1,4%, desacelerándose a gran ritmo. Por su parte resaltó el comportamiento negativo de la Formación Bruta de Capital, la cual decreció 22,5% y representó el 17,3% del PIB (participaba 22,6% del PIB de igual período de 2022). Por su parte, en el sector externo se registró un balance positivo, las exportaciones (incluye bienes y servicios) aumentaron 3,6% y representaron el 14,6% del PIB, porcentaje superior en 2,4 puntos al de igual período del año anterior. Mientras que las importaciones (bienes y servicios) cayeron 14,9% representando el 22,2% del PIB, 4 puntos inferiores a igual período del 2022.

DINAMICA INDUSTRIAL DE COLOMBIA

Mediante la encuesta mensual manufacturera se puede evaluar el comportamiento mensual. En abril de 2020 se registró la mayor variación negativa de la producción industrial (-35,8%), cuando la cuarentena por la pandemia era total. A partir de la reactivación gradual de la economía, se evidenció un cambio de tendencia y desde febrero de 2021 ya se registraban variaciones mensuales positivas consecutivas. Sin embargo, es de resaltar que en mayo de 2021 se desaceleró la producción, debido a los paros y cierres viales presentados durante ese mes.

Desde el segundo semestre de 2022 se evidenció la desaceleración de la producción industrial. Ya en septiembre de 2023, la producción industrial se redujo en 6,9% anual, configurando siete meses consecutivos con variaciones negativas. En el acumulado a septiembre del presente año, la reducción alcanzó el 4,4%.

PRODUCCIÓN INDUSTRIAL: VARIACIÓN ANUAL Y ACUMULADA



FUENTE DANE

ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL SECTOR INDUSTRIAL SANTANDER

De acuerdo con el Banco Mundial, en 2022 la industria representó el 28,0% del PIB mundial, este indicador ha presentado un continuo crecimiento desde 2020, así, en el año 2021 la industria aportó a la economía del mundo el 27,2%. Este sector posee gran importancia en la producción nacional por las innovaciones y efectos multiplicadores que tienen un efecto sobre otros sectores de la economía, además de la generación de empleo e ingresos. Así mismo, se ha considerado que el nacimiento de un fuerte y solido proceso de industrialización está directamente relacionado con el desarrollo de las economías, en consecuencia, los países altamente desarrollados tienen una fuerte base industrial.

En Colombia, la Industria le aporta el 11,7% al PIB nacional en 2023, siendo la segunda actividad económica en importancia, después de comercio que le aporta el 17,4% (DANE). Las principales actividades de la industria son refinería y alimentos, que le aportan al PIB sectorial el 36,5% y 28,1%, respectivamente. Santander es la quinta economía más importante de Colombia, con un Producto Interno Bruto cercano a los $59,5 billones de pesos y un crecimiento promedio del 2,8% en la última década, de modo que su participación en el PIB nacional es del 6,1%. En el año 2022 el PIB del departamento registró un crecimiento de 5,3% con respecto al año inmediatamente anterior.

Los sectores con mayor participación dentro del PIB de Santander en 2022 fueron, en su orden, industrias manufactureras (20,9%); comercio, transporte y alojamiento (18,4%); administración pública (13,4%); actividades inmobiliarias (9,9%) y agropecuario (9,4%). Con estos resultados Santander se consolida como quinta región que más peso aportó en actividades primarias en el país, y la quinta que más aportó en las actividades secundarias (DANE). Así mismo, reflejan la importancia de la industria manufacturera en la economía del departamento. Santander cuenta con una economía diversificada y el sector industrial desempeña un papel importante en su desarrollo económico. Algunas de las principales actividades industriales en la región incluyen la producción de alimentos y bebidas, productos químicos, textiles, productos metálicos, plásticos y derivados del petróleo.

Hacia 2022, la industria manufacturera explicaba el 20,9% del PIB departamental, el 84,3% de las exportaciones de 2023 (enero a octubre) y el 13,1% del empleo registrado en el Registro Mercantil (DANE y Registro Mercantil CCB). Esta actividad incluye principalmente agroindustrias que abastecen la totalidad de la demanda interna y son un componente importante de las exportaciones, además de implicar una importante variedad de actividades que van desde la producción de textiles, productos minerales metálicos y no metálicos, papel, productos farmacéuticos, químicos, petroquímicos, aluminio, acero, automóviles, herramientas, turbinas y maquinaria agrícola hasta el desarrollo de aplicaciones biotecnológicas, instrumentos médicos y productos nucleares y espaciales.

Descripción de la actividad económica de la Industria Manufacturera

La Industria manufacturera se encuentra conformada por la agrupación de elaboración de productos alimenticios, elaboración de bebidas, elaboración de productos de tabaco, fabricación de productos textiles, confección de prendas de vestir, curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano

y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles, transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería, fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón, actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales, coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles.

También incluye las actividades de fabricación de sustancias y productos químicos, fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico, fabricación de productos de caucho y de plástico, fabricación de otros productos minerales no metálicos, fabricación de productos metalúrgicos básicos, fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo, fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos, fabricación de aparatos y equipo eléctrico, fabricación de maquinaria y equipo n.c.p., fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques, fabricación de otros tipos de equipo de transporte, fabricación de muebles, colchones y somieres, otras industrias manufactureras, Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo. Para esta actividad empresarial se tuvieron en cuenta los códigos CIIU del 1011 al 3320.

Stock anual de empresas del sector Industrial en la jurisdicción

La cantidad de empresas en el sector Industria con Registro Mercantil activo y renovado presentó una dinámica favorable a lo largo del periodo estudiado. Si bien en el año 2020 presentó una reducción de 11,2% con respecto al año anterior, esta dinámica se revierte y en el año 2021 se evidencia un crecimiento en la cantidad de unidades productivas activas, lo que significó una expansión anual de 5,9%. De igual forma, en el año 2022 se evidenció una variación positiva de 5,4% respecto del año inmediatamente anterior. Finalmente, para 2023 se evidenció un stock de 10.700 empresas con un incremento del 2,3% respecto del año inmediatamente anterior.

La recuperación del sector, posterior a la pandemia, fue la respuesta de una industria en crecimiento y consolidada en algunos subsectores, con experiencia en exportaciones y una mejor capacidad instalada, y las diferentes medidas implementadas por el Gobierno Nacional que buscaban reactivar la economía. Las empresas del sector industrial de la jurisdicción de la CCB, que cuentan con Registro Mercantil renovado y activo representan el 12,4%. Este reviste gran importancia para la economía local, debido a que el sector registra la segunda mayor participación en el tejido empresarial, después de comercio (44,4%) y la industria es la segunda mayor generadora de empleos formales en el sistema productivo de la región.

Tasa de supervivencia empresarial a 5 años en el sector Industrial

Es importante destacar que el análisis para toda la jurisdicción de la CCB arrojó una tasa de supervivencia de 35,1%. El gráfico 16 presenta una mirada a los procesos de supervivencia empresarial de la CCB en el sector Industria, mediante un análisis de las empresas que iniciaron su actividad o nacieron en el año 2018 y el número de empresas activas que continuaron su actividad económica hasta 2023. Tomando como referencia las empresas nuevas matriculadas en el Registro Mercantil de 2018 (1.591 compañías), se observa que, solo el 36,8% de estas unidades productivas sobreviven a sus primeros cinco años de vida, esto es, de cada 100 empresas formalmente creadas, solo 37 continúan activas después de un periodo de cinco años en Santander.

Al respecto, es importante considerar que en general siempre se ha mencionado el elevado riesgo empresarial que enfrentan en los primeros años de vida una compañía. En este caso en particular se evidencia un deterioro en la tasa de supervivencia empresarial a partir del segundo año, la cual se reduce a menos del 50,0% y alcanza el deterioro máximo en el quinto año de creación de la empresa, en el cual la tasa de supervivencia es de 26,6%. Sobre los elementos comunes que caracterizan a las empresas que sobreviven, se destacan la capacidad de acceder a mercados internacionales, de atraer capital económico y humano, el tipo de organización jurídica, el entorno para hacer negocios, la dinámica del sector, las facilidades de acceso a crédito, la participación en una aglomeración productiva o clúster, entre otras (Confecámaras).

PIB DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
PRECIOS CORRIENTES
MILES DE MILLONES DE PESOS

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2022[PR]	2023[PR]
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	6.601	7.756
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	1.934	2.632
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	10.208	13.499
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO; DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	1.614	1.800
CONSTRUCCIÓN	3.939	3.993
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO; ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	8.410	10.574
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	1.644	1.864
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	1.684	1.806
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	5.376	5.630
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	2.770	2.990
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA; EDUCACIÓN; ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE SERVICIOS SOCIALES	7.005	7.662
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES INDIVIDUALES EN CALIDAD DE EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES INDIVIDUALES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	812	1.088
VALOR AGREGADO BRUTO	51.996	61.294
IMPUESTOS	9.975	12.731
PIB DEPARTAMENTAL	**61.971**	74.025

FUENTE DANE

DISTRIBUCIÓN DEL VALOR AGREGADO DEPARTAMENTAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS QUE LO CONFORMAN
INDICADOR DE IMPORTANCIA ECONOMICA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CÓDIGO DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO	VALOR AGREGADO	PESO RELATIVO MUNICIPAL EN EL VALOR AGREGADO DEPARTAMENTAL (%)
68	SANTANDER	68001	BUCARAMANGA	12.944	26,3
68	SANTANDER	68013	AGUADA	15	0,0
68	SANTANDER	68020	ALBANIA	58	0,1
68	SANTANDER	68051	ARATOCA	220	0,4
68	SANTANDER	68077	BARBOSA	467	0,9
68	SANTANDER	68079	BARICHARA	116	0,2
68	SANTANDER	68081	BARRANCABERMEJA	12.597	25,6
68	SANTANDER	68092	BETULIA	156	0,3
68	SANTANDER	68101	BOLÍVAR	151	0,3
68	SANTANDER	68121	CABRERA	22	0,0
68	SANTANDER	68132	CALIFORNIA	19	0,0
68	SANTANDER	68147	CAPITANEJO	61	0,1
68	SANTANDER	68152	CARCASÍ	46	0,1
68	SANTANDER	68160	CEPITÁ	17	0,0
68	SANTANDER	68162	CERRITO		0,1

				54	
68	SANTANDER	68167	CHARALÁ	132	0,3
68	SANTANDER	68169	CHARTA	30	0,1
68	SANTANDER	68176	CHIMA	45	0,1
68	SANTANDER	68179	CHIPATÁ	42	0,1
68	SANTANDER	68190	CIMITARRA	726	1,5
68	SANTANDER	68207	CONCEPCIÓN	61	0,1
68	SANTANDER	68209	CONFINES	42	0,1
68	SANTANDER	68211	CONTRATACIÓN	35	0,1
68	SANTANDER	68217	COROMDRO	68	0,1
68	SANTANDER	68229	CURITÍ	147	0,3
68	SANTANDER	68235	EL CARMEN DE CHUCURÍ	215	0,4
68	SANTANDER	68245	EL GUACAMAYO	24	0,0
68	SANTANDER	68250	EL PEÑÓN	38	0,1
68	SANTANDER	68255	EL PLAYÓN	140	0,3
68	SANTANDER	68264	ENCINO	25	0,1
68	SANTANDER	68266	ENCISO	31	0,1
68	SANTANDER	68271	FLORIÁN	73	0,1
68	SANTANDER	68276	FLORIDABLANCA	3.959	8,0
68	SANTANDER	68296	GALÁN	34	0,1
68	SANTANDER	68298	GÁMBITA	44	0,1
68	SANTANDER	68307	GIRÓN	3.822	7,8
68	SANTANDER	68318	GUACA	69	0,1
68	SANTANDER	68320	GUADALUPE	59	0,1
68	SANTANDER	68322	GUAPOTÁ	32	0,1
68	SANTANDER	68324	GUAVATÁ	45	0,1
68	SANTANDER	68327	GÜEPSA	39	0,1
68	SANTANDER	68344	HATO	29	0,1
68	SANTANDER	68368	JESÚS MARÍA	35	0,1
68	SANTANDER	68370	JORDÁN	11	0,0
68	SANTANDER	68377	LA BELLEZA	73	0,1
68	SANTANDER	68385	LANDÁZURI	173	0,4
68	SANTANDER	68397	LA PAZ	48	0,1
68	SANTANDER	68406	LEBRIJA	1.771	3,6
68	SANTANDER	68418	LOS SANTOS	306	0,6
68	SANTANDER	68425	MACARAVITA	21	0,0
68	SANTANDER	68432	MÁLAGA	201	0,4
68	SANTANDER	68444	MATANZA	70	0,1
68	SANTANDER	68464	MOGOTES	110	0,2
68	SANTANDER	68468	MOLAGAVITA	47	0,1
68	SANTANDER	68498	OCAMONTE	56	0,1
68	SANTANDER	68500	OIBA		0,2

				122	
68	SANTANDER	68502	ONZAGA	44	0,1
68	SANTANDER	68522	PALMAR	23	0,0
68	SANTANDER	68524	PALMAS DEL SOCORRO	51	0,1
68	SANTANDER	68533	PÁRAMO	110	0,2
68	SANTANDER	68547	PIEDECUESTA	2.579	5,2
68	SANTANDER	68549	PINCHOTE	88	0,2
68	SANTANDER	68572	PUENTE NACIONAL	168	0,3
68	SANTANDER	68573	PUERTO PARRA	106	0,2
68	SANTANDER	68575	PUERTO WILCHES	831	1,7
68	SANTANDER	68615	RIONEGRO	1.429	2,9
68	SANTANDER	68655	SABANA DE TORRES	664	1,4
68	SANTANDER	68669	SAN ANDRÉS	87	0,2
68	SANTANDER	68673	SAN BENITO	42	0,1
68	SANTANDER	68679	SAN GIL	726	1,5
68	SANTANDER	68682	SAN JOAQUÍN	23	0,0
68	SANTANDER	68684	SAN JOSÉ DE MIRANDA	31	0,1
68	SANTANDER	68686	SAN MIGUEL	23	0,0
68	SANTANDER	68689	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	603	1,2
68	SANTANDER	68705	SANTA BÁRBARA	40	0,1
68	SANTANDER	68720	SANTA HELENA DEL OPÓN	43	0,1
68	SANTANDER	68745	SIMACOTA	95	0,2
68	SANTANDER	68755	SOCORRO	441	0,9
68	SANTANDER	68770	SUAITA	171	0,3
68	SANTANDER	68773	SUCRE	73	0,1
68	SANTANDER	68780	SURATÁ	31	0,1
68	SANTANDER	68820	TONA	140	0,3
68	SANTANDER	68855	VALLE DE SAN JOSÉ	99	0,2
68	SANTANDER	68861	VÉLEZ	235	0,5
68	SANTANDER	68867	VETAS	26	0,1
68	SANTANDER	68872	VILLANUEVA	75	0,2
68	SANTANDER	68895	ZAPATOCA	129	0,3

FUENTE DANE

INDICADOR DE IMPORTANCIA ECONÓMICA MUNICIPAL
GRADO DE IMPORTANCIA ECONOMICA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CÓDIGO DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO	GRADO DE IMPORTANCIA ECONÓMICA
68	SANTANDER	68001	BUCARAMANGA	1
68	SANTANDER	68013	AGUADA	7
68	SANTANDER	68020	ALBANIA	7
68	SANTANDER	68051	ARATOCA	6
68	SANTANDER	68077	BARBOSA	4
68	SANTANDER	68079	BARICHARA	6
68	SANTANDER	68081	BARRANCABERMEJA	1

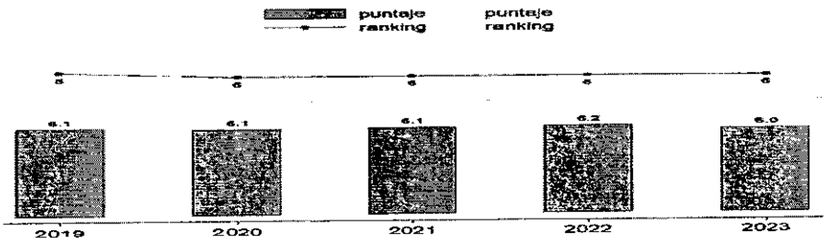
68	SANTANDER	68092	BETULIA	6
68	SANTANDER	68101	BOLÍVAR	6
68	SANTANDER	68121	CABRERA	7
68	SANTANDER	68132	CALIFORNIA	7
68	SANTANDER	68147	CAPITANEJO	7
68	SANTANDER	68152	CARCASÍ	7
68	SANTANDER	68160	CEPITÁ	7
68	SANTANDER	68162	CERRITO	7
68	SANTANDER	68167	CHARALÁ	6
68	SANTANDER	68169	CHARTA	7
68	SANTANDER	68176	CHIMA	7
68	SANTANDER	68179	CHIPATÁ	7
68	SANTANDER	68190	CIMITARRA	3
68	SANTANDER	68207	CONCEPCIÓN	7
68	SANTANDER	68209	CONFINES	7
68	SANTANDER	68211	CONTRATACIÓN	7
68	SANTANDER	68217	COROMORO	7
68	SANTANDER	68229	CURITÍ	6
68	SANTANDER	68235	EL CARMEN DE CHUCURÍ	6
68	SANTANDER	68245	EL GUACAMAYO	7
68	SANTANDER	68250	EL PEÑÓN	7
68	SANTANDER	68255	EL PLAYÓN	6
68	SANTANDER	68264	ENCINO	7
68	SANTANDER	68266	ENCISO	7
68	SANTANDER	68271	FLORIÁN	7
68	SANTANDER	68276	FLORIDABLANCA	2
68	SANTANDER	68296	GALÁN	7
68	SANTANDER	68298	GÁMBITA	7
68	SANTANDER	68307	GIRÓN	2
68	SANTANDER	68318	GUACA	7
68	SANTANDER	68320	GUADALUPE	7
68	SANTANDER	68322	GUAPOTÁ	7
68	SANTANDER	68324	GUAVATÁ	7
68	SANTANDER	68327	GÜEPSA	7
68	SANTANDER	68344	HATO	7
68	SANTANDER	68368	JESÚS MARÍA	7
68	SANTANDER	68370	JORDÁN	7
68	SANTANDER	68377	LA BELLEZA	7
68	SANTANDER	68385	LANDÁZURI	6
68	SANTANDER	68397	LA PAZ	7
68	SANTANDER	68406	LEBRIJA	2
68	SANTANDER	68418	LOS SANTOS	5
68	SANTANDER	68425	MACARAVITA	7
68	SANTANDER	68432	MÁLAGA	6
68	SANTANDER	68444	MATANZA	7
68	SANTANDER	68464	MOGOTES	6
68	SANTANDER	68468	MOLAGAVITA	7
68	SANTANDER	68498	OCAMONTE	7
68	SANTANDER	68500	OIBA	6
68	SANTANDER	68502	ONZAGA	7
68	SANTANDER	68522	PALMAR	7
68	SANTANDER	68524	PALMAS DEL SOCORRO	7
68	SANTANDER	68533	PÁRAMO	6
68	SANTANDER	68547	PIEDECUESTA	2
68	SANTANDER	68549	PINCHOTE	7
68	SANTANDER	68572	PUENTE NACIONAL	6

68	SANTANDER	68573	PUERTO PARRA	7
68	SANTANDER	68575	PUERTO WILCHES	3
68	SANTANDER	68615	RIONEGRO	3
68	SANTANDER	68655	SABANA DE TORRES	3
68	SANTANDER	68669	SAN ANDRÉS	7
68	SANTANDER	68673	SAN BENITO	7
68	SANTANDER	68679	SAN GIL	3
68	SANTANDER	68682	SAN JOAQUÍN	7
68	SANTANDER	68684	SAN JOSÉ DE MIRANDA	7
68	SANTANDER	686B6	SAN MIGUEL	7
68	SANTANDER	6B6B9	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	4
68	SANTANDER	68705	SANTA BÁRBARA	7
6B	SANTANDER	68720	SANTA HELENA DEL OPÓN	7
68	SANTANDER	6874S	SIMACOTA	7
68	SANTANDER	68755	SOCORRO	4
68	SANTANDER	68770	SUAITA	6
68	SANTANDER	68773	SUCRE	7
68	SANTANDER	68780	SURATÁ	7
68	SANTANDER	68820	TONA	6
68	SANTANDER	68855	VALLE DE SAN JOSÉ	7
68	SANTANDER	68861	VÉLEZ	5
68	SANTANDER	68867	VETAS	7
68	SANTANDER	68872	VILLANUEVA	7
68	SANTANDER	68895	ZAPATOCA	6

FUENTE DANE

ÍNDICE DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD - SANTANDER

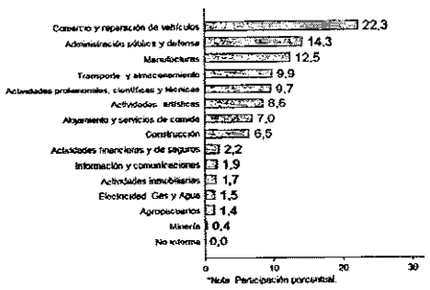
La figura muestra el desempeño del departamento en términos de su competitividad dentro del país en los últimos años



FUENTE MINCIT

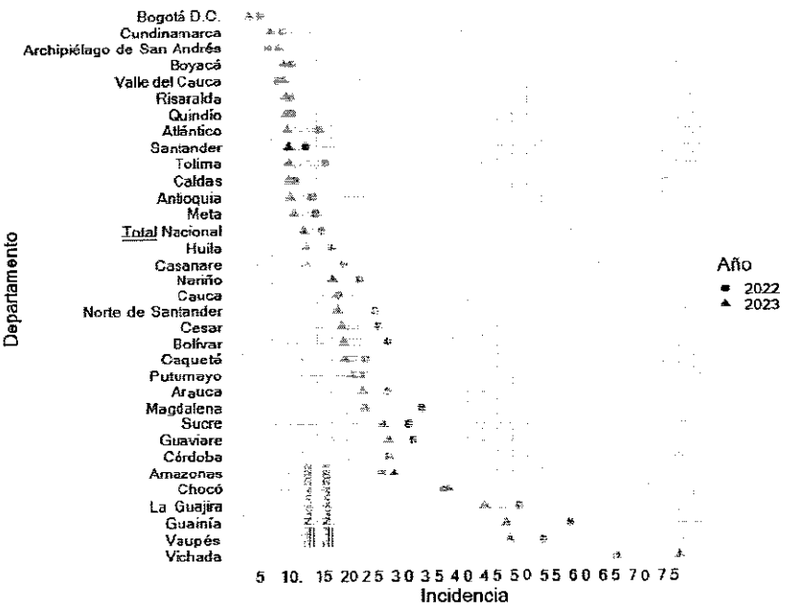
MERCADO LABORAL SANTANDER

La figura muestra que durante el trimestra móvil ago.-oct. de 2023, las actividades de comercio y reparación devehículos represantaron el 22,3 % del total de ocupados de Santandar



FUENTE CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

POBREZA MULTIDIMENSIONAL SANTANDER

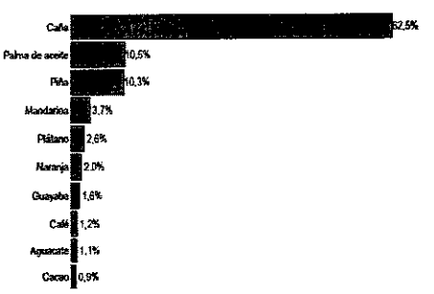


FUENTE MINCIT

CULTIVOS SANTANDER 2023 PR

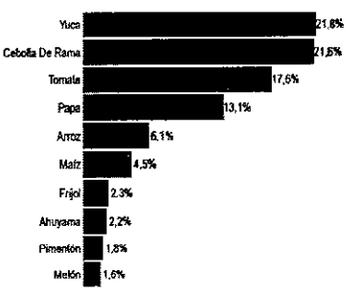
La figura muestra que la caña es el principal cultivo permanente del departamento

Figura 14: Cultivos permanentes*



La figura muestra que la yuca es el cultivo transitorio m representativo.

Figura 15: Cultivos transitorios*



FUENTE BASE AGRICCLA EVA

EXPORTACIONES SANTANDER

Las exportaciones de Santander representaron en promedio 2,05 % de las exportaciones nacionales entre 2013 y 2022. A octubre de 2023, el departamento registró una participación superior a la observada en el mismo periodo del año anterior.



FUENTE DIAN

EXPORTACIONES POR GRUPO DE PRODUCTO SANTANDER

	Año completo				Año acumulado*			
V1	2021	2022	Var.% 22	Part.% 2022	2022	2023	Var.% 23	Part.% 2023
Total	838.867	758.996	-9,5	100,0	675.961	969.641	43,4	100,0
Minero - energético	398.700	356.383	-10,6	47,0	322.323	728.671	126,1	75,2
No Minero - energético	440.167	402.613	-8,5	53,0	353.638	240.971	-31,9	24,9
Agropecuario	299.816	272.475	-9,1	35,9	244.075	110.753	-54,6	11,4
Maquinaria y equipo	43.731	42.298	-3,3	5,6	35.522	24.809	-30,2	2,6
Industria Liviana	39.000	37.314	-4,3	4,9	29.818	28.347	-4,9	2,9
Industria básica	18.076	25.629	41,8	3,4	22.117	25.778	16,6	2,7
Agroindustrial	37.514	21.475	-42,8	2,8	19.242	48.238	150,7	5,0
Industria automotriz	1.980	3.409	72,1	0,4	2.857	3.015	5,5	0,3
Demás productos	50	12	-76,8	0,0	6	32	385,2	0,0

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.
FUENTE MINCIT

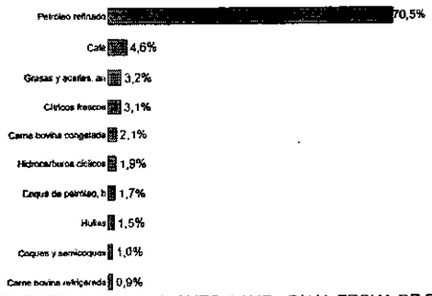
El cuadro muestra que las exportaciones del departamento disminuyeron 9,5 % entre 2021 y 2022. A octubre de 2023, aumentaron 43,4 % respecto al mismo periodo del año anterior.
El mayor porcentaje de exportación se concentró en productos minero - energético.

EXPORTACIONES POR PRODUCTO Y PAÍS: SANTANDER

Exportaciones a octubre, 2023

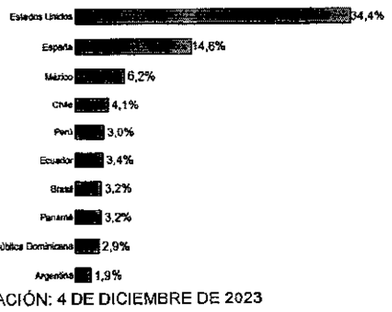
En lo corrido del año, el petróleo refinado representó el 70.5 % de las exportaciones del departamento.

Figura 18: Principales productos



El principal destino de las ventas externas de Santander fue Estados Unidos.

Figura 19: Principales destinos



FUENTE: EXPORTACIONES DANE - DIAN. FECHA DE PUBLICACIÓN: 4 DE DICIEMBRE DE 2023

TEJIDO EMPRESARIAL POR ACTIVIDADES SANTANDER

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU)

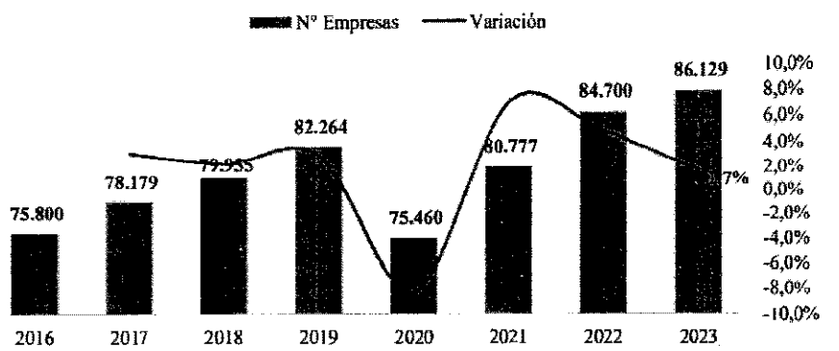
Sección	Secciòndescripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	58
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	2.750
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	298
Sección C	Industrias Manufactureras	13.456
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	105
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	599
Sección F	Construcción	5.817
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	48.932
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	3.436
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	12.487
Sección J	Información Y Comunicaciones	2.021
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	1.518
Sección L	Actividades Inmobiliarias	1.566
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	6.420
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	3.552
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	37
Sección P	Educación	1.020
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	1.670
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	1.675
Sección S	Otras Actividades De Servicios	4.683
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	10

FUENTE CONFECAMARAS

STOCK DE EMPRESAS SANTANDER

La información del Registro Mercantil es un insumo importante que permite hacer un seguimiento estadístico del número de empresas que se consolidan y que operan de manera formal en el territorio local, su tamaño, ubicación, las actividades potenciales de la región, empleos directos generados, entre otros. En ese sentido, conocer y analizar la dinámica del tejido empresarial es importante, considerando que éste constituye la base del entramado económico de cualquier sociedad moderna, condicionando el crecimiento económico y el bienestar de los ciudadanos. El stock de las empresas con matrícula mercantil activa y renovada al cierre de cada año de referencia constituye un indicador importante para evidenciar la estructura empresarial de la región.

Como se observa en el gráfico, en general, el número de empresas de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bucaramanga presentó una tendencia creciente entre los años 2016 y 2023, con excepción de 2020 que registró un ajuste, el cual estuvo explicado por la recesión económica desencadenada por la COVID-19, al cual se le asocia la disminución de 6.804 unidades económicas. Durante el periodo de análisis, con excepción de 2020, el Registro Mercantil registró una expansión promedio de 3,6% de las unidades económicas. El esfuerzo conjunto y coordinado de entidades territoriales y entidades de fomento empresarial posterior al periodo pandemia fortalecieron la continuidad y la resiliencia de las empresas. La cantidad de compañías activas registraron un crecimiento promedio de 4,5% entre 2021 y 2023. Finalmente, para el año 2023 se presentó un crecimiento de 1,7%, con un stock de 86.129 unidades productivas, superando las cifras de 2022 y señalando que las unidades productivas están listas para registrar un crecimiento y continuar aportando a la creación de puestos de trabajo, promoción de oportunidades y bienestar



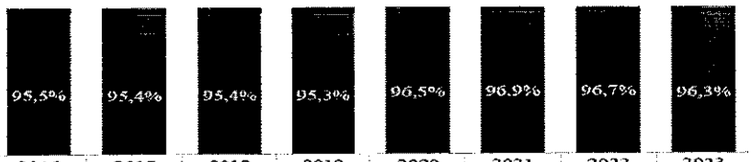
FUENTE CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

STOCK DE EMPRESAS DE LA JURISDICCIÓN SEGÚN TAMAÑO SANTANDER

La distribución del tamaño del tejido empresarial se ha mantenido estable durante los últimos 8 años. Como se observa en el grafico 2, continúa evidenciándose que más del 95% del conjunto de unidades productivas en la jurisdicción de la CCB está conformado mayoritariamente por microempresas. De esa forma, en el 2023 el stock de empresas con Registro Mercantil activo y renovado estuvieron conformadas principalmente por microempresas (96,3%), seguido por las pequeñas (2,8%), medianas (0,7%) y grandes (0,2%).

La composición por tamaño presentó mínimas variaciones con respecto al año 2022. En 2023, respecto a la composición del tejido empresarial por el tamaño de las empresas, las microempresas registraron una disminución con relación al año anterior, mientras las pequeñas y medianas registraron incrementos. Lo anterior, es importante para la composición del tejido empresarial local, considerando que una mayor participación de pequeñas y medianas empresas en el sector productivo implica mayor competitividad y menor brecha de productividad con respecto a las grandes compañías. En el caso de la cantidad de microempresas en el año de estudio, la variación fue de 1,2%, al pasar de 81.935 unidades productivas en 2022 a 82.914 en 2023. Por su parte, las pequeñas empresas registraron un crecimiento significativo de 13,7%, al pasar de 2.151 en 2022 a 2.446 en 2023.

De igual forma, sobresale que las medianas empresas presentaron el mayor crecimiento en la cantidad de empresas, con una variación de 31,8%, al pasar de 428 compañías en 2022 a 564 en 2023. Finalmente, se tiene una mayor cantidad de grandes compañías, que pasaron de 175 a 199, lo cual significó una expansión de 13,7%.



	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
■ Grande	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
■ Mediana	0,7%	0,7%	0,8%	0,8%	0,5%	0,5%	0,5%	0,7%
■ Pequeña	3,6%	3,6%	3,6%	3,6%	2,8%	2,5%	2,5%	2,8%
■ Micro	95,5%	95,4%	95,4%	95,3%	96,5%	96,9%	96,7%	96,3%

FUENTE CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

STOCK DE EMPRESAS SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA SANTANDER

A nivel sectorial, el 44,4% del stock de empresas inscritas en la CCB en 2023 correspondieron a Comercio, seguido por Industria manufacturera (12,4%) y Servicios de comida y alojamiento (10,7%). En conjunto, estas tres grandes divisiones representaron el 67,5% del tejido empresarial de la jurisdicción en ese año. De las 21 actividades económicas, las mayores variaciones con respecto al 2021 se presentaron en la Educación (6,5%), en el Servicios de comida y alojamiento (5,1%), las Actividades inmobiliarias (4,7%) y en las Actividades de atención de la salud humana y de asistencial social (4,5%). De otra parte, los sectores cuyo stock de unidades productivas que mostraron las contracciones más importantes se encuentran Administración pública y defensa (- 23,5%) y Actividades de los hogares (-22,2%).

El Comercio es el sector de mayor importancia en la región, con un total de 38.233 empresas en el 2023. Es decir, 27.533 unidades económicas más que en la Industria manufacturera (10.700 empresas) y 28.989 más que el sector de Servicios de comida y alojamiento (9.244 empresas). En 2023 las Actividades profesionales, científicas y técnicas contaba con un total de 4.900 empresas con Registro Mercantil. De otra parte, la actividad de Comercio generó ingresos por más de $17,6 millones, lo cual representa el 33,2% de las ventas totales por sector.

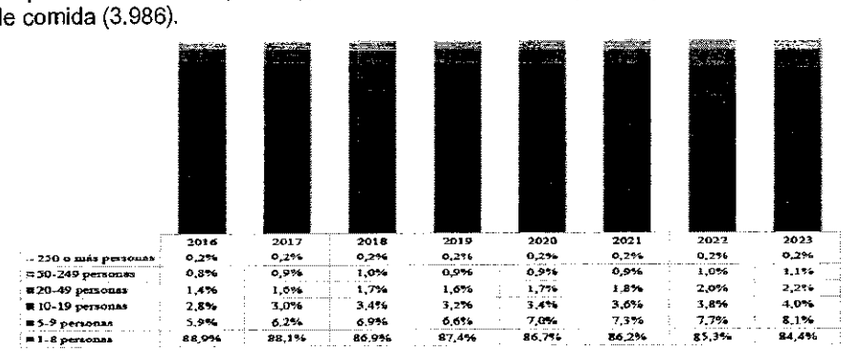
ACTIVIDAD ECONÓMICA	2020	2021	2022	2023
COMERCIO	45,0%	45,0%	44,6%	44,4%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	12,4%	12,3%	12,4%	12,4%
SERVICIOS DE COMIDA Y ALOJAMIENTOS	9,7%	10,1%	10,4%	10,7%
CONSTRUCCIÓN	4,9%	4,9%	4,9%	4,8%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS YTÉCNICAS	5,5%	5,6%	5,7%	5,7%
ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOSY DE APOYO	3,0%	2,9%	3,0%	3,0%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	3,7%	3,3%	3,0%	2,9%
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO	4,4%	4,4%	4,4%	4,3%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	1,9%	2,0%	2,2%	2,2%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	2,0%	2,0%	1,8%	1,8%
ACTIVIDADES RTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	1,3%	1,4%	1,5%	1,5%
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%
EOUCACIÓN	0,8%	0,8%	0,9%	0,9%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	1,4%	1,5%	1,5%	1,5%
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	1,7%	1,5%	1,5%	1,4%
DISTRIBUCIÓN DE AGUA. SANEAMIENTOAMBIENTAL	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%

FUENTE CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

STOCK DE EMPRESAS SEGÚN EL NÚMERO DE EMPLEOS GENERADOS SANTANDER

Al analizar la distribución de empresas empleadoras según el número de empleos formales que generan, se encuentra que, a corte de 2023, en promedio, más del 86,0% de las empresas registradas en la jurisdicción de la CCB cada año genera entre 1 y 4 empleos directos. Por su parte, las compañías que emplean entre 5 y 9 puestos de trabajo anualmente representan, en promedio, cerca del 7,0% del stock. Las unidades económicas que contratan entre 10 y 19 personas son, en promedio, el 3,4% del tejido empresarial y aquellas que ocupan entre 20 y 49 empleos representan el 1,7% al año. Finalmente, la proporción de empresas en el Registro Mercantil que contratan directamente más de 50 personas solo alcanza un promedio anual de 0,6% del stock total.

En el 2023 el 84,4% de las compañías generaron entre 1 y 4 empleos, el 8,1% emplearon entre 5 y 9 personas, 4,0% ocuparon entre 10 y 19 personas, el 2,2% contrataron entre 20 y 49 trabajadores, el 1,1% generó entre 50 y 249 puestos de trabajo, y solo el 0,2% de las empresas contrataron 250 empleados o más. Los tres sectores que más mano de obra ocupan son Comercio (14.626), Industria manufacturera (4.642) y Alojamiento y servicios de comida (3.986).



	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
≥ 250 o más personas	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
≥ 50-249 personas	0,8%	0,9%	1,0%	0,9%	0,9%	0,9%	1,0%	1,1%
≥ 20-49 personas	1,4%	1,6%	1,7%	1,6%	1,7%	1,8%	2,0%	2,2%
≥ 10-19 personas	2,8%	3,0%	3,4%	3,2%	3,4%	3,6%	3,8%	4,0%
≥ 5-9 personas	5,9%	6,2%	6,9%	6,6%	7,0%	7,3%	7,7%	8,1%
≥ 1-4 personas	88,9%	88,1%	86,9%	87,4%	86,7%	86,2%	85,3%	84,4%

FUENTE CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

EMPRESAS CREADAS EN LA JURISDICCIÓN SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA SANTANDER

Al revisar el comportamiento por sectores económicos, se encuentra que el 42,0% de los emprendimientos de 2023 correspondieron a Comercio, seguido de Servicios de comida y alojamiento (15,6%) e Industria manufacturera (11,1%), que en conjunto representaron el 68,8% de los nuevos negocios registrados ese año.

SALIDAS DE EMPRESAS EN LA JURISDICCIÓN SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA SANTANDER

A nivel de sectores, el 44,7% de las empresas que salieron en 2023 del tejido empresarial inscrito en la CCB se dedicaban a actividades propias del Comercio, seguido por Servicios de comida y alojamiento (16,0%) e Industria manufacturera (11,9%). En conjunto, estas tres actividades reúnen el 72,6% de las unidades productivas que cesaron su actividad ese año.

Las salidas del sector Comercio alcanzaron un total de 4.758 empresas, que generaban 2.448 empleos directos. Por su parte, en los Servicios de comida y alojamiento se registró la salida de 1.702 empresas, lo que representa la pérdida de 1.109 puestos de trabajo. En cuanto a la Industria manufacturera, de allí salieron 1.263 unidades productivas que generaban 1.255 plazas.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	2022PR	2023PR
COMERCIO	47,5%	44,7%
SERVICIOS DE COMIDA Y ALOJAMIENTOS	14,7%	16,0%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	11,1%	11,9%
CONSTRUCCIÓN	3,0%	3,7%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	3,7%	3,8%

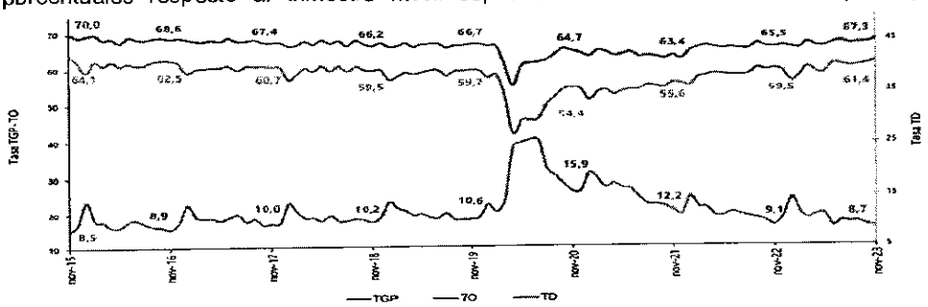
ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOSY DE APOYO	2,6%	2,7%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	4,3%	3,2%
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO	4,9%	5,1%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURAY PESCA	1,2%	1,5%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	1,9%	1,7%
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	1,6%	1,8%
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUDHUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	0,9%	1,0%
EDUCACIÓN	0,6%	0,6%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	0,5%	0,6%
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	1,2%	1,2%
DISTRIBUCIÓN DE AGUA, SANEAMIENTOAMBIENTAL	0,3%	0,3%
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	0,1%	0,1%
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR YAIRE ACONDICIONADO	0,0%	0,0%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA;SEGURIDAO SOCIAL	0,1%	0,0%
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES EN CALIDAD DEEMPLEADORES	0,0%	0,0%
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ENTIDADES EXTRATERRITORIALES	0,0%	0,0%
TOTAL	**100,0%**	**100,0%**

FUENTE CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

MERCADO LABORAL

TOTAL NACIONAL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2023 fue 9,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, en el trimestre móvil septiembre – noviembre de 2022 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,2%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (57,4%).



FUENTE DANE

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de noviembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.186 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (1,3 puntos porcentuales); seguido de Construcción (0,5 puntos porcentuales), y Alojamiento y servicios de comida con 0,5 puntos porcentuales.

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.185	100	699	
Transporte y almacenamiento	1.444	1.741	7,5	297	1,3
Construcción	1.520	1.642	7,1	121	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.568	6,8	110	0,5
Actividades financieras y de seguros	392	486	2,1	94	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.327	14,3	92	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.941	8,4	70	0,3
Información y comunicaciones	403	455	2,0	52	0,2
Actividades inmobiliarias	247	270	1,2	23	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	2.040	8,8	13	0,1
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.775	2.784	12,0	10	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	562	569	2,5	7	0,0
Industrias manufactureras	2.397	2.386	10,3	-12	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.975	17,1	-151	-0,7

FUENTE DANE

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

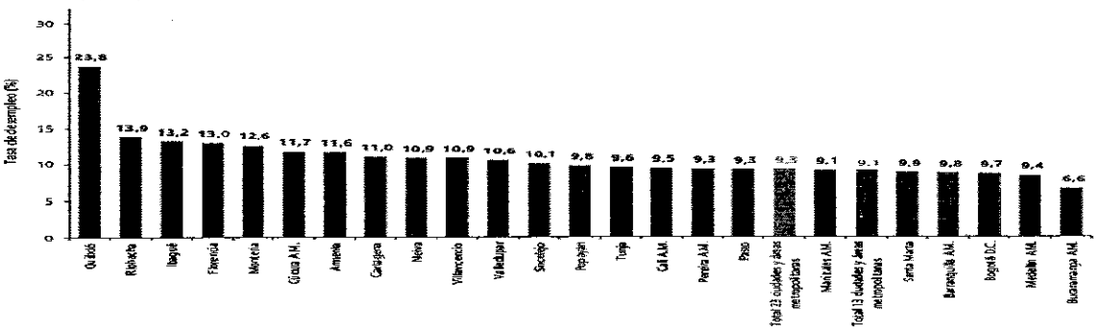
En noviembre de 2023, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 1,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Trabajador por cuenta propia	9.347	9.732	42,0	384	1,7
Obrero, empleado particular	9.704	10.012	43,2	308	1,4
Jornalero o Peón	633	779	3,4	146	0,7
Trabajador familiar sin remuneración	443	457	2,0	14	0,1
Empleado doméstico	730	701	3,0	-29	-0,1
Obrero, empleado del gobierno	887	837	3,6	-50	-0,2
Patrón o empleador	725	649	2,8	-76	-0,3

FUENTE DANE

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN

Para el trimestre móvil septiembre – noviembre 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Riohacha (13,8%) e Ibagué (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (6,6%), Medellín A.M. (8,4%) y Bogotá D.C. (8,7%)



FUENTE DANE

PREAMBULO ECONOMICO NACIONAL 2024

Se prevé que el PIB crezca con arreglo a unas tasas moderadas del 1,2% en 2023 y del 1,4% en 2024, antes de repuntar hasta el 3% en 2025. Los altos niveles de inflación, tasas de interés e incertidumbre política lastrarán la demanda interna en 2024. El banco central ha elevado las tasas de interés a su nivel más alto en 25 años para controlar la inflación. La inflación medida por el IPC ha empezado a bajar y está previsto que regrese al rango objetivo del 2-4% en la segunda mitad de 2025. La política monetaria debe evitar una relajación prematura para garantizar que siga bajando la inflación y salvaguardar su credibilidad. Para conseguir la estabilización de la deuda y el cumplimiento de las reglas fiscales, al tiempo que se obtiene un cierto margen fiscal para implantar el

ambicioso programa de reformas sociales, será necesario mejorar la eficiencia del gasto y los ingresos públicos. Si se siguieran aumentando los incentivos para la creación de empleo formal reduciendo los costos laborales no salariales y mejorando la formación, se podrían impulsar tanto la productividad como la equidad.

El endurecimiento de la política monetaria, con las tasas de interés en niveles del 13,25% desde mayo, ha contribuido al descenso de la inflación hasta el 10,5% interanual en octubre. La inflación subyacente se situó en el 9,5%. La inflación ha ido descendiendo a pesar de las importantes subidas de los precios de la energía, sobre todo del combustible, y del aumento del 16% en el salario mínimo en enero, cuya repercusión se ha hecho notar especialmente en el sector servicios. La alineación de los precios nacionales de la gasolina, anteriormente subvencionados, con los precios internacionales mitiga el impacto de los precios mundiales del petróleo en las finanzas públicas del país. Se espera que la gravedad actual del fenómeno meteorológico del Niño, que podría causar sequías y ejercer presión en el precio de los alimentos debido a la caída de las cosechas, alcance su punto máximo a principios de 2024.

Se está llevando a cabo un proceso de consolidación fiscal, pero existen riesgos de que no se cumplan las reglas fiscales. Los déficits presupuestarios previstos del 4,3% del PIB en 2023, del 4,5% en 2024 y del 3,5% en 2025 estarían justo dentro de los límites estipulados por la regla fiscal. El gasto primario para aplicar el programa de reformas en 2024 será superior a lo previsto. Además, los ingresos derivados del petróleo y las aduanas en 2023 son inferiores a lo esperado, mientras que los planes fiscales incorporan una serie de ingresos cíclicos e inciertos, en particular la recaudación de impuestos atrasados por vía contenciosa. Estos importes ascienden a casi el 1% del PIB en 2024 y al 0,6% en 2025, según el consejo fiscal. Con los planes fiscales actuales, la deuda rondaría el 55% del PIB en 2033, frente a menos del 50% antes de la pandemia. En el plano monetario, podría iniciarse una relajación gradual de las tasas de interés en 2024, suponiendo que la inflación haya descendido aún más y se encuentre en una senda duradera de regreso a su objetivo, siguiendo el ejemplo de otros bancos centrales de la región. Se prevé que las tasas de interés bajen al 6% a finales de 2025.

El crecimiento del PIB se mantendrá por debajo del potencial mientras la política monetaria siga siendo restrictiva. El crecimiento se recuperará gradualmente con el ciclo de relajación del banco central a partir de 2024, si bien existe un retraso considerable en la transmisión de las tasas de referencia a las tasas de interés de los préstamos. La aceleración del crecimiento a partir del segundo semestre de 2024 se verá impulsada especialmente por un repunte de la inversión motivado por la relajación de las condiciones financieras. Sin embargo, dicha aceleración tan solo compensará en parte la caída anterior. Las exportaciones, actualmente dominadas por el petróleo, seguirán siendo moderadas por la debilidad de la economía mundial y de la inversión en la producción. La inflación seguirá disminuyendo progresivamente, hasta situarse en torno al 10% a finales de 2023 y en torno al 5% a finales de 2024, motivada por la restrictiva política monetaria y la debilidad de la demanda interna. Entre los riesgos internos cabe indicar el incumplimiento de las reglas fiscales y las dificultades para materializar la sostenibilidad de la deuda, sobre todo por el elevado gasto público previsto, y un fenómeno del Niño mayor de lo esperado. En el lado positivo, la subida de los precios mundiales del petróleo podría mejorar la situación fiscal.

Mantener el compromiso con el marco fiscal y monetario tradicionalmente sólido, respaldaría el ambicioso programa de reformas del Gobierno que se está introduciendo a ritmo rápido. También será necesario mejorar la eficiencia del gasto y aumentar los ingresos por ejemplo, reduciendo el gasto y las exenciones tributarias— para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales, la estabilización de la deuda y la financiación de las reformas propuestas en materia de salud, pensiones, trabajo, educación y transición energética. Las reformas destinadas a reducir la informalidad, que afectan a la mitad de los trabajadores del país, deberían incluir la reducción de los costos laborales no salariales y la mejora de la calidad de la formación.

La perspectiva de una mejora del futuro económico para Colombia y América Latina empieza a analizarse de cara al cierre de 2023 y el inicio de 2024, en medio de contextos

de desaceleración en las principales economías del mundo que también tienen un impacto en la región, pero que podrían ir cambiando a medida que avance el próximo año.

En este sentido, la economía mundial atravesaría una fase de desaceleración en lo que resta de este año y la primera mitad del próximo, como resultado de la debilidad de la demanda fruto del endurecimiento monetario. Sin embargo, los riesgos continúan al alza a razón, en particular, del aumento de las tensiones geopolíticas.

Entre los principales pronósticos económicos para el país, la Guía Bancolombia 2024, realizada por el equipo de investigaciones económicas de la entidad financiera, destaca que tras un 2023 que concluiría con un crecimiento anual del PIB de 1,2 %, el próximo año será un periodo en el que la actividad productiva experimentará un leve crecimiento. Por tanto, augura un incremento de la economía colombiana de 0,9 % en 2024, después habría una tendencia de recuperación progresiva.

Además, la convergencia de la inflación será más lenta de lo esperado. La economía nacional en 2024 proyecta un cierre de 2023 en 9,6 %, y un final de 2024 en 5,9 %. En este rubro tendrán efectos la debilidad de la economía como principal fuerza bajista, mientras el incremento en los precios de los combustibles y el fenómeno de El Niño serán los principales obstáculos en materia inflacionaria.

Por su parte, se prevé una tasa de cambio promedio en 2024 de $4.250. A grandes rasgos, la economía nacional anticipa una relativa estabilidad del peso colombiano frente al dólar estadounidense con un ligero sesgo a la devaluación durante el próximo año, resultado de un contexto global de flujos financieros hacia economías emergentes más estables, pero en donde la elevada inflación local jugará en contra.

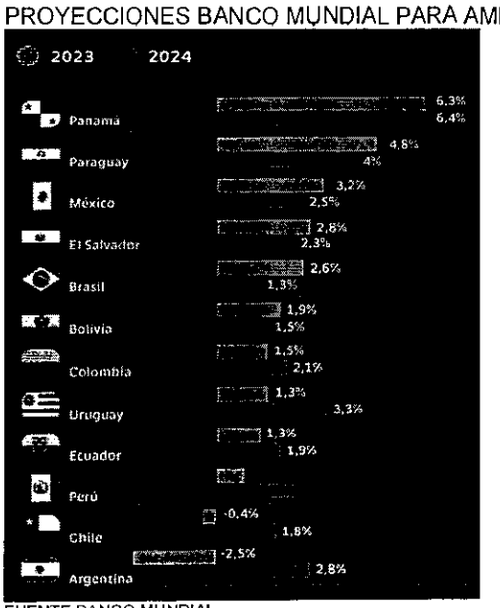
No obstante, también sería "de recuperación hacia el cierre de año, siempre y cuando haya un buen panorama de desinflación y reducción de tasas de interés del Banco de la República". También se pronunció con recientes cambios el Ministerio de Hacienda de Colombia, en cabeza de Ricardo Bonilla, quien lanzó las expectativas del producto interno bruto (PIB) y de la inflación de la economía colombiana para 2024.

En el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) la estimación del Gobierno en los supuestos macroeconómicos aumentó para que la economía colombiana crezca 2,5 % en 2024, un punto porcentual por encima de lo estimado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Entretanto, después de una cifra negativa de crecimiento en el 3T23, el Gobierno está a la expectativa de que los resultados del 4T23 sean mejores.

El Banco Mundial rebajó la previsión para Colombia y otros países de América Latina y el Caribe, considerando que la región continúa gestionando competentemente los desafíos impuestos por la débil demanda global, el mayor endeudamiento, la incertidumbre en torno a la guerra en Ucrania y las recurrentes, aunque decrecientes presiones inflacionarias que afectan a muchas regiones del mundo. Igualmente, indicó que el entorno mundial, si bien sigue mejorando, continuará siendo adverso, "mientras que el servicio de la deuda seguirá siendo considerable y los presupuestos ajustados. Asimismo, las escasas perspectivas de crecimiento para América Latina y el Caribe no son consecuencia de la pandemia, sino que reflejan temas estructurales de larga data".

De esta manera, el Banco Mundial espera que Panamá sea el país con un mejor comportamiento del producto interno bruto, con una cifra estimada de 6,4 % para 2024. Entre tanto, Brasil y Haití, ambos con un crecimiento estimado de 1,3 % para el próximo año, son los dos países que obtienen el menor desempeño proyectado en la región. Debe destacarse que el Banco Mundial tiene una visión más optimista para Colombia, ya que el país se encuentra en el rango medio de sus proyecciones de crecimiento económico en la región; así, en 2024 la cifra se elevaría a 2,1 %, y el país consolidaría una expansión importante en 2025, con un alza de 3,1 % en el indicador.

PROYECCIONES BANCO MUNDIAL PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE



FUENTE BANCO MUNDIAL

Para el organismo internacional, la evolución de la confianza del consumidor es un factor a tener en cuenta en la realidad de los países latinoamericanos y del Caribe hoy, y esta varía enormemente según el país, "manteniendo su fortaleza en Brasil, Costa Rica y México, y cayendo abruptamente en Chile y Colombia". De otro lado, la evolución del comportamiento de las economías de Colombia y la región está muy asociada también al comportamiento del fenómeno de El Niño, entendiendo la dependencia de la región de los productos agropecuarios, lo que también influye en su perspectiva.

Por su parte, el Fondo Monetario Internacional revisó al alza el PIB de América Latina para lo que resta de 2023, pero redujo su previsión en 2024. Para el cierre del año, el FMI espera que América Latina cierre con un crecimiento del 1,9 %, una leve mejora de tres puntos básicos frente a la previsión anterior de 1,6 %. Esta cifra supera las proyecciones recientes de otras entidades con mediciones periódicas en la región como la Cepal, la cual prevé un crecimiento del 1,2 % para 2023. El FMI señaló que esta revisión al alza está explicada por una fuerte caída de la inflación en la gran mayoría de los países, por lo que el consumo podría empujar la actividad económica.

Sin embargo, es preciso apuntar que estos niveles representan una evidente desaceleración frente al año inmediatamente anterior. Para el cierre de este año, las economías más importantes de la región (Brasil y México), también tuvieron una importante corrección al alza. En el caso del país suramericano, pasó de una perspectiva de 0,9 % al 2,1 % al cierre del año, mientras la economía norteamericana ahora crecería 2,6 % desde el 1,8 %. Con expectativas reservadas para el país se encuentra la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) que destacó en Colombia, al igual que el grueso de la región, los niveles de deuda que se asumen para atender algunos programas sociales y que impactan el crecimiento del PIB.

ASPECTO ECONÓMICO
El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales

a. Cambios en los Presupuestos

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

b. Cambios en las formas de adquisición

Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

c. Cambios en los Ciclos de Producción

Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.

d. Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción

Estas fluctuaciones se derivan de los procesos mismos de producción de las empresas la cuales están supeditadas a las variaciones en los costos de los insumos requeridos para la fabricación de elementos tecnológicos. En este aspecto debe ponderarse los escases presentada a nivel mundial en materias primas como el cobre, componente principal de los circuitos electrónicos y que incrementa los costos finales de los productos.

e. Inflación y otros índices económicos

Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos. El comportamiento de la inflación en los últimos años ha tenido el siguiente comportamiento:

OTROS ÍNDICES ECONÓMICOS

TASA DE CRECIMIENTO ANUAL PIB
MILES DE MILLONES DE PESOS

CONCEPTO	2021PR				2022PR				2023PR		
	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	13.800	12.943	14.652	14.184	14.219	13.593	14.901	14.566	13.630	13.763	14.695
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	13.600	12.943	14.652	14.184	14.219	13.593	14.901	14.566	13.630	13.763	14.695
EXPLOTACIÓN 0E MINAS Y CANTERAS	10.565	8.400	8.823	9.094	9.009	9.007	9.195	9.735	9.136	8.994	9.422
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	10.565	6.400	6.823	9.094	9.009	9.007	9.195	9.735	9.136	8.994	9.422
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	23.922	18.244	24.575	26.938	25.427	24.453	29.088	30.037	26.263	29.497	31.129
ELABDRACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIDS; ELABORACIÓN DE BEBIDAS; ELA6DRACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACD	7.161	6.271	7.216	7.563	7.220	6.800	8.123	8.266	7.884	7.917	8.344
FABRICACIÓN DE PRODUCTDS TEXTILES; CONFECCIÓN DE PRENDAS 0E VESTIR; CURTIDO Y RECURTIDO DE CUER0S; FA6RICACIÓN DE CALZAD0; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE VIAJE, MALETAS, BOLSOS DE MANO Y ARTÍCULOS SIMILARES, Y FABRICACIÓN DE ARTÍCULDS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES	2.068	1.049	2.112	2.894	2.396	2.468	2.950	3.327	3.002	3.218	3.367
TRANSFORMACIDN DE LA MADERA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y DE CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CESTERÍA Y ESPARTERÍA; FA6RICACIÓN DE PAPEL, CARTÓN Y PRDDUCTDS DE PAPEL Y DE CARTÓN; ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN; PRODUCCIÓN DE COPIAS A PARTIR DE GRABACIDNES ORIGINALES	1.531	1.263	1.457	1.596	1.535	1.398	1.884	1.836	1.961	1.990	2.053
COQUIZACIÓN, FABRICACIÓN DE PRODUCTDS DE LA REFINACIÓN 0EL PETRÓLEO Y ACTIVIDAD DE MEZCLA DE COMBUSTIBLES; FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRDDUCTOS QUÍMICOS; FABRICACIÓN DE PRODUCTDS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRÓDUCTOS BDTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO; FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y DE PLÁSTICO; FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	8.777	6.846	9.007	9.555	9.420	8.923	10.463	10.489	10.057	10.635	11.134

FABRICACIÓN DE PRDDUCTOS METALÚRGICOS BÁSICOS; FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADDS DE METAL, EXCEPTD MAQUINARIA Y EQUIPD; FABRICACIÓN DE APARATDS Y EQUIPO ELÉCTRICO; FABRICACIÓN DE PRDDUCTDS INFDRMÁTICDS, ELECTRÓNICDS Y ÓPTICOS; FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.; FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE; INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3.148	2.202	3.443	3.984	3.480	3.543	4.090	4.294	3.880	4.167	4.516
FABRICACIÓN DE MUEBLES, COLCHONES Y SOMIERES; OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	1.187	809	1.303	1.555	1.374	1.317	1.631	1.796	1.570	1.661	1.778
SUMINISTRD DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO; DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	6.597	5.938	6.564	6.807	6.506	6.508	7.041	7.185	6.626	6.979	7.229
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	4.617	4.147	4.567	4.745	4.552	4.563	4.948	5.044	4.610	4.896	5.109
DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTD DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHDS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	1.979	1.791	1.995	2.062	1.953	1.924	2.092	2.140	2.016	2.083	2.121
CDNSTRUCCIÓN	11.424	8.195	10.233	11.072	10.837	10.192	10.403	11.823	11.350	11.167	11.796
CDNSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y ND RESIDENCIALES	5.234	4.105	4.774	5.206	5.214	5.144	5.269	5.929	5.706	5.800	6.265
CDNSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL, DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICD Y DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	3.487	2.274	3.327	3.496	2.987	2.777	2.915	3.331	2.842	2.860	2.958
ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CDNSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL (ALQUILER DE MAQUINARÍA Y EQUIPO DE CDNSTRUCCIÓN CDN OPERADORES)	2.663	1.798	2.145	2.374	2.586	2.241	2.203	2.541	2.727	2.461	2.510
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTDRES Y MOTOCICLETAS; TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTD; ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE CDMIDA	36.296	24.631	30.814	36.683	35.409	34.577	41.166	46.228	40.831	42.640	44.538
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MDTOCICLETAS	17.953	14.463	17.351	20.628	18.293	17.281	19.895	22.591	19.653	19.721	20.648
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	10.411	6.611	6.057	8.388	9.224	8.044	10.745	11.703	11.039	11.894	12.888
ALDJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	7.993	3.060	4.317	5.420	7.754	8.192	10.560	11.901	10.177	11.175	11.367
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	5.684	5.794	5.960	6.537	6.037	6.405	6.746	7.750	7.321	7.558	7.892
INFDRMACIÓN Y COMUNICACIONES	5.684	5.794	5.960	6.537	6.037	6.405	6.748	7.750	7.321	7.553	7.692
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	10.358	10.412	10.787	10.874	10.866	10.760	11.022	11.250	10.523	11.974	12.036
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	10.358	10.412	10.797	10.874	10.866	10.760	11.022	11.250	10.523	11.974	12.036
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	20.218	20.094	20.329	20.510	20.683	20.648	20.627	21.046	21.120	21.036	21.259
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	20.218	20.094	20.329	20.510	20.683	20.648	20.627	21.046	21.120	21.036	21.259
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	14.032	13.041	14.048	16.632	14.132	14.926	15.887	18.460	15.531	16.762	17.136
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APDYO	14.032	13.041	14.048	16.632	14.132	14.926	15.867	18.460	15.531	16.762	17.136
AOMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA; EDUCACIÓN; ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALLID HUMANA Y DE SERVICIOS SOCIALES	28.854	31.419	32.304	39.937	30.154	34.368	35.284	42.773	32.120	37.496	36.292
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA	10.006	13.151	13.411	19.019	10.379	13.435	14.282	20.244	11.318	15.172	14.516
EDUCACIÓN	8.879	10.630	10.217	11.895	10.183	10.880	10.681	12.431	10.400	11.751	11.176
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE SERVICIOS SOCIALES	8.644	7.614	8.679	8.257	9.601	10.066	10.341	18.125	10.425	10.591	10.622
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTD Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES INDIVIDUALES EN CALIDAD DE EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HDGARES INDIVIDUALES COMO PRDDUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LISO PROPIO	5.985	3.824	5.290	5.866	6.535	6.639	6.977	7.757	8.989	9.062	9.552
ACTIVIDADES ARTISTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	4.669	3.053	4.393	4.742	5.383	5.551	5.872	6.588	7.457	7.394	8.215
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES INDIVIDUALES EN CALIDAD DE EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS OE LOS HOGARES INDIVIDUALES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	1.322	777	909	1.135	1.165	1.105	1.123	1.191	1.553	1.685	1.368
VALOR AGREGADO BRUTO	168.265	163.060	184.136	207.235	189.911	192.151	208.837	228.974	205.677	216.522	222.637
IMPUESTOS MENOS SLIBVENCIONES SOBRE LOS PRDDUCTOS	19.389	16.374	19.958	21.661	19.631	20.206	22.232	24.692	21.885	22.818	24.624
PRODUCTD INTERNO BRUTO	207.663	173.433	203.104	228.914	209.547	212.347	231.048	253.629	227.747	239.424	247.247

FUENTE DANE

TASA DE CRECIMIENTO ANUAL PIB

TASA DE CRECIMIENTO

CONCEPTO	2021PR				2022PR				2023PR		
	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	5,9	-0,8	0,9	2,3	3,0	5,0	1,7	2,7	-2,7	1,2	-1,4
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	-1,9	-20,9	-19,1	-20,2	-14,7	7,2	4,2	7,0	1,4	-0,1	2,5
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	-2,0	-26,1	-8,5	-1,2	6,3	34,0	18,4	11,5	11,2	20,6	7,0
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO; DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	3,3	-8,5	-4,2	-1,0	-1,4	9,6	7,3	5,5	4,9	7,2	2,7
CONSTRUCCIÓN	-18,4	-40,4	-27,1	-23,4	-5,1	24,4	1,7	8,8	4,7	9,6	13,4
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO; ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	3,6	-32,2	-20,0	-6,3	-2,4	40,4	34,5	19,5	15,3	23,3	8,1
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0,9	-5,8	-1,9	-3,5	2,6	10,8	13,2	18,5	21,3	17,9	14,0
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	2,5	1,1	2,1	3,3	4,9	3,3	2,1	3,5	-3,2	11,3	9,2
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	2,1	0,6	1,4	1,8	2,3	2,8	2,5	2,6	2,1	1,9	2,1
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	1,9	-12,3	-7,4	-3,8	0,7	14,5	13,1	11,0	9,9	12,3	7,9
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA; EDUCACIÓN; ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE SERVICIOS SOCIALES	1,5	-3,3	-0,9	2,9	4,5	9,4	9,2	7,1	6,5	9,1	2,9
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES INDIVIDUALES EN CALIDAD DE EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES INDIVIDUALES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	5,5	-33,5	-11,1	-6,5	9,2	73,6	31,9	32,2	37,6	36,5	38,9
VALOR AGREGADO BRUTO	0,6	-16,5	-8,0	-3,8	0,9	17,9	13,4	10,5	8,4	12,7	8,6
IMPUESTOS MENOS SUBVENCIONES SOBRE LOS PRODUCTOS	2,5	-17,1	-8,1	-2,4	1,2	23,4	17,3	14,0	11,5	13,4	10,8
PRODUCTO INTERNO BRUTO	0,8	-16,5	-8,6	-3,6	0,9	18,3	13,8	10,9	9,7	12,6	7,0

CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2021PR	2022PR	2023PR
	COLOMBIA	54.471	55.579	57.280
91	AMAZONAS	104	113	114
05	ANTIOQUIA	6.897	7.024	7.459
81	ARAUCA	885	902	957
08	ATLÁNTICO	405	411	436
11	BOGOTÁ D.C.	13	13	13
13	BOLÍVAR	1.374	1.449	1.469
15	BOYACÁ	2.528	2.571	2.574
17	CALDAS	1.311	1.328	1.305
18	CAQUETÁ	526	541	533
85	CASANARE	1.555	1.583	1.686
19	CAUCA	1.884	1.903	1.997
20	CESAR	1.326	1.343	1.376
27	CHOCÓ	668	687	707
23	CÓRDOBA	1.557	1.595	1.613
25	CUNDINAMARCA	7.471	7.594	7.896
94	GUAINÍA	30	32	32
95	GUAVIARE	147	149	157
41	HUILA	2.368	2.439	2.441
44	LA GUAJIRA	387	391	392
47	MAGDALENA	1.744	1.744	1.746
50	META	3.123	3.185	3.431
52	NARIÑO	1.916	2.006	2.013
54	NORTE DE SANTANDER	1.299	1.323	1.330
86	PUTUMAYO	187	192	197
63	QUINDÍO	1.056	1.057	1.121
66	RISARALDA	887	898	925
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	15	17	17

68	SANTANDER	4.452	4.471	4.557
70	SUCRE	702	729	752
73	TDLIMA	2.783	2.840	2.937
76	VALLE DEL CAUCA	4.674	4.856	4.913
97	VAUPÉS	19	19	18
99	VICHADA	182	186	192
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2024PR	2022PR	2023PR
	CDLOMBIA	43.693	36.882	36.946
91	AMAZONAS	1	1	1
05	ANTIOQUIA	2.188	2.611	2.960
81	ARAUCA	1.691	1.724	1.677
08	ATLÁNTICD	113	92	99
11	BDGDTÁ D.C.	333	222	221
13	BDLÍVAR	821	721	771
15	BDYACÁ	1.661	1.432	1.158
17	CALDAS	165	205	205
18	CAQUETÁ	13	11	11
85	CASANARE	6.177	5.263	4.865
19	CAUCA	167	120	123
20	CESAR	6.338	4.579	4.113
27	CHOCÓ	370	429	429
23	CÓRDDBA	298	353	334
25	CUNDINAMARCA	395	292	234
94	GUAINÍA	21	12	22
95	GUAVIARE	2	2	2
41	HUILA	824	790	760
44	LA GUAJIRA	3.166	1.424	2.853
47	MAGDALENA	38	31	36
50	META	14.888	13.226	12.377
52	NARIÑO	119	77	77
54	NDRTE DE SANTANDER	326	294	197
86	PUTUMAYO	957	653	694
63	QUINDÍD	24	16	17
66	RISARALDA	46	45	43
88	SAN ANDRÉS, PRDVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	1	1	1
68	SANTANDER	2.232	1.866	1.780
70	SUCRE	48	47	46
73	TOLIMA	596	537	491
76	VALLE DEL CAUCA	141	92	109
97	VAUPÉS	1	1	1
99	VICHADA	2	1	1
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2021PR	2022PR	2023PR
	COLOMBIA	103.863	93.679	109.005
91	AMAZONAS	12	11	12
05	ANTIOQUIA	20.460	18.103	21.810
81	ARAUCA	132	121	140
08	ATLÁNTICO	6.100	5.609	6.613
11	BOGOTÁ D.C.	19.576	16.889	20.226
13	BOLÍVAR	4.852	4.407	5.198
15	BOYACÁ	2.918	2.568	3.086
17	CALDAS	1.808	1.685	1.977
18	CAQUETÁ	102	96	104
85	CASANARE	326	325	369
19	CAUCA	2.631	2.504	2.691
20	CESAR	565	551	627
27	CHDCÓ	31	26	33
23	CÓRDOBA	1.482	1.400	1.555
25	CUNDINAMARCA	11.126	10.203	11.815

94	GUAINÍA	8	8	9
95	GUAVIARE	12	11	12
41	HUILA	500	486	534
44	LA GUAJIRA	56	53	58
47	MAGDALENA	470	455	527
50	META	695	673	755
52	NARIÑO	366	327	384
54	NORTE DE SANTANDER	846	734	881
86	PUTUMAYO	31	29	32
63	QUINDÍO	356	328	374
66	RISARALDA	1.890	1.789	2.005
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	17	16	18
68	SANTANDER	9.946	6.828	10.028
70	SUCRE	574	512	614
73	TOLIMA	1.903	1.688	1.872
76	VALLE DEL CAUCA	14.087	13.253	14.710
97	VAUPÉS	0	0	0
99	VICHADA	4	4	4
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2021PR**	**2022PR**	**2023PR**
	COLOMBIA	**26.605**	**25.906**	**27.239**
91	AMAZONAS	18	18	18
05	ANTIOQUIA	5.371	5.228	5.531
81	ARAUCA	34	33	34
08	ATLÁNTICO	2.563	2.486	2.652
11	BOGOTÁ D.C.	4.330	4.233	4.375
13	BOLÍVAR	854	824	864
15	BOYACÁ	1.348	1.337	1.452
17	CALDAS	717	698	737
18	CAQUETÁ	26	25	26
85	CASANARE	221	216	220
19	CAUCA	420	404	418
20	CESAR	333	319	328
27	CHOCÓ	33	32	32
23	CÓRDOBA	559	542	571
25	CUNDINAMARCA	2.856	2.807	2.988
94	GUAINÍA	1	1	1
95	GUAVIARE	5	5	5
41	HUILA	603	596	625
44	LA GUAJIRA	420	416	431
47	MAGDALENA	192	182	195
50	META	315	305	308
52	NARIÑO	160	159	165
54	NORTE DE SANTANDER	300	289	306
86	PUTUMAYO	17	17	17
63	QUINDÍO	154	148	155
66	RISARALDA	313	306	318
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	24	24	25
68	SANTANDER	1.180	1.140	1.193
70	SUCRE	142	137	143
73	TOLIMA	429	427	448
76	VALLE DEL CAUCA	2.660	2.547	2.656
97	VAUPÉS	1	1	1
99	VICHADA	3	3	3
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2021PR**	**2022PR**	**2023PR**
	COLOMBIA	**55.893**	**40.923**	**43.254**

91	AMAZONAS	34	25	25
05	ANTIOQUIA	10.189	7.212	8.566
81	ARAUCA	191	159	164
08	ATLÁNTICO	2.426	1.722	1.828
11	BOGOTÁ D.C.	9.729	6.970	6.832
13	BOLÍVAR	3.291	2.385	2.432
15	BOYACÁ	2.544	1.912	1.874
17	CALDAS	902	710	768
18	CAQUETÁ	346	286	290
85	CASANARE	410	316	326
19	CAUCA	1.340	1.016	1.044
20	CESAR	705	585	689
27	CHOCÓ	171	128	131
23	CÓRDOBA	975	707	687
25	CUNDINAMARCA	3.539	2.516	2.454
94	GUAINÍA	46	35	40
95	GUAVIARE	55	49	44
41	HUILA	1.162	930	1.054
44	LA GUAJIRA	661	541	601
47	MAGDALENA	738	548	633
50	META	1.410	1.025	1.019
52	NARIÑO	1.154	932	915
54	NORTE DE SANTANDER	1.248	1.011	1.173
86	PUTUMAYO	233	197	218
63	QUINDÍO	569	398	428
66	RISARALDA	881	698	669
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	38	30	29
68	SANTANDER	4.914	3.338	3.198
70	SUCRE	729	605	599
73	TOLIMA	1.485	1.132	1.233
76	VALLE DEL CAUCA	3.804	2.729	3.249
97	VAUPÉS	28	20	20
99	VICHADA	63	47	47
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2021[PR]**	**2022[PR]**	**2023[PR]**
	COLOMBIA	150.890	130.234	157.401
91	AMAZONAS	199	150	188
05	ANTIOQUIA	21.038	18.441	22.805
81	ARAUCA	466	419	479
08	ATLÁNTICO	7.674	6.786	8.114
11	BOGOTÁ D.C.	44.388	38.389	44.805
13	BOLÍVAR	5.493	4.052	5.611
15	BOYACÁ	4.320	3.538	4.246
17	CALDAS	2.365	2.107	2.576
18	CAQUETÁ	664	530	634
85	CASANARE	2.368	2.186	2.332
19	CAUCA	1.946	1.599	2.058
20	CESAR	2.011	1.666	2.013
27	CHOCÓ	508	378	511
23	CÓRDOBA	2.242	1.849	2.405
25	CUNDINAMARCA	7.893	7.155	8.788
94	GUAINÍA	52	41	50
95	GUAVIARE	129	101	129
41	HUILA	2.378	2.112	2.489
44	LA GUAJIRA	1.277	1.001	1.373
47	MAGDALENA	2.472	2.065	2.709
50	META	3.520	3.023	3.491

52	NARIÑO	2.525	2.286	2.864
54	NORTE DE SANTANDER	2.451	2.138	2.645
86	PUTUMAYO	512	435	512
63	QUINDÍO	1.445	1.292	1.632
66	RISARALDA	2.774	2.501	3.037
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	828	572	848
68	SANTANDER	7.448	6.554	7.953
70	SUCRE	1.275	1.064	1.381
73	TOLIMA	3.295	2.708	3.419
76	VALLE DEL CAUCA	14.811	12.931	15.152
97	VAUPÉS	62	48	59
99	VICHADA	60	47	66
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2021PR**	**2022PR**	**2023PR**
	COLOMBIA	**24.821**	**24.175**	**26.939**
91	AMAZONAS	4	4	5
05	ANTIOQUIA	3.619	3.614	3.938
81	ARAUCA	31	29	31
08	ATLÁNTICO	1.011	1.012	1.161
11	BOGOTÁ D.C.	10.106	9.859	11.218
13	BOLÍVAR	597	596	638
15	BOYACÁ	367	366	396
17	CALDAS	396	377	437
18	CAQUETÁ	67	63	68
85	CASANARE	73	69	74
19	CAUCA	181	171	201
20	CESAR	236	229	246
27	CHOCÓ	37	36	38
23	CÓRDOBA	446	423	498
25	CUNDINAMARCA	1.244	1.178	1.367
94	GUAINÍA	1	1	1
95	GUAVIARE	6	6	6
41	HUILA	345	332	353
44	LA GUAJIRA	87	83	89
47	MAGDALENA	278	279	320
50	META	332	313	336
52	NARIÑO	217	205	240
54	NORTE DE SANTANDER	235	224	210
86	PUTUMAYO	13	12	13
63	QUINDÍO	153	144	154
66	RISARALDA	401	378	405
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	17	17	16
68	SANTANDER	1.462	1.373	1.580
70	SUCRE	165	156	143
73	TOLIMA	483	481	466
76	VALLE DEL CAUCA	2.208	2.142	2.285
97	VAUPÉS	0	0	0
99	VICHADA	3	3	4
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2021PR**	**2022PR**	**2023PR**
	COLOMBIA	**41.505**	**42.441**	**43.898**
91	AMAZONAS	16	16	17
05	ANTIOQUIA	6.660	6.828	7.171
81	ARAUCA	63	64	66
08	ATLÁNTICO	1.753	1.791	1.817
11	BOGOTÁ D.C.	20.600	21.070	21.794
13	BOLÍVAR	765	782	805

15	BOYACÁ	475	485	502
17	CALDAS	455	466	482
18	CAQUETÁ	99	101	104
85	CASANARE	188	191	196
19	CAUCA	286	292	301
20	CESAR	303	310	318
27	CHOCÓ	72	73	75
23	CÓRDOBA	347	355	367
25	CUNDINAMARCA	694	710	735
94	GUAINÍA	7	7	7
95	GUAVIARE	15	15	16
41	HUILA	420	430	444
44	LA GUAJIRA	151	154	161
47	MAGDALENA	323	329	338
50	META	493	501	513
52	NARIÑO	407	417	429
54	NORTE DE SANTANDER	438	448	463
86	PUTUMAYO	61	62	64
63	QUINDÍO	222	227	235
66	RISARALDA	522	533	550
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	40	41	42
68	SANTANDER	1.443	1.470	1.516
70	SUCRE	189	194	199
73	TOLIMA	529	541	557
76	VALLE DEL CAUCA	3.456	3.523	3.599
97	VAUPÉS	3	3	3
99	VICHADA	10	10	11
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2021[PR]**	**2022[PR]**	**2023[PR]**
	COLOMBIA	**79.964**	**81.150**	**83.205**
91	AMAZONAS	25	25	26
05	ANTIOQUIA	11.613	11.790	12.287
81	ARAUCA	164	167	173
08	ATLÁNTICO	2.830	2.887	2.950
11	BOGOTÁ D.C.	31.047	31.480	32.062
13	BOLÍVAR	2.092	2.134	2.169
15	BOYACÁ	1.375	1.403	1.458
17	CALDAS	941	956	975
18	CAQUETÁ	273	276	281
85	CASANARE	379	383	396
19	CAUCA	777	791	809
20	CESAR	821	836	848
27	CHOCÓ	78	78	80
23	CÓRDOBA	523	527	539
25	CUNDINAMARCA	2.473	2.523	2.615
94	GUAINÍA	10	10	10
95	GUAVIARE	34	34	36
41	HUILA	829	840	859
44	LA GUAJIRA	391	397	406
47	MAGDALENA	736	746	764
50	META	960	971	1.003
52	NARIÑO	1.110	1.125	1.153
54	NORTE DE SANTANDER	1.311	1.326	1.354
86	PUTUMAYO	156	158	160
63	QUINDÍO	794	804	822
66	RISARALDA	1.035	1.047	1.071
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	67	63	64

68	SANTANDER	4.346	4.420	4.545
70	SUCRE	409	414	422
73	TOLIMA	1.133	1.151	1.176
76	VALLE DEL CAUCA	11.200	11.353	11.661
97	VAUPÉS	10	10	10
99	VICHADA	25	25	26
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2021PR**	**2022PR**	**2023PR**
	COLOMBIA	**61.099**	**57.753**	**63.405**
91	AMAZONAS	2	2	3
05	ANTIOQUIA	11.564	11.088	12.346
81	ARAUCA	20	20	22
08	ATLÁNTICO	2.837	2.667	2.941
11	BOGOTÁ D.C.	20.356	19.061	20.903
13	BOLÍVAR	2.132	2.018	2.233
15	BOYACÁ	1.023	1.001	1.105
17	CALDAS	1.041	1.017	1.118
18	CAQUETÁ	113	110	115
85	CASANARE	150	150	163
19	CAUCA	1.173	1.128	1.187
20	CESAR	650	610	664
27	CHOCÓ	4	3	4
23	CÓRDOBA	1.091	1.017	1.110
25	CUNDINAMARCA	2.974	2.864	3.197
94	GUAINÍA	1	1	1
95	GUAVIARE	2	2	3
41	HUILA	605	592	647
44	LA GUAJIRA	22	21	23
47	MAGDALENA	415	393	412
50	META	734	687	717
52	NARIÑO	441	427	470
54	NORTE DE SANTANDER	486	480	530
86	PUTUMAYO	49	45	50
63	QUINDÍO	353	337	374
66	RISARALDA	1.221	1.142	1.259
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	48	45	49
68	SANTANDER	2.440	2.297	2.418
70	SUCRE	166	165	180
73	TOLIMA	907	890	978
76	VALLE DEL CAUCA	8.074	7.468	8.181
97	VAUPÉS	1	1	1
99	VICHADA	3	3	4
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2021PR**	**2022PR**	**2023PR**
	COLOMBIA	**132.333**	**132.514**	**142.579**
91	AMAZONAS	210	211	226
05	ANTIOQUIA	14.975	14.990	16.265
81	ARAUCA	721	727	782
08	ATLÁNTICO	6.019	6.042	6.537
11	BOGOTÁ D.C.	34.573	34.521	36.666
13	BOLÍVAR	5.547	5.552	5.987
15	BOYACÁ	3.159	3.172	3.399
17	CALDAS	2.245	2.249	2.437
18	CAQUETÁ	1.124	1.129	1.206
85	CASANARE	1.074	1.082	1.158
19	CAUCA	3.203	3.229	3.499
20	CESAR	2.690	2.703	2.944

27	CHOCÓ	1.274	1.290	1.367
23	CÓRDDBA	4.053	4.058	4.358
25	CUNDINAMARCA	6.199	6.241	6.811
94	GUAINÍA	134	136	146
95	GUAVIARE	273	276	295
41	HUILA	2.668	2.679	2.883
44	LA GUAJIRA	1.935	1.949	2.135
47	MAGDALENA	3.265	3.277	3.539
50	META	2.560	2.583	2.824
52	NARIÑD	3.666	3.661	3.945
54	NORTE DE SANTANDER	3.295	3.326	3.615
86	PUTUMAYO	889	892	958
63	QUINDÍD	1.273	1.278	1.398
66	RISARALDA	2.317	2.328	2.549
66	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	203	206	215
68	SANTANDER	5.704	5.692	6.172
70	SUCRE	2.325	2.334	2.518
73	TOLIMA	3.244	3.266	3.495
76	VALLE DEL CAUCA	11.188	11.106	11.898
97	VAUPÉS	121	123	132
99	VICHADA	205	204	219
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2021[PR]**	**2022[PR]**	**2023[PR]**
	COLOMBIA	23.653	20.965	27.907
91	AMAZONAS	8	7	9
05	ANTIOQUIA	3.373	2.982	3.858
81	ARAUCA	25	23	31
08	ATLÁNTICO	1.037	938	1.321
11	BOGOTÁ D.C.	10.326	9.349	12.375
13	BOLÍVAR	507	431	589
15	BOYACÁ	283	247	344
17	CALDAS	388	344	485
18	CAQUETÁ	71	63	84
85	CASANARE	54	51	67
19	CAUCA	237	206	291
20	CESAR	164	137	180
27	CHOCÓ	38	33	47
23	CÓRDOBA	297	253	324
25	CUNOINAMARCA	605	526	672
94	GUAINÍA	3	3	4
95	GUAVIARE	8	8	10
41	HUILA	367	321	420
44	LA GUAJIRA	158	135	168
47	MAGDALENA	277	233	303
50	META	213	181	230
52	NARIÑO	365	317	410
54	NDRTE DE SANTANDER	542	488	658
86	PUTUMAYO	59	54	73
63	QUINDÍO	185	158	219
66	RISARALDA	490	426	607
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	8	7	11
68	SANTANDER	792	685	902
70	SUCRE	224	191	249
73	TOLIMA	407	350	464
76	VALLE DEL CAUCA	2.139	1.815	2.497
97	VAUPÉS	2	2	3
99	VICHADA	5	5	6

CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2021[PR]	2022[PR]	2023[PR]
	COLOMBIA	799.714	742.696	819.874
91	AMAZONAS	635	586	645
05	ANTIOQUIA	118.006	110.354	125.430
81	ARAUCA	4.475	4.448	4.637
08	ATLÁNTICO	34.832	32.535	36.570
11	BOGOTÁ D.C.	205.553	192.294	211.834
13	BOLÍVAR	28.327	25.338	28.767
15	BOYACÁ	22.061	20.096	21.699
17	CALDAS	12.734	12.162	13.470
18	CAQUETÁ	3.420	3.219	3.449
85	CASANARE	12.973	11.770	11.869
19	CAUCA	14.240	13.321	14.574
20	CESAR	16.107	13.766	14.258
27	CHOCÓ	3.240	3.167	3.402
23	CÓRDOBA	13.855	13.059	14.303
25	CUNDINAMARCA	47.471	44.570	49.547
94	GUAINÍA	312	283	323
95	GUAVIARE	690	659	716
41	HUILA	12.967	12.399	13.377
44	LA GUAJIRA	6.628	6.392	8.513
47	MAGDALENA	10.936	10.279	11.485
50	META	29.615	26.996	27.550
52	NARIÑO	12.394	11.872	12.995
54	NORTE DE SANTANDER	12.756	12.047	13.329
86	PUTUMAYO	3.160	2.724	2.971
63	QUINDÍO	6.571	6.173	6.910
66	RISARALDA	12.759	12.049	13.381
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	1.307	1.044	1.336
68	SANTANDER	46.393	42.252	45.972
70	SUCRE	6.961	6.548	7.243
73	TOLIMA	17.177	15.978	17.502
76	VALLE DEL CAUCA	78.430	73.800	80.893
97	VAUPÉS	249	230	251
99	VICHADA	566	540	584
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2021[PR]	2022[PR]	2023[PR]
	COLOMBIA	81.489	76.382	86.761
91	AMAZONAS	31	29	32
05	ANTIOQUIA	11.660	10.940	12.548
81	ARAUCA	122	118	121
08	ATLÁNTICO	3.855	3.634	4.068
11	BOGOTÁ D.C.	23.742	22.175	25.411
13	BOLÍVAR	3.593	3.285	3.852
15	BOYACÁ	1.669	1.603	1.807
17	CALDAS	1.063	1.011	1.133
18	CAQUETÁ	175	167	185
85	CASANARE	522	476	530
19	CAUCA	1.373	1.307	1.442
20	CESAR	539	488	568
27	CHOCÓ	101	97	106
23	CÓRDOBA	918	856	968
25	CUNDINAMARCA	5.415	5.199	6.026
94	GUAINÍA	11	10	11
95	GUAVIARE	25	24	26
41	HUILA	788	746	847

44	LA GUAJIRA	328	291	341
47	MAGDALENA	589	553	627
50	META	1.184	1.107	1.235
52	NARIÑO	671	631	707
54	NORTE DE SANTANDER	794	756	828
86	PUTUMAYO	124	107	110
63	QUINDÍO	397	376	428
66	RISARALDA	1.210	1.137	1.268
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	109	94	105
68	SANTANDER	10.138	9.463	10.679
70	SUCRE	405	380	423
73	TOLIMA	1.333	1.258	1.320
76	VALLE DEL CAUCA	8.588	8.033	8.983
97	VAUPÉS	8	7	7
99	VICHADA	15	14	15

FUENTE DANE

ACUERDOS INTERNACIONALES

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 5: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2024	
US $	125.000
COL $	532.338.092

ACUERDOS COMERCIALES PLAZOS

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
CANADÁ	30 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
CHILE	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
COREA	30 DIAS	13 DIAS	10 DIAS
COSTA RICA	30 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
ESTADOS AELC	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
ESTADOS UNIDOS	30 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
UNIÓN EUROPEA	30 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

ENTIDADES DEL NIVEL SUBCENTRAL DEL GOBIERNO

Se incluyen todos los DEPARTAMENTOS
MUNICIPIOS

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	N/A
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	N/A

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.147.000.000
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 86.020.000.000

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 2.030.722.904
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.617.834.543

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.148.221.780
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.705.544.496

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

SECCION B CHILE BIENES Y SERVICIOS	$ 1.147.016.154
SECCION B CHILE SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.675.403.847

SECCION B PERU BIENES Y SERVICIOS	$ 1.147.016.154
SECCION B PERU SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.675.403.847

SECCION B MEXICO BIENES Y SERVICIOS	N/A
SECCION B MEXICO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	N/A

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.071.354.018
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 26.783.850.461

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNION EUROPEA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.071.354.018
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 26.783.850.461

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19.

	PERU	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.675.403.847	28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	MEXICO	N/A	
CHILE		BIENES Y SERVICIOS $ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COREA		BIENES Y SERVICIOS $ 1.147.000.000 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 86.020.000.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
COSTA RICA		BIENES Y SERVICIOS $ 2.030.722.904 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
CANADA		N/A	
ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)		BIENES Y SERVICIOS $ 1.071.354.018 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	GUATEMALA		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
UNION EUROPEA – REINO UNIDO		BIENES Y SERVICIOS $ 1.071.354.018 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61
LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN ES APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL DEPARTAMENTAL OBLIGADAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En los casos en que exista Trato Nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por reciprocidad.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE – PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE GUATEMALA - SALVADOR	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, el presupuesto del proceso de contratación NO APLICA TRATATOS INTERNACIONES POR TRATARSE DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

NORMATIVIDAD APLICABLE

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 99	22 de diciembre de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 105	30 de diciembre de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082	26 de mayo de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
Ley 2069	31 de diciembre de 2020	marco regulatorio que propicia el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad
Decreto 399	13 de abril de 2021	marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Elimina la prohibición de publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando se trate de concurso de méritos. Modifica el procedimiento de concurso de méritos, esclareciendo los detalles que deben publicar las entidades estatales. Modifica la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, determinando las condiciones que deben obrar en los documentos del proceso; además, establece la posibilidad de contratar por vigencias inferiores a 5 años (con vigencia mínima de un año)
Decreto 579	31 de mayo de 2021	estableció la obligación de reportar la información contable de que tratan los numerales 1.3 (copia de la información contable del último año exigida por

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
		las normas tributarias) y 2.3 (Estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial) del mencionado artículo. Teniendo esto en cuenta el Decreto 579 de 2021 modificó dicha obligación y estableció que se debe reportar la mencionada información contable correspondiente a los tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto de inscripción.
Decreto 1860	24 de diciembre de 2022	propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras

FUENTE PROPIA

HISTORICO PROCESOS SIMILARES

MODALIDAD / ENTIDAD	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	VIGENCIA DE LOS CONTRATOS (DIAS)	OFERENTE	GARANTÍAS EXIGIDAS
CONTRATACION DIRECTA ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRON CD-002-21	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER	$ 561.361.747	MEDIANTE OCHO (8) PAGOS PARCIALES MENSUALES CADA UNO POR VALOR DE SESENTA Y SETS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($66.042_558) Y UN (1AGO FINAL POR TREINTA Y TRES MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENT Y TRES PESOS ($33.021.283) CORRESPONDIENTE LOS ULTIMOS QUINCE (15) DIAS, MES VENCIDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTIPULADAS Y EFECTIVAMENTE EJECUTADAS; PAGOS QUE SERÁN CANCELADOS DE ACUERDO A LOS INFORMES QUE PRESENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y UNA VEZ LEGALIZADA LA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA	255 DIAS	CLÍNICA GIRÓN ESE	TENIENDD EN CUENTA LAS EXCEPCIONES CONTEMPLADAS EN EL DECRETO 1082 OE 2015 EN EL ARTÍCULO 2.21.2.1.4.5 SE DETERMINA NO HACER OBLIGATORIAS LAS GARANTÍAS EN LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

HISTORICO DE OTROS PROCESOS

MODALIDAD / ENTIDAD	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	VIGENCIA DE LOS CONTRATOS (DIAS)	OFERENTE	GARANTÍAS EXIGIDAS
CONTRATACION DIRECTA GOBERNACION DE BOLIVAR CDS-2245-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EN LAS DIMENSIONES DE: SALUD AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, SALUD Y ÁMBITO LABORAL Y GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	$ 7.175.872.000	A: 1) UN PRIMER PAGO EQUIVALENTE A LA ETAPA DE SENSIBILIZACIÓN, CORRESPONDIENTE AL 35%, DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE CONSISTE EN: 1) REUNIÓN DE CONCERTACIÓN, ENTRE EL CONTRATISTA Y EL PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DESIGNADO POR LA SECRETARIA DE SALUD DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, CON EL FIN DE COORDINAR Y PUNTUALIZAR LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR; Y 2) LA SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON LOS ACTORES INVOLUCRADOS DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS A LOS CUALES VA DIRIGIDO EL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES. DICHO PAGO SERÁ REALIZADO, PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL INFORME EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO DE LA ETAPA DE SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CON TODOS SUS SOPORTES Y CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y DEL PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN. 2) UN SEGUNDO PAGO EQUIVALENTE A LA ETAPA DE EJECUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL 65% DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE CONSISTE EN EL DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL OBJETO CONTRACTUAL, ANEXOS TÉCNICOS Y/O ACTIVIDADES CONCERTADAS CON EL PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN	150 DIAS	ESE HOSPITAL SAN JUAN NEPOMUCENO	CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DEL SERVICID RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRAC

CONTRATACION DIRECTA SANTIAGO DE CALI DISTRITD ESPECIAL - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE CALI 4145.010.32.1.077 8-2022	LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. SE COMPROMETE PARA CON EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, A REALIZAR LAS INTERVENCIDNES COLECTIVAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE LA PDBLACIÓN RESIDENTE EN SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMDCIÓN DE LA CONVIVENCIA, EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y EL ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SANTIAGO DE CALI,	$ 854.623.434	UNA PRIMERA CUOTA EQUIVALENTE AL 30 % POR VALOR DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS M/CTE ($ 256.387.030), CON LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO, QUE REFLEJE UNA CORRECTA Y PERTINENTE ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DE LA E.S.E, ASÍ COMO LA RELACIÓN, Y LOS SOPDRTES DE LAS HOJAS DE VIDA DE LDS INTEGRANTES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO DONDE SE DEFINA LAS FUNCIONES DE CADA UNO. UNA SEGUNDA CUOTA EQUIVALENTE AL 40%, POR VALOR DE TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($336.849.374), CON LA PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICD DE ACTIVIDADES, ASÍ COMO LAS EVIDENCIAS DE LOS AVANCES DE CADA PRODUCTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO NO. 1, PLAN OPERATIVO, Y UNA ÚLTIMA CUDTA CORRESPONDIENTE AL 30% POR VALOR DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLDNES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTAPESOS M/CTE ($252637030) LA CUAL SE CANCELARA UNA VEZ SE EJECUTE EL 100% DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO ESTABLECIDAS EN EL ANEXO NÚMERO 1, Y SE ENTREGUEN LOS INFORMES TÉCNICOS Y PRODUCTOS DEL CONTRATO, PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, Y ACREDITACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	120	RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE	EL DEPARTAMENTO, NO EXIGIRÁ GARANTÍAS POR TRATARSE DE UN CONTRATO CUYO VALDR ES INFERIDR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA, LA NATURALEZA DEL OBJETD DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO, CONFORME LO DETERMINA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 OE 2015 EN ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN 3, QUE CDMPRENDE LDS ARTÍCULOS 2.2.1.2.3.1.1 AL 2.2.1.2.3.5.1 DEL PRESENTE DECRETO NO ES OBLIGATORIA Y LA JUSTIFICACIÓN PARA EXIGIRLAS D NO DEBE ESTAR EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
CONTRATACION DIRECTA GOBERNACION DE BOYACA CD-2124-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CONCURRENCIA EN LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL NRO. 72.	$ 257.914.000	PRIMER PAGO DEL 40%: CON LA PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO APROBADO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO ACORDE A LO DEFINIDO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DE	150 DIAS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ DE PUERTO BOYACA	NO EXIGIRÁ GARANTÍAS POR TRATARSE DE UN CONVENIO CUYO VALOR ES INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA, LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONVENIO Y LA FORMA DE PAGO,

			LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ. SEGUNDO PAGO DEL 60%: CON LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES, CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS SEGÚN ANEXO, SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE TERMINACIÓN, ACTA DE RECIBO FINAL, ACTA DE LIQUIDACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO ACORDE A LO DEFINIDO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ. UNA VEZ SE PRESTEN LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN, PREVIA ENTREGA DE INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD, ACTA EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO			CONFORME LO DETERMINA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015 EN ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS

CPS LEONARDO BENAVIDES FIGUEROA
ESTUDIO DEL SECTOR

MATRIZ DE RIESGO
El Municipio de GIRÓN procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Çolombia Compra Eficiente.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

> *"1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.*
>
> *2. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la*

determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

*3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos Contratistas a la operatividad del contrato.*
Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.
Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

*4. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.*

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

*5. **Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.*

*6. **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)*

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores,

inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

*7. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.*

*8. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.*

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

En cuanto a la asignación de riesgos el documento recomienda la siguiente asignación:

***Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al CONTRATISTA en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*

***Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.*

***Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al CONTRATISTA, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos Contratistas a la complejidad identificada.*

***Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al CONTRATISTA por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*

***Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*

***Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del CONTRATISTA, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*

***Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:*

- ✓ *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el CONTRATISTA asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.*

- ✓ *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del CONTRATISTA, él asumirá los costos que implique esta modificación.*

- ✓ *El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el CONTRATISTA.*

- ✓ *Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.*

- ✓ *Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.*

***Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.*

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

El entorno socio ambiental: La Cámara de Representantes propende por ser el organismo de tránsito líder a nivel nacional en la prestación de servicios certificados en calidad y la promoción de la seguridad vial, contando con un talento humano altamente calificado e idóneo, logrando el reconocimiento y satisfacción de nuestros clientes y grupos de interés.

Se busca gestionar el uso sostenible de los recursos naturales fomentando el tratamiento adecuado de residuos, reduciendo el consumo de materias primas e implementando buenas prácticas ambientales en los lugares de trabajo, así mismo se pretende garantizar los recursos humanos, económicos, físicos y técnicos necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y mejora del sistema de gestión y el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: El cual encuentra su estudio de análisis en el documento denominado Análisis del Sector, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de los 2015 y demás normas que regulan el procedimiento en materia de contratación estatal.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: La presente se encuentra plenamente identificada en el acápite denominado Análisis del Mercado del presente Estudio Previo.

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de los diferentes procesos de contratación en vigencias anteriores, los riesgos identificados por otras entidades y proponiendo planes de acción- tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual.

Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación y su tipo:

Clase	General
	Específico
Fuente	Interno
	Externo
Etapa	Planeación
	Selección
	Ejecución
Tipo	Riesgo económico
	Riesgo Social o Político
	Riesgos Operacionales
	Riesgos Financieros
	Riesgos Regulatorios
	Riesgos de la Naturaleza
	Riesgos Ambientales
	Riesgos Tecnológicos

Evaluar y Calificar Los Riesgos

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (Puede Ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede Ocurrir Ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en Cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4

	Casi Cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intranscendente	Dificulta la ejecución contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

A continuación, se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intranscendente	Dificulta la ejecución contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
raro puede ocurrir excepcionalmente	1				5	6
improbable puede ocurrir ocasionalmente	2			5	6	7
Posible puede ocurrir en cualquier momento futuro	3		5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurir)	4	5	6	7	8	9

Casi Cierto (Ocurre la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8 · 9	10

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
	Riesgo Bajo

TABLA DE MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del Contrato Interadministrativo	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del Contrato Interadministrativo y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Oficiar al proponente seleccionado a fin de que constituya las garantías establecidas, concediéndole termino perentorio, de no hacerlo declarar el incumplimiento del contrato y liquidarlo unilateralmente.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	DESDE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En el perfeccionamiento del Contrato Interadministrativo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Riesgo Contratista a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del Contrato Interadministrativo	Retrasos para la adjudicación del Contrato Interadministrativo y/o celebración del mismo.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO DE GIRÓN	Atención y respuesta oportuna de los riesgos con las respectivas contingencias	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y/D SUPERVISOR CONTRATO	EN LA ADJUDICACION DEL CONTRATO	PEREFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Contingencias para los riesgos que se puedan presentar.	Cuando se suceden los riesgos
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	El contratista no firme el Contrato Interadministrativo	Retraso en el inicio del contrato, lo que conlleva a incumplimiento de la ejecución del proceso	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	exigencia la firma de la aceptación del Contrato Interadministrativo	1	1	2	RIESGO MEDIO	NO	CONTRATISTA	ANTES DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DESPUES DE LA ACEPTACION DEL CONTRATO	Exigencia de la legalización y Supervisión constante del Contrato Interadministrativo	Fechas establecidas en el cronograma de actividades del proceso de selección
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Atraso en la ejecución de los bienes y/o servicios contratados	Incumplimiento en las normas de contratación estatal y afectación de la calidad de la gestión contractual	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Reunión de seguimiento con los funcionarios involucrados en la ejecución del Contrato Interadministrativo	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y/O SUPERVISOR CONTRATO	DESDE LA INICIACION DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Actas de cumplimiento debidamente suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA del Contrato Interadministrativo dentro de los términos establecidos	De conformidad con la forma de pago
5	GEEGENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento con la liquidación del Contrato Interadministrativo	Incumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 que trata sobre el Contrato Interadministrativo.	1	3	4	RIESGO BAJO	MUNICIPIO DE GIRÓN Y CONTRATISTA	Seguimiento del Contrato Interadministrativo	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y/O SUPERVISOR CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Suscripción del Acta de liquidación debidamente firmada por las partes	Dentro de los términos establecidos por ley

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Daños, perjuicios o perdidas, de los bienes a cargo del Contratista	Mal seguimiento y control de las actividades ejecutadas por el Contratista.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El Contratista junto a su personal debe velar por la correcta ejecución y prestación de los bienes.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	El Contratista debe contar con personal de apoyo	Durante la ejecución del contrato.
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incremento inesperado en el valor de los servicios y/o bienes por razones exógenas al contrato	Afectación en la prestación del servicio	2	2	4	RIESGO BAJO	MUNICIPIO DE GIRON Y CONTRATISTA	intercambios de materia prima permitidos de acuerdo a la normatividad vigente.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y/O SUPERVISOR CONTRATO	DESDE LA INICIACION DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Seguimiento permanente por parte del contratista y comunicación oportuna a la entidad.	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO Y REGULATORIO	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, comercial y civil, la creación de nuevos impuestos y leyes, la supresión o modificación de los existentes	Afectación del valor del contrato	1	1	2	RIESGO MEDIO	MUNICIPIO DE GIRÓN Y CONTRATISTA	La aseguradora y el contratista están en la obligación de cumplir con las disposiciones legales que surjan durante la ejecución del contrato y lo afecten	1	1	2	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA Y/O SUPERVISOR CONTRATO	DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Situación económica y financiera del país	Cada vez que el cambio de normatividad afecte el equilibrio patrimonial
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES / POLITICOS	Situación imprevisible de nueva pandemia y/o mutación del COVIO -19	Declaratorias de emergencia sanitarias, suspensión temporal del contrato, modificaciones contractuales	2	2	4	RIESGO BAJO	MUNICIPIO DE GIRÓN Y CONTRATISTA	La Entidad Comunicará al Operador las nuevas directrices establecidas por los Gobiernos Nacional y Departamental.	2	2	4		SI	MUNICIPIO DE GIRÓN Y/O CONTRATISTA	DESDE LA INICIACION DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Seguimiento por parte del supervisor a la ejecución del convenio	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo

RESOLUCION No. OC-023
(22 DE MARZO DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

El Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Girón, en uso de sus facultades señaladas en la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, articulo 2, literal c numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, **LA CONTRATACION DIRECTA**.

2. Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, faculta a los órganos del estado a colaborar armónicamente para la realización de sus fines, sin perjuicio de las funciones separadas que cada uno de ellos tenga.

3. Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines de la función pública, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

4. Que, para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la Ley, el Municipio de Girón, requiere celebrar un contrato interadministrativo cuyo objeto es: **"DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, EN ARTICULACIÓN CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022-2031 DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER".**

5. Que la modalidad de selección para la escogencia del contratista se debe justificar previamente a la celebración del contrato, de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

6. Que por tratarse de un contrato interadministrativo el mismo tiene como fundamento jurídico lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

7. Que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

8. Que la causal de contratación directa a invocar es el artículo 2°, numeral 4, Literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "***Convenios o contratos interadministrativos.*** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (...).*"

9. Que los estudios y documentos previos, contentivos de la las condiciones del contrato interadministrativo a celebrar podrán ser consultados en las instalaciones de la Oficina de Contratación del Municipio de Girón.

10. Que el valor del contrato se estima en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($221.999.800,00),** según disponibilidad presupuestal **No. 24-00545** de marzo veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

11. Que el plazo estimado del contrato se establece desde la suscripción del acta de inicio por un periodo de **TRES (03) MESES**.

12. Que las calidades de la persona a contratar son las siguientes: Que la **CLÍNICA GIRÓN E.S.E.** con **NIT. 890.203.247-7**, y dentro de su objeto social esta: **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD**.

13. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Oficina de Contratación justifica el uso de la modalidad de selección de contratación directa para celebrar contrato interadministrativo cuyo objeto es: **"DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, EN ARTICULACIÓN CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022-2031 DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER".**

14. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 4, Literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer como causal para el presente proceso de selección, la modalidad de contratación señalada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que indica:

"***Artículo 2.2.1.2.1.4.4.*** *Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa, y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales*".

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos que sustentan el presente proceso de contratación, se podrán consultar en la Plataforma electrónica de contratación pública SECOP II, y en las instalaciones de la Oficina de Contratación del Municipio de Girón, la cual se encuentra ubicada en la carrera 25 # 30-32 del Municipio de Girón.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el mismo no procede ningún recurso, lo anterior, con fundamento en las disposiciones del artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO.
Jefe Oficina de Contratación.

Elaboró, ***Leidy Karina García Tarazona*** – *CPS-021/24.*

Girón, 22 MAR 2024

Señor:
AYMER FITZGERALD ALVARADO GUTIERREZ.
Gerente Clínica Girón E.S.E.
Calle 33 No. 25-36 Casco Antiguo.
Girón – Santander.

Ref. Invitación a presentar Propuesta para contratar directamente el "DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, EN ARTICULACIÓN CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022-2031 DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER".

La Administración Municipal de Girón Santander a través de la Oficina de Contratación del Municipio de Girón, se permite invitarlo a presentar propuesta para:

Objeto: **"DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, EN ARTICULACIÓN CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022-2031 DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER".**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO.

En el cumplimiento del objeto propuesto; el CONTRATISTA deberá:

El desarrollo de este programa incluye un sin número de actividades, intervenciones y procedimientos que se desarrollan con el fin de promover la salud y la calidad de vida, la prevención y control de riesgos y daños en salud de alta externalidad, logrando así contribuir al cumplimiento de las metas prioritarias en salud y las propias del Plan de Desarrollo del Municipio de Girón, así como del Plan Territorial de Salud y del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

En el alcance del objeto que se pretende ejecutar, la **CLÍNICA GIRÓN E.S.E.** deberá realizar las siguientes actividades, así como las inmersas en el ANEXO TÉCNICO adjunto, el cual hace parte integral de los estudios previos; esto con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.

DIMENSIÓN	PRODUCTO
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas.
	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales.
SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva.
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes.

VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas.
	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas.
	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles.
	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Servicios de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles.
GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	Servicio de promoción social para poblaciones vulnerables.

CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL.

- Prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales a diferentes formas de violencia.
- Promoción de la salud mental y la convivencia.

SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

- Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y equidad de género.
- Prevención y atención integral en salud sexual y reproductiva (SSR) desde un enfoque de derechos.

SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

- Disponibilidad y acceso a los alimentos.
- Consumo y aprovechamiento biológico de alimentos.

VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.

- Enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas. Enfermedades inmunoprevenibles.
- Condiciones y situaciones endemoepidemicas.

VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES.

- Modos, condiciones y estilos de vida saludable.
- Condiciones crónicas prevalentes.

GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES.

- Desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.
- Población habitante de vivienda no formal.
- Salud en población étnica.
- Víctimas del conflicto armado.
- Envejecimiento y vejez.
- Población LGBTIQ+ - OSIGD.
- Salud y género.

PARTICIPANTES.

ACTOR	NOMBRE DE LA ENTIDAD	POSICIÓN	INTERESES O EXPECTATIVAS	TIPO DE CONTRIBUCIÓN
NACIONAL - DPTAL - MUNICIPAL - OTRO		BENEFICIARIO - COOPERANTE		
Municipal	Girón	Cooperante	Disminuir indicadores de morbilidad mortalidad.	Económica
Otros	Comunidad	Beneficiaria	Recibir una mejor prestación de los servicios de Salud Púbica en el municipio.	Veedores

CONDICIONES EXIGIBLES.

En función a los objetivos del contrato a celebrar la **CLINICA GIRON E.S.E.** busca con la distribución de los recursos mejorar los procesos necesarios para la adecuada implementación de los protocolos y guías de manejo para atender a los diferentes eventos de interés de salud pública y fortalecer las estrategias, procedimientos e intervenciones en salud pública para mejorar la capacidad operativa y cumplir con las actividades de atención de salud pública para la población del municipio de Girón, conforme a los lineamientos que regulan la materia, acorde a las prioridades en salud pública.

El contratista deberá cumplir con las actividades inmersas en el ANEXO TÉCNICO adjunto, el cual hace parte integral de los estudios previos y posteriormente, del contrato que se suscriba.

Para ejecutar las acciones contempladas dentro del ANEXO TÉCNICO del PIC, se requiere como mínimo el siguiente personal:

DIMENSIÓN	PROFESIÓN	CANTIDAD
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	PSICOLOGO	1
SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	ENFERMERA JEFE	1
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	NUTRICIONSTA	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	FISIO O ENFERMERA JEFE	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	BACTERIOLOGA O ENF. JEFE	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	ENFERMERA JEFE	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	AUX. ENFERMERIA	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	AUX. ENFERMERIA	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	AUX. ENFERMERIA	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	AUX. ENFERMERIA	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	TENICO AMBIENTAL	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	TENICO AMBIENTAL	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	ODONTOLOGO	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	FONOAUDIOLOGO	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	FISIO O ENFERMERA JEFE	1
GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	PSICOLOGO	1
GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	ENFERMERA JEFE	1
COORDINADOR PIC	PROFESIONAL DE SALUD	1

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El objeto a contratar se realizará en el Municipio de Girón Santander.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir con autonomía técnica y administrativa las condiciones descritas en las actividades inmersas en el ANEXO TÉCNICO adjunto, (el cual hace parte integral de los estudios previos), para dar cumplimiento al objeto del contrato, con acciones de responsabilidad y observando criterios de participación social, de acuerdo a la normatividad que rige la materia.

2. Garantizar y cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas, operativas y de talento humano, de acuerdo a los perfiles requeridos, insumos y papelería.

3. Disponer de un coordinador en la CLINICA GIRON E.S.E. para la ejecución de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC, de acuerdo al perfil requerido.

4. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación de las acciones y actividades señaladas en el alcance del objeto contractual.

5. Presentar copia física y digital de los informes mensuales e informe final, sobre la ejecución técnica y financiera del PIC, según lineamientos impartidos por la SECRETARÍA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GIRÓN.

6. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes mensuales e informe final, con los soportes correspondientes, que dé cuenta del cabal cumplimiento de las actividades que se encuentran inmersas dentro del ANEXO TÉCNICO. Soportes a entregar: (Oficio, Acta de concertación, Cronograma de la actividad, Ficha técnica, Informe ejecutivo, Registro de asistencia y entrega de material educativo, Grabación de videoconferencias, Registro fotográfico; en los términos y condiciones estipuladas en el contrato).

7. Entregar al supervisor del contrato el cronograma mensual de las actividades programadas, con un plazo mínimo de cinco (05) días, antes de la ejecución de las actividades.

8. Atender oportunamente los requerimientos que hagan la Secretaria de Salud y/o el Supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC contratado.

9. Presentar con cada cuenta de cobro la respectiva certificación firmada por Gerente y Revisor Fiscal de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. donde conste que se encuentra al día en pago de aportes patronales y parafiscales causados en el mes anterior.

10. Presentar al supervisor del contrato, la respectiva ejecución de ingresos y gastos firmada por Gerente y Revisor Fiscal de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

11. Permitir al MUNICIPIO DE GIRÓN o a quien este delegue, el acceso a la información relacionada con la organización, operación y prestación de los servicios de salud por parte de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. y los demás documentos que requiera, como soporte del cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con lo reglamentado en la Ley, permitiendo el desarrollo de las funciones de inspección, control y vigilancia – IVC que le compete a la SECRETARÍA LOCAL DE SALUD, y respondiendo oportunamente las solicitudes y requerimientos que se le hagan relacionados con el presente contrato.

12. Presentar los documentos requeridos para el perfeccionamiento y legalización del contrato.

13. Cumplir con el sistema de gestión de calidad y las políticas y lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando la atención y cuidado integral de la salud de sus trabajadores.

14. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE GIRÓN, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.

15. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

17. Tratar con absoluta confidencialidad cualquier información del MUNICIPIO DE GIRÓN que pueda llegar a conocer o a la que pueda llegar a tener acceso, en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, y responder por todos los perjuicios que le pueda ocasionar por el uso, o revelación de esta.

18. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato interadministrativo.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

- Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe ser una persona natural o jurídica, y deberá contar con los siguientes requisitos:
- Carta remitente de presentación de la propuesta debidamente firmada, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones de la contratación. Esta carta debe estar firmada por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o por el oferente cuando se trate de personas naturales. Deberá incluirse el número de documento de identificación, RUT o NIT de la persona natural o jurídica según sea el caso, el término de duración, precio estimado del servicio y la forma de pago.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Fotocopia de la cédula del representante legal.
- Certificación sobre antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal.
- Certificación sobre antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal.
- Certificación sobre antecedentes Judiciales del representante legal.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia Libreta Militar (Solo para varones menores de 50 años).
- Acreditar experiencia en contratos similares al que se va a desarrollar.
- Certificación Bancanria.
- Los demás documentos y/o requisitos de Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

- Además de los documentos anteriores. Los proponentes no deberán hallarse incursos en las inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los art 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la forma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

TIEMPO DE EJECUCIÓN.

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **TRES (03) MESES**, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($221.999.800,00)**.

FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO pagará a la CLÍNICA GIRÓN E.S.E., por la ejecución del contrato un valor de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($221.999.800,00)**, de la siguiente manera: Mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo a la ejecución y cumplimiento programático de las actividades contratadas; pagos que serán cancelados de acuerdo a los informes que presente al supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída.

El último pago estará sujeto a la respectiva suscripción del acta de liquidación con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación, debiendo anexar la **CLÍNICA GIRÓN E.S.E.** el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado dado por el supervisor designado, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

Para todos los efectos contables y contractuales, se han calculado por la entidad mensualidades de treinta (30) días para establecer el valor, independientemente de los días del mes calendario y en ese orden, está establecido el manejo de pagos por mensualidades vencidas.
Para cada pago además del informe de pago, actividades y supervisión, se requiere el cargue y aprobación de la cuenta y soportes en la plataforma SECOP II, así como la aprobación por parte de supervisor, según corresponda.

El anterior valor se pagará previa entrega del informe previsto por el MUNICIPIO de acuerdo a las actuaciones realizadas por el CONTRATISTA y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PARÁGRAFO PRIMERO. DEDUCCIONES. El contratista autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la tesorería municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las facturas y/o cuenta de cobro deberán contener el número de cuenta a donde se hará la transferencia y acompañarse de los soportes respectivos.

PARÁGRAFO TERCERO: Como anexo de cada factura y para proceder a su pago, la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. deberá presentar certificación de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones del respectivo mes, así como el pago de los parafiscales.

LIQUIDACION.

El contrato se liquidará en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contracción de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

JOSÉ ALEJANDRO PUEDA TURIZO.
Jefe Oficina de Contratación

Girón, 26 MAR 2024

Doctor,

JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO.
Jefe Oficina de Contratación.
Alcaldía de Girón Santander.

AYMER FITZGERALD ALVARADO GUTIERREZ, identificado con C.C. No. 92.523.461 de Sincelejo, en calidad de Gerente de la **CLÍNICA GIRÓN E.S.E.** con NIT. 890.203.242-7, de manera atenta me permito presentar propuesta para contratar directamente el **"DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, EN ARTICULACIÓN CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022-2031 DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER"** para ejecutar las siguientes actividades:

Realizare las siguientes actividades:

1. Cumplir con autonomía técnica y administrativa las condiciones descritas en las actividades inmersas en el ANEXO TÉCNICO adjunto, (el cual hace parte integral de los Estudios Previos), para dar cumplimiento al objeto del contrato, con acciones de responsabilidad y observando criterios de participación social, de acuerdo a la normatividad que rige la materia.

2. Garantizar y cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas, operativas y de talento humano, de acuerdo a los perfiles requeridos, insumos y papelería.

3. Disponer de un coordinador en la CLINICA GIRON E.S.E. para la ejecución de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC, de acuerdo al perfil requerido.

4. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación de las acciones y actividades señaladas en el alcance del objeto contractual.

5. Presentar copia física y digital de los informes mensuales e informe final, sobre la ejecución técnica y financiera del PIC, según lineamientos impartidos por la SECRETARÍA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GIRÓN.

6. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes mensuales e informe final, con los soportes correspondientes, que dé cuenta del cabal cumplimiento de las actividades que se encuentran inmersas dentro del ANEXO TÉCNICO. Soportes a entregar: (Oficio, Acta de concertación, Cronograma de la actividad, Ficha técnica, Informe ejecutivo, Registro de asistencia y entrega de material educativo, Grabación de videoconferencias, Registro fotográfico; en los términos y condiciones estipuladas en el contrato).

7. Entregar al supervisor del contrato el cronograma mensual de las actividades programadas, con un plazo mínimo de cinco (05) días, antes de la ejecución de las actividades.

8. Atender oportunamente los requerimientos que hagan la Secretaria de Salud y/o el Supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC contratado.

9. Presentar con cada cuenta de cobro la respectiva certificación firmada por Gerente y Revisor Fiscal de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. donde conste que se encuentra al día en pago de aportes patronales y parafiscales causados en el mes anterior.

10. Presentar al supervisor del contrato, la respectiva ejecución de ingresos y gastos firmada por Gerente y Revisor Fiscal de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

11. Permitir al MUNICIPIO DE GIRÓN o a quien este delegue, el acceso a la información relacionada con la organización, operación y prestación de los servicios de salud por parte de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. y los demás documentos que requiera, como soporte del cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con lo reglamentado en la Ley, permitiendo el desarrollo de las funciones de inspección, control y vigilancia – IVC que le compete a la SECRETARÍA LOCAL DE SALUD, y respondiendo oportunamente las solicitudes y requerimientos que se le hagan relacionados con el presente contrato.

12. Presentar los documentos requeridos para el perfeccionamiento y legalización del contrato.

13. Cumplir con el sistema de gestión de calidad y las políticas y lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando la atención y cuidado integral de la salud de sus trabajadores.

14. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE GIRÓN, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.

15. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

17. Tratar con absoluta confidencialidad cualquier información del MUNICIPIO DE GIRÓN que pueda llegar a conocer o a la que pueda llegar a tener acceso, en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, y responder por todos los perjuicios que le pueda ocasionar por el uso, o revelación de esta.

18. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato interadministrativo.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el estado.

No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

Ninguna de las entidades distintas de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrase y por consiguiente solo compromete a los firmantes.

Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo.

Manifiesto que actualmente la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. se encuentra al día con el pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

El valor de la propuesta de la **CLÍNICA GIRÓN E.S.E.** para contratar directamente el **"DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, EN ARTICULACIÓN CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022-2031 DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER"** asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($221.999.800,00)**, para ser cancelados en pagos parciales mensuales, de acuerdo a la ejecución y cumplimiento programático de las actividades contratadas; pagos que serán cancelados de acuerdo a los informes que presente al supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída.

Acompaño la presente propuesta con los soportes de Ley.

AYMER FITZGERALD ALVARADO GUTIERREZ.
Gerente Clínica Girón E.S.E.
C.C. No. 92.523.461 de Sincelejo.

ACUERDO Nº 001
POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL

ESTATUTO
DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON

ACUERDO No 001

Por el cual se adopta el Estatuto de la Empresa Social del Estado. Hospital SAN JUAN DE DIOS DE GIRON del Municipio de Girón

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital SAN JUAN DE DIOS DE GIRON, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el decreto 144 del 4 de junio de 1997, expedido por el Alcalde municipal y en el marco del Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993.

ACUERDA:

Artículo 1o. Adoptar para la Empresa Social del Estado, Hospital SAN JUAN DE DIOS DE GIRON, los estatutos establecidos en el presente Acuerdo y comprendidos en los siguientes capítulos:

CAPITULO I	NATURALEZA, DENOMINACION, OBJETO, PRINCIPIOS BASICOS Y OBJETIVOS
CAPITULO II.	DOMICILIO, ORIGEN, PATRIMONIO
CAPITULO III.	ESTRUCTURA ORGANICA Y DIRECCION.
CAPITULO IV.	DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES
CAPITULO V.	REGIMEN DE IMPEDIMENTOS E INHABILIDADES
CAPITULO VI.	REGIMEN DISCIPLINARIO
CAPITULO VII.	PERSONAL
CAPITULO VIII.	DESCONCENTRACION Y DELEGACION DE FUNCIONES ESPECIALES
CAPITULO IX.	ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA
CAPITULO X.	CONTABILIDAD Y COSTOS.
CAPITULO XI.	REGIMEN CONTRACTUAL Y TRIBUTARIO

CAPITULO XII. REGIMEN JURIDICO
CAPITULO XIII. SISTEMA DE PLANEACION
CAPITULO XIV. VIGILANCIA Y CONTROL
CAPITULO XV. DISPOSICIONES FINALES
CAPITULO XVI. APROBACION, VIGENCIA Y MODIFICACION

CAPITULO I
NATURALEZA JURIDICA , DENOMINACION, OBJETO, PRINCIPIOS BASICOS Y OBJETIVOS

Artículo 2o. Naturaleza Jurídica. De conformidad con lo dispuesto por el decreto N° 144 de junio 4 de 1997 expedida por el alcalde municipal la Empresa Social del Estado Hospital SAN JUAN DE DIOS DE GIRON del Municipio de san Juan de Girón, es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden *Municipal*, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y adscrita a la Dirección local del *Municipio* de Girón. En razón de su autonomía, la entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida. (Dec. 1876/94 Art. 1)

Artículo 3o. Denominación. El nombre de la entidad será "Empresa Social del Estado Hospital SAN JUAN DE DIOS DE GIRON", y en lo sucesivo y para los efectos del presente acuerdo, se aludirá a ella como la Empresa.

Artículo 4o. Objeto. El objeto de la Empresa será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelantará acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.

Artículo 5o. Principios Básicos. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del decreto 1876 de 1994, la Empresa para cumplir con su objeto, deberá orientarse por los siguientes principios básicos.

1-La eficiencia definida como la mejor utilización de los recursos técnicos, materiales, humanos y financieros, con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida.

2-La calidad relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada y continua, de acuerdo con estandares aceptados sobre procedimientos científico-técnicos y administrativos, y mediante la utilización de tecnologías apropiada, de acuerdo con los requerimientos de los servicios de salud que se ofrecen y de las normas vigentes sobre la materia. (**Dec. 1876/94, Art. 3**).

Artículo 6o. Objetivos. Son objetivos de la Empresa: (**Dec. 1876/94, Art. 4**)

a. Producir servicios de salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.

b. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles, pueda ofrecer.

c. Garantizar, mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa.

d. Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.

e. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

f. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

CAPITULO II
JURISDICCION, DOMICILIO, ORIGEN, PATRIMONIO

Artículo 7o. Jurisdicción. La jurisdicción de la Empresa Social del Estado Hospital SAN JUAN DE DIOS DE GIRON, es el territorio *Municipal* de Girón.

PARAGRAFO. La Empresa podrá ofrecer y contratar servicios con entidades que se encuentran fuera del ámbito de su jurisdicción.

Artículo 8o. Domicilio. La Empresa Social del Estado Hospital SAN JUAN DE DIOS DE GIRON, tiene su domicilio en el Municipio de Girón , Departamento de Santander, en (dirección) Calle 33 Nº 25 - 36, y podrá adscribir unidades operativas de menor complejidad en la medida en que su desarrollo lo exija y la ley lo permita.

Artículo 9o. Origen. El Hospital SAN JUAN DE DIOS DE GIRON del *Municipio* de GIRON, fue creado mediante *Acuerdo* No 003 proferida (o) por el concejo municipal en Agosto de 1964 y con personeria juridica de mayo 26 de 1916 transformado en Empresa Social del Estado, por el decreto No 144 del 4 de junio de 1997

Artículo 10o. Patrimonio y Rentas. El patrimonio de la Empresa está constituido por los siguientes bienes y recursos:

a. Todos los bienes y recursos que actualmente sean de propiedad o se encuentren en cabeza del Hospital SAN JUAN DE DIOS DE GIRON.

b. Los que la Nación, el Departamento y los Municipios le transfieran a cualquier titulo, o los que se incluyan como parte del presupuesto de ingresos y rentas de la Empresa en cada vigencia fiscal, conforme al régimen especial que adopte la ley orgánica del presupuesto y la reglamentación respectiva.

c. Los bienes actualmente destinados por la Nación, el Departamento y el Municipio al Hospital y los que en un futuro destine a la Empresa.

d. Los aportes que actualmente recibe el Hospital, y los que en un futuro se asignen a la Empresa, provenientes de los presupuestos nacional, departamental y municipal.

e. Los recursos recaudados por concepto de contratación y venta de servicios a las Entidades Promotoras de Salud, los Entes Territoriales, las Empresas Solidarias de Salud, otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y particulares que lo soliciten.

f. Los ingresos por venta de medicamentos.

g. Las cuotas de recuperación que deben pagar los usuarios de acuerdo con su clasificación socioeconómica para acceder a los servicios médico hospitalarios.

h. Los ingresos por concepto del seguro de riesgos catastróficos y accidentes de tránsito, conforme a la reglamentación que se expida sobre la materia.

i. Los aportes provenientes de los fondos asignados a las Juntas Administradoras Locales, si los hubiere, y de entidades que financien programas de seguridad social en salud, en los términos en que lo definan los reglamentos presupuestales a ellos aplicables.

j. Los recursos provenientes de la cooperación internacional.

k. Los rendimientos financieros por la inversión de sus recursos.

l. Los aportes de organizaciones comunitarias.

m. Los recursos provenientes de arrendamientos.

n. Los ingresos provenientes de entidades públicas o privadas para programas especiales.

o. Los provenientes de programas de cofinanciación.

p. Las donaciones y aporte voluntario de los particulares.

q. Otros ingresos con destinación a la financiación de sus programas, recibidos a cualquier título.

r. Todos los demás bienes y recursos que a cualquier título adquiera la Empresa y los que por disposición expresa de la Ley le corresponda.

Artículo 11o. Destinación del Patrimonio. El patrimonio de la Empresa se destinara, de modo exclusivo, al cumplimiento de su objetivo y funciones legales y estatutarias, por lo tanto, las actividades e inversiones que realice, los actos que ejecute y los bienes y valores que destine, tendran el claro propósito de utilizarse en la prestación de los servicios que constituyen su finalidad.

CAPITULO III
ESTRUCTURA ~~BASICA~~ ORGANICA y DIRECCION

Artículo 12o. Organización. La Empresa se organizará a partir de una estructura básica funcional, que fortalezca su gestión e incluya tres áreas: (DEC. 1876 / 94 Art. 5)

a. **Dirección:** La Dirección de la Empresa Social del Estado Hospital SAN JUAN DE DIOS DE GIRON estará conformada por la Junta Directiva y el Gerente; con el cargo de mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y objetivos Empresariales, identificar las necesidades y expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional y las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la Empresa.

b. **Atención al usuario:** Estará conformada por el conjunto de unidades orgánico - funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación de servicios de salud, con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario. Comprende la definición de políticas institucionales de atención, el tipo de recursos necesarios para el efecto, las formas y características de la atención, y la dirección y prestación del servicio.

c. **De logística:** Esta área comprenderá las unidades funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información, necesarios para

alcanzar y desarrollar los objetivos de la Empresa, y realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación.

AREA DE DIRECCION

1. JUNTA DIRECTIVA

2. GERENCIA

2.1. OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
2.2. OFICINA ASESORA JURIDICA

3. ORGANOS COLEGIADOS

3.1. COMITE TECNICO CIENTIFICO 3.4
3.2. COMITE DE ETICA HOSPITALARIA 3.5
3.3

AREA DE ATENCION AL USUARIO

4. SUBDIRECCION CIENTIFICA

4.1. SECCION SERVICIOS DE URGENCIAS
4.2. SECCION SERVICIOS AMBULATORIOS
4.3. SECCION SERVICIOS EXTRAMURALES
4.4. SECCION SERVICIOS DE INTERNACION
4.5. SECCION SERVICIOS DE CIRUGIA
4.6. SECCION AYUDAS DIAGNOSTICAS Y SOPORTE TERAPEUTICO
4.7. SECCION ESPECIAL DE PENSIONADO

AREA LOGISTICA

5. SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

5.1. SECCION DE INFORMACION Y ATENCION AL CLIENTE
5.2. SECCION RECURSOS FINANCIEROS
5.3 SECCION RECURSOS HUMANOS

5.4. SECCION RECURSOS FISICOS
5.5. SECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

ART. 13 ⇒ 17

Artículo 14o. Unidades funcionales de producción. El Gerente conformará al interior de la Empresa, mediante resolución, las Unidades Funcionales de Producción que considere convenientes, de tal manera que garantice la integracion vertical de finalidades y una adecuada coordinación horizontal en la produccion.

PARAGRAFO. Entiéndase por Unidad Funcional de Producción, la agrupacion de procesos, según la semejanza de su naturaleza y objetivos, que con relativa autonomia administrativa, contribuyan como un todo organizado a la eficiencia, eficacia y calidad de la gestión dentro de la Empresa.

Artículo 15o. Relación jerárquica. La Junta Directiva constituye la máxima autoridad para la Empresa. Al interior de ésta última, el nivel jerárquico se inicia en cabeza del Gerente; el segundo nivel lo conforman en sus respectivas dependencias el Subdirector Cientifico y el Subdirector Administrativo; (Ley 10/90 y su Dec. 1335/90. Dec. 1921/94)

Artículo 16o. Control Interno. El control será ejercido de manera integral y permanente en cada dependencia, según la estructura señalada; se realizará sobre la totalidad de recursos, procesos y actividades, e implica el control de calidad, eficiencia, eficacia, legalidad y conveniencia de los actos.

Artículo 17o. Organos de Dirección. La Direccion de la "Empresa Social del Estado Hospital SAN JUAN DE DIOS DE GIRON ", estará a cargo de una Junta Directiva y un Gerente o Director y de los demás funcionarios que determinen los acuerdos expedidos por la junta directiva.

Artículo 18o. Junta Directiva. La Empresa tendrá una Junta Directiva ~~de la EMPRESA~~ la cual, estará integrada por (6) miembros distribuidos de la siguiente manera:

- Dos pertenecientes al sector político administrativo

1. El Alcalde del municipio de Girón o su delegado quién la presidirá.

2. El Director Local de Salud del municipio de Girón o su delegado.

PENDIENTE NOMENCLATURA.

Cuando el Alcalde por razones de fuerza mayor deba delegar su asistencia para presidir algunas de las secciones de las junta Directiva, podra hacerlo en un secretario de Despacho diferente al Director local de Salud. En caso de delegar, el director local de salud podrá hacerlo en un funcionario del organismo.
El presidente de la junta será el Alcalde Municipal.

3. Un (1) representante del estamento científico de la institución, elegido mediante voto secreto por y entre los funcionarios de la Empresa que tengan título profesional en áreas de la salud, cualquiera que sea su disciplina.

4. Un (1) representante del estamento científico de la localidad elegido por el Director *Local* de Salud, entre las ternas propuestas por cada una de las asociaciones científicas de las diferentes profesiones de la salud que operan en el área de influencia geográfica de la Empresa, o en su defecto, por el personal profesional de la salud existente en el municipio. Este representante será elegido de acuerdo con sus calidades científicas y administrativas.

5. Un representante designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por la Dirección *Local* de Salud. (Dec. 1876/94, Art. 7, Num. 3).

6. Un representante designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa, en elección coordinada por la Cámara de Comercio de la localidad respectiva. No obstante, cuando éstos no tuvieren presencia en el lugar sede de la Empresa Social del Estado, corresponderá designar el segundo representante a los Comités de Participación Comunitaria del área de influencia de la Empresa.

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1876 de 1994, el número mínimo de los miembros de la Junta directiva será de seis (6); si la empresa decide conformarla con un número mayor en estos *estatutos lo determinará y especificará el mecanismos de elección de los demás participantes, respetando en todo caso, lo establecido en el artículo 7 del Decreto 1876 de 1994.*

PARAGRAFO 1. Los miembros de la Junta Directiva de la Empresa tendrán un periodo de tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser removidos o reelegidos para periodos iguales por quienes los designaron. Los empleados públicos que incluyan entre sus funciones la de actuar como miembros de la Junta Directiva, lo harán mientras ejerzan dicho cargo.

PARAGRAFO 2. La Empresa Social del Estado, convocará inmediatamente a sus usuarios afiliados al régimen contributivo y subsidiado, para la constitución de Alianzas o Asociaciones de Usuarios. (Dec. 1757/94, Art. 10, Parágrafo 1)

PARAGRAFO 3. A las reuniones de la Junta Directiva concurrirá por derecho propio, con voz pero sin voto, el Gerente de la Empresa, quien actuará como Secretario Ejecutivo de la misma.

PARAGRAFO 4. La Junta Directiva podrá autorizar la asistencia de otras personas a sus sesiones, con el propósito de ilustrar su criterio.

Artículo 19o. Funciones de la Junta Directiva. La Junta Directiva de la "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON", tendrá las siguientes funciones: (Dec.1876/94 Art. 11)

1. Formular y aprobar los planes y programas, de conformidad con las políticas y planes trazados por el gobierno Nacional, el Ministerio de Salud y la Direccion local de salud, de conformidad con la naturaleza de sus funciones.

2. Expedir, adicionar y reformar el Estatuto de la Empresa.

3. Discutir y aprobar los planes de desarrollo de la Empresa.

4. Aprobar los planes operativos anuales.

5. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, y las operaciones presupuestales de crédito de la Empresa, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia.

6. Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Director o Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de seguridad social en salud, en sus diversos órdenes.

7. Aprobar el proyecto de planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por el Gerente de la Empresa.

8. Aprobar los manuales de funciones y procedimientos, para su posterior adopcion por el Gerente de la Empresa.

9. Establecer y modificar el reglamento interno de la Empresa.

10. Determinar el monto máximo hasta el cual podrá el Gerente comprometer a la Empresa a través de la celebración o suscripción de los contratos a través de los cuales la Empresa adquiera o suministre bienes y servicios.

11. Autorizar al Gerente de la Empresa la celebración de aquellos contratos que deba celebrar el Hospital para adquirir o prestar bienes y servicios, cuya cuantía exceda del monto a que se refiere el numeral anterior.

12. Analizar los informes financieros y los informes de ejecucion presupuestal presentados por el Gerente y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.

13. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa.

14. Servir de voceros de la Empresa ante las instancias político administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Direccion del Sistema de Salud, apoyando la labor del Gerente en este sentido.

15. Asesorar al Gerente en los aspectos que éste considere pertinentes o en los asuntos que a juicio de la Junta lo amerite.

16. Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los contratos de integración docente asistencial por el Gerente de la Empresa.

17. Elaborar terna para designación del responsable de la unidad de Control Interno.

18. Designar el revisor fiscal y fijar sus honorarios, cuando el presupuesto de la Institución lo exija, de conformidad con el articulo 22 del Decreto 1876 de 1994.

19. Determinar la estructura orgánico - funcional de la entidad.

20. Elaborar terna de candidatos y presentarla al jefe de la respectiva Entidad Territorial para la designación del director o Gerente de la Empresa.

21. Aprobar el programa Anual de trabajo.

22. Controlar su funcionamiento y evaluar el resultado de sus actividades, verificando su conformidad con las políticas y planes adoptados.

23. Disponer la contratación de empréstitos.

24. Darse su propio reglamento interno.
25. Reglamentar el funcionamiento de los comités y consejos que se creen.
26. Aprobar los acuerdos mensuales de gastos previo a su ejecución y con base en el presupuesto aprobado sus adiciones y traslados y/o modificaciones para la respectiva vigencia fiscal.
27. Las demás que señale los estatutos y reglamentos.

Artículo 20o. Requisitos para los miembros de la Junta Directiva. Para poder ser miembro de la Junta Directiva se deben reunir los siguientes requisitos: (Dec. 1876/94 Art. 8)

1. Los representantes del estamento político administrativo deben:

 a. Poseer título universitario.
 b. No hallarse incursos en ninguna de las incompatibilidades o inhabilidades contempladas en la Ley.
 c. Poseer experiencia mínima de dos años en la administración de entidades públicas o privadas en cargos de nivel directivo, asesor o ejecutivo.

2. Los representantes de la comunidad deben:

 a. Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un comité de usuarios de servicios de salud, y acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en estos comités. (Dec.1876/94, Art. 8, Num. 2)

 b. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades incompatibilidades contempladas en la Ley.

3. Los representantes del sector científico de la salud deben:

 a. Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud.
 b. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

PARAGRAFO. Los requisitos establecidos en el numeral uno (1) del presente artículo no se aplican al *Alcalde* ni al Director *Local* de Salud quienes actúan en razón de su investidura, pero si a sus delegados o representantes.

Artículo 21o. **Carácter de los miembros de la Junta Directiva.** Los Miembros de la Junta Directiva que no sean empleados públicos, aunque ejerzan funciones públicas, no adquieren por ese solo hecho la calidad de funcionarios públicos. Sus responsabilidades, lo mismo que inhabilidades e incompatibilidades se regirán por las leyes y decretos sobre la materia y por las normas de este estatuto.

Artículo 22o. **Términos de la aceptación.** Una vez comunicada por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva por parte de la Dirección *Local* de Salud, la persona en quien recaiga el nombramiento debera manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. En caso de aceptar tomará posesion ante el Director *Local* de Salud y su posesión deberá quedar consignada en un libro de actas que éste llevará para tal efecto. Copia del Acta de posesión sera enviada por el Director *Local* de Salud al Gerente de la Empresa. (**Dec. 1876/94 Art. 9**)

Artículo 23o. **Honorarios de los miembros de la Junta.** De conformidad con el parágrafo del artículo 8o del Decreto 1876 de 1994, el *Alcalde*, fijará los honorarios por asistencia a cada sesión de la Junta Directiva de la Empresa, para los miembros de la misma que no sean empleados públicos. En ningún caso dichos honorarios podrán superar el valor de medio salario mínimo mensual por sesión, sin perjuicio de reconocer en cuenta separada, los gastos de desplazamiento de sus integrantes, a que haya lugar. Los costos que implique el cumplimiento de estas disposiciones se imputarán al presupuesto de la Empresa.

Artículo 24o. **Reuniones de la Junta.** La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada dos meses, y extraordinariamente a solicitud del presidente de la Junta o del Gerente, o cuando una tercera parte de sus miembros así lo soliciten.

De cada una de las sesiones de la Junta Directiva se levantará la respectiva acta en el libro que para el respecto se llevara y que permanecerá bajo la custodia del Gerente de la Empresa. El libro de Actas deberá ser registrado ante la Dirección Seccional de Salud, entidad que ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control. (**Dec. 1876/94, Art. 10**).

PARAGRAFO. La inasistencia injustificada a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) reuniones durante el año, será causal de pérdida del carácter de miembro de la Junta Directiva y el Gerente solicitará la designacion del reemplazo según las normas correspondientes.

Artículo 25o. Quórum deliberatorio y decisorio. En las reuniones de la Junta Directiva, se podrá deliberar con la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mitad mas uno de sus miembros asistentes, siempre y cuando exista el quorum deliberatorio señalado anteriormente.

Artículo 26o. De la denominación de los actos de la Junta Directiva. Los actos de la Junta Directiva se denominarán *ACUERDOS* y surtirán efecto a partir de la fecha de su expedición. Se numerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan, y serán suscritos por el Presidente y Secretario de la misma. De los acuerdos se deberá llevar un archivo consecutivo bajo la custodia directa del Gerente.

Artículo 27o. Funciones del Gerente como Secretario Ejecutivo de la Junta Directiva. Como Secretario Ejecutivo de la Junta Directiva, el Gerente ejercerá las siguientes funciones:

1. Acordar con el Presidente de la Junta el lugar, fecha, hora y orden del día de las reuniones, y preparar su desarrollo con el fin de que sean sesiones ágiles, bien informadas y efectivas en su decisión.

2. Enviar a los miembros de la Junta Directiva la correspondiente citación para las reuniones y velar por su cumplimiento.

3. Refrendar con su firma los acuerdos de la Junta.

4. Presentar las actas correspondientes a las sesiones de la Junta Directiva y firmarlas conjuntamente con el Presidente de la misma.

5. Manejar, custodiar y conservar los archivos correspondientes a la Junta Directiva y suministrar la información requerida por la autoridad competente, de conformidad con las normas vigentes sobre información de documentos públicos y las disposiciones sobre correspondencia y archivo que se expidan en la Empresa.

Artículo 28o. Del Gerente. El Gerente de la Empresa, tendrá el carácter de representante legal de la misma y debera cumplir con los requisitos que al respecto establezcan la ley y la autoridad competente. Será nombrado por el *Alcalde*, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y en la reglamentación que al efecto expida el Gobierno Nacional, de terna que le presente la Junta Directiva, para periodos de tres (3) años prorrogables. El Gerente solo podrá ser removido por el nominador cuando se demuestre ante las autoridades competentes, la comisión de faltas graves conforme al régimen disciplinario del sector oficial, faltas a la ética, (Dec. 1892/94 Art. 27) según las disposiciones vigentes o ineficiencia administrativa cuando se haya calificado como deficiente su desempeño, según el procedimiento previsto en las normas que se expidan.

PARAGRAFO 1. El Gerente se regirá en materia salarial por el régimen especial establecido por el Gobierno Nacional y demás disposiciones vigentes, teniendo en cuenta el nivel de complejidad y el presupuesto del Hospital. **(Decreto 1892 de 1994, Decreto 439 de 1995)**

Artículo 29o. Funciones del Gerente. Son funciones del Gerente, además de las definidas en la ley, ordenanzas o acuerdos pertinentes, las siguientes: (Dec. 1876/94, Art. 14, Dec. 139/96 Art. 4 y 7).

1. Dirigir la Empresa, manteniendo la unidad de procedimientos e intereses en torno a la misión y objetivos de la misma.

2. Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Empresa, de acuerdo con los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del área de influencia, las características del entorno y las condiciones internas de la Empresa.

3. Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización, dentro de una concepción participativa de la gestión.

4. Ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.

5. Representar a la Empresa judicial y extrajudicialmente.

6. Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen la Empresa.

7. Rendir los informes que le sean solicitados por la Junta Directiva y demás autoridades competentes.

8. Detectar la presencia de todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo epidemiológico, y adoptar las medidas conducentes a aminorar sus efectos.

9. Identificar el diagnóstico de la situacion de salud del área de influencia de la entidad, interpretar sus resultados y definir los planes, programas, proyectos y estrategias de atención.

10. Desarrollar planes, programas y proyectos de salud conforme a la realidad socio-económica y cultural de la región.

11. Participar en el diseño, elaboración y ejecución del plan local de salud, de los proyectos especiales y de los programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud y adecuar el trabajo institucional a dichas orientaciones.

12. Planear, organizar y evaluar las actividades de la entidad y velar por la aplicación de las normas y reglamentos que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

13. Promover la adaptación, adopción de las normas técnicas y modelos orientados a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud y velar por la validez cientifica y técnica de los procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento.

14. Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

15. Presentar para la aprobación de la Junta Directiva el plan trienal, los programas anuales de desarrollo de la entidad y el presupuesto prospectivo, de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto y normas reglamentarias.

16. Adaptar la entidad a las nuevas condiciones empresariales establecidas en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizando tanto la eficiencia social como económica de la entidad, así como la competitividad de la institución.

17. Organizar el sistema contable y de costos de los servicios y propender por la eficiente utilización del recurso financiero.

18. Garantizar el establecimiento del sistema de acreditación hospitalaria, de auditoria en salud y control interno que propicien la garantía de la calidad en la prestación del servicio.

19. Establecer el sistema de referencia y contrareferencia de pacientes y contribuir a la organización de la red de servicios en el nivel local.

20. Diseñar y poner en marcha un sistema de información en salud, según las normas técnicas que expida el Ministerio de Salud y adoptar los procedimientos para la programación ejecución, evaluacion, control y seguimiento fisico y financiero de los programas.

21. Fomentar el trabajo interdisciplinario y la coordinación intra e intersectorial.

22. Desarrollar objetivos, estrategias y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional y el nivel de capacitación y entrenamiento, y en especial ejecutar un proceso de educación continua para todos los funcionarios de la entidad.

23. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de planta de personal y las reformas necesarias para su adecuado funcionamiento y someterlos a la aprobación de la autoridad competente.

24. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia de acuerdo con las normas de administración de personal que rigen para las diferentes categorías de empleos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

25. Diseñar modelos y metodologías para estimular y garantizar la participación ciudadana y propender por la eficiencia de las actividades extramurales en las acciones tendientes a lograr metas de salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

26. Diseñar mecanismos de fácil acceso a la comunidad, que permitan evaluar la satisfaccion de los usuarios, atender las quejas y sugerencias y diseñar en consecuencia, políticas y correctivos orientados al mejoramiento continuo de los servicios.

27. Representar legalmente a la entidad judicial y extrajudicialmente y ser ordenador del gasto.

28. Firmar las convenciones colectivas con los trabajadores oficiales de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

29. Contratar con las Entidades Promotoras de Salud públicas o privadas la realización de las actividades del Plan Obligatorio de Salud que esté en capacidad de ofrecer.

30. Propiciar y desarrollar investigaciones científicas y tecnológicas con el fin de establecer las causas y soluciones a los problemas de salud en su área de influencia.

31. Adelantar actividades de transferencia tecnológica y promover la realización de pasantías con el fin de ampliar los conocimientos científicos y tecnológicos de los funcionarios de la Empresa (Para Instituciones de 2do. y 3er. nivel de atención).

32. Participar y contribuir al desarrollo del sistema de red de urgencias en su área de influencia (Para Instituciones de 2do. y 3er. nivel de atención).

33. Promocionar el concepto de gestión de calidad y acreditación que implique contar con estrategias coherentes de desarrollo organizacional (Para Instituciones de 2do. y 3er. nivel de atención).

34. Las demás que establezca la Ley, los Reglamentos y la Junta Directiva de la Empresa.

Artículo 30o. Requisitos para el Gerente. El Gerente deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos: (Dec. 139/96 Art. 5 y 6)

a. Título de formación universitaria o profesional en áreas de la salud, económicas o administrativas.

b. Título de postgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria o administración en salud.

c. Experiencia profesional de un (1) año en cargos del nivel directivo, ejecutivo, asesor o profesional en Organismos o Entidades públicas o privadas que integren el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

d. Sin perjuicio de la experiencia que se exige para el cargo, el título de postgrado podrá ser compensado por dos (2) años de experiencia en el desempeño de funciones similares, en cargos del nivel directivo, ejecutivo, asesor o profesional en Organismos o Entidades públicas o

privadas que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Artículo 31o. Denominación de los actos que expida el Gerente. Los actos o decisiones que tome el Gerente en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominaran *RESOLUCIONES* y se numeraran sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.

Artículo 32o. De los organismos colegiados. El Gerente y los Subdirectores Científico y Administrativo crearán, organizarán y pondrán en marcha diferentes comités con base en la normatividad técnica y legal y las necesidades de la Empresa, los cuales realizarán tareas de asesoría, coordinación, evaluación y control de diferentes actividades con finalidades específicas. La creación y operación de los comités responderán a criterios de economía del recurso, eficiencia, efectividad y calidad de las decisiones.

Artículo 33o. Coordinación con las políticas de la administración municipal. Los miembros de la Junta Directiva y el Gerente deberán obrar siempre consultando las políticas de la Administración *Municipal* y teniendo en cuenta lo prescrito en la Constitución Nacional, sobre el voto programático de los gobernantes, además de los planes y programas que se fijen a nivel Nacional, Seccional y Municipal.

CAPITULO IV
DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

Artículo 34o. Derechos. El Gerente y los funcionarios de la Empresa, tendrán de conformidad con su carácter o cargo, los derechos contemplados en la Constitución y la Ley:

1. Percibir puntualmente la remuneración fijada o convenida para el respectivo cargo.

2. Disfrutar de la Seguridad Social en la forma y condiciones previstas en la ley

3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones

4. Participar en todos los programas de bienestar social que para sus servidores establezca la Empresa, tales como los de vivienda, educacion, recreación, cultura, deporte y programas vacacionales.

5. Gozar de estimulos e incentivos morales y pecuniarios.

6. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.

7. Recibir un tratamiento cortés con arreglo a los principios básicos de las relaciones humanas.

8. Participar en los concursos que le permitan obtener promociones dentro del servicio.

9 Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones consagradas en los regímenes generales especiales.

PARAGRAFO. En todo caso la Empresa aplicará las disposiciones legales vigentes que rijan la materia.[1]

Artículo 35o. Deberes. Son deberes del Gerente y los funcionarios de la Empresa de conformidad los siguientes:

1. Cumplir y hacer que se cumpla la Constitución, los tratados públicos ratificados por el gobierno colombiano, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los estatutos de la Empresa, los reglamento, los manuales de funciones, las órdenes superiores, cuando correspondan a la naturaleza de sus funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y contratos de trabajo.

2. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido del cargo o función.

[1] actualmente Ley 190 de 1995 y Ley 200 de 1995

3. Formular, coordinar o ejecutar los planes, programas y presupuestos correspondientes y cumplir las leyes y normas que regulen el manejo de los recursos económicos públicos o afectos al servicio público.

4. Utilizar los recursos que tengan asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función exclusivamente para los fines a que están afectos.

5. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando la sustracción, destrucción, el ocultamiento o utilización indebidos.

6. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio.

7. Cumplir las disposiciones que sus superiores jerárquicos inmediatos o mediatos le dicten en el ejercicio de sus atribuciones y cumplir con los requerimientos y citaciones de las autoridades.

8. Desempeñar su empleo, cargo o función sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales o las contraprestaciones legales.

9. Presentar como requisito para la posesión y desempeño del cargo la declaración bajo juramento del nombrado, donde conste la identificación de sus bienes. Esta declaración deberá ser actualizada cada año y, en todo caso, al momento del retiro. (Ley 190/95, Art. 13, 14 y 15).

10. Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas y responder del uso de autoridad que se le delegue, así como la ejecución de las órdenes que puedan impartir, sin que en este caso queden exentos de la responsabilidad que les incumbe por lo que corresponda a sus subordinados.

11. Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales referentes a la docencia universitaria.

12. Registrar en la Oficina de Recursos Humanos o en las que haga sus veces, su domicilio o dirección de la residencia y teléfono, dando aviso oportuno de cualquier cambio.

13. Ejercer sus funciones consultando permanente sus intereses de bien común y tener siempre presente que los servicios que prestan constituyen el reconocimiento de un derecho y no liberalidad del Estado.

14. Permitir el acceso inmediato a los representantes del Ministerio Público, a los jueces y demás autoridades competentes, a los lugares donde deban adelantar sus investigaciones y el examen de los libros de registros, documentos y diligencias correspondientes, así como prestarles la necesaria colaboración para el cumplido desempeño de sus funciones.

15. Permanecer en el desempeño de sus labores mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo, salvo autorización legal reglamentaria o de quién deba proveer el cargo.

16. Tramitar, proyectar y aprobar en los presupuestos públicos, apropiaciones suficientes para el cumplimiento de las sentencias que condenen a la administración y hacer los descuentos y girar oportunamente los dineros correspondientes a cuotas o aportes a las cajas y fondos de previsión social, así como cualquier otra clase de recaudo, conforme a la ley u ordenanzas por autoridad judicial.

17. Dictar los reglamentos o manuales de funciones de la entidad, así como los reglamentos internos sobre derecho de petición.

18. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores encomendados y cuidar de que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

19. Denunciar los delitos, contravenciones y faltas de que tuviere conocimiento.

20. Explicar de inmediato y satisfactoriamente al nominador, a la Procuraduría General de la Nación o a la Personería cuando éstas lo requieran, la procedencia del incremento patrimonial obtenido durante el ejercicio del cargo, función o servicio.

21. Ceñirse en sus actuaciones a los postulados de la buena fe.

22. Desempeñar con solicitud, eficiencia e imparcialidad las funciones de su cargo.

23. Vigilar y salvaguardar los intereses del Estado.

24. Responder por la conservación de los documentos, utiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir oportunamente cuenta de su utilización.

25. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar la administración y las iniciativas que se estimen útiles para el mejoramiento del servicio.

26. Las demás que determine la Ley, el reglamento y las disposiciones que emane el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARAGRAFO. En todo caso la Empresa aplicará las disposiciones legales vigentes que rijan la materia.[2]

Artículo 36o. Prohibiciones. El Gerente y los funcionarios de la Empresa, tendrán de conformidad con su carácter o cargo, las prohibiciones consagradas en la Ley:

1. Solicitar o recibir dádivas, o cualquier otra clase de lucro proveniente directa o indirectamente del usuario del servicio, del funcionario, empleado de su dependencia o de cualquier persona que tenga interés en el resultado de su gestión.

2. Tener a su servicio en forma estable o transitoria para las labores propias de su despacho, personas ajenas a la Empresa.

3. Aceptar sin permiso de la autoridad correspondiente cargos, honores o recompensas provenientes de organismos internacionales o gobiernos extranjeros.

4. Solicitar o aceptar comisiones en dinero o en especie por concepto de adquisición de bienes y servicios para el organismo.

5. Ocupar o utilizar indebidamente oficinas o edificios públicos.
6. Ejecutar actos de violencia, malos tratos, injurias o calumnias contra superiores, subalternos o compañeros de trabajo.

7. Omitir, negar, retardar o entrabar el despacho de los asuntos a cargo de los servidores públicos o la prestación del servicio a que estan obligados.

[2] actualmente Ley 190 de 1995 y Ley 200 de 1995

8. Propiciar, organizar o participar en huelgas, paros o suspensión de actividades o disminución del ritmo de trabajo.

9. Omitir y retardar o no suministrar oportunamente respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o solicitudes de las autoridades, retenerlas o enviarlas a destinatario diferente al que corresponda cuando sea de otra oficina.

10. Usar en el sitio de trabajo o lugares públicos sustancias prohibidas que produzcan dependencia física o psíquica; asistir al trabajo en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes.

11. Ejecutar en el lugar de trabajo actos que atenten contra la moral o las buenas costumbres.

12. Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en los asuntos a su cargo, de sus representantes o apoderados o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil y compañero o compañera permanente.

13. El reiterado e injustificado incumplimiento de sus obligaciones civiles, laborales, comerciales y de familia, salvo que medie solicitud judicial.

14. De acuerdo en los establecido en el numeral 14 del Artículo 41 de la Ley 200 de 1995, tomar parte en las actividades de los partidos y movimientos políticos y en las controversias políticas.

15. Proporcionar dato inexacto u omitir información que tenga incidencia en su vinculación al cargo o a la carrera, sus promociones o ascensos.

16. Causar daño o pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones.

17. Desempeñar simultáneamente mas de un empleo público o recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.

18. Imponer a sus subalternos trabajos ajenos a las funciones oficiales, así como impedirles el cumplimiento de sus deberes.

19. Ordenar el pago o percibir remuneración oficial por servicios no prestados, o en cuantía superior a la legal, efectuar avances prohibidos por la ley y reglamentos salvo las excepciones legales.

20. Adquirir, por sí o por interpuesta persona, bienes que se vendan por su ministerio, salvo las excepciones legales; o hacer gestiones para que terceros los adquieran.

21. Ejercer cualquier clase de coacción sobre servidores públicos o sobre quienes temporalmente ejerzan funciones públicas para conseguir provecho personal o de terceros, o decisiones adversas a otras personas.

22. Nombrar o elegir para el desempeño de cargos públicos a personas que no reúnan los requisitos constitucionales, legales o reglamentarios, o darles posesión.

23. Reproducir actos administrativos suspendidos o anulados por la jurisdicción contenciosa administrativa; o proceder contra resolución o providencia ejecutoriadas del superior.

24. Permitir, tolerar o facilitar el ejercicio ilegal de profesiones reguladas por la ley; permitir el acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

25. Prestar a título particular, servicios de asistencia o asesoría en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo.

26. Proferir en acto oficial expresiones injuriosas o calumniosas contra las instituciones, contra el servidor público o contra las personas que intervienen en las actuaciones respectivas.

27. Incumplir cualquier decisión judicial, administrativa, contravencional, de policía o disciplinaria u obstaculizar su ejecución.

28. Proporcionar noticias o informes sobre asuntos de la administración, cuando no estén facultados para hacerlo.

29. Solicitar u obtener préstamos o garantías de los organismos crediticios, sin autorización escrita y previa del jefe del respectivo organismo, o de quien esté delegado.

30. Solicitar o recibir directamente o por interpuesta persona, gratificaciones, dádivas o recompensas en razón a su cargo.

31. Gestionar en asuntos que estuvieron a su cargo, directa o indirectamente a título personal o en representacion de terceros.

32. Permitir a sabiendas que un funcionario de la Empresa gestione directamente durante el año siguiente a su retiro, asuntos que haya conocido en ejercicio de sus funciones.

PARAGRAFO. En todo caso la Empresa aplicará las disposiciones legales vigentes que rijan la materia.[3]

CAPITULO V
REGIMEN DE IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

Artículo 37o. Impedimentos. En concordancia con los impedimentos e inhabilidades que consagran las normas para los empleados públicos y trabajadores oficiales no podrán ser elegidos como miembros de la Junta Directiva, Gerente, Subdirector, coordinador de control interno ni funcionario de la Empresa, quienes:

1. Se hallen en interdicción judicial.

2. Hubieren sido condenados por delitos contra la administracion pública o administración de justicia o la fe pública o condenados a prueba privativa de la libertad por cualquier delito, exceptuando los culposos y los políticos.

3. Se encuentren suspendidos en el ejercicio de su profesión.

4. Durante el año anterior a la fecha de su nombramiento hubiesen ejercido control fiscal sobre la Empresa. (Para la aplicación de este numeral debe tenerse en cuenta el articulo 11 de la Ley 73 de 1993).

[3] actualmente Ley 190 de 1995 y Ley 200 de 1995

PARAGRAFO. Los funcionarios de la Empresa no podrán ser elegidos como representantes de la comunidad ante la misma.

Artículo 38o. Incompatibilidades e Inhabilidades.

1. Los miembros de la Junta Directiva, el Gerente, Subdirectores y funcionarios de la Empresa no podrán ser representantes legales, miembros de los organismos directivos, directores, socios o administradores de entidades con las cuales la institución tenga contratos de prestación de servicios de salud, ni tener participación en el capital de estas en forma directa o a través de su conyuge, compañero o compañera permanente o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, de afinidad o único civil o participar a través de interpuesta persona. (Art. 3, Decreto 973 de 1994)

 Lo dispuesto no se aplicará cuando la institución con la que se contrate sea una sociedad anónima abierta en los términos previstos en el Decreto 679 de 1994.

2. Los miembros de la Junta Directiva no podrán ser entre si, ni tener con sus electores o el Gerente, parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Se deberá modificar la última elección o designación que se hubiese hecho, si con ella se violó la regla aquí establecida.

PARAGRAFO. Las incompatibilidades consagradas en los artículos precedentes no se aplicarán a los servidores publicos que en razón de su cargo y en virtud de la norma legal o estatutaria deben formar parte de los órganos de dirección de la Empresa. Sin embargo el funcionario deberá declararse impedido en aquellos asuntos en los que exista conflicto de intereses.

Artículo 39o. Deberes, derechos y prohibiciones de los miembros de Junta Directiva. En la exigencia de deberes, derechos y prohibiciones a los miembros de la Junta Directiva de la Empresa se aplicarán las disposiciones legales que regulen estos aspectos.

Artículo 40o. Prestación de servicios profesionales a la Empresa. Los miembros de la Junta Directiva, al igual que el Gerente, durante el ejercicio de sus funciones y durante el año siguiente a su retiro, no podrán prestar sus servicios profesionales remunerados a la Empresa. Se exceptúa de esta disposición al representante del sector científico en la Junta. Estas mismas personas tampoco

podrán ejercer la profesión de abogado contra la entidad dentro del periodo señalado en el inciso anterior, a menos que se trate de la defensa de sus propios intereses o los de su cónyuge o hijos menores. (Dec. 2400/68)

Artículo 41o. **Designación de familiares en cargos.** No podrán vincularse laboralmente a la Empresa los cónyuges de los miembros de la Junta Directiva o del Gerente, ni quienes tengan con estos últimos parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Se exceptúa de esta disposición la vinculación que se realiza de conformidad con el régimen de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos del caso.

Artículo 42o. **Prohibiciones en relación con la Empresa.** Los miembros de la Junta Directiva y el Gerente tendrán frente a la Empresa las siguientes prohibiciones:

1. Celebrar por sí mismos o por interpuesta persona contrato alguno con ella.

2. Gestionar negocios propios o ajenos con la Empresa, salvo cuando contra ellos se establecen acciones por dichas entidades o se trate de reclamos para el cobro de impuestos o tasas que se hagan a los mismos, o a su cónyuge o a sus hijos menores, o del cobro de prestaciones o salarios propios.

PARAGRAFO. Estas prohibiciones tendrán vigencia durante el ejercicio de las funciones y dentro del año siguiente al retiro de la entidad. Estas mismas personas tampoco podrán intervenir por ningun motivo y en ningún tiempo, en negocios que hubieren conocido o adelantado durante el desempeño de sus funciones.

Artículo 43o. **Prohibición de los funcionarios de la contraloría.** No podrán ser miembros de la Junta Directiva de la Empresa, quienes al mismo tiempo sean funcionarios de la Contraloría Municipal o Departamental.

CAPITULO VI
REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 44o. Régimen disciplinario. El Gerente y los funcionarios de la Empresa estarán sujetos al régimen disciplinario que rija en el momento de su aplicación a los Servidores Públicos. (Ley 200 de 1995)

Artículo 45o. Sanciones especificas. Quienes como funcionarios o miembros de la Junta Directiva admitieren la intervención en la Empresa de cualquier persona afectada por las inhabilidades e incompatibilidades que en estos estatutos y demás normas se consagran, incurrirán en mala conducta y deberán ser sancionados de acuerdo con la ley.

El Gerente que en ejercicio de sus funciones y facultades, celebre contratos con personas que se hallen inhabilitadas para ello por la Constitución y la ley, será sancionado con destitución, sin perjuicio de las demás disposiciones vigentes.

La misma sanción se aplicará cuando el contrato se celebre con un pariente, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o con un socio, en sociedad distinta a la anónima.

Sin perjuicio de las demás sanciones que prevean las disposiciones vigentes, serán desvinculados los miembros de la Junta Directiva o destituidos el Gerente o funcionarios de la Empresa que, con ocasión del ejercicio de sus funciones o facultades, ilícitamente reciban o hagan dar o prometer dinero u otra utilidad para si o para un tercero o den a conocer documentos o noticias que deben mantener en secreto o que valiéndose de su cargo, ejecuten funciones públicas distintas a las que legalmente les corresponde.

PARAGRAFO. La sanción de desvinculación o destitución prevista en el presente artículo, será aplicada por la autoridad nominadora o por la Procuraduria General de la Nación, como consecuencia de las conclusiones a que se llegue dentro de las investigaciones que ajustadas a la ley y al debido proceso se adelanten y culminen por parte de las instancias facultadas para el efecto.

Artículo 46o. Sanción a funcionarios públicos miembros de la Junta. Cuando se incurriere en una de las causales que de lugar a la desvinculación de un

miembro de la Junta Directiva que sea funcionario público y asistiere a la misma por mandato legal o por delegación. la Junta Directiva debera informar de los hechos al nominador del funcionario a fin de que avoque el conocimiento de estos solicitando el adelanto de las investigaciones preliminares y disciplinarias correspondientes.

Artículo 47o. Aplicación de otras normas. Las inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades establecidas en estos estatutos, se consagran sin perjuicio de las previstas en otras disposiciones vigentes para las mismas personas o funcionarios, o para los mismos hechos.

CAPITULO VII
PERSONAL

Artículo 48o. Régimen de personal. El régimen de personal de la Empresa estará sujeto a lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley 10 de 1990.

Artículo 49o. Clasificación de los empleos. Los empleos en la Empresa son de carrera. Se exceptúan los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la Ley. (**Art. 125, Constitución Política de Colombia**).

Son de libre nombramiento y remoción los de primer y segundo nivel jerárquicos siguientes al Gerente. (**Art. 26, Ley 10 de 1990**).

Son trabajadores oficiales quienes desempeñen cargos no directivos destinados al mantenimiento de la planta física hospitalaria, o de servicios generales. (**Parágrafo, Art. 26, Ley 10 de 1990**).

El cargo de Gerente se regirá por las características especiales determinadas por los Artículos 11, 13 y 14 del Decreto 1876 de 1994 y el Artículo 27 del Decreto 1892 de 1994.

Los demás empleos son de carrera administrativa.

Artículo 50o. Trabajadores oficiales. Las personas que prestan sus servicios a la Empresa y que están señalados en el artículo anterior como trabajadores oficiales, serán vinculadas mediante contrato de trabajo y se regirán por las normas que rigen a los trabajadores oficiales.

Artículo 51. Régimen de carrera administrativa. La empresa adoptará el régimen de Carrera Administrativa y se ajustara a lo dispuesto en las Leyes 61 de 1987 y 27 de 1992, y las demás disposiciones legales que las complementen o modifiquen. El Gerente será responsable de la aplicación del regimen de carrera administrativa.

PARAGRAFO. Los funcionarios de la institución que al momento de su transformación en Empresa Social del Estado vengan ocupando cargos de carrera administrativa, tendrán derecho a que se les reconozca la continuidad o el ingreso a ella, de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 52o. Comisión para empleados de carrera. Los empleados de carrera podrán ser designados en comisión en cargos de libre nombramiento y remoción, sin perder su permanencia a la carrera administrativa.

Artículo 53o. Manual de cargos, funciones, requisitos y calidades. La Junta Directiva adoptará el manual de funciones, requisitos y calidades mínimos, para ocupar cargos en la Empresa, de conformidad con las normas que sobre la materia expida el Gobierno Nacional.

Artículo 54o. Escalas salariales. La Junta Directiva adoptará, previo cumplimiento de los requisitos legales, las escalas salariales y los estímulos no salariales de los funcionarios de la Empresa, de conformidad con las disposiciones que al respecto expida la autoridad competente.

Artículo 55o. Seguridad Social. Los servidores públicos de la Empresa, se afiliarán a los Fondos de Pensiones y Cesantías y a las Entidades Promotoras de Salud que ellos libremente elijan.

Artículo 56. Régimen jurídico de los trabajadores oficiales y los empleados públicos. La Empresa aplicará a sus trabajadores oficiales, en cuanto sean compatibles, los principios y reglas propios del régimen de carrera administrativa, y

les reconocerá como mínimo, el régimen prestacional previsto en el Decreto 3135 de 1986, todo sin perjuicio de lo que contemplen las convenciones colectivas de trabajo vigentes.

La Empresa aplicará a sus empleados públicos el mismo régimen prestacional de los empleados públicos del orden nacional.

Artículo 57. Retroactividad de cesantías. En cumplimiento del artículo 242 de la Ley 100 de 1993, la Empresa no podrá reconocer ni pactar para sus nuevos servidores, retroactividad en el régimen de cesantías a ellos aplicado.

Artículo 58o. Régimen disciplinario. La Empresa aplicará a sus servidores el régimen disciplinario previsto en la Ley 200 de 1995, en sus decretos reglamentarios y en las disposiciones que los modifiquen o reformen.

Artículo 59o. Comisión consultiva. De conformidad con el artículo 31 de la Ley 10 de 1990, en la Empresa funcionará una Comisión Consultiva para la aplicación de las disposiciones del presente estatuto en lo relativo a personal. La Comisión estará integrada por dos representantes de la Dirección de la Empresa designados por el Gerente, y por dos representantes elegidos por los empleados, y su funcionamiento se regirá por el reglamento que al respecto expida la Junta Directiva.

CAPITULO VIII
DESCONCENTRACION Y DELEGACION DE FUNCIONES ESPECIALES

Artículo 60o. Desconcentración de funciones. El Gerente ejercerá sus funciones de jefe de la Empresa y como tal será el superior jerárquico de todo el personal. Realizará sus funciones con la directa colaboración de los subdirectores en quienes podrá delegar aquellas funciones que le autoricen la ley, los presentes Estatutos, los Acuerdos de la Junta Directiva y las demás disposiciones vigentes.

PARAGRAFO. El Gerente de la Empresa, como titular de las funciones y competencias administrativas señaladas por la ley y los presentes estatutos, podrá reasumir cuando lo considere necesario las funciones y atribuciones delegadas en otros funcionarios y dependencias.

Artículo 61o. Convenios de delegación. La Empresa podrá delegar funciones que le son propias en otras entidades competentes para su ejecución, previa celebracion de convenios o contratos en los que se fijen para ambas partes los derechos, obligaciones y responsabilidades ante terceros.

CAPITULO IX
ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA

Artículo 62o. Régimen de Presupuestación. El régimen presupuestal de la Empresa será el que se prevea en la Ley Orgánica de Presupuesto, de forma tal que se adopte un régimen con base en un sistema de anticipos y reembolsos contraprestación de servicios, y se proceda a la sustitución progresiva del sistema de subsidios a la oferta por el de subsidios a la demanda, conforme a la reglamentación que al efecto se expida.

Parágrafo Transitorio. De conformidad con el artículo 238 de la Ley 100 de 1993, y para garantizar las coberturas actuales y mejorar la calidad de los servicios, durante el período de transición, 1994, 1995 y 1996, el Estado garantizará a la Empresa la transferencia de un Situado Fiscal no inferior en ningún caso al recibido en 1993, en pesos de valor constante. En todos los casos deberá mediar el respectivo contrato.

Artículo 63o. Transferencias. En su carácter de entidad pública, la Empresa podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación, el Departamento y el Municipio.

Artículo 64o. Presupuestación prospectiva. La Empresa establecerá un presupuesto predefinido para los correspondientes periodos fiscales, sobre el cual debe operar para alcanzar sus metas y objetivos.

Artículo 65o. Análisis prospectivo. La Empresa integrará la presupuestación al sistema de planeación; en consecuencia proyectara sus ingresos para los años y periodos que se incluyan en los diferentes planes y programas, teniendo en cuenta las metas e indicadores económicos y haciendo los ajustes necesarios que se requieran en los planes operativos anuales.

Artículo 66o. Financiación del presupuesto. La Empresa financiara su presupuesto mediante contratos celebrados con Entidades Promotoras de Salud, Empresas Solidarias de Salud, Cajas de Compensación Familiar, entidades públicas, entes territoriales y particulares, y mediante la aplicación eficiente de sus recursos.

Artículo 67o. Presupuesto general de la Empresa. El presupuesto aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva computara anticipadamente las rentas e ingresos de la Empresa y asignará partidas para los diferentes gastos dentro del periodo fiscal.

Artículo 68o. Presupuesto de rentas e ingresos. El presupuesto de Rentas e Ingresos contendrá la estimación de lo que se espera recaudar o recibir en el año fiscal. Su computo se adoptará bajo el principio de la universalidad; en consecuencia incluirá todos los ingresos provenientes de bienes, servicios o actividades de la entidad según su rendimiento bruto.

Artículo 69o. Presupuesto de gastos. El presupuesto de gastos se presentará de acuerdo con la estructura que para el mismo determinen las leyes de presupuesto vigentes.

Artículo 70o. Periodo fiscal. El periodo fiscal comenzará el primero de enero y terminara el 31 de diciembre de cada año, lapso durante el cual podra afectarse el presupuesto.

Artículo 71o. **Sometimiento a presupuesto.** El manejo del patrimonio de la Empresa se hará conforme al presupuesto, que debe someterse en su elaboracion, trámite y publicidad a las normas que para los establecimientos públicos, establecen la ley organica del presupuesto y las disposiciones especiales del ente territorial, las demas disposiciones legales sobre la materia y los presentes estatutos.

Artículo 72o. **Presentación del proyecto de Presupuesto.** El proyecto de presupuesto de la Empresa para la siguiente vigencia fiscal será presentado por el Gerente a la Junta Directiva, en el tiempo previsto de acuerdo con las normas legales.

Artículo 73o. **Ejecución presupuestal.** La ejecución del presupuesto se ajustará a las disposiciones técnicas y legales vigentes sobre la materia y a los presentes estatutos, y deberá realizarse con base en el plan anual mensualizado de caja que para el efecto expida la Junta Directiva. Los créditos, contracréditos, adiciones y traslados del presupuesto, serán aprobados por la Junta Directiva, con sujeción a las normas sobre la materia

PARAGRAFO. El Gerente de la Empresa rendirá a la Junta Directiva informes periodicos sobre la ejecución presupuestal.

CAPITULO X
CONTABILIDAD Y COSTOS

Artículo 74o. **Contabilidad.** La contabilidad de la Empresa se llevará de acuerdo con las normas del Plan Único de Cuentas Hospitalario (PUCH), unificando criterios y procedimientos en las entidades prestadoras de servicios de salud.

Artículo 75o. **Sistema contable.** La Empresa contara con un sistema contable que le permita registrar los costos de los servicios ofrecidos, de conformidad con las normas técnicas de calidad y siendo esa condición para la aplicación del régimen único de tarifas.

Artículo 76o. **Información al usuario.** El usuario de los servicios Hospitalarios, por vía del sistema de facturación, deberá conocer los servicios recibidos y sus correspondientes costos, discriminando cuando sea del caso la cuantía subsidiada por el Sistema General de Seguridad Social.

Artículo 77o. **Centros de costo.** El Sistema Contable de costos se aplicará a través de Centros de Costo, tanto operativos como general y con base en la clasificación de los costos y de la productividad de la Empresa Social.

PARAGRAFO. La Empresa definirá sus Centros de Costos integrados por el conjunto de recursos humanos, físicos y tecnológicos que interactúan coordinadamente para la venta o la prestación de los diferentes servicios que ofrece.

CAPITULO XI
REGIMEN CONTRACTUAL Y TRIBUTARIO

Artículo 78o. **Régimen Jurídico de los contratos.** En cumplimiento de disposiciones legales, la Empresa aplicará en materia de contratación, las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdiccion ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, la Empresa podra discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Pública. (Ley 80 de 1993).

PARAGRAFO. En el evento en que se encuentre contratos en ejecución en el momento de reestructuración en Empresa Social del Estado, estos continuarán

rigiéndose hasta su terminación, por las normas vigentes en el momento de su celebración.

Artículo 79o. Programación de adquisiciones. La Empresa programará con la debida anticipación las adquisiciones de insumos y elementos necesarios para su funcionamiento.

Artículo 80o. Contratos de empréstito. Los contratos de empréstito que celebre la Empresa se someterán a los requisitos y formalidades que señalen las disposiciones legales vigentes y deberán contar con la aprobación de la Junta Directiva. Los contratos de crédito interno no requerirán, para su validez, la autorización previa o la aprobación posterior de autoridades nacionales.

Artículo 81o. Régimen Tributario. En todo lo relacionado con tributos Nacionales, la Empresa estará sometida al régimen previsto para los establecimientos públicos.

CAPITULO XII
REGIMEN JURIDICO

Artículo 82o. Régimen Jurídico de los actos. Los actos de la Empresa son administrativos y están sujetos a las disposiciones legales vigentes en la materia. La Empresa estará sujeta al régimen jurídico de las personas de derecho público, en especial al Decreto Ley 01 de 1984, con las excepciones que consagren las disposiciones legales.

CAPITULO XIII
SISTEMA DE PLANEACION

Artículo 83o. Plan de Desarrollo Institucional. La Empresa diseñará y pondrá en marcha de manera permanente y continua un Plan de Desarrollo Institucional, el cual debe estar en armonía con los planes oficiales que involucren al sector y con las normas nacionales.

Artículo 84o. Planes Operativos. Las diferentes dependencias o unidades funcionales de la Empresa contarán con Planes Operativos Anuales de actividades, acordes con el Plan de Desarrollo Institucional.

Artículo 85o. Plan de Seguridad Integral Hospitalaria. La Empresa elaborara un plan de seguridad integral Hospitalaria, que garantice la prestación de los servicios de salud, en caso de situaciones de emergencia y desastres, de acuerdo a la normatividad existente sobre la materia. El plan será coordinado por el Gerente y los Subdirectores.

Artículo 86o. Estrategias de mercadeo. La Empresa diseñará estrategias de mercadeo basadas, entre otros aspectos, en el conocimiento de la demanda de servicios de salud en su área de influencia, las características poblacionales, las necesidades y expectativas de los usuarios de los servicios, las normas del sistema de seguridad en salud y su capacidad de operación.

Artículo 87o. Posicionamiento en el mercado. La Empresa diseñará instrumentos de gestión para mejorar su posicionamiento en el mercado.

CAPITULO XIV
VIGILANCIA Y CONTROL

Artículo 88o. **De la autonomía y la tutela administrativa.** La Empresa ejercerá su autonomía administrativa y financiera, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y el presente estatuto. Para lo concerniente estara bajo la tutela de la Administración *Municipal*, y de los diferentes organismos del estado y el Ministerio Público en lo de su competencia. La tutela gubernamental a que esta sometida tiene por objeto el control de las actividades y la coordinación de éstas con la política general de gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Municipal y particular del sector.

Artículo 89o. **Vigilancia y control.** La vigilancia y el control de la organización y el funcionamiento de la Empresa Social del Estado, serán ejercidos por el Ministerio de Salud, la Dirección Seccional de Salud, la Superintendencia Nacional de Salud, la Junta Directiva y el Ministerio Publico, en los terminos que establece la Ley.

Artículo 90o. **Control Interno.** La Empresa diseñará e implementará de manera permanente un Sistema de Control Interno, para garantizar el exito de su gestion, y la protección y el uso honesto y eficiente de sus recursos.

Artículo 91o. **Control Fiscal.** El Control Fiscal será ejercido por la respectiva Contraloria *Municipal* y por la Contraloria General de la República, en forma posterior y selectiva, de conformidad con lo establecido por el artículo 272 de la Constitución Política y la Ley 42 de 1993.

Artículo 92o. **Revisor Fiscal.** La Empresa contratará un Revisor Fiscal independiente designado por la Junta Directiva, quien fijará sus honorarios y a la cual hara conocer sus informes. La función del revisor fiscal se cumplirá sin menoscabo de las funciones de control fiscal por parte de los organismos competentes señalados en la Ley y los reglamentos.

Artículo 93o. **Regímenes controlados.** Con respecto a la información, inversión, planeación, suministros, personal e investigación, y demas normas técnicas y administrativas sobre prestación de servicios de salud, la entidad se sujetará a lo determinado por el Ministerio de Salud y las autoridades competentes.

CAPITULO XV
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 94o. Asociación de Empresa Sociales del Estado. Conforme a la Ley que las autorice o a los actos de la corporación administrativa, la Empresa podrá asociarse con el fin de:

1. Contratar la compra de insumos y servicios;
2. Vender servicios o paquetes de servicios de salud y,
3. Conformar o hacer parte de Entidades Promotoras de Salud.

Artículo 95o. De la transferencia de las funciones de dirección del Sistema de Salud. A partir de la fecha de su reestructuración en Empresa Social del Estado, ésta contará con un plazo de dos (2) años para transferir al municipio las funciones de dirección del sistema municipal de salud que venga desempeñando. Durante el tiempo que medie desde la transformación en Empresa Social hasta la transferencia total de las funciones de dirección, el Gerente de la Empresa Social deberá realizar la planeación necesaria para cumplir a cabalidad ambas funciones, programando de manera separada las actividades de prestación de servicios y las de nivel de dirección, asignando los recursos necesarios para su ejecución.

Artículo 96o. Integración funcional al Sistema de Seguridad Social. La Empresa se sujetará a la asesoría y a los manuales técnicos y administrativos de organización del Sistema de Seguridad Social en Salud, expedidos por autoridad competente.

Artículo 97o. Aplicación de normas nacionales. En las materias no reguladas por el presente estatuto ni por normas específicas, se aplicarán en cuanto fuere pertinente, las disposiciones contenidas en la ley para la organización y el funcionamiento de las entidades descentralizadas nacionales.

Artículo 98o. Publicación de los actos. Los actos de la Junta Directiva, del Gerente y los que expidan otros funcionarios de la Empresa, por delegación o autorización legal, que creen situaciones jurídicas impersonales y objetivas o que

tengan alcance o interés general, deberán publicarse en los terminos y condiciones señaladas en la Ley 57 de 1985.

Artículo 99o. Acceso ciudadano a los documentos. Toda persona tendrá derecho a consultar los documentos públicos que reposen en la Empresa y a que se le expidan copias de los mismos, en los términos y condiciones establecidos en la ley 57 de 1985.

Artículo 100o. Derecho de petición. Con fundamento en el Artículo 23 de la Constitución Nacional y en el Decreto 01 de 1984, toda persona podra ejercer el derecho de petición ante las autoridades y funcionarios de la Empresa.

CAPITULO XVI
APROBACION, VIGENCIA Y MODIFICACION

Artículo 101o. Vigencia y modificaciones de los Estatutos. Los presentes estatutos tendran vigencia a partir de su aprobación. Para su modificación posterior, se requiere que la Junta sesione con la asistencia de todos su miembros y la decisión se adoptará con el voto favorable de las dos terceras partes, en el marco de sus competencias.

Dado en Girón a los 30 días del mes de enero de 1998

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRON
DESPACHO

TRANSFORMACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO NUMERO 144 DE 1997

(Junio 4 de 1.997)

Por el cual se modifica el Decreto N° 203 del 17 de Julio de 1995 que transforma el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON en Empresa Social del Estado del Orden Municipal.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GIRÓN, SANTANDER, en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por el Acuerdo Número 161 del 5 de Abril de 1.997

DECRETA:

ARTICULO 1°: TRANSFORMACION. Transformese EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON a partir de la vigencia del presente Decreto, en una EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, entendida como una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Local de Salud o al ente que haga sus veces e integrante al Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen, reforme o sustituyan.

ARTICULO 2°: DENOMINACION. La denominación de la entidad pública transformada mediante el presente decreto será : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON, en lo sucesivo y para efectos del presente Decreto se llamará LA EMPRESA .

CAPITULO I

NATURALEZA, OBJETO, JURISDICCIÓN, FUNCIONES,PRINCIPIOS BASICOS Y OBJETIVOS ESPECIFICOS

ARTICULO 3°: NATURALEZA. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON , es una categoría especial de Entidad Pública, Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, bajo la responsabilidad técnica de la Dirección Local de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ARTICULO 4°: OBJETO. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON , tiene como objeto la prestación con el carácter de servicio público esencial a cargo del Estado, los Servicios de Salud. En desarrollo de este objeto, prestará atención médica, asistencia social y de rehabilitación, y adelantará programas de promoción y prevención de la salud.

ARTICULO 5°: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON , tiene como jurisdicción el Municipio de Girón y su domicilio será la ciudad de Girón.

PARAGRAFO: La Empresa Social del Estado, con sujeción a la política y los programas del sector, con el fin de prestar los servicios según su nivel de atención, podrá extender su acción fuera del municipio de Girón, integrando y coordinando sus actividades con otras Entidades del Subsector Oficial y Privado del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ARTICULO 6°: FUNCIONES. En desarrollo de su objeto, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON , cumplirá las siguientes funciones:

a- Ejecutar y supervisar la prestación de los servicios de salud en el área de su competencia a las personas que lo requieran, en sus fases de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de acuerdo con su nivel de clasificación, en los terminos establecidos en las normas vigentes.

b- Prestar servicios de salud en el área de su competencia y nivel de atención correspondiente a los afiliados y beneficiarios del Sistema General de Seguridad Social.

ARTICULO 7°: DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS. De conformidad con lo establecido en el articulo 3 del Decreto 1876 de 1994, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON, para cumplir con su objeto, deberá orientarse por los siguientes principios básicos :

1- La Eficiencia, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros, con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida.

2- La Calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos Científico-Técnicos y Administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos de los servicios de salud que se ofrecen y de las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO 8°: DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON De conformidad con lo previsto en el Articulo 4° del Decreto N° 1876 de 1994, son objetivos de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON , los siguientes:

a- Producir servicios de salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que sea expedida para tal propósito.

b- Prestar los servicios de salud en el área de su competencia que la población requiera, y que de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.

c- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de LA EMPRESA.

d- Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.

e- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

f- Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

c- Programar de manera racional, los recursos que se le hayan asignado para el cumplimiento de sus responsabilidades.

d- Contribuir con la formulación y adopción de los planes, programas y proyectos del Sector Salud, en su jurisdicción en armonía con las políticas, planes y programas de la Nación y del Departamento.

e- Elaborar los programas específicos que se deban adelantar en materia de Atención en Salud, según el nivel que le corresponde a partir del diagnóstico de la problemática de salud, los cuales deben estar en concordancia con las políticas y planes adoptados por la Dirección Departamental y Nacional del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

f- Cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción, las políticas y normas trazadas por el Ministerio de Salud en concordancia con la Dirección Local de Salud.

g- Administrar su presupuesto y asignar sus recursos en atención a la cantidad, calidad y costo de los servicios programados, teniendo en cuenta el Régimen Tarifario que establezca la Ley.

h- Cumplir y hacer cumplir a nivel interno las normas de orden sanitario, previstas en el Código Sanitario Nacional y sus decretos reglamentarios.

i- Desarrollar labores de inspección, vigilancia y control de sus dependencias.

j- Establecer en coordinación con las Entidades Educativas, los campos y tiempos de práctica que deben preverse en los planes de formación, con el fin de garantizar la calidad de los servicios que se presten.

k- Elaborar los programas específicos que se deben adelantar en materia de salud, según su nivel de competencia los cuales deben estar de acuerdo con las políticas adoptadas para el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

l- Analizar y compatibilizar los diferentes programas de la Entidad, de tal forma que responda a las verdaderas necesidades de salud de su área de influencia, de conformidad con las normas administrativas y científicas aplicables.

m- Desarrollar y evaluar programas de capacitación y administración para garantizar la idoneidad del personal de la institución, con la finalidad de ofrecer una mejor prestación de los servicios de salud.

n- Las demás que se le asignen, conforme a las normas legales de acuerdo con su naturaleza y funciones.

CAPITULO II

ESTRUCTURA BASICA

ARTICULO 9°: ESTRUCTURA BASICA.: La EMPRESA se organizará a partir de una estructura básica de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del decreto 1876 de 1994, que incluya tres áreas así :

a- AREA DE DIRECCION: Conformada por la Junta Directiva y el Gerente, la cual tiene a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y objetivos institucionales; identificar las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia de servicios, asignar recursos y adoptar de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás fimciones de dirección que exigen el normal desenvolvimiento de la Empresa.

b- AREA DE ATENCION AL USUARIO: Es el conjunto de unidades orgánicas funcionales, encargadas de todo el proceso de producción y prestación de servicios de salud con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario. Comprende la definición de políticas institucionales de atención, el tipo de recursos necesarios para tal efecto, las formas y características de la atención y la dirección y prestación de los servicios.

c- AREA LOGISTICA: Comprende las unidades funcionales encargadas de ejecutar en coordinación con las demás áreas, los proyectos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información, necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la organización y realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación.

ARTICULO 10° : ORGANOS DE DIRECCION. La dirección y administración de LA EMPRESA , está a cargo de la Junta Directiva, del Gerente y de los demás funcionarios que determinen los acuerdos expedidos por su Junta Directiva

ARTICULO 11°: LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON , estará integrada por seis (6) miembros, distribuidos así:

a- Dos (2) pertenecientes al Sector Político Administrativo de la siguiente manera:

* El Alcalde del Municipio de Girón o su delegado , quien será su Presidente.

* El Director Local de Salud del Municipio de Girón o su delegado .

b- Dos (2) Representantes del Sector Científico de la Salud, que serán designados así:

* Uno (1) mediante elección por voto secreto que se realizará con la participación de todo el personal profesional de LA EMPRESA, del Área de la Salud, cualquiera que sea su disciplina.

* El segundo miembro, será designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la salud, que funcionen en el Área de Influencia Geográfica de la Empresa Social del Estado.

Cuando el Alcalde por razones de fuerza mayor deba delegar su asistencia para presidir alguna de las sesiones de la Junta Directiva, podrá hacerlo en un Secretario de Despacho, diferente al Director Local de Salud, en caso de delegar en el director local de salud, este a su vez podra hacerlo èn un funcionario del organismo.

Cada Asociación Científica, presentará la terna correspondiente al Alcalde del Municipio, quien de acuerdo con las calidades Científicas y Administrativas de los candidatos realizará la selección.

PARAGRAFO: En caso de no existir Asociaciones Científicas dentro del Área de Influencia de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON , el Segundo Representante del Estamento Científico de la Salud, será seleccionado de terna del personal profesional de la salud existente en el área de influencia.

Para tal efecto, el Gerente de la Empresa Social del Estado, convocará a una reunión del personal de salud que ejerza en la localidad , con el fin de conformar la terna que será presentada a la Dirección de Salud Local.

c- Dos (2) Representantes de la Comunidad designados de la siguiente manera:

* Uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Alcaldía del Municipio de Girón.

* El Segundo Representante será designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa Social; en caso de existir Cámara de Comercio dentro de la jurisdicción respectiva, la Dirección de Salud solicitará la coordinación por parte de esta, para la organización de la elección correspondiente.

PARAGRAFO TRANSITORIO: Mientras se constituye conforme a la Ley, las Alianzas o Asociaciones de Usuarios, los Comités de Participación Comunitaria, elegirán dos (2) Representantes.

PARAGRAFO PRIMERO: A las reuniones de la Junta Directiva asistirá con voz pero sin voto el Gerente, quien actuará como Secretario ejecutivo de la misma. Concurrirán también los funcionarios que la Junta Directiva o el Gerente determinen cuando las circunstancias lo requieran y lo harán con voz pero sin voto.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las reuniones de la Junta Directiva, se harán constar en un libro de actas, autorizado con las firmas del Presidente y del Secretario.

ARTICULO 12°: DE LOS REQUISITOS PARA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Para ser Miembro de la Junta Directiva de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON , se deberán reunir los siguientes requisitos:

1.Los representantes del Estamento Politico Administrativo deben: a. Poseer titulo universitario; b: No hallarse incursos en las incompatibilidades o inhabilidades contempladas en la ley ; c: Poseer experiencia minima de dos años en la administracion de entidades publicas o privadas en cargos de nivel directivo, asesor o ejecutivo.

2. Los representantes de la comunidad deben tener los siguientes requisitos: a. Estar vinculados y cumplir con funciones especificas de salud, en un comité de usuarios de servicio de salud y acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en estos comites. b. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la Ley.

3. Los representantes del sector cientifico de la salud deben: a. Poseer un titulo profesional en cualquiera de las diciplinas de la salud , b. No hallarse incurso en ninguna de la inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

PARAGRAFO: Los requisitos establecidos en el numeral 1° del presente articulo no se aplican al Alcalde, ni al Director Local de Salud, quienes actuan en razón de su investidura, pero si a sus delegados y representantes.

ARTICULO 13°: DE LOS TÉRMINOS PARA LA ACEPTACIÓN. Una vez comunicada por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva por parte de la Dirección Local de Salud, la persona en quien recaiga el nombramiento, deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes a su notificación.

En caso de aceptación, tomará posesión ante el Director Local de Salud o quien haga sus veces , quedando consignada tal posesión en el libro de actas que se llevará para tal efecto. Copia del Acta será enviada al Representante Legal de la Empresa Social del Estado.

ARTICULO 14°: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON , tendrá las siguientes funciones:

1- Formular y aprobar sus planes y programas, de conformidad con las políticas y planes trazados por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Salud y la Dirección Local de Salud, de conformidad con la naturaleza de sus funciones.

2- Expedir,adicionar y reformar el estatuto de LA EMPRESA..

3- Determinar su organización interna, su planta de personal y señalar las asignaciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia , para su posterior adopción por el gerente de LA EMPRESA.

4- Aprobar el programa anual de trabajo.

5- Controlar su funcionamiento y evaluar el resultado de sus actividades, verificando su conformidad con las políticas y planes adoptados.

6- Analizar y aprobar el Proyecto de Presupuesto Anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.

7- Disponer la contratación de empréstitos.

8- Darse su propio reglamento interno.

9- Reglamentar el funcionamiento de los Comités y Consejos que se creen.

10- Autorizar las adiciones, traslados y/o modificaciones presupuestales que en el curso de la vigencia fiscal se requieran, de acuerdo con las normas establecidas para el manejo presupuestal.

11- Aprobar los Acuerdos Mensuales de Gastos, previo a su ejecución y con base en el presupuesto aprobado, sus adiciones y traslados y/o modificaciones para la respectiva vigencia fiscal.

12- Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa Social del Estado.

13- Aprobar los Planes Operativos Anuales.

14- Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en sus distintos ordenes.

15- Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente.

16- Aprobar los manuales de funciones y procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente,

17- Establecer y modificar el Reglamento Interno de la Empresa Social del Estado.

18- Analizar los informes financieros y de ejecución presupuestal, presentados por el Gerente y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.

19- Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para LA EMPRESA.

20- Servir de voceros de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON ante las instancias político-administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del gerente en este sentido.

21- Asesorar al Gerente, en los aspectos que este considere pertinente ó en los asuntos que a juicio de la junta lo ameriten.

22- Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales para la suscripción de los Contratos de Integración Docente-Asistencial por el Gerente de la Empresa Social del Estado.

23- Elaborar terna para la designación del responsable de la Unidad de Control Interno.

24- Aprobar la adquisicion o disposición de los bienes inmuebles de la Empresa Social del Estado.

25- Determinar el monto máximo hasta el cual podrá el gerente cpmprometer a LA EMPRESA, a travez de la celebración o suscripción de los contratos mediante los cuales LA EMPRESA adquiera o suministre bienes o servicios.

26- Autorizar al gerente de LA EMPRESA para la celebración de aquellos contratos necesarios para adquirir o prestar bienes o servicios , cuya cuantía exceda del monto a que se refiere el numeral anterior.

27- Elaborar terna de candidatos y presentarla al Alcalde para la designación del gerente de LA EMPRESA.

28.- Las demas que le señale los estatutos y reglamentos.

ARTICULO 15°: DEL PERIODO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Los miembros de la Junta Directiva de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON , tendrán un periodo de tres (3) años en el ejercicio de sus funciones, contados a partir de la fecha de su posesión, pudiendo ser reelegidos.

ARTICULO 16°: DE LOS HONORARIOS. De conformidad con el Parágrafo Único del Articulo Octavo del Decreto 1876, los honorarios de los Miembros de la Junta Directiva que no sean servidores públicos, serán fijados mediante Decreto del Alcalde Municipal, los cuales en ningún caso podrán ser superiores a medio salario mínimo mensual por sesión, sin perjuicio de reconocer en cuenta separada los gastos de desplazamiento de sus integrantes a que haya lugar.

PARAGRAFO: Los Empleados Públicos que formen parte de la Junta Directiva no podrán recibir remuneración a título de honorarios, por concepto de la asistencia a las reuniones de la misma.

ARTICULO 17°: DEL PERIODO DE SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, se reunirá ordinariamente una (1) vez por mes y extraordinariamente a solicitud del Presidente de la Junta o del Representante Legal de la Empresa Social del Estado, o cuando una tercera parte de sus miembros asi lo soliciten.

De cada una de las sesiones de la Junta Directiva, se levantará la respectiva acta en el libro que para tal efecto se llevará. El libro de actas debe ser registrado ante la autoridad que ejerza las funciones de inspección, vigilancia y control de la Empresa Social del Estado.

PARAGRAFO: La inasistencia injustificada a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) reuniones durante el año, será causal de pérdida del carácter de miembro de la Junta Directiva y el Gerente de la Empresa Social del Estado, solicitará la designación del reemplazo segun las normas correspondientes.

ARTICULO 18: DEL QUORUM PARA SESIONAR Y DECIDIR. La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, podrá sesionar válidamente con la mayoría de sus miembros; las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros asistentes.

ARTICULO 19°: DEL LIBRO DE ACTAS EMANADAS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Las sesiones de la Junta Directiva se harán constar en un libro de actas, las cuales se numerarán cronológicamente y una vez aprobadas serán autorizadas con las firmas del Presidente y Secretario.

La recepción, tramitación, custodia y organización de los documentos y actos relacionados con el funcionamiento de la Junta Directiva, serán de la exclusiva responsabilidad del Gerente de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON , quien ejerce las funciones de Secretario de la misma.

ARTICULO 20°: DENOMINACIÓN DE LOS ACTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Las decisiones de la Junta Directiva, se denominarán ACUERDOS, los cuales deberán llevar la firma del Presidente y del Secretario de la Junta.

ARTICULO 21°: EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON . Será nombrado por el Alcalde del Municipio, conforme a lo preceptuado en el Decreto 0139 del 17 de Enero de 1996 y con estricta observancia de los requisitos y procedimientos establecidos en el Decreto 1892 de 1994 y demás normas que los reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan, quien será su Representante Legal y Primera Autoridad Ejecutiva.

ARTICULO 22°: FUNCIONES DEL GERENTE. Son funciones del Gerente respecto de la Entidad, las siguientes:

1- Informar a la Dirección Local de Salud, sobre el estado de ejecución de los programas y rendir al Alcalde del Municipio, los informes generales y periódicos o especiales que se le soliciten sobre las actividades desarrolladas, la situación de la Entidad y demás asuntos que tengan relación con la política de desarrollo socio-económico del Gobierno Nacional.

2- Promover la coordinación de actividades de la Empresa Social del Estado, con la Dirección Local de Salud y otras Entidades del Sector Salud.

3- Establecer relaciones con Universidades y Organismos de Investigación Científica Nacionales e Internacionales, promover e incentivar la consecución de recursos de cooperación técnica.

4- Presentar y divulgar la imagen y las realizaciones de la Empresa Social del Estado.

5- Ordenar los gastos, dictar las actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Organismo, dentro de los límites legales y estatutarios.

6- Presentar a consideración de la Junta Directiva, las adiciones, traslados o reformas al presupuesto, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

7- Controlar la ejecución del presupuesto, de conformidad con, los Acuerdos expedidos por la Junta Directiva y las reglamentaciones vigentes sobre la materia.

8- Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal, la ejecución de sus funciones y la realización de los programas trazados.

9- Nombrar y remover personal de la entidad, de acuerdo con las normas legales y estatutarias.

10- Delegar en otros funcionarios de la Empresa, las funciones que considere pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

11- Constituir mandatarios que representen a la Empresa en negocios judiciales y extrajudiciales.

12- Dirigir la Empresa, manteniendo la unidad de intereses en torno a la misión y objetivos de la misma.

13- Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Empresa, de acuerdo con los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del área de influencia, las características del entorno y las internas de la Empresa Social.

14- Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización, dentro de una concepción participativa de la gestión.

15- Ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los Reglamentos.

16- Representar a la Empresa Judicial y Extrajudicialmente.

17- Velar por el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos que rigen las Empresas Sociales del Estado.

18- Rendir los informes que le sean solicitados por la Junta Directiva y demás autoridades competentes.

19- Propiciar y desarrollar investigaciones cientificas y tecnológicas, con el fin de establecer las causas y soluciones a los problemas de salud en su área de influencia.

20- Adelantar actividades de transferencia tecnológica y promover la realización de pasantias, con el fin de ampliar los conocimientos cientificos y tecnológicos de los funcionarios de la Entidad.

21- Participar y contribuir al desarrollo del Sistema de Red de Urgencias en su área de influencia.

22- Promocionar el concepto de gestión de calidad que implique contar con estrategias coherentes de desarrollo organizacional.

23- Las demás funciones que le señale la Ley, los Estatutos y las que refiriéndose al funcionamiento general de la Empresa Social del Estado, no estén expresamente atribuidos a otra autoridad.

ARTICULO 23°: DE LA DENOMINACIÓN DE LOS ACTOS QUE EXPIDA EL GERENTE. Los actos o decisiones que adopte el Gerente en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas por ministerio de la ley, los estatutos, o acuerdos posteriores de la Junta Directiva, se denominarán RESOLUCIONES y se enumerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.

ARTICULO 24°: DE LA POSESIÓN DEL GERENTE, MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEMÁS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON El Gerente del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON Empresa Social del Estado, tomará posesión ante el Alcalde del Municipio y los Miembros de la Junta Directiva tomaran posesión ante el Director Local de Salud o ante quien haga sus veces , los demas funcionarios lo harán ante el Gerente de la Empresa.

CAPITULO III

RECURSOS Y PATRIMONIO

ARTICULO 25°: CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO. Los recursos y el patrimonio de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON , estará conformado por:

1- Las edificaciones, los equipos fijos y bienes muebles e inmuebles que actualmente posee LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON .

2- Los aportes de la Nación que se hagan mediante apropiaciones del Presupuesto Nacional.

3- Las partidas que se destinen de los Presupuestos Departamentales y Municipales, pertenecientes al área de influencia de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON .

4- El producto de las tarifas que cobre por la prestacion de servicios.

5- Las Rentas Propias.

6- El producto de las donaciones y subvenciones que reciba la Empresa Social del Estado, de Entidades Públicas y Privadas, Nacionales o Internacionales y de personas naturales.

7- El valor que se establezca por Contratos con Entidades Privadas y/o Contratos o Convenios Interadministrativos.

8- El producto de los empréstitos internos y externos que el Gobierno contrate, con destino a este Organismo.

9- Los demás bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier titulo en su condición de persona jurídica.

CAPITULO IV

DE LOS DEBERES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y RESPONSABILIDADES

ARTICULO 26°: DE LOS DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON . Son deberes de los Miembros de la Junta Directiva y del Gerente de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON , además de los que se establezcan en otras disposiciones los siguientes:

1- Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos, las Ordenanzas, Acuerdos Municipales y los Estatutos de la Empresa Social del Estado.

2- Desempeñar sus funciones con eficiencia e imparcialidad.

3- Guardar en reserva los asuntos de carácter industrial o comercial que conozcan en razón de sus funciones y que por su naturaleza no deban divulgarse.

ARTICULO 27°: DE LOS IMPEDIMENTOS E INHABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. Además de los impedimentos e inhabilidades que consagren las disposiciones vigentes, no podrán ser elegidos miembros de la Junta Directiva, ni Gerente de la Empresa Social del Estado, quienes:

1- Se hallen en interdicción judicial.

2- Hubieren sido condenados por delitos contra la Administración Pública o condenado a pena privativa de la libertad por cualquier delito, exceptuando los culposos y los políticos.

3- Se encuentren suspendidos en el ejercicio de su profesión o lo hubieren sido por falta grave o se hallen excluidos de ella.

4- Como Empleados Públicos de cualquier orden, hubieren sidos suspendidos por dos veces o destituidos.

5- Durante el año anterior a la fecha de su nombramiento, hubieren ejercido el control fiscal de la entidad.

ARTICULO 28°: DE LAS INHABILIDADES POR RAZONES DE PARENTESCO. Los Miembros de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, no podrán ser entre sí, ni tener con sus electores o con el Gerente de la Empresa Social del Estado, parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Habrá lugar a modificar la última elección o designación que se hubiere hecho, si con ella se violó la regla aquí establecida.

ARTICULO 29°: DE LAS PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON Además de las prohibiciones contenidas en otras normas, los Miembros de la Junta Directiva o Gerente de la Empresa Social del Estado, no podrán:

1- Aceptar sin permiso del Gobierno Municipal y Dirección Local de Salud, cargos, invitaciones o cualquier otra clase de beneficios provenientes de Entidades o Gobiernos Extranjeros.

2- Solicitar o recibir directamente o por interpuesta persona, gratificaciones, dádivas o recompensas como retribuciones por actos inherentes a su cargo.

3- Solicitar o aceptar comisiones en dinero o en especie por concepto de adquisición de bienes o servicios para el organismo.

ARTICULO 30°: DE LA PROHIBICIÓN DE NOMBRAMIENTO POR RAZONES DE PARENTESCO. La Junta Directiva y el Gerente de la Empresa Social del Estado, no podrán designar como empleados de la Empresa Social del Estado a los cónyuges de estos, de sus electores o de los miembros de aquellas, ni a quienes tengan parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con dichos Gerentes, Cónyuges, Electores o Miembros de la Junta Directiva.

ARTICULO 31°: DE OTROS CASOS DE INHABILIDAD. Los Miembros de la Junta Directiva y el Gerente de la Empresa Social del Estado, no podrán en relación con la Empresa Social del Estado y con las Entidades que hagan parte del Sector Administrativo del Municipio de Girón:

1- Celebrar por sí o por interpuesta persona contrato alguno.

2- Gestionar negocios propios o ajenos, salvo cuando contra ellos se entablen acciones por dichas Entidades o traten de reclamos por el cobro de impuestos o tasas que se hagan a los mismos, a su cónyuge o a sus hijos menores, o del cobro de prestaciones y salarios propios.

Las prohibiciones contenidas en el presente Artículo, regirán durante el ejercicio de las funciones y dentro del año siguiente al retiro de la Entidad.

Tampoco podrán las mismas personas intervenir, por ningún motivo y en ningún tiempo en negocios que hubiesen conocido o adelantado durante el desempeño de sus funciones.

No queda cobijado por la inhabilidad de que trata el presente Artículo, el uso que se haga de los servicios que la respectiva entidad ofrezca al público bajo condiciones comunes a quienes lo soliciten.

ARTICULO 32°: DE LAS SANCIONES A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Quienes como funcionarios o miembros de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, a que se refiere este estatuto, admitieren la intervención de cualquier persona afectada por las prohibiciones e incompatibilidades que en él se consagran, incurrirán en mala conducta y deberán ser sancionados de acuerdo con la Ley.

ARTICULO 33°: DE LA APLICACIÓN DE OTRAS NORMAS DE CARÁCTER PENAL. Por cuanto ejercen funciones públicas y se hallan encargados de la prestación de un servicio público esencial y del manejo de fondos o rentas oficiales, a los Miembros de la Junta Directiva que no tienen por este hecho la calidad de

Empleados Publicos, les son aplicables las disposiciones del Titulo III del Código Penal, sobre "Delitos contra la Administración Pública". A quienes tengan la calidad de funcionarios o empleados públicos se aplicarán las disposiciones penales previstas para éstos.

ARTICULO 34°: DE LAS SANCIONES AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON . El Gerente de la Empresa Social del Estado que en ejercicio de sus funciones celebre contratos con personas que se hallen inhabilitadas para ello, Por la Constitución o la Ley será sancionado con la destitución.

La misma sanción se le aplicará cuando el contrato se celebre con un pariente, o miembro de la Junta Directiva o pariente de uno de éstos, dentro del segundo grado de consanguinidad, o primero de afinidad o civil, o con una sociedad donde estas personas tengan la calidad de socios, distinta de la anónima.

ARTICULO 35°: DE OTRAS SANCIONES. Sin perjuicio de las demás sanciones que prevean las disposiciones vigentes, serán destituidos los miembros de la Junta Directiva y el Gerente que con ocasión del ejercicio de sus funciones, ilícitamente reciban o hagan dar o prometer dinero u otra utilidad para si o para un tercero, den a conocer documentos o noticias que deben mantenerse en secreto, o que valiéndose de su cargo, ejecuten funciones públicas distintas de las que legalmente le corresponden.

PARAGRAFO: La sanción de destitución será aplicada por la autoridad que hizo la designación o el nombramiento, o por la Procuraduria General de la Nación una vez establecidos los hechos que den lugar a la misma. Directamente o mediante un funcionario de su dependencia, la autoridad nominadora hará las averiguaciones pertinentes o adelantará las investigaciones a que hubiere lugar.

ARTICULO 36°: DE LA SANCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA CON INVESTIDURA DE FUNCIONARIO PUBLICO. Cuando conforme al presente estatuto fuere destituido un miembro de la Junta Directiva que fuere funcionario público y asistiere a la misma por mandato legal o por delegación, dicha sanción implica también la pérdida del empleo o cargo que desempeña.

ARTICULO 37°: DE LA APLICACIÓN DE OTRAS NORMAS. Las inhabilidades, incompatibilidades, responsabilidades y deberes establecidos en este titulo se consagran sin perjuicio de las previstas en otras disposiciones para las mismas personas o funcionarios.

Igualmente las sanciones previstas en el presente Titulo, se aplicarán sin perjuicio de las demás establecidas en otras disposiciones, para las mismos hechos.

140
162

ARTICULO 42°: DE LA INEMBARGABILIDAD DE LOS RECURSOS. No son embargables por ninguna autoridad, los recursos que reciba LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON ,a titulo de transferencia de la Nación, del Departamento y Municipio, o como producto de los contratos de empréstito interno o externo que celebre. De sus recursos propios u ordinarios, sólo es embargable hasta la tercera parte del valor total de los mismos.

ARTICULO 43°: DEL CONTROL FISCAL. La Vigilancia de la Gestión Fiscal de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON , la ejercerá la Contraloría departamental o Municipal de Girón, a través del respectivo Auditor, acorde con el carácter de la entidad y la naturaleza a ella encomendada, de modo que se deje a salvo su autonomía administrativa y se haga expedito su normal funcionamiento.

ARTICULO 44°: DE LA VIGILANCIA FISCAL DE LOS CONTRATOS. La Vigilancia Fiscal de la Contraloría departamental o Municipal de Girón, sobre la celebración de los contratos, se limitará al ejercicio exclusivo del control posterior. Se entiende por tal la revisión posterior de los actos, procedimientos y operaciones una vez realizado íntegramente para la celebración del contrato respectivo, con el fin de verificar si el trámite se cumplió de acuerdo con las leyes y disposiciones vigentes.

En consecuencia, la Contraloría departamental o Municipal de Girón , a través del Auditor acreditado ante LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON , no podrá intervenir durante el cumplimiento de los actos puramente administrativos, tales como son la elaboración de los Pliegos de Condiciones, el estudio de las propuestas y la adjudicación, perfeccionamiento y liquidación de los contratos.

ARTICULO 45°: CONTROL INTERNO. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON , establecerá y aplicará un sistema de control interno, en los términos establecidos en la Constitución Política y en la Ley 87 de 1993 y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO 46°: DEL REVISOR FISCAL. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON , deberá contratar un Revisor Fiscal independiente designado por la Junta Directiva,de conformidad con el articulo 22 del Decreto 1876 de 1994. .

PARAGRAFO: La función del Revisor Fiscal, se cumplirá sin menoscabo de las funciones de control fiscal por parte de los organismos competentes, señalados en la Ley y en los reglamentos.

CAPITULO V

REGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS

ARTICULO 38°: RÉGIMEN APLICABLE A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. Salvo disposición en contrario a los actos administrativos que dicte la Empresa Social del Estado, en cumplimiento de sus funciones, estarán sujetos a los procedimientos administrativos contemplados en el Código Contencioso Administrativo, así mismo la competencia de los jueces para conocer de ellos y de los demás actos, hechos y operaciones que realicen, se rigen por las normas del citado código y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO 39°: RÉGIMEN CONTRACTUAL. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON , en materia de contratación se regirá por las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria de conformidad con lo establecido en el ARTICULO 16 del Decreto reglamentario 1876 de 1994 y demás normas que los reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan. LA EMPRESA podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

ARTICULO 40°: TRANSICIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. Los Contratos que se encuentren actualmente en ejecución, seguirán rigiéndose hasta su terminación por las normas vigentes en el momento de su celebración.

CAPITULO VI

RÉGIMEN PRESUPUESTAL, VIGILANCIA Y CONTROL

ARTICULO 41°: EL RÉGIMEN PRESUPUESTAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON . El régimen presupuestal de LA EMPRESA,de conformidad con el numeral 7o de l atriculo 195 de la ley 100 de 1993, será el que prevea en la ley organica del presupuesto,de forma tal, que se adoptará un régimen con base en un sistema de anticipos y reembolsos de contraprestación de servicios y se proceda a la sustitución progresiva del Sistema de Subsidios de Oferta, por el de Subsidios a la demanda, conforme a la reglamentacion que al efecto se expida.

CAPITULO VII

RÉGIMEN DE PERSONAL

ARTICULO 47°: CARÁCTER DE LOS EMPLEADOS: Las personas que se vinculen a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON , tendran el caracter de Empleados Públicos o trabajadores oficiales, en los terminois establecidos en la ley 10 de 1990 y demás disposiciones que la reformen, modifiquen o sustituyan..

ARTICULO 48°. RÉGIMEN DE PERSONAL. Los empleados públicos de la planta de personal de la Empresa Social del Estado, pertenecen a la Carrera de Administrativa con excepción de los de:

a- Director o Gerente, Representante Legal de la Entidad Descentralizada

Son Trabajadores Oficiales, quienes desempeñen cargos no directivos destinados al mantenimiento de la planta física hospitalaria o de servicios generales de la empresa.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 49°: CONTROL DE TUTELA. La Alcaldía del Municipio de Girón, ejercerá el Control de Tutela sobre LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON , en los términos establecidos legalmente.

ARTICULO 50°: DE LOS ACTOS, OPERACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON . Para el cumplimiento de su objetivo y teniendo en cuenta el carácter de persona jurídica de derecho público, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON , podrá ejecutar toda clase de actos y operaciones, celebrar contratos, adquirir, poseer y enajenar cualquier clase de bienes, administrarlos, darlos en concesión, poner limitaciones en su dominio, aceptar donaciones y herencias y en general actuar como sujeto con capacidad para ser titular de toda clase de derechos y obligaciones, con observancia de las disposiciones legales y fiscales.

ARTICULO 51°: DEL PLAN DE DESARROLLO.DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON , deberá elaborar anualmente un Plan de Desarrollo, de conformidad con la Ley y los Reglamentos.

ARTICULO 52°: DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD. DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON , adoptará un sistema de Garantía de Calidad, en la cual se definan los objetivos y componentes, de conformidad con la reglamentación que sobre la materia expida el Gobierno Nacional.

ARTICULO 53°: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su Publicación y deroga todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que le sean contrarias, en especial el decreto 203 del 17 de Julio de 1995.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en GIRON , a los 4 dias del mes de Junio de 1997

JAIME FONSECA PEÑALOZA
El Alcalde del Municipio de Girón

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GIRÓN
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 003 DE 2016
(7 DE ABRIL DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL NOMBRE DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL MUNICIPIO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, en especial de las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, otorga facultades a los Concejos Municipales para la creación de la Empresa Social del estado para la prestación de servicios de salud en el Municipio.

2. Que mediante Acuerdo 161 de fecha 5 de abril de 1997 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal de Girón de la época para crear y transformar la ESE Hospital de Girón.

3. Que mediante Decreto 144 de 1997 el Alcalde Municipal de Girón creo y transformó el hospital de Girón en Empresa social del Estado y estableció la actual estructura de la ESE y así mismo determinó sus estatutos asignando las competencias institucionales de acuerdo al nivel de competencias y a la categorización del municipio. Transformación que no afecto en ese entonces la denominación y le continúo llamando San Juan de Dios de Girón.

4. Que mediante reunión de Junta Directiva de la ESE Hospital San Juan de Dios de Girón, llevada a cabo el pasado 11 de marzo de 2016 se acordó solicitarle al señor alcalde municipal presentar un proyecto de acuerdo al concejo municipal para cambiar la denominación de la ESE, con el fin para adecuar dicha institución al futuro Plan de Desarrollo del Municipio de Girón, ***"SOMOS TEJIDO SOCIAL".***

5. Que en proyecto de acuerdo que adopta el Plan de Desarrollo de la actual Administración ***"SOMOS TEJIDO SOCIAL"*** se ha incluido un programa para el saneamiento, fortalecimiento de la infraestructura y ampliación de la infraestructura de la calidad cobertura de la ESE municipal.

6. Que la actual administración se encuentra elaborando una estrategia como política social en salud la ampliación y dotación de la infraestructura física, que permita incrementar la oferta y el nivel de atención hospitalaria, así como la prestación de servicios, teniendo en cuenta los niveles de complejidad para los cuales se encuentra habilitada la ESE municipal.

7. Que así mismo la actual administración, se encuentra adelantando todas las

del servicio que se presta en la ESE del Municipio de Girón, incluyendo un cambio de imagen corporativa.

8. Que por lo anterior se hace necesario como complemento a las gestiones administrativas que permitan realizar e la modificación planteada a la denominación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Girón.

Que en mérito de lo expuesto el Concejo Municipal de Girón,

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO. Modificar a partir de la fecha de sanción del presente acuerdo el nombre de la ESE Hospital San Juan de Dios de Girón por el de **CLÍNICA GIRÓN E.S.E**

PARÁGRAFO: La nueva denominación de la ESE no afectará su actual estructura institucional y funcional ni afectara la prestación de los servicios a su cargo de acuerdo a sus competencias institucionales.

ARTICULO SEGUNDO: Facultar al Alcalde Municipal por el término de SEIS (6) meses al alcalde municipal y a las órganos dirección de la ESE municipal para que realicen los ajustes y expida los actos administrativos e institucionales necesarios para la actualización de la nueva denominación de la ESE Municipal.

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el municipio de Girón a los siete (7) días del mes de Abril de 2016.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTIN ANTONIO PÁEZ QUIROZ
Presidente del Honorable Concejo

FERNANDO DUARTE GÓMEZ
Secretario General del H. Concejo

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GIRÓN
CONCEJO MUNICIPAL

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DE GIRÓN

C E R T I F I C A N:

Que el presente **Acuerdo Numero 003 de 2016** del siete (7) de Abril del año en curso, fue discutido, debatido en estudio de comisión y en sesión plenaria del Concejo Municipal Aprobado, dando cumplimiento a la ley 136 /94.

Expedida en Girón, Santander a los siete (7) días del mes de Abril del año 2016.

MARTIN ANTONIO PÁEZ QUIROZ
Presidente del Honorable Concejo

FERNANDO DUARTE GÓMEZ
Secretario General del H. Concejo

INFORME SECRETARIAL

El Acuerdo No. 003 del 7 de Abril de 2016, fue presentado a este despacho a las 02:30 p.m., del día 7 de Abril de 2016, por el Honorable Concejo Municipal de Girón (Santander). Pasa al Despacho del Señor Alcalde, el día 7 de Abril para su sanción.

LUZ MILENE GONZALEZ BRAVO
Secretaria General

ACUERDO No. 003 DE 2016
(Abril 7 de 2016)

Por considerarse sin objeciones de conveniencia o de Ley, el Acuerdo Nº 003 del 7 de Abril de 2016," **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL NOMBRE DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO**" se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador de Santander, para su revisión jurídica de conformidad al Artículo 82 de la Ley 136 de 1994. Deléguese a la Secretaria General para garantizar la realización de los trámites de publicación y envió a la Gobernación de este Acuerdo Municipal.

Dado en Girón, a los 7 días del mes de Abril de 2016.

PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE.

JOHN ABIUD RAMIREZ BARRIENTOS
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: OSCAR VARGAS MARTINEZ-Profesional Universitario
Revisó: JOHN CARLOS FORERO ALVAREZ-Secretario de Salud
Revisó: FRANCISCO RANGEL CASTRO- Jefe Asesora Jurídica
Revisó: ENRIQUE CARLOS PINEDA SANTOS-Asesor Externo

RESOLUCIÓN No. 001089
14 DE MAYO DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA DE GIRÓN E.S.E.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GIRÓN

En uso de las facultades legales y constitucionales y

CONSIDERANDO:

Que, la ley 1797 de 2016, en su artículo 20, dispuso que, Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serian nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial y que corresponderá a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.

Que, debido a la situación originada por la propagación del virus denominado SARS-COV-2, causante de la enfermedad denominada COVID19, el Gobierno Nacional, mediante decreto 417 de 2020 declaro el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, con lo cual asumió las facultades consagradas en el decreto 215 de la Constitución Política Colombiana, entre ellas expedir decretos con fuerza de ley.

Que, bajo el amparo del estado de emergencia, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 491 de 2020, en cuyo artículo 13, se facultó a los acaldes y gobernadores para ampliar por el termino de 30 días hábiles, el periodo institucional establecido para los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado, el cual culminaba en el mes de marzo de 2020.

Que, mediante Resolución No. 000946 de 2020, modificada por la Resolución No. 1013 de 2020, el alcalde del municipio de Girón, amplio el periodo institucional del gerente de la Clínica de Girón por el termino de 30 días hables, los cuales culminan el día 15 de mayo de 2020.

Que cumplido este término se debe proceder a efectuar el nombramiento del Gerente de la ***CLÍNICA DE GIRÓN E.S.E,*** de conformidad con las disposiciones del articulo 20 de la ley 1797 de 2016.

Que, a su vez, el articulo 20 mencionado fue reglamentado por el Decreto Nacional 1427 de 2016, en lo atinente a la evaluación de las competencias que señale el ***DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA*** – DAFP-.

Que, los artículos 2.5.3.5.5.3 y 2.5.3.8.5.4, establecen que la evalución de competencias de los aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las empresas sociales del estado corresponde a los gobernadores y alcaldes para el nivel territorial, para lo cual podrán contar con el apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad que las realizara gratuitamente.

Que, de otro lado el DAFP, expidió la circular externa 004 de 2020, referente al trámite de nombramiento de los gerentes o directores de Empresas Sociales del Estado, en la cual se informó de la implementación de una herramienta gratuita para evaluar las competencias de los aspirantes que fueran postulados por los gobernadores y alcaldes para ocupar el respectivo cargo.

Que siguiendo las directrices anteriores, el municipio de Girón, inicio el tramite reglado en la norma y opto por al apoyo del DAFP, para la evaluación de las competencias de los aspirantes, trámite que se inició el día 17 de febrero de 2020, con la solicitud de concepto para el trámite de elección, prosiguió con la solicitud de apoyo gratuito para la realización de las evaluaciones, remisión de la hoja de vida de los aspirantes postulados y finalmente culminado con la evaluación de los candidatos y remisión de sus evaluaciones el día 29 de abril de 2020, según consta en carta allegada por el Director del ***DAFT Dr FERNANDO GRILLO RUBIANO***, mediante correo de la fecha.

Que una vez surtido el trámite de evaluación de competencias, se tiene que, el artículo 2.5.8.5.5. del Decreto 1427 de 2016, establece que, el nombramiento del gerente o director de la ESE, del orden territorial recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas.

Que, los requisitos del cargo por un lado se encuentran establecidos en el artículo 22, numerales 22.3 y 22.3.2 de la ley 785 de 2005, los cuales son: "*Para la categoría segunda se exigirá como requisitos, título profesional en áreas de salud, económicas, administrativas o jurídicas; título de postgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud; y experiencia profesional de 1 año en el sector de la salud*".

Por otro lado, los candidatos postulados y efectivamente evaluados por el DAFP, como resultado de la evaluación de competencias cumplen con el

perfil requerido el cual es del 60%, es decir los aspirantes obtuvieron un puntaje igual o mayor al perfil requerido para ocupar el cargo.

Así las cosas, el alcalde de Girón, en cumplimiento de la ley 1797 de 2016, articulo 20, Decreto Reglamentario 1427 de 2016, circular externa No. 004 de 2020 expedida por el DAFP, procederá a nombrar en el cargo de Gerente de la Clínica de Girón E.S.E, ***CODIGO 085, GRADO 25***, al Dr. **AYMER FITZGERALD ALVARADO GUTIÉRREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía 92.523.461 de Sincelejo.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Girón,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en el cargo de periodo denominado ***GERENTE DE LA CLÍNICA DE GIRÓN E.S.E.,*** Código 085, grado 25 de la **CLINICA DE GIRON E.S.E.**, al Dr. **AYMER FITZGERALD ALVARADO GUTIÉRREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía 92.523.461 de Sincelejo, para el periodo institucional establecido en el artículo 20 de la ley 1767 de 2016, y articulo 13 del Decreto ley 491 de 2020 articulo 13.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al **Dr AYMER FITZGERALD ALVARADO GUTIÉRREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía 92.523.461 de Sincelejo.

ARTICULO TERCERO: Remítase a la Secretaria de Gestión Humana y la Secretaria Jurídica de la entidad, para diligencia de notificación y posesión del acto administrativo y custodio del acto administrativo respectivamente.

ARTICULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la hoja de vida, del funcionario, para el trámite pertinente.

Dado en el Municipio de Girón, a los 14 días del mes de mayo de 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

CARLOS ALBERTO ROMAN OCHOA
Alcalde Municipal

Proyectó: Luisa Juliana Tarazona – Director Administrativo de Revisión de Documentos

ACTA DE POSESIÓN No 000168
DEL 15 DE MAYO DE 2020

DILIGENCIA DE POSESIÓN EN EL CARGO DE PERIODO DENOMINADO GERENTE CLÍNICA DE GIRÓN ESE. CÓDIGO 085, GRADO 25.

En el Municipio de Girón, o los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), se hizo presente en el despacho del Alcalde, el señor ***AYMER FITZGERALD ALVARADO GUTIÉRREZ***, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.523.461 de Sincelejo, con el fin de tomar posesión en el cargo de periodo denominodo ***GERENTE DE LA CLÍNICA DE GIRÓN E.S.E CÓDIGO 085, GRADO 25***, para el cual fue nombrado mediante Resolución 001089 del 14 de mayo de 2020, En tal virtud el Alcalde municipal le recibió juramento de conformidad con lo ordenado por la ley, por cuya gravedad prometió cumplir fiel y honradamente con los deberes que el cargo le impone. Que en su designación no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución y las leyes, especialmente las señaladas en la Ley 190 de 1995; quedando de esta forma debidamente posesionado.

Bajo la gravedad de juramento el posesionado (a) manifiesta que no se halla incurso ante las autoridades jurisdiccionales colombianas por el delito de inasistencia alimentaria ni se ha promovido proceso en su contra ante las autoridades administrativas competentes, lo anterior para dar cumplimiento a la Ley 311 de 1996

En los términos y para los efectos de la Ley 311 de 1.996, el posesionado manifestó que no tiene conocimientos sobre la existencia de procesos por inasistencia alimentaria en contra suya.

Presentó los siguientes documentos:

- Cédula de Ciudadanía Número **92.523.461** de Sincelejo.
- Resolución **No 001089 de mayo 14 de** 2020.
- Recibo de pago de estampillas.
- Hoja de vida con sus respectivos soportes.

El posesionada devengará una asignación mensual de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 9.626.240).**

El presente acto administrativo surte efectos fiscales a partir del día dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), es de considerar que su periodo inicia inmediatamente culmina el periodo para el que fue nombrado el gerente anterior, según las disposiciones del artículo 20 de la ley 1767 de 2016 y articulo 13 del decreto nacional 491 de 2020.

No siendo otro el objeto se termina y se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

Alcalde municipal

CARLOS ALBERTO ROMÁN OCHOA
ALCALDE

El Posesionado (a)

AYMER FITZGERALD ALVARADO GUTIÉRREZ
C.C. No **92.523.461 de Sincelejo**

CARTA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Viernes, 8 de marzo del 2024

SEÑORES
ALCALDIA DE GIRON
Giron, Santander

Yo, Aymer Fitzgerald Alvarado Gutierrez, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 92523461 expedida en Sincelejo, actuando en mi condición de representante de la Clinica Giron E.S.E., manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que yo como la persona natural y la Empresa Social del Estado a la cual represento, no nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Articulo 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Firma _____

Nombre: Aymer Fitzgerald Alvarado Gutierrez

C.C No. 92523461

REPRESENTANTE LEGAL

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14902636766

{415)7707212489984(8020) 000001490263676 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 2 4 2	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CLÍNICA GIRON E.S.E.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Girón 3 0 7

41. Dirección principal
CL 33 25 36 BRR LA CASCADA

42. Correo electrónico gerencia@clinicagiron.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 1 5 9 8 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 7 0 6 0 4						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	1 4	1 6	4 2	5 2																				

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 14 / 10 : 53: 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ALVARADO GUTIERREZ AYMER FITZGERALD
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO INFORMATIVO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14902636766

(415)7707212489984(8020) 000001490263676 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 2 4 2	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	0 3
72. Número	1 4 4	4 7
73. Fecha	1 9 9 7 0 6 0 4	2 0 1 6 0 3 3 1
74. Número de notaria		
75. Entidad de registro	0 4	0 1
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 6 0 4	2 0 1 6 0 3 3 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	3 0 7	3 0 7
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 7 0 6 0 4	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 14-03-2023 10:53:24AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14902636766

(415)7707212489984(8020) 000001490263676 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 2 4 2	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 1 2 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	9 2 5 2 3 4 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALVARADO	GUTIERREZ	AYMER	FITZGERALD

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CONTROLADA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14902636766

{415)7707212489984(8020) 000001490263676 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 2 4 2	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 7 2 0 3 3 3		1 9 4 0 7 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SERRANO	REINA	LAURA	INES

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 4 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 2 7 1 9 0 2		1 5 7 4 2 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
REINA	BALAGUERA	MARTA	OFELIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 4 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

DOCUMENTO DE CONSULTA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **92523461**

ALVARADO GUTIERREZ

APELLIDOS

JAYMER FITZGERALD

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-NOV-1973**

COROZAL
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-MAR-1993 SINCELEJO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-2700100-59098763-M-0092523461-20020209 **05248**020408 01 119099676


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Soldado Cla
92523461
ALVARADDO GUTIERI
AYMER FITZGERALD
PERTENECE AL EJERCITO DE
1A. LINEA 2008 2A. LINEA 2014 3A. LINEA
31-DIC 31-DIC 31-DIC
PROFESION BACHILLER
FECHA EXPEDICION 09-FEB-2000

SOLDADO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
-Tomar posesión de los empleos públicos o privados
-Ingresar a la carrera administrativa
-Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
-Registrar título como profesional y ejercer la profesión
-Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
-Obtener el pasaporte o ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservistas de tiempo de paz especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

COMANDANTE ZONA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de marzo de 2024, a las 19:09:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	92523461
Código de Verificación	92523461240307190954

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de marzo de 2024, a las 20:07:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	890203242
Código de Verificación	890203242240319200659

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 243056419

PIB
11:49:58

Bogotá DC, 08 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AYMER FITZGERALD ALVARADO GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 92523461:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBDLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243756853

PIB
20:15:56

Bogotá DC, 19 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON identificado(a) con NIT número 8902032427:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:47:46 AM horas del 08/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **92523461**

Apellidos y Nombres: **ALVARADO GUTIERREZ AYMER FITZGERALD**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Linea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/03/2024 02:33:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **92523461 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **87231123** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DASSER

REV. FIS-CER-002/2024

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL PRINCIPAL DELEGADA POR: DASSER S.A.S ANTE LA EMPRESA CLINICA DE GIRON ESE IDENTIFICADO CON NIT. 890.203.242-7

CERTIFICA QUE:

- La empresa canceló los aportes al sistema de salud así: salud periodo: febrero 2024, pensiones periodo: Enero y riesgos profesionales periodo: Enero, a la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA); dando cumplimiento a exigencia prevista en el Artículo No.50 de la Ley 789 de 2002.

- Las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del mes de enero de 2024 y salud periodo febrero 2024, relacionadas con los afiliados y a sus ingresos base de cotización, fueron presentadas en los términos devencimiento a los plazos previstos, por lo tanto, no se encuentra en mora por dicho concepto.

- Por consiguiente, de acuerdo con el párrafo anterior, y teniendo como base de verificación la planilla integral de aportes e información suministrada por la administración la Empresa se encuentra al día con el pago de la salud periodo febrero 2024 pensión periodo Enero, riesgos profesionales, caja de compensación, ICBF y SENA, periodo Enero.

- Este informe es para uso exclusivo de la empresa, dentro de los procesos y trámites propios de su objeto social y no debe ser utilizado para ningún otro propósito

Expedida en Bucaramanga el nueve (09) días del mes de marzo de 2024, de acuerdo al Artículo Nº 50 de la Ley Nº 789 del 27 de diciembre de 2002.

LAURA INES SERRANO REINA
Revisor Fiscal Principal
T.P. 194078 – T
Delegada Dasser S.A.S

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.720.333**
SERRANO REINA

APELLIDOS
LAURA INES

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-ABR-1992**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	AB-	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-ABR-2010 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2700100-00241730-F-1098720333-20100617 0022325046A 2 34421971

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

194078-T



LAURA INES
SERRANO REINA
C.C. 1098720333
RES. INSCRIPCION 1337 DEL 09/09/2014
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

276389 206185

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C 2 3 A 2 6 2 8 B 0 7 1 3 B E C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LAURA INES SERRANO REINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098720333 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 194078-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Litografía Arco S.A. 160663.0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.682.383
QUIROZ GALVIS

APELLIDOS
YULIZHBETH

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-NOV-1989
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

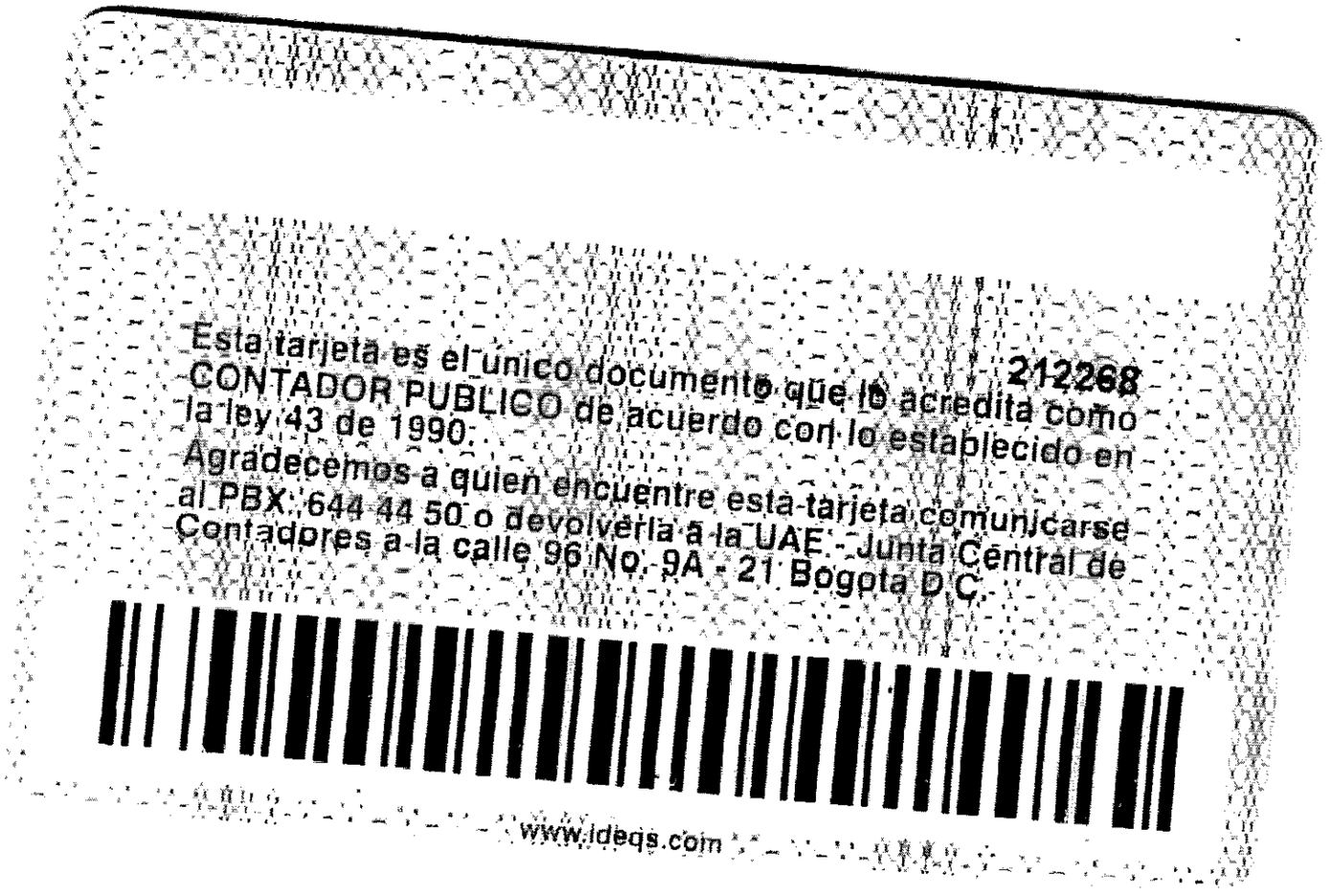
1.67 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

18-FEB-2008 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2700100-00095222-F-1098682383-20081013 0004344216A 1 26328512


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
209558-T
YULIZHBETH
QUIROZ GALVIS
C.C. 1098682383
RESOLUCION INSCRIPCION 833
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
FECHA 25/11/2015
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
218193


Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
212268
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.
www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 1 D D F 7 3 1 E 6 8 3 A 1 3 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YULIZHBETH QUIROZ GALVIS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098682383 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 209558-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Marzo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

TIPO DE CONTRATO:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
CONTRATO No. Y FECHA:	**No. 112 DEL 7 DE ABRIL DE 2021**
CONTRATISTA:	**CLINICA GIRON E.S.E**
Nit o C.C. No.	**890 203 242 -7**
OBJETO:	**"DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER"**
VALOR INICIAL:	**QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($561.361.747).**
VALOR ADICIONAL:	$0
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES, QUINCE (15) DIAS.
PLAZO ADICIONAL:	0
SUPERVISOR:	**JUDY KATHALINA AGUILLÓN DUQUE DIRECTORA OPERATIVA DE SALUD PUBLICA**
FECHA DE INICIACION:	8 de abril de 2021
FECHA DE TERMINACION:	22 de diciembre de 2021
MUNICIPIO:	Girón – Santander
OFICINA GESTORA:	Secretaria Local de Salud

En Girón, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre, se reunieron, **JUDY KATHALINA AGUILLÓN DUQUE** en calidad de Supervisora, **LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL**, JEFE OFICINA DE CONTRATACION, y **AYMER FITZGERALD ALVARADO GUTIERREZ** Gerente de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de terminación y/o liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que entre el Municipio de Girón Santander y **AYMER FITZGERALD ALVARADO GUTIERREZ** se celebró el contrato No. **112** del 07 de abril de 2021, cuyo objeto es "**DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER**".

2. Que el día 08 de abril de 2021 se suscribió entre el supervisor del contrato y el contratista, Acta de inicio del contrato No. 112. Del 07 de abril de 2021

3. Que el acta de inicio arriba descrita fue fijada como fecha de terminación el día 22 de diciembre de 2021.

4. Que el último periodo a cobrar por parte del contratista es desde el 08 de diciembre de 2021 hasta el 22 de diciembre de 2021.

5. Que se verificó por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual mediante acta final suscrita el 29 de diciembre de 2021.

6. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

7. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	**$561.361.747**	
VR. PAGADO ACTA PARCIAL No. 1		**$24.125.000,00**
VR. PAGADO ACTA PARCIAL No. 2		**$62.783.349,00**
VR. PAGADO ACTA PARCIAL No. 3		**$43.656.250,00**
VR. PAGADO ACTA PARCIAL No. 4		**$50.201.658,00**
VR. PAGADO ACTA PARCIAL No. 5		**$69.491.803,00**
VR. PAGADO ACTA PARCIAL No. 6		**$77.330.584,00**
VR. PAGADO ACTA PARCIAL No. 7		**$83.096.792,00**
VR. PAGADO ACTA PARCIAL No. 8		**$76.302.826,00**
ACTA FINAL		**$37.073.483,00**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		**$37.300.002,00**
SUMAS IGUALES	**$561.361.747**	**$561.361.747**

NOTA: Que una vez la Tesorería Municipal de Girón, efectúe el último pago correspondiente al acta final suscrita por el contratista y el supervisor el día 29 de diciembre de 2021, las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. 112 del 07 de abril de 2021.

8. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

9. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

 No se exigieron garantías en el contrato referenciado.

10. CONSTANCIAS:

Así las partes firmantes de esta acta manifestaron estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

Que el presente contrato fue ejecutado bajo la supervisión de la Directora operativa de salud publica, JUDY KATHALINA AGUILLÓN DUQUE.

Dar por terminado el Contrato No. 112 del 07 de abril de 2021.

Dar por liquidado el Contrato No. 112 del 07 de abril de 2021, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al acta final debidamente firmado por el supervisor derivado de la ejecución del contrato No.112 del 07 de abril de 2021.

Que el contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del contrato No. 112 del 07 de abril de 2021.

Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente acta de liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el art 60 de la ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior se firma la presenta acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del que trata el numeral anterior a los 29 días del mes de diciembre.

AYMER FITZGERALD ALVARADO GUTIERREZ
CONTRATISTA

JUDY KATHALINA AGUILLÓN DUQUE
SUPERVISOR

LUZ MIREYA MACHUCHA
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACION

ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No. Y FECHA:	315 DEL 29 ABRIL DE 2023
NOMBRE:	CLINICA GIRON E.S.E
NIT:	890.203.242.7
CONTRATISTA:	**AYMER FITZGERALD ALVARADO GUTIERREZ**
CEDULA:	CC 92.523.461
OBJETO:	Desarrollo de actividades del plan de salud pública e intervenciones colectivas del municipio de Girón Santander.
VALOR INICIAL:	$669.545.682= (seiscientos sesenta y nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y dos pesos MCTE).
VALOR ADICIONAL 01:	N/A
VALOR TOTAL:	N/A
PLAZO INICIAL:	7 meses y 15 días
PLAZO ADICIONAL 01:	N/A
SUPERVISOR:	**Omar Augusto Ariza Almánzar** Directo Operativo de Salud Pública
FECHA DE INICIACION:	2 de mayo de 2023
FECHA DE TERMINACION:	16 DE DICIEMBRE DEL 2023
MUNICIPIO:	Girón
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA LOCAL DE SALUD

En Girón, a los VEINTISEIS días del mes de DICIEMBRE se reunieron, **el Dr. Omar Augusto Ariza Almánzar** en calidad de Supervisor, el **DR Rubén Darío Rojas Herrera**, JEFE OFICINA DE CONTRATACION, y DR **Aymer Fitzgerald Alvarado Gutiérrez**, quien comparece en nombre propio, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de terminación y/o liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que entre el Municipio de Girón Santander y la clínica Girón E.S.E se celebró el contrato No. **315 DEL 29 DE ABRIL DE 2023**, cuyo objeto es "Desarrollo de actividades del plan de salud pública e intervenciones colectivas del municipio de Girón Santander.
2. Que el día 2 de mayo de 2023 se suscribió entre la supervisión del contrato y el contratista, Acta de inicio del contrato No. 315 de 2023
3. Que el acta de inicio arriba descrita fue fijada como fecha de terminación el día 16 de diciembre de 2023
4. Que el último periodo a cobrar por parte del contratista es desde el 1 de noviembre de 2023 al 16 de diciembre del 2023
5. Que se verificó por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual mediante acta final suscrita el 26 de diciembre de 2023
6. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
7. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	**669.545.682,00**	
VALOR CONTRATO ADICIONAL XX		**0**
ANTICIPO INICIAL		**0**
ANTICIPIO ADICIONAL		**0**
VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 1		**105.116.630,48**
VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 2		**97.092.396,45**
VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 3		**107.483.396,92**

ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 4		**91.224.754,39**
VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 5		**133.012.335.50**
ACTA FINAL		**126.752.541,54**
Saldo a favor del municipio		**8.863.626,72**
SUMAS IGUALES	**669.545.682,00**	**669.545.682,00**

NOTA: Que una vez la Tesorería Municipal de Girón, efectúe el último pago correspondiente al acta final suscrita por el contratista y el supervisor el día veintiséis de diciembre de 2023, las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. 315 de 2023

8. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

9. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

 No se exigieron garantías en el contrato referenciado.

10. CONSTANCIAS:

Así las partes firmantes de esta acta manifestaron estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

Que el presente contrato fue ejecutado bajo la supervisión de la Dirección Operativa de salud pública de la secretaria local de salud

Dar por terminado el Contrato No. 315 del DEL 29 ABRIL DE 2023

Dar por liquidado el Contrato No. 315 del DEL 29 ABRIL DE 2023 declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al acta final debidamente firmado por el supervisor derivado de la ejecución del contrato No. 315 de 2023

Que el contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del contrato No. 315 de 2023.

Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente acta de liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el art 60 de la ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior se firma la presenta acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del que trata el numeral anterior a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2023.

Aymer Fitzgerald Alvarado Gutiérrez.
CONTRATISTA

Omar Augusto Ariza Almánzar
SUPERVISOR

Rubén Darío Rojas Herrera
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

DAVIVIENDA

CERTIFICA QUE:

La E.S.E CLINICA DE GIRON identificada con Nit No. 890.203.242 7 se encuentra vinculada mediante la Cuenta de Ahorros No. 0422 0000 6320, apertura da en junio 18/15.

Se expide en Bucaramanga a los doce (12) días del mes de marzo de 2024.

Elaboró : Luz A. Rodriguez

INFORME DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

CONDICIONES DEL CONTRATO:

OBJETO:

"DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, EN ARTICULACIÓN CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022-2031 DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER".

PLAZO DE EJECUCIÓN:

TRES (03) MESES.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Se estima un presupuesto de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($221.999.800,00).**

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: En la fecha y hora de cierre del proceso, se encontró una (1) propuesta en original presentada por:

No.	Oferente
1	CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

Los Valores de la anterior propuesta leída directamente de la carta de presentación de la propuesta son los siguientes:

No.	Oferente	Valor
1	CLÍNICA GIRÓN E.S.E.	$ 221.999.800,oo

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

A continuación, se muestra la verificación hecha a la oferta presentada por la **CLÍNICA GIRÓN E.S.E.**, con NIT: 890.203.242-7, representado legalmente por **AYMER FITZGERALD ALVARADO GUTIERREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No.

92.523.461 de Sincelejo, de acuerdo a la invitación de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024):

REQUISITO	OBSERVACIÓN
Carta remitente de presentación de la propuesta debidamente firmada, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones, de la contratación	Si cumplió.
Certificado de Existencia y Representación Legal	Si cumplió
Registro Único Tributario (RUT).	Si cumplió
Fotocopia de la cédula de ciudadanía representante legal.	Si cumplió.
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente de la entidad y representante legal.	Si cumplió.
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente de la entidad y el representante legal.	Si cumplió.
Acreditar estar al día en el pago de los regímenes de salud, pensión y parafiscales.	Si cumplió.
Certificación antecedentes Judiciales Representante Legal	Si cumplió
Certificaciones antecedentes contravencionales Representante Legal	Si cumplió
Libreta Militar	Si cumplió

EXPERIENCIA:

De igual forma, se observa que la presente entidad cuenta con una experiencia para la ejecución del Convenio que se pretende ejecutar de conformidad con la siguiente relación de Contratos y/o Actas de Liquidación.

Nro.	OBJETO	VALOR	PLAZO	ENTIDAD CONTRATANTE	No. CONTRATO
1	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALISTAMIENTO, MENSAJERI SA ' CORREO CERTIFICADO FÍSICO Y ELECTRÓNICO, CON COBERTURA, ' NIVEL RURAL, URBANA, REGIONAL, NACIONAL E. INTERNACIONAL, COMPRUEBA DE ENTREGA PARA RECOGER Y HACER ENTREGA DE CORRESPONDENCIA,	$ 561.361.747	OCHO (08) MESES Y (15) DÍAS	ALCALDÍA DE SAN JUAN DE GIRÓN.	112- 2021
2	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA E INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER.	$ 669.545.682	07 MESES Y QUINCE DÍAS.	ALCALDÍA DE SAN JUAN DE GIRÓN.	315-2023

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con los términos establecidos en la invitación se puede concluir que la oferta presentada por la **CLÍNICA GIRÓN E.S.E.**, con NIT: 890.203.242-7, representado legalmente por **AYMER FITZGERALD ALVARADO GUTIERREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.523.461 de Sincelejo**, es favorable para el Municipio puesto que:

- Cumple con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la Invitación
- No se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1.993.
- La propuesta se ajusta a los parámetros de la administración municipal.

Para constancia de lo anterior se firma en Girón a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

JOSÉ ALEJANDRO RUEDA TURIZO.
Jefe de Oficina de Contratación.

Elaboró, ***Leidy Karina García Tarazona*** *– CPS 021/24.*